

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOS.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de julio de dos mil dos, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Domínguez Escudero.
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.
D. Emilio Manuel Adán Castaño.
D. Francisco Zarzoso Usina.
D. Alfredo Pérez Cardo.
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez.
D. Francisco Crispín Sanchis.
D. Manuel Esparza Ripoll.
D^a M^a Celia Paniagua Zornoza.
D. Jaime Vidal Falomir.
D. Miguel García Benítez.
D^a M^a Angeles García Rodríguez.
D^a Nuria Hernández Pérez.
D^a M^a Isabel Martínez Domingo.
D^a. Gregoria Gil Latorre.
D. Marcelino Gil Gandía.
D. Francisco Ruiz Villar.
D. Miguel A. Cortés Flor.
D^a M^a Dolores Contreras Matalí.
D. Salvador Montesinos Zamorano.
D. Manuel Civera i Gómez.
D^a Teresa Alegre Peris.
D. Enric Lluís Ariño Giménez.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Jose Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, haciendo constar que el Sra. Paniagua se incorpora a la sesión en el punto 3, el Sr. Vidal se incorpora en el punto 6, y la Sra. Hernández, en el punto 7.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil dos.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 27 de junio del presente año, según la siguiente relación:

MES JUNIO 2002

24/06/02 Retrasar hora celebración sesión ordinaria Pleno Corporación mes junio, a las 18 horas.

24/06/02 Nombramiento como funcionarios interinos 12 Agentes de la Policía Local para el periodo estival.

24/06/02 Cumplimentando cuestionario y anexo para acogerse a subvención Ministerio de Hacienda. Expte. 23/02.

24/06/02 Abonando a D. J.S.P. cantidad en concepto ejecución sentencia nº 185/02, Juzgado de lo Social nº 9 de los de Valencia.

24/06/02 Conceder al funcionario Sr. Porta permiso no retribuido del 15 de julio al 14 de agosto del año en curso.

24/06/02 Expte. 3/02-M. Autorización puestos alimentación mercado paseo marítimo.

24/06/02 Expte. 3/02. Autorización puestos mercado paseo marítimo.

24/06/02 Expte. 3/02 Autorización puestos alimentación mercado paseo marítimo.

24/06/02 Autorizando celebración autorización celebración fiestas Virgen del Buen Suceso.

24/06/02 Expte. 73/02.- Corrección de errores Resolución Alcaldía 1706 Fiestas Barrio San José.

24/06/02 Expte. 194/01 LO. Concediendo licencia obras en Avda. 9 de octubre 143.

24/06/02 Expte. 347/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Buen Suceso, 21.

24/06/02 Expte. 443/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Virgen del Losar, 52,1.

24/06/02 Expte. 3475/2001. Rectificar liquidación devolución ingreso IVTM.

24/06/02 Expte. 864/2002. Rectificar liquidación y devolver ingreso derecho de examen

24/06/02 Aprobar, autorizar, y ordenar pago gastos relación num. 2002000001036.

24/06/02 Expte. 00/2471. Solicitud anulación liquidación recibo por duplicidad, IBI Urbana.

24/06/02 Aprobar liquidación núm. Acuerdo 299/2002.

24/06/02 Aprobar liquidaciones, núm. Acuerdo 302/2002.

24/06/02 Aprobar liquidaciones núm. Acuerdo 301/2002.

24/06/02 Expte. 134/02, 140/02, 141/02, 158/02 y 164/02. Concesión varios nichos.

24/06/02 Exptes. 219/02, 220/02, 221/02, y 222/02. Concesión varios nichos.

24/06/02 Expte. 143/02, 150/02, 159/02, 183/02, 191/02. Concesión inhumación varios cadáveres en varios nichos ocupados.

24/06/02 Exptes. 168/02, 169/02, 174/02, 180/02 y 182/02. Concesión varios nichos temporalidad máxima de 50 años para inhumar cadáveres.

24/06/02 Exptes. 184/02, 186/02, 187/02, 188/02 y 189/02. Concesión varios nichos temporalidad máxima 50 años para inhumar cadáveres.

24/06/02 Exptes. 192/02, 194/02, 195/02, 197/02, y 198/02. Concesión nichos por temporalidad máxima de 50 años para inhumar cadáveres.

25/06/02 Inclusión en padrón Impuesto Vehículos.- Expte. 1522/02.
 25/06/02 Anulación liquidación cambio titularidad vehículo.- Expte. 256/02.
 25/06/02 Anulación liquidación Impuesto Vehículos por duplicidad.- Expte. 135/01.
 25/06/02 Devolución cuota Impuesto Vehículos.- Expte. 940/01.
 25/06/02 Desestimación solicitud anulación recibos Impuesto Vehículos.- Expte. 22/01.
 25/06/02 Inclusión en Padrón Impuesto Vehículos TM.- Expte. 957/01.
 25/06/02 Anulación liquidaciones Impuesto Vehículos TM.- Expte. 17/01.
 25/06/02 Inclusión en Padrón Impuesto Vehículos TM.- Expte. 1445/02
 25/06/02 Aprobar liquidaciones Tasa Aguas.- Acuerdo 305/02.
 25/06/02 Aprobar liquidaciones IBI urbana.- Acuerdo 297/02.
 25/06/02 Devolución ingresos indebidos IBI urbana.- Expte. 1087/01.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1079/02.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1976/01.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1223/02.
 25/06/02 Desestimación solicitud anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1192/02.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1222/02.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 678/02.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI rústica.- Expte. 550/02.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 675/02.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 426/01.
 25/06/02 Mantenimiento en Ejecutiva recibos IBI urbana.- Expte. 2074/01.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1974/01.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 878/02.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1394/02.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1291/01.
 26/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 731/02.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1189/01.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 697/01.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 358/01.
 25/06/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 1063/02.
 25/06/02 Anulación liquidaciones IBI urbana.- Expte. 1016/02
 25/06/02 Aprobación cambio titularidad catastral.- Expte. 782/01.
 25/06/02 Anulación liquidaciones IBI urbana.- Expte. 539/02.
 25/06/02 Autorización puestos venta Fiestas Patronales Sagunto-ciudad.- Expte. 02/02-M.
 25/06/02 Abono diferencias retributivas sustitución A.B.R.
 25/06/02 Desestimando solicitud reconocimiento cotizaciones pendientes seguridad Social 1974-77.- IRG.
 26/06/02 Modificando convocatoria sesiones ordinarias Pleno Corporación y Junta General SAG, día 27 junio 2002.
 26/06/02 Expte. 62/02-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite

26/06/02 Expte. 68/02-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite

26/06/02 Expte. 67/02-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite

26/06/02 Expte. 64/02-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite

26/06/02 Expte- 63/02-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite

26/06/02 Expte. 199/02 y acumulados. Cesión de nichos

26/06/02 Expte. 37/02. Reclamación daños a bienes municipales J. A. R.C.

26/06/02 Expte. 459/02-LO. Licencia de obras para alicatar fachada, colocar puerta y ventana sin modificar huecos y colocar terrazo C/ La Paz, 4.

26/06/02 Expte. 1101/02. Solicitud información sobre canon de postas y palomillas

26/06/02 Expte. 1271/02. Rectificación error material C/ Estivella 14-2º-3º. Por error lectura contador.

26/06/02 Expte. 3622/01. Rectificación por error material de hecho tasa de agua, alcantarillado y basura.

26/06/02 Expte. 1300/02. Rectificación por error material tasa agua, alcantarillado y basura.

26/06/02 Expte. 160/02. Revisión recibos tasa agua Avda. Camp de Morvedre, 104-2-3ª ejercicio 2000

26/06/02 Expte. 3290/01. Solicitud fraccionamiento del recibo de agua año 2001, cambio de titularidad.

26/06/02 Expte. 1277/02. Anulación recibos tasa agua Pl. Echegaray, 1-3-10ª

26/06/02 Expte. 165/02. Anulación recibos agua, alcantarillado y basura Avda. Sants de la Pedra, 109-2º-5ª

27/06/02 Incluyendo en nómina mes de junio diferentes incidencias.

27/06/02 Ordenando el pago de la nómina, mes de junio 2002.

27/06/02 Otorgando autorización a D. N.N.M. para colocación de una mesa para reparto literatura cristiana. Expte. 21/02-M.

27/06/02 Autorizando a Asoc. Cultural Fiestas Río Palancia, celebración festejos taurinos días 20, 21, 22 y 23,08,02. Expte. 75/02.

27/06/02 Aprobando liquidaciones IBI Urbana. Nº de acuerdo: 308/02.

27/06/02 Anulación y emisión liquidación IBI Urbana. Expte. 1710/01.

27/06/02 Anulación y emisión nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 2967/01.

27/06/02 Desestimando solicitud anulación recibo IBI Urbana. Expte. 2749/01.

27/06/02 Anulación y emisión liquidación recibo IBI Urbana. Expte. 2567/01.

27/06/02 Anulación y emisión liquidación IBI Urbana. Expte. 2361/01.

27/06/02 Cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 2355/01.

27/06/02 Anulación recibo IBI Rústica. Expte. 1364/02.

28/06/02 Delegando celebración matrimonios civiles día 28 y 29 de junio.

28/06/02 Expte. 14/02-IF. Dar orden a los servicios de inspección urbanística para realizar actuaciones en C/ Xilxes en el BOE-2 Almardá.

28/06/02 Expte. 447/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Alcalá Galiano, 18, C/ Dolores Ibarruri, 20.

28/06/02 Expte. 448/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Virgen de Begoña, C/ San Pedro, 3.

28/06/02 Expte. 449/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Larga, 61.

MES DE JULIO 2002

1/07/02 Aprobación relación gastos 2002000001054.

1/07/02 Renuncia puesto mercado exterior fijo.- Expte. 163.

1/07/02 Estableciendo sustituciones por vacaciones personal diversos servicios.

1/07/02 Rectificación error material liquidación Impuesto Vehículos TM.- Expte. 3311/01.

1/07/02 Prorratio cuota anulación recibos Impuesto Vehículos TM.- Expte. 3311/01.

1/07/02 Prorratio cuota Impuesto Vehículos TM.- Expte. 340/02.

1/07/02 Devolución Impuesto Vehículos TM.- Expte. 391/02.

1/07/02 Devolución recibo mercados cuarto trimestre.- Expte. 4277/01.

1/07/02 Desestimación recurso contra liquidación Impuesto Vehículos TM.- Expte. 282/02.

1/07/02 Prorratio cuota impuesto vehículos TM.- Expte. 1440/01.

1/07/02 Inclusión padrón Impuesto Vehículos TM.- Expte. 1136.

1/07/02 Aprobación liquidaciones aguas.- Acuerdo 307/02.

1/07/02 Aprobación liquidaciones Tasa Agua.- Expte. 309/02.

2/07/02 Delegación funciones Alcaldía en Primer Teniente Alcalde por delegación titular.-

3/07/02 Expte. 468/02-LO. Licencia de obras para apertura y cierre zanja toma de gas en Avda. Federico García Lorca, 9

3/07/02 Delegando en funcionario interino con categoría de T.A.G., D. I.J.M.B., la Secretaría de la Comisión Informativa Permanente de Actividades Industriales y Comerciales.

3/07/02 Asignando a trabajador D. V.B.A. complemento de Productividad.

3/07/02 Expte. 14/02-IF. Desestimación recurso de reposición contra orden paralización.

3/07/02 Expte. 143/02-LO. Licencia de obras para adecuación local destinado a actividad de alquiler y venta de videojuegos Avda. Camp de Morvedre, 155.

3/07/02 Expte. 351/02-LO. Licencia de obras adecuación local actividad de salón de belleza C/ Daoiz, 1 B.

3/07/02 Aprobar liquidaciones de aguas nº acuerdo 310/02.

3/07/02 Expte.93/01. Contribuciones especiales por abastecimiento de agua potable a las Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios

4/07/02 Inscripción unión de hecho. Expte. 27/02-UH.

4/07/02 Delegación celebración matrimonios civiles día 06,07,02.

4/07/02 Autorizando puestos alimentación mercado Paseo marítimo. Expte. 3/02-M.

4/07/02 Autorizando puestos de venta fiestas Barrio Baladre. Expte. 2/02-M.

4/07/02 Nombrando Tribunal calificador selección Arquitecto.

4/07/02 Nombrando Tribunal calificador bolsa Técnicos Administración General.

4/07/02 Concesión licencia apertura actividad Comercio menor electrodomésticos. Expte. 11/02-I.

4/07/02 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la

F.M. Cultura, correspondiente al III Trimestre de 2002.

4/07/02 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor del P.M. Deportes, correspondiente al III Trimestre de 2002.

4/07/02 Imponiendo multa a D. A.F.N. por ejecución obras sin licencia. Expte. 15/02-SC.

4/07/02 Imponiendo multa a D. V.P.M. por ejecución obras incumpliendo licencia otorgada. Expte. 17/02-SC.

4/07/02 Rectificando Resolución Alcaldía de 21,06,02, por error en nombre. Expte. 247/02.

4/07/02 Rectificando Resolución de Alcaldía de 21,06,02 por error en nombre. Expte. 242/02.

4/07/02 Autorizando inhumación cadáver. Expte. 273/02.

4/07/02 Concesión de un nicho por 50 años. Expte. 272/02.

4/07/02 Anulación liquidaciones y baja en padrón IVTM. Expte. 1139/01.

4/07/02 Autorizando celebración XIX Semana Cultural B° Baladre, del 06 al 14,07,02. Expte. 59/02.

4/07/02 Ordenar paralización obras. Expte. 63/02-DN.

5/07/02 Autorizar y ordenar pago al Consell Local Agrari, cantidad correspondiente al III Trimestre y diferencias I, II Trimestres.

5/07/02 Reclamar abono importe daños accidente día 27 de abril. Reclamación daños a bienes municipales. Expte. 49/02.

5/07/02 Expte. 436/02 LO. Concediendo licencia obras rebaje bordillo de acera acceso garaje C/ Torres Torres, 10.

5/07/02 Expte. 452/02 LO. Concediendo licencia obras colocación teja en inmueble parcela 7F polígono 46.

5/07/02 Expte. 463/02 LO. Concediendo licencia obras cambio bajantes inmueble sito en Avda. 9 de Octubre, 73.

5/07/02 Aprobar liquidaciones varias. Núm. Acuerdo 311/2002.

5/07/02 Expte. 00/2101. Anular recibo IBI Urbana.

5/07/02 Exptes. 000398/2002 y 114/2000. Anular liquidación IBI Urbana.

5/07/02 Expte. 000104/2001. Anular liquidación IBI Urbana.

5/07/02 Expte. 000102/2001. Mantener recibo IBI Urbana.

5/07/02 Expte. 000359/2002. Anular liquidación IBI Urbana.

5/07/02 Expte. 1694/2001. Reconocer derecho devolución importe por pago excesivo .

5/07/02 Expte. 3921/2001. Anular liquidación IBI Rústica.

5/07/02 Expte. 609/2002. Anular recibo liquidación, Ibi Urbana.

5/07/02 Expte. 3630/2001. Anular liquidación IBI Urbana.

5/07/02 Expte. 2266/2001. Anular liquidación IBI Urbana.

5/07/02 Expte. 611/2002. Anular recibos IBI Urbana.

5/07/02 Expte. 4158/2001. Anular por duplicidad IBI Urbana.

5/07/02 Expte. 1086/2001. Anular recibo IBI Urbana.

5/07/02 Expte. 1953/2001. Anular recibo IBI Rústica.

5/07/02 Expte. 1886/2001. Anular recibo liquidación IBI Rústica.

5/07/02 Expte. 1706/2001. Anular recibo IBI Rústica por duplicidad.
 5/07/02 Expte. 1452/2001. Solicitando anulación recibo IBI Rústica.
 5/07/02 Expte. 240/2001. Anular liquidación IBI Urbana.
 5/07/02 Expte. 109/2001. Anular liquidación IBI Urbana.
 5/07/02 Expte. 360/2002. Anular liquidación IBI Urbana.
 5/07/02 Expte. 3642/2001. Anular liquidaciones IBI Urbana.
 5/07/02 Expte. 329/2002. Desestimar recurso reposición.
 5/07/02 Expte. 1220/2002. Anular liquidación IBI Urbana.
 5/07/02 Aprobar y ordenar el pago operaciones núm. 200200023106 y 200200023107.
 8/07/02 Aprobación relación de gastos nº 200200001111.
 8/07/02 Renovación, modificaciones y suspensión PER diversos vecinos.
 8/07/02 Dejando sin efecto Resolución 1787 y autorización celebración III Semana Cultural Barrio Padre Jaime.
 8/07/02 Otorgamiento ultimo plazo subsanación deficiencias.- Expte. 57/01-M.
 8/07/02 Autorización puestos artesanía mercado extraordinario Paseo Marítimo.- Expte. 3/02-M.
 8/07/02 Rectificación error material Expte. 1426/01.
 8/07/02 Rectificación error material liquidación plusvalía.- Expte. 49/00.
 8/07/02 Desestimación solicitud anulación liquidación plusvalía.- Expte. 713/98 y 439/99.
 8/07/02 Desestimación solicitud exención Plusvalía.- Expte. 2465/99.
 8/07/02 Rectificación error material plusvalía.- Expte. 1840/99.
 8/07/02 Rectificación error material autoliquidación plusvalía.- Expte. 48/00.
 8/07/02 Devolución cuota plusvalía por duplicidad.- Expte. 172/01.
 8/07/02 Devolución por duplicidad plusvalía.- Expte. 32/00.
 8/07/02 Devolución plusvalía por duplicidad.- Expte. 32/00.
 8/07/02 Delegación en concejala Presidencia efectia C.I. Actividades.-
 8/07/02 Inscripción en Registro Municipal Uniones Hecho.- Expte. 39/01-UH.
 10/07/02 Expte. 23/01-CT. Concesión cambio de titularidad.
 10/07/02 Expte. 50/02. Autorización celebración fiestas Montiver-Almardà, a celebrar del 12 de julio al 14 de julio de 2002.
 10/07/02 Expte. 16/02-SC. Imposición multa a J.b.C. Por la ejecución de obras sin licencia C/ Xilxes, 8.
 10/07/02 Expte. 474/02-LO. Licencia de obras para colocar pavimento en sótano de vivienda C/ Olmo, 11.
 10/07/02 Expte. 481/02-LO. Licencia de obras para lucido de fachada de vivienda C/ Luis Cendoya, 73.
 10/07/02 Aprobación liquidaciones nº acuerdo 304/02 IBIU
 11/07/02 Inscripción Asociación Padres Centro Especial de empleo. Expte. 14/02-AV.
 11/07/02 Inscripción entidad Pau i Solidaritat. Expte. 15/02-AV.
 11/07/02 Admitiendo documentación para procedimiento inscripción Viviendas para los Sin Techo. Expte. 17/02-AV.

11/07/02 Delegando celebración matrimonios civiles día 13,07,02.

11/07/02 Contratando a D^a P.R.F. para realizar tareas advas. Programas Talleres FIL Inmigrantes y otros.

11/07/02 Haciendo pública lista de admitidos y excluidos Jefatura de Sección Disciplina Urbanística.

11/07/02 Abonando a D. J.L.L.R. cantidad en concepto de productividad por periodo comprendido entre 15,07,00 a 23,10,00.

11/07/02 Reclamando a G.B., S.A. para que abone importe daños ocasionados por derrumbe. Expte. 42/02.

11/07/02 Aprobando liquidaciones IVTM, nº de acuerdo 313/02.

11/07/02 Concediendo autorización puestos de venta, Fiestas patronales Sagunto Puerto. Expte. 2/02-M.

12/07/02 Modificación composición Tribunal Calificador pruebas bolsa Técnicos Administración General.

12/07/02 Rectificación normas específicas fase concurso Bases selección Arquitecto Interino.

12/07/02 Nombrando funcionaria interina subalterno centro cívico, Juana Adelina Sanz Boluda.

12/07/02 Nombrar funcionaria interina auxiliar administrativa Rosario Giménez Navarro.

12/07/02 Expte. 496/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Libertad, 74.

12/07/02 Expte. 480/02 LO. Concediendo licencia obras en Pza. de la Morería, 3.

12/07/02 Expte. 482/92 LO. Concediendo licencias obras en C/ José M^a Pemán, 9.

12/07/02 Expte. 491/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Vista Alegre, 20.

12/07/02 Expte. 492/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Maestro Palanca, 13.

12/07/02 Expte. 494/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Andriani, 7-2.

12/07/02 Expte. 7/02 OE. Concediendo trámite audiencia orden ejecución obras en C/ General Canino, 16.

12/07/02 Expte. 500/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Teodoro Llorente, 197-2.

12/07/02 Expte. 504/02 LO. Concediendo licencia obras en C/ Padre Pellicer, 9.

12/07/02 Expte. 2146/01. Anular recibo IBI Urbana.

12/07/02 Expte. 1842/2001. Anular liquidación IBI Urbana.

12/07/02 Expte. 1477/2002. Mantener en recaudación ejecutiva liquidación IBI Urbana.

12/07/02 Expte. 1558/2002. Anular recibo IBI.

12/07/02 Expte. 561/02. Anular recibo liquidación IBI rústica.

12/07/02 Expte. 3256/2000. Anular liquidación IBI Urbana.

12/07/02 Expte. 1547/2002. Anular recibo IBI urbana.

12/07/02 Expte. 2269/2001. Reconocer derecho devolución IBI U.

12/07/02 Expte. 1528/2002. Trasladar resolución nuevo titular catastral.

12/07/02 Desestimando recurso por falta de notificación previa. Expte. 1241/2002.

12/07/02 Expte. 1697/2002. Estimando recurso domiciliación.

12/07/02 Expte. 1730/2002. Desestimando recurso contra notificación de apremio.

12/07/02 Aprobando liquidaciones varias. Núm. Acuerdo 314/2002.

12/07/02 Anular liquidación IVTM. Expte. 1011/2001.

12/07/02 Expte. 845/2001. Anular recibos IVTM.

12/07/02 Expte. 2173/2001. Dejar sin efecto Resolución Alcaldía núm. 1696.

12/07/02 Expte. 220/2002. Rectificar Resolución Alcaldía núm. 001854.

15/07/02 Aprobación liquidaciones Impuesto Bienes Urbana.- Acuerdo 312/02.

15/07/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 2293/01.

15/07/02 Anulación liquidación IBI Urbana.- Expte. 2169/01.

15/07/02 Anulación liquidación IBI Urbana.- Expte. 2347/01.

15/07/02 Anulación IBI por cambio titularidad catastral.- Expte. 2352/01.

15/07/02 Anulación liquidaciones IBI Urbana.- Expte. 01/1553.

15/07/02 Anulación liquidación IBI urbana.- Expte. 2051-bis/00.

15/07/02 Anulación recibo IBI Urbana.- Expte. 1723/01.

15/07/02 Anulación recibo IBI urbana.- Expte. 1749/01.

15/07/02 Desestimando solicitud anulación recibos IBI urbana.- Expte. 1978/01.

15/07/02 Licencia instalación recinto ferial.- Expte. 03/02-E.

15/07/02 Concesión permiso no retribuido mes septiembre.- N.M.C.

15/07/02 Contratación Auxiliar Administrativo por obra o servicio determinado.

16/07/02 Inscripción unión de hecho. Expte. 28/02-UH.

16/07/02 Anulación y nueva liquidación Tasa de agua, alcantarillado y basura. Expte. 1673/02.

16/07/02 Desestimando reclamación sobre revisión lectura recibo Tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 291/02.

16/07/02 Anulación y nueva liquidación, Tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 3753/01.

16/07/02 Desestimando reclamación revisión recibos Tasa agua, basura y alcantarillado. Expte. 3845/01.

16/07/02 Desestimando reclamación revisión recibo Tasa de agua, basura y alcantarillado. Expte. 486/02.

16/07/02 Anulación recibo y nueva liquidación, IVTM. Expte. 373/01.

16/07/02 Anulación liquidaciones IVTM. Expte. 1645/01.

16/07/02 Dejando sin efecto Resolución de Alcaldía de 16,01,02, IVTM. Expte. 277/02.

16/07/02 Desestimando solicitud devolución Tasa de apertura actividad de garaje. Expte. 3306/02.

16/07/02 Anulación recibo y nueva liquidación Tasa ADP mercado exterior. Expte. 1583/02.

16/07/02 Estimando parcialmente solicitud devolución ICIO. Expte. 2319/00.

16/07/02 Aprobando liquidación sobre IVTM. Nº de acuerdo 315/02.

16/07/02 Autorización celebración festejos taurinos tradicionales "Bous al carrer" fiestas patronales.

16/07/02 Nombrar propuesta Tribunal Calificador, a Sra. María Diez Gimeno funcionaria interina para ocupar el puesto vacante de Arquitecta con destino a Urbanismo.

16/07/02 Expte. 2/00. Paralización obras urbanización políg. G-2 Plan Parcial de Playas

de Almardá.

- 17/07/02 Expte. 27/02-I. Concesión licencia actividad inocua en C/ Naranjo, 33.
- 17/07/02 Expte. 028/02. Autorizar celebración festejos taurinos "bous al carrer", Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de Begoña.
- 17/07/02 Aprobar liquidaciones varias, núm. Acuerdo 316/2002.
- 17/07/02 Expte. 1371/02. Anular recibo liquidación IBI Urbana.
- 17/07/02 Expte. 634/99. Anular por duplicidad liquidación IBI Urbana.
- 17/07/02 Expte. 3328/01. Anular liquidación IBI Urbana.
- 17/07/02 Expte. 1620/02. Anular liquidación IBI Urbana.
- 17/07/02 Expte. 1361/2002. Anular liquidación IBI Urbana.
- 17/07/02 Expte. 2670/2001. Declarar desistido solicitud bonificación IBI U 2001.
- 17/07/02 Expte. 3161/2001. Declarar la caducidad con archivo actuaciones IBI Rústica.
- 17/07/02 Expte. 01/3263. Declarar caducidad con archivo actuaciones, IBI rústica.
- 17/07/02 Expte. 1667/2002. Anular recibo IBI Urbana.
- 18/07/02 Delegación en concejales celebración matrimonios civiles días 19 y 20 de julio de 2002.
- 18/07/02 Inscripción en Registro Municipal Uniones de Hecho, pareja Expte. 29/02.-
- 18/07/02 Cesión de nichos Exptes. 32, 113, 136, 145 y 146/02.
- 18/07/02 Cesión de nichos, Exptes. 147, 173, 190, 202 y 228/02.
- 18/07/02 Cesión de nichos, Exptes. 181, 223, 257, 262 y 266/02.
- 18/07/02 Anulación liquidaciones Impuesto Vehículos TM.- Expte. 344/02.
- 18/07/02 Estimando recurso reposición contra liquidación Impuesto Vehículos TM.- Expte. 263/01.
- 18/07/02 Desestimando solicitud anulación recibo Impuesto Vehículos TM.- Expte. 893/00.
- 18/07/02 Desestimando solicitud prorrateo recibo Impuesto Vehículos TM.- Expte. 2786/01.
- 18/07/02 Anulación liquidaciones Impuesto Vehículos TM.- Expte. 1367/01.
- 18/07/02 Anulación por duplicidad liquidaciones Impuesto Vehículos TM.- Expte. 3311/01.
- 18/07/02 Devolución autoliquidación Ocupación Vía Pública.- Expte. 1825/01.
- 18/07/02 Desestimando solicitud devolución tasa apertura establecimiento.- Expte. 514/02.
- 18/07/02 Devolución 50% autoliquidación Tasa Apertura Establecimientos.- Expte. 2760/01.
- 18/07/02 Desestimación solicitud devolución recibo Impuesto Construcciones.- Expte. 1044/01.
- 18/07/02 Rectificación Resolución Alcaldía 517, error material Expte. 535/01.
- 18/07/02 Anulación recibo Impuesto Vehículos TM.- Expte. 505/01.
- 18/07/02 Devolución Impuesto Vehículos TM.- Expte. 17/02.
- 18/07/02 Anulación recibo ejecutiva Impuesto Vehículo TM.- Expte. 45/01.
- 18/07/02 Anular liquidaciones Impuesto Vehículos TM.- Expte. 2302/01.

19/07/02 Concediendo anticipos a reintegrar a diversos funcionarios.
19/07/02 Concesión licencia de obras para cambiar rejas y lucir fachada. Expte. 513/02-LO.
19/07/02 Sometiendo a información pública Estudio de detalle Casa Mestre Penya. Expte. 24/02.
19/07/02 Sometiendo a Información pública Proyecto de Urbanización de Sector SUNP-6.
19/07/02 Remitiendo copia de expte. a T.S.J.C.V., de recurso nº 02/1985/2001.
19/07/02 Remitiendo expte. a Secretaría Comisión Provincial Calificación Actividades. Expte. 6/02-C.
19/07/02 Aprobando padrón de Tasa aprovechamiento de dominio público por casetas de mercado.
19/07/02 Prorrateando por trimestres naturales el importe de la cuota, IVTM. Expte. 3493/01.

3 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES.- EXPTE. 35/02-V:

Vista la Resolución de Alcaldía número 2026, de fecha tres julio de dos mil dos, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó encomendar al funcionario de carrera de la Corporación, con categoría de Técnico de Administración General, D. Juan José Enguix Martínez la Secretaría de la Comisión Informativa Permanente de Actividades Industriales y Comerciales.

Resultando que, la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de junio de 2002, acordó autorizar la Comisión de Servicios solicitada por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, con el fin de que el precitado funcionario pase a prestar sus servicios en la misma como Jefe de Sección de Estudios Europeos, con efectos de día 1 de julio de 2002.

Resultando que, por lo expuesto, se hace necesario cubrir la secretaría de la comisión de referencia en la mayor brevedad, con el fin de que no se vea interrumpido el funcionamiento normal de sus sesiones.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que por la Oficial Mayor, actuando por sustitución como Secretario General de este Ayuntamiento, se ha propuesto la delegación de la función de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo de la comisión que nos ocupa en el funcionario interino de la Corporación, D. Ignacio J. Martínez Ballester.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en el funcionario interino de la Corporación con categoría de Técnico de Administración General, D. Ignacio J. Martínez Ballester, la Secretaría de la Comisión Informativa Permanente de Actividades Industriales y Comerciales, con los efectos económicos correspondientes.

SEGUNDO: La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la Resolución de Alcaldía arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Paniagua.

4 PROPOSICIÓN RETRIBUCIONES ASESORES Y CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El Sr. ALCALDE, dice: “Yo mismo había pedido que se incluyese en el orden del día, pero por mi ausencia y al parecer no fue tratado en la Junta de Portavoces, como no ha pasado por ninguna Comisión tampoco, sería preceptivo el votar la inclusión en el orden del día y yo solicito la retirada porque creo que es necesario esto de una vez por todas, que nos reunamos los Portavoces, ahora que estamos a menos de un año de las elecciones y dejemos claro el acuerdo aunque sea de mínimos de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que ya de por sí es de los mínimos de las Comunidades Autónomas de España, entonces ruego a la Corporación apoye esta petición.”

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el asunto del orden del día.

5 DAR CUENTA CAMBIO REPRESENTANTE GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS EN CONSEJO ADMINISTRACIÓN FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y MESA DE CONTRATACIÓN.- EXPTE. 16/02-C:

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, adoptó acuerdo sobre nombramiento de miembros de los órganos rectores de los organismos autónomos municipales, en el que, entre otras cuestiones, se daba cuenta de la designación de la Concejala D^a M^a Angeles García Rodríguez como vocal del Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura en representación del grupo político municipal Socialista-Progresistas.

Resultando que, de otro lado, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, quedó enterado de la adscripción de representantes de los grupos políticos a Comisiones Informativas Permanentes y Mesa de Contratación, habiendo sido designado como miembro de esta última en representación del Grupo Municipal Socialista-Progresistas D. Francisco Crispín Sanchis.

Resultando que con fecha 19 de julio del actual, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito del Portavoz de dicho grupo político, comunicando la sustitución de D^a M^a Angeles García Rodríguez por D. Manuel Esparza Ripoll como nuevo

representante del grupo en el Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura; así como la designación de D^a M^a Angeles García Rodríguez como nueva representante del reiterado grupo municipal en la Mesa de Contratación y en sustitución del anteriormente designado D. Francisco Crispín Sanchis.

Considerando lo establecido en el apartado b) del artículo 6 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, según el cual formara parte de su Consejo de Administración: "... b) Una persona por cada grupo político del Ayuntamiento, designada directamente por el mismo. El grupo que ostente la Presidencia no tendrá otro vocal en este apartado."

A la vista de todo lo expuesto, El Ayuntamiento Pleno queda enterado del cambio de representantes del Grupo Municipal Socialista-Progresistas según el siguiente detalle:

- Designación de D. Manuel Esparza Ripoll como nuevo vocal del Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura, en sustitución de la anteriormente designada D^a M^a Angeles García Rodríguez.
- Designación de D^a M^a Angeles García Rodríguez como nueva miembro de la Mesa de Contratación en sustitución del anteriormente designado D. Francisco Crispín Sanchis.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Montesinos, y se incorpora a la misma el Sr. Vidal.

6 NOMBRAMIENTO VOCALES SUPLENTES BANCAJA EN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. EXPTE. 8/00 ADL.

Mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 28 de abril de 1992 se determinó la creación y se aprobaron los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto. Dicho órgano se constituía como un consejo sectorial cuyas funciones eran la consulta, estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Sagunto en materias referentes a desarrollo económico y local y política de empleo municipal.

Mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2000 se procede a una modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social.

Sometidos los mismos al plazo de información pública y audiencia a los interesados prevenido en la legislación vigente (art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), sin que se haya presentado reclamación o sugerencia ninguna cabe entender los mismos definitivamente aprobados, tal como se recoge en el precepto legal mencionado en su redacción definitiva dada por la addenda de un párrafo final incorporado por la Ley 11/99 (Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local).

Como se recoge en el articulado de los Estatutos del Consejo Económico y Social, art.11 de los mismos, los/las representantes que conforman el Pleno de dicho Consejo son personas elegidas por las entidades, instituciones y/organizaciones a las que representan. Y todos nombrados por el Pleno Municipal.

De acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente (art. 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 22.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los mencionados Estatutos constituyen las propias normas de funcionamiento del Consejo Económico y Social.

Diferentes entidades que conforman el Pleno del Consejo Económico eligieron a las personas que las representarán y estas fueron nombradas por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2000. No obstante, quedaba pendiente de nombramiento, por no haber sido designado, un vocal en representación de las cajas de ahorros. Dicho nombramiento se realizó mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, quedando pendiente no obstante la designación de vocales suplentes de la mencionada representación. Previa comunicación de la entidad, el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2001 adoptó el acuerdo de nombrar a los vocales suplentes en representación de las cajas de ahorros.

Con motivo de la renovación parcial de los órganos de gobierno de la Fundación Bancaja Sagunto, el pasado 22 de enero de 2002 se procedió al nombramiento de nuevos consejeros. De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto, la Fundación Bancaja ha comunicado la modificación de los vocales suplentes en su representación. Así estos son:

D. Frances Agues Vila (en sustitución de D^a. María Dolores Aliaga Santamaría)

D. Fausto Llopis Juesas (en sustitución de D. Miguel Barra Samit).

De acuerdo con todo lo anterior, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto (Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de Sagunto de fecha 29 de junio de 2000)

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, dice: “Nosotros en este punto como ya es conocido de toda la Corporación nos vamos a abstener porque ya manifestamos nuestra disconformidad con la representación que tenían los Grupos Municipales en el Consejo Económico y Social amén de esta cuestión que es la que explica la excepción nuestra, señalar que nos hubiera gustado que una entidad como Bancaja en la cual la gran mayoría de cartillas provienen de vecinos del Puerto pues hubiera tenido la delicadeza o el detalle de designar como suplentes a un ciudadano del Puerto, no a dos de Sagunto.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Tenga en cuenta que tienen que ser miembros del Consejo de la Fundación Bancaja, y me consta que la persona que vive en Puerto de Sagunto no ha querido ser, el Sr. Francisco Fabra, él mismo declinó pertenecer.”

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Actividades Industriales y Comerciales, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PP, Bloc y Grupo Mixto, y 10 abstenciones del PSOE y SP, ACUERDA:

Proceder al nombramiento de las personas que se relacionan a continuación, elegidas por su propia entidad y en su calidad de miembros de la Comisión Delegada de Sagunto de la Fundación Bancaja, como vocales suplentes del Consejo Económico y Social de Sagunto:

D. Frances Agues Vila, con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, Cl. Cavallers, 12, 46500.

D. Fausto Llopis Juesas, con domicilio a efectos de notificaciones en Sagunto, Cl. Cavallers, 12, 46500.

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Sr. Montesinos, y se incorpora a la sesión la Sra. Hernández.

7 PROPOSICIÓN APROBACIÓN ADDENDA CONVENIO COLABORACIÓN CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIVERO DE EMPRESAS EN SAGUNTO. EXPTE. 15/01-ADL.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, previos los trámites administrativos correspondientes y contando al efecto con los informes pertinentes, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2001 acordó, entre otros asuntos, aprobar un Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia para el desarrollo del proyecto Vivero de Empresas en Sagunto.

Dicho Convenio fue suscrito en fecha 28 de enero de 2002, encontrándose por tanto en vigor en estos momentos.

En fecha 9 de julio de 2002, Registro de Entrada Municipal núm. 10312 de 16 de julio de 2002, la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia solicita a este Ayuntamiento la incorporación de una Addenda al susodicho convenio de Colaboración. Se incorpora como Anexo al presente informe.

Esta Addenda no supone compromisos financieros, ni de otro tipo, adicionales a los prevenidos en el mencionado Convenio de Colaboración. Tan sólo explícita en mayor medida la participación de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE).

Por ello, en base a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de noviembre de 2001, aprobando el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia para el desarrollo del proyecto Vivero de Empresas en Sagunto.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia para el desarrollo del proyecto Vivero de Empresas en Sagunto.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para la suscripción de la Addenda mencionada y la realización de las actuaciones precisas para su desarrollo y ejecución.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2002, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE SAGUNTO.

Sagunto, a de 2.002

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, con domicilio en Sagunto, calle Autonomía, núm. 2 y C.I.F. P-4622200-F, actuado en nombre y representación de la mencionada Corporación, asistido por el Secretario General de la misma, Sr. Emilio Olmos Gimeno, que da fe del acto.

De otra parte, D. Arturo Virosque Ruiz, con D.N.I. 19.514.228 Q, en su condición de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, cargo que ostenta en virtud de la elección efectuada por el Pleno de esta Institución en su sesión celebrada 27 de mayo de 1998 y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) de la Ley 3/1993 de 22 de marzo. Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en representación de dicha Cámara, con domicilio social en Valencia, calle Poeta Querol, núm. 15 y C.I.F. Q-4673002-D.

Y de otra parte, D. Nicolás Henríquez Sánchez, Director General de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), constituida mediante escritura pública núm. 798 otorgada el 23 de marzo de 2000 por la notaria Dña. María del Rosario Algora Wesolowski, y en la que, asimismo también se expresa el nombramiento que ostenta el Sr. Henríquez Sánchez, quién actúa en nombre y representación de la citada Fundación de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas a tenor del artículo veintiséis de los Estatutos”.

INTERVIENEN

Las partes reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir la presente addenda al Convenio de fecha 28 de Enero de 2002, y asumiéndose las obligaciones y derechos derivados del mismo.

EXPONEN

Con fecha 28 de Enero de 2002 en localidad de Sagunto, se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sagunto y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, convenio al cual pertenece la presente addenda, con la finalidad de implantar un vivero de empresas en la citada localidad.

Es intención de las partes ampliar dicho Convenio de Colaboración, y a tal efecto se suscribe el presente documento que será addenda inseparable al convenio firmado con fecha 28 de Enero de 2002.

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- La Fundación INCYDE tiene adjudicado un Programa Operativo del Fondo Social Europeo, para la realización de Programas de Formación y Asesoramiento de personas que quieran crear su propia empresa o consolidar y desarrollar la que ya posean.

SEGUNDO.- La Fundación INCYDE impartirá los cursos referenciados en el Convenio de 28 de Enero al cual se anexa el presente documento. Para ello dispone de una metodología propia y suficientemente contrastada para la ejecución de estos Programas, así como un plantel de consultores, que serán los encargados de la impartición de los cursos.

TERCERO.- El coste unitario de cada curso será de 60.101,21 €. La Fundación INCYDE financiará el 70% del coste de cada curso (42.070,85 €), correspondiendo al Ayuntamiento de Sagunto la financiación del restante 30% (18.030,36 €). Dicho importe será abonado por el Ayuntamiento de Sagunto a la Fundación INCYDE.

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Sagunto

Por la Fundación
INCYDE

Por la Cámara de Comercio,
Industria y Navegación de
Valencia

Silvestre Borrás Azcona

Nicolás Henríquez

Arturo Virosque

El Secretario General

Emilio Olmos Gimeno

8 PROPOSICIÓN APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE RETIRADA VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Abierto el turno de intervenciones, el representante del Partido Popular, Sr. GÓMEZ, explica: “Voy a ser conciso y corto para explicar en principio el punto ocho, Sr. Alcalde, solamente el punto ocho, luego pasaremos al otro, el punto ocho es la proposición de aprobación de la ordenanza reguladora de retirada de vehículos de la vía pública. Rápidamente para decir pues que realmente el Equipo de Gobierno y esta Delegación se siente satisfecho fundamentalmente porque es la primera, tanto en este caso como en la de la ordenanza municipal de circulación, la primera vez que este Municipio, este Ayuntamiento tiene una ordenanza, tenía ordenanzas fiscales pero nunca las ordenanzas reguladoras de este tipo de cosas, con lo cual supone una satisfacción compartida y sobre todo porque en el caso de estas ordenanzas ha habido un mes de tiempo también para estudiarlas por parte de todo el Pleno, la Comisión como ha recordado el Alcalde tuvo noticia el mes pasado y se retiró del Pleno pasado también por falta de tiempo para estudio, y ha pasado desde entonces un mes, bien, yo creo que las

cosas a veces sencillas, concretas, concisas son las mejores soluciones para cosas complejas como pueda ser el tema del tráfico de una Ciudad o de un Municipio tan complicado, y tan importante como es Sagunto. Sagunto, y su entorno del Puerto. También querría decir que estas ordenanzas son fundamentalmente técnicas en su 99% y que contienen pocos planteamientos digamos políticos, puros y duros, como cabría esperar en otro tipo de ordenanzas porque no cabe otra cosa por ser consecuencia de una Ley General que es la de Tráfico y Seguridad Vial. Resumiendo quiero decir que la ordenanza de grúa tiene cuatro grandes apartados, habla puramente de lo que es la retirada de grúa, se basa en el reglamento de ordenanza vial y en la ley de seguridad vial, tiene otro apartado que es el tema de lo que es la inmovilización de vehículos, como se restituyen esos vehículos, y desde luego que se hace con los vehículos abandonados, todo eso está perfectamente explicado y sobre todo hay tres apartados muy cortitos pero muy clarificadores, que definen muy bien cual va a ser el procedimiento y cual va a ser el traslado de los vehículos cuando se produzcan, cual va a ser su depósito y las circunstancias que se puedan producir de esos vehículos como atenderlas en el caso de que sean vehículos accidentados, sean sustraídos, tengan un problema de precinto judicial, falta de seguros, problemas de alarma, o incluso la existencia de animales en su interior. Con lo cual creo que la ordenanza, repito, es clara, concisa, y espero que este Pleno no tenga ninguna duda sobre ella.”

El Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, manifiesta: “Desde nuestro grupo, desde Unión Valenciana queremos dejar bien claro que la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública debe tener un carácter disuasorio y nunca comercial. En el artículo 3 que dice, supuestos de retirada, dice textualmente, debe de aplicarse de una forma muy estricta solamente cuando el vehículo estacionado constituya un grave peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos, o peatones, o a funcionamiento de algún servicio público, deteriore patrimonio público o pueda presumirse racionalmente su abandono. Esto es lo que dice el artículo 3 de esta ordenanza, y nosotros pensamos que previamente a la retirada del vehículo el agente debe de emplear unos minutos en dejarse ver y tratar de localizar al propietario del vehículo por las inmediaciones, y de no encontrarle proceder a su retirada, incluso sino impide la circulación o constituye grave peligro tratar de sancionarlo solo sin retirada. Tratamos de habilitar estas medidas disuasorias basándonos en la falta de aparcamientos que en la actualidad tiene nuestra población dado el parque existente de vehículos en nuestro Municipio, posiblemente cuando se hayan ejecutado los aparcamientos que están previsto construir y se haya puesto en marcha la zona azul quizá no sea tanta la necesidad de emplear estas medidas, pero mientras tanto, se debe mentalizar a los agentes para que se tengan en cuenta previamente la retirada de los vehículos de la vía pública, quiere decir Sr. Concejil, Juan Bautista, que no estaría de más que además de aprobar esto, no estaría de más que usted mandase una circular como Delegado de Policía al resto de miembros, a todos los agentes de la policía para que de una forma un poco, no tanto de teórica sino de práctica tengan en cuenta no solamente la ordenanza sino el criterio general de que se pretende poner en marcha, eso sería de alguna manera un consejo, una propuesta que hacemos para que usted la tenga en cuenta y la ponga en marcha, sería interesante.”

El Sr. CORTÉS, Portavoz del Grupo Mixto, dice: “Desde luego felicitar a Juan Bautista porque creo que han pasado muchos años y por primera vez se crea la ordenanza, en cuanto la disuasión del tema yo creo que está sobre todo en la

profesionalidad de los agentes, yo creo que por mucho que diga Juan Bautista y por muchas órdenes que dé al respecto, yo creo que hay que confiar en la profesionalidad de los agentes para que el tema como creo que debe de ser, lo ejecuten de alguna manera, pues como pensamos que se deben de hacer las cosas, que es intentando dar una solución y no crear un problema, por lo tanto simplemente en este tema felicitarle Juan Bautista.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, señala: “La modificación de la ordenanza municipal de circulación discrepando manifiestamente del Sr. Cortés, no hay que felicitar para nada al Sr. Gómez, por dos razones básicas, es decir, una ordenanza municipal de circulación como la que tenemos en estos momentos es una reiteración exhaustiva pura y dura de la Ley de Tráfico y del Reglamento de Circulación, con lo cual se va a complicar innecesariamente los boletines de denuncia, con lo cual yo entiendo el esfuerzo de su departamento Sr. Gómez por intentar pormenorizar a través de los supuestos de una ordenanza lo que ya dice la Ley y el Reglamento, que es de aplicación directa, para que se me entienda lo que digo, la Ley de Tráfico y el Reglamento de Circulación prohíben por ejemplo, estacionar en lugares no autorizados para ello, muy bien, hay otro montón de preceptos de la Ley de Tráfico y del Reglamento de Circulación que establecen que no se puede estacionar donde hay una señal amarilla prohibitiva, donde hay una señal vertical, en las intersecciones o cruces, etc., etc., lo más que puede hacer una ordenanza municipal es coger y pormenorizar casuísticamente todos esos supuestos, con lo cual siempre hay el riesgo de que un supuesto se omita, pero no puede ir más allá, y en cuanto al anexo de sanciones, es decir, esta es la típica ordenanza que montones de Ayuntamientos no tienen porque han llegado a la conclusión de que no sirve absolutamente para nada, eso es así Sr. Cortés, además yo entiendo el trabajo que ha hecho el servicio de policía local, pero no sirve, es decir, a efectos sancionadores y de revolución no sirve porque no puede ir más allá de las normas legales, y lo que pormenoriza ya está contemplado en los tipos penales o en el texto articulado de la Ley de Tráfico, eso por un lado.

En cuanto al anexo de sanciones, ya en su momento la Federación de Municipios y Provincias tuvo que tirar hacia atrás el tema, ya facilitó a los Ayuntamientos una especie de cuadro de sanciones, objetivando las sanciones por las infracciones de tráfico, esta objetivación de sanciones, esta es la modificación de la ordenanza municipal de circulación, y usted no se la ha leído, no Sr. Cortés, es que no se lee usted las actas a veces y esto, esto es el anexo del cuadro de infracciones y sanciones de la ordenanza, que tiene unas quince hojas, quiero decir que es apreciable, está contemplada dentro del expediente, dentro del expediente va incorporado al expediente primero, es exactamente igual lo uno que lo otro, vale, entonces yo pensaba que era el de circulación el que venía primero. A nivel de anexo de infracciones es lo mismo, es decir no se puede objetivar, la Federación de Municipios y Provincias ya sacó un cuadro que fue aprobado y tuvo que ser retirado porque en cualquier caso las infracciones en materia de tráfico se rigen por los mismos principios que las infracciones urbanísticas, las de actividades y cualesquiera otra, es decir, es en atención al riesgo creado y al hecho, y a las circunstancias con las que se comete la infracción, en virtud de esos hechos y de esas circunstancias cuando dentro de una multa que puede ser de un euro hasta 30 euros, hay que cuantificar. Si esto fuera así en Tráfico, se podría aplicar a las infracciones urbanísticas, y a las infracciones en materia de actividades calificadas y eso a nadie se le ocurre, con lo cual en esta ordenanza, me da lo mismo que esté en un punto que otro, esta ordenanza no va a servir en la práctica y ya lo verá usted con el tiempo, para solucionar absolutamente nada si que estamos echando de menos los Concejales de este Consistorio, el incremento de plantilla,

las medidas contra ruidos y una serie de temas que están todavía sin solucionar, Sr. Gómez, en vez de tanta ordenanza, y se lo digo sin ganas de enfadarme, es decir, pregunte usted cuantos Ayuntamientos tienen ordenanza y la aplican, e igual se sorprende, entonces, no sirve y además esta objetivación en cuanto usted cite esta ordenanza y este anexo para imponerle una sanción se lo van a recurrir perfectamente, recomiendo que hable con la Dirección General de Tráfico de Madrid y le dirán que la Guardia Civil tiene un anexo similar a este a nivel de uso interno y a título indicativo, pero nunca como un precepto o una norma reglamentaria aprobada legalmente. Eso se lo va a decir la Dirección General. Y en cuanto al tema de la grúa, pues estamos en lo mismo, es decir mucha regulación, mucha penalización de tema de grúa, pero muy poca solución Sr. Gómez para solucionar los enormes problemas de tráfico porque usted recordará que asiste a los Pleno Municipales del Presupuesto, cuantas veces hemos pedido los segregacionistas un parking de camiones ¿cuántas desde el año 99?, eso sigue sin solucionarse, ¿cuántos agentes de policía se encuentran en las calles en fiestas?, absolutamente ninguno. Le voy a decir una frase que es muy habitual en los turistas en el Puerto, aquí no pasa nada porque la gente es muy buena, porque no hay presencia policial para nada, o sea uno puede aparcar en doble fila, en triple fila, encima de la acera, pegarle un ladrillazo a un coche y sino pasa nada es porque la gente es buena, sobretudo la gente que viene de capitales como Barcelona y Madrid, se quedan asombrados del comportamiento cívico en materia de circulación porque la gente ya lo tiene asumido que la cosa es así y no pasa nada y nadie se pone nervioso y todo el mundo aguanta, pero es una vergüenza como está el tema del servicio de asistencia de policía, el tema de ruidos, el tema de accidentes que ya lo denuncié yo el Pleno pasado, etc., etc., luego, siga usted regulando el tema de la ordenanza de la grúa, que por cierto otra cuestión, efectos económicos. Además de pasárselo bien, yo entiendo que usted lo hace con la mejor voluntad, regulando una ordenanza de retirada de vehículos con grúa, a ver si se toma el mismo interés regulando un pliego de condiciones adecuado para el servicio de grúa y así no pagaremos los sobre costes que año tras año nos cuesta este servicio, porque un montón de supuestos que no están contemplados en el pliego el Ayuntamiento los tiene que abonar, y usted sabe que esto le está ocurriendo ya dos años, por lo menos desde el 99, 2000, y 2001.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, indica: “Yo supongo que estamos hablando de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública, lo digo porque yo no voy a hablar de los carburantes que utiliza la grúa, voy a hablar de la ordenanza reguladora de retirada de vehículos de la vía pública en la que yo contrariamente a la sensación de Juan Bautista, el Delegado, está satisfecho por la ordenanza, a pesar de que la califica de técnica, en todo caso pues estarían satisfechos los técnicos porque en lo que si estamos de acuerdo es que en esa ordenanza no hay ni un solo gramo de voluntad política, habéis cogido la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, y le habéis dado forma de ordenanza municipal, para ese viaje no hacían falta alforjas, yo después de oírte el otro día en la Comisión pues esperaba algo así y la verdad es que si mantienes la ordenanza tal y como la traéis al Pleno vamos a perder una gran oportunidad de racionalizar el uso de ese instrumento que recuerdo debe de ser un instrumento para mejorar el tráfico y no debe de ser en ningún caso un elemento de coacción y mucho menos de recaudación de dineros porque ya bastante esquilmo tiene el bolsillo saguntino como para que además nos vayamos dotando de este tipo de instrumentos. Lo de Cortés, pues la verdad es que menos mal que se lo ha tomado a chirigota porque yo también me lo he tomado a chirigota porque felicitar a Juan Bautista

cuando hace una ordenanza que es totalmente lo contrario de lo que él dijo aquí en el año 87 cuando puso por primera vez en marcha la grúa en Sagunto él es el padre de la grúa, él es el padre de la criatura, yo recuerdo que aquí a una interpelación que yo le hice porque, no porque fuese agorero sino que porque normalmente la función hace el órgano ¿no?, o el hábito hace al monje, y si tienes una grúa al final acabas haciendo con la grúa sino te lo mides mucho, acabas haciendo lo que se está haciendo en Sagunto con ella ¿no?, pues yo creo Miguel Ángel que no debías de felicitar a Juan Bautista porque se parece lo que él plantea en esta ordenanza como un huevo a una castaña lo que tú entonces pensabas hacer con la grúa. No se si lo que estás haciendo es allanándote el camino para entrar al Partido Popular, porque cada vez que habla algún miembro del Partido Popular y tú sales a intervenir, la verdad es que conviene quedarse en el sitio porque para decir, oye, que bien lo haces y que bueno que eres y felicidades, uno se queda en casa porque para eso nos pagan, para hacerlo bien. Además confías en algo que no te crees ni tú, en la profesionalidad de los agentes, no te lo crees ni tú, porque precisamente los problemas suelen sobrevenir cuando algunos agentes, y en este Municipio los hay, no son profesionales, los hay y grandísimos profesionales, los hay, no son todos, y con unos pocos que haya que no son muy buenos profesionales nos pasa lo que nos pasa, por eso hay que tener una ordenanza que deje digamos la arbitrariedad reducida a la más mínima expresión y eso es lo que esta ordenanza no es porque he dicho, es una copia literal de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y eso deja absolutamente digamos toda la discrecionalidad en manos de todos los agentes, de los profesionales y de los otros, por eso digo Miguel Ángel que creo que vamos a perder una magnífica oportunidad de regular de una vez por todas, la utilización de la grúa, que era lo que nosotros pedíamos, hemos pedido en sendas ocasiones, en dos ocasiones mediante las correspondientes mociones. Voy a leer en la segunda de ellas que fue la que terminamos aprobando aquí, lo que decíamos. Decíamos: que la comisión de gobierno había adjudicado contrato para la retirada de vehículos a un tal D. Joaquín Fernández Benito, de desguaces la Campa, y lo que había supuesto que en algunos epígrafes, incrementos en el coste del servicio del 40%, entonces incrementos propuestos en el propio pliego de prescripciones técnicas para la licitación, dice, en el año 2000 los gastos del servicio fueron 18.427.180 pesetas, cuando los ingresos debido a la tasa han sido de 9.983.147 pesetas, consecuentemente se puede deducir que con cargo al Ayuntamiento se realizaron servicios por importe de 8.444.033, ya decíamos entonces, estoy hablando del 31 de mayo del año pasado, ya decíamos entonces que como si de un trabajo a destajo se tratara cada vez se retiran más vehículos de la vía pública, habiéndose comprobado que la facturación hasta el día 21 de marzo del año 2001, había sido de 7.218.000, de continuar con este ritmo puede el contratista duplicar los ingresos habido en el año 2000, lo que supondría también un considerable incremento de gastos para el Ayuntamiento, veremos después ahora cuando manejemos datos, que no nos íbamos mucho.

También cuando en ciertas zonas de la Ciudad no existen alternativas de aparcamiento se han comprobado que se retiran vehículos de la vía pública que no perturban, obstaculizan o entorpecen la libre circulación, los fines específicos por los que se creo tal servicio han sido cambiados, la discrecionalidad con que se utiliza el servicio de la grúa está creando perjuicios al ciudadano y al Ayuntamiento. No se conoce, decíamos, una normativa específica del servicio que era lo que pedíamos, dependiendo del criterio del policía local de turno, la decisión de la retirada del vehículo, con frecuencia no se dispone de pliegos de reclamaciones a disposición de los interesados en el momento de la retirada de su vehículo y por supuesto tampoco se encuentra la normativa aplicable a disposición de dichos interesados. Por todas estas razones,

nosotros presentamos una moción que acabó aprobándose con una ligera enmienda y que acabó siendo lo que voy a leer ahora, y que pensamos que no responde a la ordenanza que se trae hoy aquí a estos criterios. Decíamos, primero, que por parte de este Ayuntamiento, que hasta que no dotemos a nuestra Ciudad de la suficiencia necesaria de aparcamientos o posibilitemos otras alternativas en casos especiales, tales como obras, fiestas locales, fallas, días de mercado, etc., que la policía local sin perjuicio de las sanciones o multas que fueran procedentes por infracción de las normas de circulación no ordene la retirada de los vehículos de la vía pública si estos no obstaculizan o entorpecen la circulación en las vías públicas. Eso se ha aprobado aquí, solo en ese supuesto. Segundo, que se extreme la vigilancia en aquellos fines específicos para los que fue creada, que se extreme, o sea para los vados, pasos de peatones, zona de carga y descarga, parada de autobuses, y aparcamientos en doble fila. Tercero, que se elimine el logotipo de los vehículos particulares que se utilizan para la retirada de los mismos cuando no estén prestando servicios al Ayuntamiento. Cuarto, que se limiten al mínimo imprescindible los servicios con cargo al Ayuntamiento. Quinto, que mensualmente se informe al Pleno de la Corporación del número, clase, coste y motivo de los servicios realizados. Sexto, que a la mayor brevedad se redacte una ordenanza específica del servicio. La mayor brevedad es evidente que son 14 meses, o sea hace exactamente 14 meses que aprobamos que se redactara una ordenanza, y este Ayuntamiento ha tardado 14 meses en copiar la Ley de Seguridad Vial y traerla aquí al Pleno, 14 meses, porque ordenanza como digo, como tal no entendemos que ha habido, porque es verdad Juan Bautista que el mes pasado, el Pleno del mes pasado trajiste aquí la ordenanza, con ese tic que tenéis, que da igual la oposición que no, me la acaban de pasar y la traigo directamente prácticamente al Pleno sin tiempo para leerla y para aportar, porque lógicamente no tenía ninguna intención de aportar ninguna enmienda de las que pudiéramos hacerlo la Oposición, ni siquiera los padres de la criatura en el sentido de los que hemos estado aquí clamando porque se hiciese una ordenanza específica para la grúa, que somos el Partido Socialista. Bueno, os distéis cuenta, creo que ya era un poco sangrante y dijisteis, vamos a dejarlo sobre la mesa y la traeremos tal cual dentro de un mes, que es justo lo que habéis hecho, en la Comisión nosotros hicimos una serie de enmiendas poquitas pero creo que sustanciales, y que lógicamente rechazasteis sin pestañear. Yo las voy a repetir ahora aquí, en el segundo turno de intervención, pero quiero que quede constancia de eso, no se ha tenido tampoco en esta oportunidad ninguna voluntad por parte del Equipo de Gobierno, ninguna voluntad de mejorar la ordenanza reguladora de la grúa. Como digo tampoco ni siquiera los que trajimos aquí la moción que se aprobó hace 14 meses y de la que huelga decir que no se ha cumplido ni el espíritu ni la letra porque yo no recuerdo que el Sr. Juan Bautista haya dado 14 cuentas en este Pleno de cuantos vehículos se ha llevado la grúa, cuanto es el coste, como ha evolucionado el coste, etc., etc., que dicho sea de paso voy a proceder a leer esa evolución que es la siguiente, lo digo para que si los compañeros o los profesionales de los medios informativos quieren los datos están a su disposición, los voy a leer ahora. La grúa lo que le costó al Ayuntamiento, mejor dicho los gastos que ha supuesto la grúa para el Municipio o sea los ingresos que ha obtenido el adjudicatario de la grúa en estos tres años son los siguientes, en el año 99, son datos del propio Ayuntamiento extraídos de los presupuestos liquidados, en el año 99, 13 millones de pesetas, en el año 2000, 18.427.180, en el año 2001, 29.793.941 pesetas, aproximadamente un ritmo de crecimiento de 9 millones de pesetas por año, por encima de un 30% y en casos muy superiores, los ingresos por la tasa, es decir lo que ha pagado el vecino cada vez que se le ha llevado el coche la grúa, en el año 99, 7.200.000, en el año 2000, 9.983.147, en el

año 2001, 13.150.650, estamos hablando de casi el doble, le hemos estrujado el bolsillo, bueno el Sr. Bautista les ha estrujado el bolsillo el doble desde el año 99 hasta el año 2001. El Ayuntamiento de Sagunto ha tenido que pagar por aquellos servicios que no tienen que ver con retiradas de vehículo que tengan que ver con la denuncia concreta, sino por vehículos que estorbaban para procesiones, etc., etc., para colocar señales, ellos sabrán, ha tenido que pagar lo siguiente, en el año 99, 5.800.000, en el año 2000, 8.443.933, en el año 2001, 16.643.291. No dispones en estos momentos de los datos concretos para este año 2002, pero los indicios que tenemos quiere decir que esto todavía es poco para lo que va a pasar este año y que en su momento tendremos oportunidad de denunciar aquí también. Con estos datos Juan Bautista creo que esa ordenanza que trae hoy aquí debe de contemplar algo más que la copia literal o descarada de la Ley de Seguridad Vial.”

El Ponente, Sr. GÓMEZ, dice: “Voy a intentar ser muy breve, al Sr. Montesinos decirle que indudablemente la policía es un departamento complejo, siempre se reserva la posibilidad de dar directrices sobre circunstancias especiales, es decir, la vida siempre no es la misma, siempre no es igual, y hay circunstancias que en el Municipio ocurren, que pueden inducir a que demos algún tipo de directriz determinada por circunstancias determinadas, fiestas especiales, actos especiales, etc., etc., siempre la prudencia y la templanza de la delegación, siempre estará actuando con respecto a lo que es la Ley pura y dura ¿no?, bien. A la Sra. Martínez recordarle que me sabe muy mal, es una pena, hemos tenido un pequeño lío, yo me reservo lo que usted ha dicho para el segundo punto, indudablemente, y recordarle al mismo tiempo a usted y al Sr. Crispín que la retirada de vehículos total se debe solamente no llega al 30% en el tema de infracciones, solamente, de todos los vehículos que retiramos solamente un 30% no pasamos nunca de ahí, es por problema de infracción, infracción normal del ciudadano, y el 70% restante es lo que este Pleno, o este Equipo de Gobierno que somos también ciudadanos, en definitiva los ciudadanos de Sagunto, saguntinos, porteños, como ustedes quieran, nos permitimos, es decir el 70% es producto de que nosotros decidimos pues tener las calles más o menos despejadas en momentos de actos religiosos, culturales, deportivos, y eso son los ciudadanos los que deciden el tema, no es el Ayuntamiento, si nosotros somos representantes de ciudadanos, indudablemente es así, las Comisiones de Fiestas, las Comisiones Deportivas, las Comisiones Culturales, todo tipo de Comisiones hace una petición a este Ayuntamiento de que cada acto que hagan sea lo más brillante posible y para que sea brillante muchas veces se exige la “limpieza” de las calles, no solamente limpieza física sino también de los vehículos que hay, y ese es el principal gasto que tiene este Ayuntamiento. La policía es un departamento eminentemente de servicio, yo siempre lo comparo que la policía es como el servicio de entrada de un hospital, ustedes dirán, es que siempre hace las comparaciones con el tema sanitario, pues es así, es decir, sino funciona la policía a las ocho de la mañana no abríamos la ciudad, tiene que estar la policía para que facilite ese tipo de cosas. Yo creo que esta ordenanza que no es una modificación, es nueva, aquí no ha habido nunca una ordenanza ni de esta ni de la otra que vamos a hablar después, es que se confunden, yo creo que no han acabado de leer el tema y entenderlo. A mí me parece políticamente correcta y técnicamente, indudablemente ralla la perfección, y no tengo ningún tipo de miedo de decirlo, es prácticamente correcta y técnicamente es casi perfecta.

Al Sr. Crispín, le diré que bueno, no voy a pretender defender al Sr. Cortés porque mire, en el Equipo de Gobierno desde luego nos hemos leído la ordenanza, la hemos leído y la hemos estudiado, en el caso de Miguel Ángel Cortés se la ha estudiado

especialmente porque tiene un interés especial porque él seguramente recordaba como usted ha dicho que ha sido un poco el padre de la grúa en sus inicios y demás, y se que ha tenido el interés de leérsela de estudiársela y de criticarla y comentarla. Yo no le digo que usted no la haya leído ni muchísimo menos, yo lo que le digo es que su interpretación pues deja muchas lagunas, es decir, es que si algo tiene de bueno y efectivo esta ordenanza es que está clara y concisa, punto por punto, ningún agente, esto es como los diez mandamientos cuando tenga alguna duda leerá esta página que dice el primer título, título enunciativo donde podrán ser considerados casos que suponen un grave peligro como usted una vez creo recordar en un Pleno dejó bien claro, que fuera en los casos que fueran de gran peligro, se enumeran seis situaciones, y en un segundo punto dice, podrán considerarse, para complementar eso, supuestos que causan graves perturbaciones a la circulación de los vehículos, a las personas porque en este Ayuntamiento desde luego, y este Equipo de Gobierno se preocupa mucho de las personas, de los peatones, muchísimo, y cuando tenga que ponerse al lado del vehículo de la persona, se pondrá siempre al lado de la persona, pues cuando causen graves perturbaciones a la circulación de vehículos, a los peatones, y al funcionamiento de algún servicio público, y lo define con once o doce casos muy claritos para que la gente sea muy fácil de estudiárselo y no hace falta ser un master en circulación vial para que lo pueda entender y lo pueda digamos, tener aptitud de ponerlo en funcionamiento, es decir, las grandes complicaciones, las grandes cosas complejas como es el tráfico necesita cosas muy claras y concisas, y la ordenanza de retirada de vehículos tiene siete u ocho hojitas, se lo puede leer cualquiera, es muy sencillo, y yo creo que en eso está su gracia, y desde luego sigo diciéndole al Sr. Miguel Ángel Cortés que desde luego ya le digo que es de los que se lo ha leído y estudiado y le ha puesto máximo interés en esto, y se ha preocupado de contrastarlo. Bien, no se si decirle alguna cosa más, pero creo que igual el tiempo lo tengo justo, y yo creo que no voy a añadir nada más.”

En un segundo turno de palabra, el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, dice: “La verdad es que como chirigota y como ganas de alegrar la tarde pues la intervención del Sr. Crispín, pues me parece bien. Vamos a ver, esta ordenanza es una buena ordenanza, y hay que decirlo, lo que no se puede decir es mientras no obstaculice la circulación que no se retiren los vehículos y ¿un coche en doble fila obstaculiza la circulación o no la obstaculiza?, cuando se ocupa un vado, ¿se retira o no se retira?, cuando está en un paso de peatones un coche ¿se retira o no se retira?, porque según usted no obstaculiza la circulación, cuando está un coche en zona de carga y descarga ¿se retira o no se retira?, porque obstaculiza o no la circulación. Esta ordenanza se ajusta perfectamente a la que se creó en su día hace 16 años, pero como usted comprenderá y creo que es lo suficientemente inteligente para comprenderlo, el parque de vehículos que había hace dieciséis años indiscutiblemente no es el parque de vehículos que hay en este momento, y yo creo que Juan Bautista se lo ha dicho, los vehículos que se retiran por infracción representan el 30%, con lo cual lo que quiere decir es que si hay un error no está en la retirada de vehículos por infracciones sino por los actos que el Ayuntamiento celebre o que podría a lo mejor hacerlo de otra manera, pero también esta ordenanza, que usted si se la ha leído también esta ordenanza pone coto un poco a “”llamémosle desmanes de los distintos departamentos””, entre ellos deportes, deportes va a hacer una carrera y dice, que retiren los vehículos y antes deportes no corría con los gastos, deportes ahora va a correr con los gastos en el sentido de que a la hora de hacer frente a esos temas pues vigilaremos más que las cosas se hagan en condiciones de poner las placas y las señales en su momento y que por lo tanto si se retiran los vehículos se

sancione porque no han cumplido con las señales que se pusieron en su momento. Por lo tanto yo creo que esta ordenanza si que recoge, otra cosa es que ustedes les parezca bien o les parezca mal, pero venir y decir no había ordenanza, cuando no había ordenanza criticaban porque no la había, entonces es cuando tenían que haber criticado, pero duramente, porque se estaban retirando vehículos sin criterios, sin lógica, y sin una ordenanza que regulara porque se retira o no ese vehículo, ahora está esa ordenanza, yo creo que como ha dicho, y me la he estudiado yo creo que más concreción es difícil, más concreción en cuanto a una ordenanza es difícil, por lo tanto, yo no entiendo los motivos por los cuales se rechaza el que tenga una ordenanza, indiscutiblemente, como en todos los colectivos hay gente que es profesional y hay gente que no es profesional, pero yo confío en que haya más profesionales que gente que no sea profesional, y siempre dependerá por mucho que nosotros digamos, por mucho que el concejal de policía diga, al final o por mucho que el jefe de la policía diga, al final siempre dependerá la actuación del policía a la hora de actuar con profesionalidad o sin profesionalidad, por lo tanto yo creo que tengo que volver a felicitarle. La podíamos haber hecho, si lleva 16 años la grúa, pues ha habido tiempo más que suficiente para haber hecho esa ordenanza y ni la hice yo en su momento ni la han hecho los que han venido detrás de mí, la ha hecho este Concejal y yo creo que es una buena ordenanza, y que por lo menos lo que hace es establecer unos criterios para que todo el mundo sepa los motivos por los cuales se retira un coche o por los cuales no se retira. Por lo tanto yo nuevamente le felicito.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, manifiesta: “No solo ratifico lo que he dicho sino que del examen, ahora estoy con la que toca, es decir todos los supuestos que contempla esta ordenanza ya están previstos legalmente y sirven igualmente para sancionar, por eso le he dicho que nosotros nos vamos a abstener porque tenemos clarísimo que la ordenanza ni quita ni pone rey, es más contiene algunas expresiones o algunas calificaciones totalmente absurdas como considerar que deteriora al patrimonio público, es decir los bienes de uso público, un vehículo cuando la alarma suene continuamente, eso alterará la tranquilidad ciudadana, artículo tres apartado cuarto, eso es una burrada como un castillo, el que se alteran los bienes de uso público porque pite un coche o se le haya disparado la alarma. Quitando este tipo de barbaridad que no sirve para nada, además es que es improcedente legalmente, calificar de deterioro de bienes de uso público el que a un coche se le dispare la alarma, eso no sirve, si repasamos las páginas como usted muy bien dice, aquí hay copia literal de artículo tras artículo de la Ley de Tráfico, ya está, ni más ni menos, ahora, en ningún momento he cuestionado yo que si hay preventivamente señalizado que se debe de dejar estacionar vehículos por un acto público no se cobre esa tasa de vehículo, a mí me parece muy bien pero alternativamente, lo mismo que estamos exigiendo a los ciudadanos que cumplan las normas de tráfico porque eso supone un coste adicional bastante elevado, de que esa retirada sea gratuita, cuando son las propias entidades y los colectivos los que piden esos actos en vía pública, yo eso no se lo he criticado Sr. Gómez, lo de la retirada que se pague, lo que si es cierto es que ustedes no han habilitado ningún mecanismo para que se solucione el tema de tráfico, ni a nivel de presencia de policía de tráfico ni a nivel de parking de camiones, ni a nivel de una serie de temas, no lo han habilitado. Aquí se han formulado propuestas como que la guardería rural pasara a ser auxiliares de la policía local y ustedes se han columpiado con ella, cuando en otros Ayuntamientos eso está aprobado por el Partido Popular, que por cierto en algunos casos son Ayuntamientos que gobierna con el Bloc, y eso permitiría mayor presencia policial en las vías públicas. El parking de camiones en el Puerto, ustedes han anunciado en prensa Sr. Gómez, que igual

el año que viene lo soluciona, si usted considera que es prioritario esta ordenanza que ya le digo que ni quita ni pone rey porque no va a servir, no añade nada absolutamente nada a la Ley de Tráfico y al Reglamento de Circulación, ¿sabe lo que le va a pasar en los boletines?, que va a tener usted que poner el precepto de la Ley de Tráfico, el precepto que desarrolla la Ley de Tráfico que es el Reglamento de Circulación, más el precepto de la ordenanza que a su vez desarrolla lo que está desarrollado y lo que está previsto en la Ley, o sea que como se descuide va a tener que tener un boletín del tamaño de un folio, así de claro. Y tiene errores, nos vamos a abstener porque todo este esfuerzo que ya le digo, fíjese que nos vamos a abstener porque entendemos que no sirve para regular absolutamente nada, porque evidentemente la Ley contempla que ya se cobre la tasa de retirada de un vehículo si un vehículo por un acto público en la vía pública no puede estacionar y estaciona, o ¿no sabe usted que lo contempla la Ley, el Código de la Circulación?, que todavía continúa vigente. Hemos repetido hasta la saciedad artículos legales, yo le digo que este empeño yo lo aplaudiría en otro tipo de ordenanzas, le estoy hablando de la ordenanza de agua, de alcantarillado y de servicio de basuras, que regule los derechos de los usuarios y de los ciudadanos, y las obligaciones del Ayuntamiento, ustedes aprobaron una moción que presentamos nosotros hace más de un año y usted lee la prensa y sabe las batallas y el calvario particular de cada vecino cuando hay una lectura indebida de contadores, regulen los derechos de los usuarios y las obligaciones del Ayuntamiento en esos servicios básicos y contarán, y yo aplaudiré, pero en una ordenanza que es repetir hasta la saciedad el texto legal sancionador, no sirve para nada, a parte de barbaridades como que se deterioran los bienes de uso público porque un coche se le dispare la alarma. Yo en el momento que usted ponga una multa por eso si se cree el estado de derecho y el principio de legalidad va a hacer un expediente sancionador que va a costar dos mil duros de tramitación y va a tener que archivar el expediente porque es totalmente ilegal, con este supuesto, es decir, un coche con una alarma sonando alterará la tranquilidad ciudadana, pero en ningún caso deteriora ni derriba, ni desgasta bienes de uso público, ¿lo tiene claro?, y con el tema de las sanciones lo digo porque esa experiencia la han vivido otros Ayuntamientos, llame usted a la dirección de Tráfico y entérese que ese anexo es de uso interno de la propia guardia civil de tráfico, como una medida para que ellos puedan tipificar las sanciones, porque el Reglamento es muy exhaustivo; nunca tiene el valor de norma legal aplicable, sino cada Ayuntamiento sería una cámara legislativa, o plantéese como Concejal de Actividades por que no objetiva usted las sanciones en actividades o en urbanismo, que la obra es legalizable, pues 50 euros en todos los casos, o en actividades, que ha abierto la actividad sin licencia, pues haga usted lo que está haciendo en las sanciones de tráfico, eso se lo van a recurrir y se van a meter en un baile y se lo digo por experiencia, porque yo derecho sancionador conozco, que ya veremos donde acaba el servicio de la policía si los ciudadanos tienen ganas de usar el boli o el lápiz para hacer alegaciones.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, dice: “Miguel Ángel, has salido picado y yo creo que es que el que se pica es porque come ajos, a mí me parece que el que ha venido haciendo chiste de la situación de la grúa y de la ordenanza de Juan Bautista, has sido tú que has sido el que has salido por esa puerta con una pegatina del Partido Popular en la camisa, intentando frivolizar una cuestión que a mí me parece que es lo suficientemente seria como para que así nos la tomemos. Mira, yo se que a ti te molesta porque en ocasiones si quieres cabrear a Miguel Ángel Cortés solo hay que recordar lo que decía tiempo atrás porque como cambia tanto se ve que tiene

mala memoria, o tiene mala memoria o no le importa, yo le voy a recordar lo que decía Miguel Ángel Cortés en el Pleno del año 89 donde traía aquí a aprobación el servicio de grúa, decía textualmente, la grúa no puede solucionar ningún problema de tráfico en Sagunto ni pretende llenar las arcas municipales, (si habéis visto la evolución de las cantidades veréis que lejos de esa intención), pues la tasa sufragará los gastos de la empresa concesionaria y el Ayuntamiento solo ingresará el importe de la multa (habréis visto también que está por la mitad lo que pagan los vecinos por la tasa lo otro lo paga el Ayuntamiento), de todos modos adelanto que la grúa solo retirará aquellos vehículos que realmente molesten al tráfico, obstaculicen los vados o aparquen en doble fila, solamente (cualquiera que se le haya llevado el coche la grúa veréis que hay otros centenares de supuestos que no son estos tres), por tanto la grúa va a solucionar aspectos puntuales y no va a aprovechar los días de mercado para retirar numerosos vehículos: como veréis todo aquello que hizo que Miguel Ángel Cortés presentara lo de la grúa se ha cumplido a rajatabla, cualquier parecido con la realidad ahora ya en voy directa es pura coincidencia por lo menos con aquellas intenciones que no voy a calificar yo, supongo que lo hizo con las mejores de las intenciones, pero lo escrito, escrito está, negro sobre blanco Miguel Ángel y a mí me parece que frivolar o hacer chiste de las situaciones, cambiar depende de cómo me venga el viento de posición y encima regalarnos aquí a todos, felicitando a un delegado de policía que más bien está para hacer sudarlo que para felicitarlo tal y como está la policía local en Sagunto porque hay una cosa que creo que no hay ningún ciudadano de Sagunto que ponga en duda y es que la policía local hoy da peor servicio que daba el día que entró el Partido Popular en el gobierno del Ayuntamiento, por tanto creo que estamos para menos felicitaciones y para más hacerse autocrítica y ponerse a la faena. Mira, Juan Bautista yo creo que tenéis una cierta habilidad de distraer la atención de la gente, yo aquí no te he criticado ni he criticado en ningún momento si el Ayuntamiento hace bien o mal en hacer procesiones, desfiles de moros o cristianos, carrozas de fallas, yo que se, o las peñas, a mí me parece magnífico, eso lo quiere el pueblo y el Ayuntamiento está para eso, y es un dinero muy bien gastado, yo no estoy criticando el servicio de grúa porque sea, porque haya que hacer esa faena, a lo mejor debería criticar porque tiene que ser la grúa y porque tiene que ser la misma concesión administrativa la que se encargue de eso, pero eso es harina de otro costal, eso no es la ordenanza de tráfico, no es la ordenanza de la grúa lo que venimos hoy aquí a hablar, por tanto no hablemos de eso. No hablas de porqué se ha ido incrementando desde el 99 hasta el 2001, no me has contestado cada año el ciudadano paga el doble que el anterior, en servicio de retirada de grúa, repito, cada año el ciudadano desde el 99 hasta el 2001 ha ido duplicando lo que le habéis sacado mediante la oportuna multa del bolsillo, pasa de los siete millones a 13 y después me parece que este último año estamos, perdón ha pasado de 7 a 10 y después a 13, un 50% de incremento, una año respecto del siguiente, tampoco has aclarado porqué. Esta ordenanza adolece lógicamente de muchas cosas y seguramente el problema, la causa, la has dejado tú muy clara, es que has dicho que es una ordenanza técnica, desde el principio has dicho a unos técnicos que te redacten esta ordenanza, técnicos que hasta vienen aquí al Pleno ojalá tuviéramos los demás Concejales a un funcionario en el pasillo que nos va pasando papeles en función de la intervención de los Concejales de la Oposición, supongo que son prerrogativas del Equipo de Gobierno, nosotros no tenemos esa fortuna y si que nos leemos los papeles, lo digo porque casi siempre cuando no tenéis argumentos dais a entender que los demás no nos leemos los papeles, que los demás pues seguramente venimos aquí al Pleno una vez al mes y después nos vamos a casa, tu sabes que eso es falso y que bueno, nos leemos los papeles, nos los hemos leído y nos los vamos a seguir leyendo el año que nos queda, y

sino ya verás, ya verás como nos vamos a divertir en este Pleno y en los siguientes, verás como nos divertimos porque nos leemos los papeles, por lo menos desde el Grupo Socialista si que nos leemos los papeles.

Ya te digo que el problema de esta ordenanza es que adolece de tu propio planteamiento a la hora de redactarla es haciendo caso omiso de lo que te pudiera venir de aportación de la Oposición, que vuelvo a repetir lo que he dicho antes en la otra intervención, fuimos nosotros los que dimos el aldabonazo, los que encendimos la luz de alarma de lo que estaba pasando en el servicio de la grúa, y lejos de coger el toro por los cuernos, de solucionarlo, lo que habéis hecho es copiar una Ley de Seguridad Vial que va a venir a agravar todavía más la actual situación a que la retirada de los vehículos sea todavía con más arbitrariedad porque encima habéis dado o les vais a dar a los que hacen mal uso de la grúa más argumentos para que vengan trabajando de la misma manera.

Yo te voy a pasar la enmienda que te hice en la Comisión Informativa, para que conste en el acta y lógicamente para que se someta a votación, ya digo, recuperando el espíritu de la moción que fue aprobada en este Pleno por unanimidad el año pasado en mayo, creo recordar, que tú también apoyaste. Hacéis lo que queréis porque para eso tenéis 13 votos, y si había alguna duda pues Miguel Ángel Cortés nos lo ha aclarado con su intervención, antes. Bien, en el Capítulo I cuando se refiere a la ordenanza, a la retirada de vehículos, en el artículo segundo, dice, deterioro patrimonio público, pueda presumirse racionalmente su abandono, tomará las medidas oportunas, en vez de tomará las medidas oportunas, pedirá autorización al Jefe de turno, que se iniciarán necesariamente con el requerimiento al conductor, propietario o persona encargada del vehículo, sustituir si se encuentra junto a éste, no es necesario que la persona esté al lado del vehículo, se le puede llamar por teléfono, y tenemos medios informáticos para hacerlo. Es eliminar si se encuentra junto a éste. En la página siguiente, el artículo tercero, apartado uno, cuando un vehículo se halle estacionado en doble fila sin conductor, habría que añadir, impidiendo la circulación. El siguiente punto, cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido en una vía de muy densa circulación, este supuesto lo eliminaríamos. En el cuarto punto del número uno, cuando dice, cuando el vehículo esté estacionado en una acera o chaflán de modo que sobresalga de la línea de bordillo de alguna de las calles adyacentes, interrumpiendo con ello el de una fila de vehículos, añadir, la circulación. En el punto dos del mismo artículo, del artículo tercero, el sexto párrafo, cuando un vehículo esté estacionado frente a contenedores de residuos urbanos, papel, vidrio, escombros o similares, añadir, e impida el normal funcionamiento de este servicio. Después, cuando el vehículo se halle estacionado, cambiar total o parcialmente, por totalmente sobre una acera, paso de peatones o zonas reservadas para peatones en las que no esté autorizado estacionar. Al final de el punto dos, hay un supuesto que dice, cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria y sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado, este supuesto también propondríamos su eliminación. Finalmente el siguiente, cuando dice, cuando un vehículo permanezca estacionado en lugar prohibido por señal quincenal o mensual, añadir, si interrumpe la circulación.

En principio partiendo de la base de que esta es una mala ordenanza, nosotros acogeríamos de buena, como una buena disposición por parte del Grupo de Gobierno que sustituyerais estas pequeñas enmiendas.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. GÓMEZ, señalando: “Vamos a ver, rápidamente por contestar amablemente a las críticas en principio, rápidamente en quince segundos,

decirle al Sr. Crispín que no tengo yo esa sensación de que la policía funcione peor que nunca o peor que antes, no tengo yo esa sensación, tampoco creo que la tienen los ciudadanos, es decir, no solamente porque me ilusiono y porque alguien tiene que motivar a los motivadores, sino porque creo que es real, es decir, hemos recuperado cosas, no hemos inventado nada indudablemente, pero hemos recuperado cosas que nos parecen positivas, por ejemplo hemos recuperado el tema de los motoristas y el tema de la policía de barrio que creo que la ciudadanía donde está funcionando está funcionando a plena satisfacción, decir así demagógicamente y globalmente que esta policía después de los esfuerzos que hemos hecho todos, no solamente yo, sino los mismos policías, decir que funciona muy mal, usted dígame que faltan policías, yo podré entender ese tema, sería otro motivo de discusión, pero no me diga que la policía no funciona y que la organización no es buena porque la organización es buena y además está funcionando, peor de lo que quisiéramos, indudablemente como todo en la vida, pero me parece una crítica demasiado fácil, demasiado simple para plantearla como la ha planteado. Bien, con respecto a las enmiendas que me plantea y que planteó en parte, por lo menos yo así lo entendí, en la Comisión, todas no, hubo algunas que si que planteó, yo hay alguna que me parece un poco la madre de todas, del resto, un poco la actitud central, que le debo de explicar que no puedo estar jamás de acuerdo con esa situación, usted plantea de alguna manera que los policías, los agentes de policía, digamos, estén supeditados jerárquicamente a sus superiores para tomar una decisión, es decir, esto me parece caquiano, es decir yo, no se me ocurriría nunca decirle a un médico, oiga, usted antes de hacer una receta llame al director para ver si la hace o no la hace. Es decir, si para retirar la grúa un vehículo un agente de policía tiene que pedir a su inmediato superior a ver si le parece bien o no le parece bien, me parece sencillamente y de forma amable, me parece una real barbaridad, no solamente porque legal, ética y moralmente me parece fatal sino porque es inentendible, yo creo que los policías tienen suficientemente criterio por el hecho de pasar una oposición para ser policías para tomar una decisión de este tipo y no tener que estar pendiente de su jerarquía para tomar este tipo de decisiones, es decir, es que así no avanzaríamos nunca.

Con respecto a las otras enmiendas que ha planteado, desde luego yo es que tome nota así por encima, yo creo que estaban muy contempladas en la ordenanza y que no mejoran para nada lo que ya está escrito simplemente lo abundan y es que está muy claro. Después decirles también para finalizar que yo creo que tiene 10 hojitas esta ordenanza, la gente ha ido leyendo y a la sexta uno ya se agota, yo lo puedo comprender, nadie se ha acordado de que la ordenanza además contiene no solamente la retirada de vehículos sino una cosa que es no novedosa sino que está contemplada que es la inmovilización, ¿para que sirve?, pues sirve para mejorar un montón la estrategia de la policía, es decir en los casos de alcoholismo, en los casos de cascos no homologados, en los casos de exceso de ruido de los vehículos, etc., etc., que no hace falta retirar el vehículo, sino se pone una especie de gato, un gazapo allí que se inmoviliza y eso facilita mucho la labor de la policía, pero es que eso estaba en las tres últimas páginas y la gente parece que no le ha acabado, no ha llegado, se ha agotado ahí y no, y a mí me duele porque esto es como la hermana pequeña de la ordenanza, pues es muy importante, a nosotros nos parece muy importante. En definitiva, a mí me parece una ordenanza extraordinaria, buena, digo que políticamente correcta y técnicamente casi perfecta, y no tengo nada más que decir.”

En el curso del debate el Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda al texto de la ordenanza, propuesta en los siguiente términos: “En el Capítulo

I cuando se refiere a la ordenanza, a la retirada de vehículos, en el artículo segundo, dice,deterioro patrimonio público, pueda presumirse racionalmente su abandono, “tomará las medidas oportunas”, en ves de “tomará las medidas oportunas”, “pedirá autorización al Jefe de turno”, que se iniciarán necesariamente con el requerimiento al conductos, propietario o persona encargada del vehículo, sustituir “si se encuentra junto a éste”. Es eliminar “si se encuentra junto a éste”. El artículo tercero, apartado uno, cuando un vehículo se halle estacionado en doble fila sin conductos, habría que añadir, impidiendo la circulación. El siguiente punto, cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido en una vía de muy densa circulación, este supuesto lo eliminaríamos. En el cuarto punto del número uno, cuando dice, “cuando el vehículo esté estacionado en una acera o chaflán de modo que sobresalga de la línea de bordillo de alguna de las calles adyacentes, interrumpiendo con ello el de una fila de vehículos”, añadir, “la circulación”. En el punto dos del mismo artículo, del artículo tercero, el sexto párrafo, cuando un vehículo esté estacionado frente a contenedores de residuos urbanos, papel, vidrio, escombros o similares, añadir, “e impida el normal funcionamiento de este servicio”. Después cuando el vehículo se halle estacionado, “cambiar total o parcialmente”, por “totalmente” sobre una acera, paso de peatones o zonas reservadas para peatones en las que no esté autorizado estacionas. Al final de el punto dos, hay un supuesto que dice, cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria y sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado, este supuesto también propondríamos su eliminación. Finalmente el siguiente, cuando dice, cuando un vehículo permanezca estacionado en lugar prohibido por señal quincenal o mensual, añadir, si interrumpe la circulación””. La enmienda sometida a votación es rechazada por 8 votos a favor del PSOE y UV, frente a 13 en contra del PP, Bloc y GM, y 4 abstenciones de SP.

En consecuencia, vista la Providencia del Concejal Delegado de Policía, de fecha 25 de febrero de iniciación del expediente de la Ordenanza Reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública.

Visto que, por el Departamento de Policía Local se ha elaborado la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PP, bloc y GM, 7 en contra del PSOE y 5 abstenciones de SP y UV, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública, a cuyo tenor literal:

“”ORDENANZA REGULADORA DE LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PUBLICA.

Artículo 1º.- Objeto.

Es objeto de esta Ordenanza regular, en virtud de la competencia establecida en el artículo 7-c) de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la retirada de vehículos de la vía pública y su traslado a un depósito municipal o lugar habilitado a tal efecto, o su inmovilización por procedimiento mecánico, en los casos y cuando se den las circunstancias previstas en la misma.

CAPITULO I.- DE LA RETIRADA DE VEHÍCULOS

Artículo 2º.- De la Retirada de Vehículos.

1.- Cuando la Policía Local localice en la vía pública un vehículo estacionado que constituya grave peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público, deteriore el patrimonio público o pueda presumirse racionalmente su abandono, tomará las medidas oportunas que se iniciarán necesariamente con el requerimiento al conductor, propietario o persona encargada del vehículo, si se encuentra junto a éste, para que haga cesar su irregular situación y caso de no atender el requerimiento, o no ser posible efectuarlo, podrá disponer el traslado del vehículo al depósito destinado al efecto.

2.- Para proceder al traslado podrá utilizarse la grúa municipal, el servicio contratado a tal efecto y excepcionalmente los servicios retribuidos de empresas particulares.

3.- Todo el personal del Cuerpo de Policía Local está obligado a solicitar el servicio de grúa cuando así lo demanden las circunstancias, comunicando los datos del vehículo, lugar, infracción cometida y el indicativo propio. Como norma general, el Agente que solicite el servicio deberá permanecer en el punto de la incidencia, o en sus proximidades, donde pueda observar la llegada de la grúa, al objeto de vigilar las labores de enganche y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y demás disposiciones vigentes.

Artículo 3º.- Supuestos de retirada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, sólo se procederá a la retirada de la vía pública cuando el vehículo constituya grave peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público, deteriore el patrimonio público o pueda presumirse racionalmente su abandono.

1.- A título enunciativo podrán ser considerados casos que suponen un grave peligro, los siguientes:

- Cuando un vehículo se halle estacionado en doble fila sin conductor.
- Cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido en una vía de muy densa circulación.
- Cuando el vehículo se halle estacionado en los espacios reservados a los vehículos de transporte público, siempre que se encuentren debidamente señalizados y delimitados.
- Cuando el vehículo esté estacionado en una acera o chaflán de modo que sobresalga de la línea de bordillo de alguna de las calles adyacentes, interrumpiendo con ello el de una fila de vehículos.
- Cuando el vehículo se encuentre estacionado en un emplazamiento tal, que impida la vista de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía pública.
- En caso de accidente que impida continuar la marcha.

2.- Podrán considerarse supuestos que causan graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público estando, por tanto, justificadas las medidas previstas en el artículo anterior, entre otros, los siguientes:

- Cuando lo esté frente a la salida o entrada de vehículos de un inmueble “VADO” durante el horario autorizado para utilizarlos.
- Cuando el vehículo se encuentre estacionado en carriles de circulación reservada.
- Cuando se encuentre estacionado en lugares expresamente señalados con reserva de carga o descarga durante las horas a ellas destinadas y consignadas en la señal correspondiente.

- Cuando el vehículo esté estacionado en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad, tales como ambulancias, bomberos, policía, etc.
- Cuando el vehículo esté estacionado en áreas reservadas a organismos oficiales, centros sanitarios, minusválidos u otras debidamente señalizadas.
- Cuando un vehículo esté estacionado frente a contenedores de residuos urbanos, papel, vidrio, escombros o similares).
- Cuando un vehículo estacionado impida el giro autorizado.
- Cuando el vehículo se halle estacionado, total o parcialmente, sobre una acera, paso de peatones o zonas reservadas para peatones en las que no esté autorizado estacionar.
- Cuando un vehículo esté estacionado a menos de un metro de la fachada de los edificios en calles sin acera o con acera de anchura inferior a un metro.
- Cuando el vehículo sea inmovilizado por no poder circular debido a las deficiencias técnicas o de conservación (arts. 70, 71 y concordantes del Real Decreto Legislativo 339/90).
- Cuando inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 67.1 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (no acreditar residencia habitual en territorio español), el infractor persistiere en su negativa a depositar el importe de la multa.
- Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado.
- Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugar prohibido por señal quincenal o mensual.

3.- Se presumirá racionalmente el abandono de un vehículo:

- a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En éste caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

- En cualquier otro supuesto regulado en la normativa vigente.

4.- Se considerará que un vehículo deteriora el patrimonio público, entre otras causas:

- Cuando el vehículo desprenda sobre la calzada cualquier tipo de líquido.
- Cuando el vehículo se encuentre estacionado con la alarma sonando continuamente.
- Cuando se encuentren estacionados los remolques sin la correspondiente cabeza tractora.

Artículo 4º.- Procedimiento.

1.- En todos los casos, antes de enganchar un vehículo, se extenderá la denuncia pertinente. Si se completan las labores de carga sin que aparezca el conductor o propietario se señalará tal ausencia en el boletín de denuncia.

2.- Cuando iniciada la prestación del servicio se persone el propietario o conductor del vehículo se le identificará para notificarle la denuncia. Para desenganchar el vehículo y entregarlo a su propietario o conductor será necesario el abono de la tasa correspondiente; si no se efectuase el pago se completará el traslado. A estos efectos se entiende iniciado el servicio cuando el camión-grúa comience a realizar el trabajo de carga del vehículo.

3.- Si el que se persona fuera el propietario del vehículo infractor, pero manifestase no ser su conductor, se le hará saber la obligación de identificar al conductor responsable, incurriendo en falta grave en caso de incumplimiento, según dispone la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Si se negase a dicha identificación, se le notificará a él la denuncia, entregándole la copia y consignando dicha negativa en el parte que posteriormente se realizará. Si solicita la descarga del vehículo se le hará saber la obligación de abonar la tasa, como se indica en el apartado anterior.

4.- Cuando sea preciso retirar un vehículo que perturbe o cause peligro grave para la circulación y se encuentre fijado por una cadena o medio similar a un bien de dominio público o de propiedad particular se procederá al corte de dicha cadena. Los gastos que ello pueda originar serán abonados por el titular del vehículo para poder retirar el mismo.

5.- En el momento de proceder a la retirada del vehículo el Agente actuante extenderá el parte correspondiente entregando copia al operario responsable de la grúa. En dicho parte se reflejará el estado del automóvil, así como los motivos de su retirada y las observaciones que se consideren de interés.

Artículo 5º.- Traslado del vehículo.

1.- La retirada del vehículo entrañará la conducción del mismo al depósito municipal o lugar habilitado para tal efecto, adoptándose las medidas necesarias para ponerlo en conocimiento del conductor tan pronto como sea posible, debiendo dejar un impreso de advertencia en el lugar de estacionamiento.

2.- La retirada se suspenderá en el acto si el conductor u otra persona autorizada comparecen y adoptan las medidas convenientes, debiendo abonar o garantizar el pago según la Ordenanza Fiscal correspondiente, como requisito previo a levantar tal medida. Si las condiciones de seguridad del tráfico no lo permitiesen el vehículo será descargado en el lugar más próximo posible.

Artículo 6º.- Retirada de Vehículos por Razones de Urgencia.

1.- Cuando sea necesario trasladar uno o varios vehículos por diversos motivos (limpieza de la vía pública, reparaciones viarias, poda de árboles, desfiles, procesiones, pruebas deportivas o cualesquiera otros), sin que se haya podido señalar la vía con placas portátiles de estacionamiento prohibido con una antelación mínima de 48 horas al acto que motiva su colocación se intentará localizar a su propietario para que lo retire en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

En el supuesto de que no pueda localizarse al conductor, el vehículo se trasladará al lugar más cercano posible a aquél donde se hallaba estacionado; la tasa correspondiente será abonada por el solicitante del servicio.

2.- Cuando las placas hayan sido colocadas con una antelación mínima de 48 horas, procederá la retirada del vehículo originándose la obligación del pago de la tasa correspondiente.

3.- Asimismo procederá el traslado del vehículo al depósito municipal cuando el vehículo haya sido estacionado con posterioridad a la prohibición de estacionamiento, aunque la señalización no estuviera colocada con 48 horas de antelación.

4.- Salvo lo previsto en el apartado segundo y tercero de este artículo, los gastos de retirada que se originen serán asumidos por este Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Vehículos Accidentados.

1.- Cuando a consecuencia de un accidente un vehículo dificulte o impida la libre circulación de otros vehículos y sea retirado por grúa particular se consignarán los datos de ésta en el parte de accidente.

2.- Solamente en supuestos excepcionales debidamente motivados el vehículo podrá ser retirado por la grúa municipal, en cuyo caso se devengarán las tasas correspondientes.

3.- En ambos supuestos deberá abonarse la Tasa por depósito y custodia en las instalaciones municipales a partir del séptimo día, contado desde el siguiente al del depósito.

Artículo 8º.- Vehículos con Autorización Especial de Estacionamiento.

Los vehículos con autorización especial para minusválidos, u otras causas legal o reglamentariamente expedidas podrán ser retirados cuando causen perjuicio grave para la circulación de personas o vehículos, o cuando existan sospechas fundadas de manipulación de la autorización. En ambos casos se devengarán las Tasas correspondientes.

Artículo 9º.- Vehículos Sustraídos.

1.- Cuando se recupere un vehículo sustraído se procederá, si se estima conveniente para garantizar su conservación, a trasladarlo al depósito municipal, comunicando su recuperación a la mayor brevedad al propietario y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad .

2.- Cuando se tenga constancia de que algún vehículo retirado de la vía pública por causas ajenas a la sustracción, se encuentra sustraído, se procederá a dar aviso a su propietario de forma inmediata.

3.- En el momento de entrega del vehículo se comprobará que la denuncia, que obligatoriamente debe presentar el propietario, es anterior a la retirada de la vía pública.

4.- En los supuestos regulados en este artículo se devengará la correspondiente Tasa por Retirada con la grúa, con excepción del supuesto contemplado en el apartado segundo. Asimismo se devengará la Tasa por Custodia a partir del quinto día contado desde el siguiente al de aviso al propietario.

Artículo 10º.- Depósito de Vehículos a Requerimiento de Organismos Judiciales o Policiales.

Para proceder a la retirada de vehículos de la vía pública, o a su depósito en las dependencias municipales, a requerimiento de otras Instituciones o Autoridades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los siguientes apartados:

1.- Si se retira por orden directa de cualquier Juzgado será necesario escrito en el que figure la Autoridad ordenante y número de diligencias.

2.- Si se retira a solicitud de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u otra Administración Pública deberán facilitar escrito en el que se indiquen inexcusablemente los datos previstos en el apartado anterior o el motivo de la retirada, tiempo de depósito estimado y destino que se debe dar al vehículo una vez cesen las causas que provocaron su depósito. Asimismo deberá figurar, en su caso, el Juzgado que entiende en el caso y el número de diligencias de éste.

- 3.- En todos los casos previstos en este artículo será requisito imprescindible para retirar el vehículo el previo pago de las Tasas por Custodia, y en su caso por Traslado, que se hayan devengado.

Artículo 11º.- Vehículos con Orden de Precinto.

1.- Cuando sea localizado un vehículo con orden de precinto, se informará inmediatamente a la Unidad Administrativa. Si se encontrara estacionado, se procederá a su precinto denunciándolo si estuviese cometiendo alguna infracción. De hallarse circulando, se detendrá su marcha, ordenando posteriormente su precinto.

2.- A petición del propietario podrá trasladarse el vehículo al depósito municipal, devengándose las Tasas de Grúa y Depósito correspondientes.

Artículo 12º. Vehículos sin seguro obligatorio.

Cuando se localice un vehículo circulando sin el seguro obligatorio será inmovilizado o trasladado al depósito municipal, devengándose las Tasas correspondientes por Inmovilización o Traslado del Vehículo y en su caso por Depósito y Custodia.

Artículo 13º.- Vehículos Estacionados con Alarma Sonando Continuadamente.

1.- Cuando un vehículo se halle estacionado incorrectamente y la alarma se encuentre conectada produciendo molestias la retirada se efectuará siguiendo las normas previstas en esta Ordenanza.

2.- Si se encuentra estacionado correctamente, se intentará contactar con el propietario a la mayor urgencia. Si ello no fuera posible, el vehículo se trasladará al depósito municipal y se procurará localizar al dueño, dándole un plazo de dos días para retirar el automóvil sin gastos de custodia. En ningún caso se intentará abrir el vehículo para desconectar la alarma, dejando que se desconecte por sí misma.

3.- La retirada del vehículo al depósito municipal devengará la correspondiente Tasa.

Artículo 14º.- Objetos o Animales en el Interior del Vehículo.

1.- Cuando en el interior de los vehículos que se trasladen al depósito municipal se observen objetos de valor, se reflejará en el parte correspondiente.

2.- Si el vehículo se hallase abierto o en circunstancias de fácil acceso a su interior (lunas o cerraduras rotas, o deteriorado como consecuencia de accidente), los objetos de valor se depositarán provisionalmente, y con el objeto de facilitar al propietario su recuperación, en la Central de la Policía Local de Sagunto.

3.- Cuando el vehículo retirado lleve en su interior algún animal, se hará todo lo posible para localizar, con carácter urgente, a su propietario o conductor, avisándole de tal circunstancia. Si no fuese posible localizar al mismo, transcurriese un tiempo razonable, y se estimare que el animal pudiera sufrir daños, se dará aviso a un Centro de Protección de Animales o a la Sociedad Protectora de Animales. Una vez personado este servicio o transcurrido un tiempo prudencial, podrá procederse a la rotura de un cristal del vehículo para sacarlo, poniéndolo a disposición de los citados Organismos, o de su propietario. Todos los gastos que pudieran originarse correrán por cuenta del propietario del vehículo.

CAPITULO II.- DE LA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 15º.- De la Inmovilización.

1.- Cuando se localice un vehículo de cuya utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes, procederá su inmovilización por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación o trasladarlo al depósito municipal.

2.- A efectos de aplicación del presente artículo se considera riesgo grave:

- No hallarse provisto del seguro obligatorio.
- No disponer del título que habilite para estacionar en zonas limitadas en tiempo.
- Exceder de la autorización concedida para estacionar en zonas limitadas en tiempo.
- Conducir un ciclomotor o motocicleta sin caso homologado.
- La negativa a efectuar las pruebas para detección de posibles intoxicaciones por alcohol.
- Superar los niveles de gases, humos y ruido permitido reglamentariamente.
- Reformas de importancia no autorizadas.
- El exceso del tiempo de conducción o una minoración en los tiempos de descanso superior al 50% de los establecidos reglamentariamente.
- La manipulación de los instrumentos de control del tiempo de conducción y de descanso.
- La ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50% el número de plazas autorizadas, excluido el conductor.
- Cualquier otra causa regulada en norma de carácter legal o reglamentario.

3.- La inmovilización se suspenderá en el acto, si el conductor u otra persona autorizada comparecen y adoptan las medidas convenientes, debiendo abonar o garantizar el pago según la Ordenanza Fiscal correspondiente, como requisito previo a levantar tal medida.

4.- Procederá la retirada al Depósito municipal cuando no exista lugar adecuado para la inmovilización o cuando tratándose de ciclomotores o motocicletas no pueda garantizarse su seguridad e integridad.

Artículo 16º.- Quebrantamiento de la Inmovilización.

1.- Si el aparato inmovilizado fuere deteriorado o desapareciese con el vehículo, se formulará la pertinente denuncia ante la Autoridad Judicial, haciendo constar el daño producido a la propiedad municipal.

2.- Independientemente de la denuncia ante la Autoridad Judicial, se exigirá cualquier otra responsabilidad que en Derecho proceda.

CAPITULO III.- DE LA RESTITUCIÓN DEL VEHÍCULO Y LEVANTAMIENTO DE LA INMOVILIZACIÓN

Artículo 17º.- Restitución del Vehículo y Levantamiento de la Inmovilización.

Una vez trasladado un vehículo al depósito municipal o inmovilizado por las causas reguladas en la presente Ordenanza, el conductor, o propietario, solicitará de la Policía Local la restitución del vehículo o levantamiento de la inmovilización, previa su identificación y las comprobaciones relativas a su personalidad y titularidad o posesión del vehículo; a tal efecto será requisito imprescindible presentar:

- Autorización Administrativa de Conducción.
- Permiso de Circulación.
- Tarjeta de Inspección Técnica.
- Seguro en Vigor.

2.- Si no se presentare la autorización administrativa de conducción, el permiso de circulación o el seguro en vigor el vehículo sólo podrá ser retirado mediante grúa privada. En caso de no haber pasado la I.T.V. se cursará la denuncia correspondiente.

Artículo 18º.- Pagos.

1.- El conductor del vehículo y subsidiariamente el titular del mismo, salvo en los casos regulados en la Ordenanza Fiscal correspondiente, habrán de satisfacer

previamente a la retirada del vehículo o levantamiento de la inmovilización el importe de Tasa devengada regulada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2.- Asimismo podrá abonar la multa correspondiente por la infracción cometida.

Artículo 19º.- Tasa por Retirada con la Grúa.

1.- En todos los casos regulados por esta Ordenanza en que se haga uso de los servicios de grúa municipal o cualquier otra a cargo de este Ayuntamiento se devengará la Tasa reguladora por la correspondiente Ordenanza Fiscal, salvo en el caso previsto en el artículo 9.2. de ésta ordenanza en relación con el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal.

2.- No obstante se permitirá retirar los vehículos propiedad de este Ayuntamiento previa identificación del conductor, al objeto de exigirle, el pago de las cantidades devengadas.

Artículo 20º.- Entrega sin Gastos de Custodia y Depósito.

Salvo las excepciones que a continuación se detallan, los gastos de custodia se producirán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la retirada, teniendo en cuenta que hayan transcurrido al menos 24 horas.

a) Vehículos accidentados: Se dará al propietario un plazo de siete días para recuperarlo sin gastos de custodia, transcurrido el cual, se devengarán las tasas por custodia y depósito.

b) Vehículos sustraídos: Se dará al propietario un plazo de cinco días para recuperarlo sin gastos de custodia ni depósito, transcurrido el cual serán exigidas en todo caso.

c) Vehículos con alarma sonando: Se dará al propietario un plazo de dos días para recuperarlo sin gastos de custodia ni depósito, en el supuesto previsto en el artículo 13.2.

CAPITULO IV.- DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS.

Artículo 21º.- Vehículos abandonados.

1.- Cuando se presuma racional y fundadamente que un vehículo ha sido abandonado por su propietario en la vía pública o terrenos adyacentes, se comunicará de forma inmediata a la Unidad Administrativa, que ordenará si así procede su retirada y traslado al Depósito Municipal.

Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo fue depositado tras su retirada de la vía pública se requerirá al titular para que en el plazo de 15 días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Si el dueño resultase desconocido, tras la publicación del edicto en el B.O.P., se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

2.- Los Agentes de la Policía Local de Sagunto están obligados a poner en conocimiento de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento los datos de los vehículos que muestren signos de abandono.

Cuando no sea posible conocer al propietario del vehículo o se presuma racionalmente el abandono, tras la publicación del edicto en el B.O.P., el vehículo será considerado residuo sólido urbano, procediendo a su eliminación.

Artículo 22º.- Resarcimiento de los Gastos.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, este Ayuntamiento podrá ejercitar las acciones que legalmente le correspondan contra el titular, para el resarcimiento de los gastos ocasionados.

Artículo 23º.- Renuncia del Titular.

Si localizado y notificado el propietario hiciera manifestación expresa del abandono y renuncia del vehículo se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo veintidós. Los gastos originados serán asumidos por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Computo de plazos.

Todos los plazos previstos en la presente Ordenanza se entienden fijados en días hábiles.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Vías de muy Densa Circulación.

A efectos de lo previsto en esta Ordenanza, tienen la consideración de vías de muy densa circulación, las siguientes:

Núcleo de Sagunto-Ciudad:

Av. Sants de la Pedra, Av. Doctor Palos, Av. País Valencià, C/ Huertos, C/ Camí Real, C/ Mayor, C/ Emilio Llopis, C/ Teruel, C/ Capitán Pallarés, C/ Almenara, C/ Valencia, C/ Josefa Daroqui, C/ Castillo, C/ Caballeros, C/ José Lerma, C/ Gilet, C/ Vicente Fontelles, C/ Diana, C/ Bru i Vidal, C/ Metge Gabriel Flors, C/ Faura, Pl. Cronista Chabret, Pl. Distrito.

Núcleo de Sagunto-Puerto:

Av. Fausto Caruana, Av. Ramón y Cajal, Av. Hispanidad, Av. Camp de Morvedre, Av. Mediterráneo, Av. 9 D`Octubre, Av. D. Juan de Austria, Av. 3 d`Abril, Av. de la Ribera, C/ Isla Cerdeña, C/ Isla Menorca, C/ Isla de Córcega, C/ Cabo Moraria, C/ Cabo San Martín, C/ Río Turia, C/ Progreso, C/ Trabajo, C/ Periodista Azzati, C/ Maestrat, C/ Gibraltar, C/ Palmereta, C/ Murillo, C/ Del Cid, C/ Virgen del Carmen, C/ Virgen del Losar, C/ Sagasta, C/ Buenavista, C/ América, C/ Churruca, C/ Alcalá Galiano, C/ Arquitecto Alfredo Simón Gurumeta, C/ Uranio, C/ Isabel II, C/ Menéndez y Pelayo, C/ San Vicente, y C/ Canovas del Castillo.

DISPOSICIONES FINALES.-

Primera.- 1) La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 70 de la Ley 7/85.

2) A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean incompatibles o se opongan su articulado.

Segunda.- La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza .

Tercera.- A todos los vehículos que, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se encuentre en el depósito municipal, se les aplicará íntegramente su contenido.””

SEGUNDO: Someter a un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

9 PROPOSICIÓN APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Policía, de fecha 25 de febrero de iniciación del expediente de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Visto que por el Departamento de Policía Local se ha elaborado la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. GÓMEZ, explica: “Bajo los mismos criterios que la ordenanza de retirada de vehículos, la ordenanza municipal de tráfico la hemos basado fundamentalmente en la Ley de Seguridad Vial y en los cambios que se realizaron en esa Ley de Seguridad Vial el día 19 del 12 del 2001. Esta ordenanza contiene cuatro apartados en los que el primer apartado se plantea las normas de circulación adaptadas a este Municipio y que habla sobre obstáculos de la vía pública, escape libre de los vehículos a motor, ruidos que provocan los vehículos a motor, utilización de claxon y alarmas, emisión de gases y efectos ruidosos de los altavoces de los vehículos. Un segundo capítulo que habla de la circulación de los vehículos que define la velocidad y la ecuación de la misma dentro del Municipio que plantea tema de bicicletas y monopatinés, que habla y define perfectamente la circulación de vehículos de gran tonelaje que define el uso del cinturón y de los cascos y que habla de los juegos en la vía pública. Un tercer capítulo que plantea los problemas de estacionamiento y los define muy claramente, lo mismo que la otra ordenanza sigo diciendo que es clara y concisa y que habla de las distancias y medidas que tienen que poseer estos estacionamientos, de la ubicación de los contenedores, de las tarjetas de los disminuidos físicos y de las zonas de carga y descarga. Y en un último apartado que plantea el listado perfecto de sanciones, es decir la Ley obliga según la infracción, la gravedad de la infracción sea leve, grave, muy grave, etc., obliga a aplicar una serie de sanciones económicas que esta ordenanza contempla siempre bajo criterios de mínimos, es decir, dice la Ley del 19 de diciembre de Reforma del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, dice que las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta 91 euros, y después habla que a partir de las multas graves habla de digamos, intervalos de 92 euros a 301 euro, y las muy graves de 300 euros a 602 euros, quiere decirse que está hablando la Ley de Tráfico de sanciones hasta 100.000 pesetas. Bien, en el caso de la ordenanza municipal, y en el caso de las sanciones este Municipio ha recogido siempre los intervalos mínimos en cada una de las sanciones, en cada uno de los niveles de sanción, solamente en las sanciones leves, se ha puesto un mínimo de 30 euros, que suponen 5.000 pesetas de sanción mínima en contra de las anteriores 1.500 por razones de tipo administrativo, que incluso el Juzgado ya ni nos la admitía a trámite porque por 1.500 pesetas valía más el simple planteamiento que el coste de la multa.

Creo que esta ordenanza sigue manteniendo los niveles de efectividad y eficacia que debe de plantear la otra y añadir que en la Comisión de Gobierno se presentaron unas enmiendas que se han incorporado ya, todos ustedes las saben y si quieren se la leo en un segundo la enmienda que se plantea. En el artículo 15.1 hay un segundo párrafo que dirá, porque dentro de los vehículos especiales no solamente de gran tonelaje se planteó lo siguiente, los vehículos especiales de obras, tipo dumpers, y elevadores, no podrán circular salvo en la zona de influencia de la obra o almacén, para sus funciones propias y nunca para reparto del material, en casos especiales requerirán autorización municipal. Es decir, esto porque lo planteó el Sr. Crispín por parte del PSOE, había un vacío en este aspecto que no habíamos contemplado, y es verdad, los dumpers, sabéis las maquinitas estas que ayudan a cargar y descargar los grandes camiones de tonelaje a las obras o en los almacenes, nos pareció correcto y lo hemos incluido, y a propuesta del Sr.

Castelló, se modifica también el artículo 15.4 de la ordenanza, donde debía de decir, bueno, de forma que donde dice en el núcleo de Sagunto Puerto, dice, Avda. Hispanidad, Avda. Camp de Morvedre, Avda. Mediterráneo, Avda. 9 de Octubre y Avda. Juan de Austria, queda una especie de entorno, debe decir, en Sagunto Puerto dirá, Vial Internúcleos, Avda. Mediterráneo, Avda. 9 de Octubre y ronda del Puerto a los Valles que está dentro de la zona urbana; es decir, esos cambios. Además estas votaciones se aprobaron en la Comisión. De momento me reservo si hay alguna intervención para poder contestar.”

El Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, señala: “Sr. Gómez, en primer lugar que decir que yo no lo voy a felicitar y conste que le aprecio personal y profesionalmente, sobre todo profesionalmente, ya sabe usted por qué, pero como digo no lo voy a felicitar por dos motivos, en primer lugar porque yo no tengo ninguna necesidad de tener que ir tocando ninguna puerta de ningún grupo político para que me deje entrar, eso está clarísimo, no tengo ninguna necesidad de tocar ninguna puerta. Y en segundo lugar vamos, tanto lo anterior como esto, y ahora me explicaré, el copiar literalmente la Ley y adaptarla a una ordenanza pues la verdad es que tampoco es ningún gran esfuerzo ni imaginación, tan solo y reconocer que efectivamente como usted ha dicho en las últimas páginas es cierto que el tema es nuevo, parece ser que el tema es nuevo, el tema de los cepos, muy bien, pero prácticamente el resto es copiar literalmente la Ley, por lo tanto por esos dos motivos pues no creo que sean lo suficiente para estar aquí en una situación de felicitaciones realmente. Entrando ya en el tema está claro que la finalidad de esta proposición, la que ahora llevamos es adaptar la ordenanza relación codificada de sanciones a las sucesivas reformas legales que tuvieron lugar desde la aprobación de la Ley, queda claro que es la adaptación, muy bien. En lo que a nuestra Ciudad respecta establece una cuantía para las infracciones de ordenanza que no podrá exceder de 150.000 pesetas o 901’52 euros, incluso modifica, regula y gradúa las sanciones. Leído el informe de la Oficial Mayor en su página siete penúltimo punto de su informe dice, en relación con este precepto que atribuye la competencia al Pleno, se exige el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, al amparo de lo dispuesto en el acuerdo plenario, etc., etc., quiero decir que esta ordenanza ha sido sometida a dictamen al parecer erróneamente por la Comisión de Urbanismo, aunque nuestro grupo crea la suspicacia dado que en la Comisión de Régimen Interior están representados los sindicatos incluso los de la policía y ellos con mayor criterio creo que podrían haber opinado y enriquecer con su aportación la ordenanza que se somete a aprobación. Yo me pregunto, ¿el cambio de Comisión ha sido motivado por las divergencias existentes entre los representantes de este colectivo?, nuestro grupo no tendría ningún inconveniente alguno en apoyar esta adaptación si lo que se pretendiera con ella era o fuera mejorar los servicios tanto de circulación como de seguridad de nuestros vecinos, pero para ello es necesario disponer de los efectivos suficientes para una población de más de 60.000 habitantes y de los medios de señalización acordes con nuestra circulación y lamentablemente ni lo uno ni lo otro, eso sí el Concejal Delegado tiene voluntad aunque cuando se aprueban los presupuestos levanta la mano y acepta las limosnas que le dan sus compañeros del Equipo de Gobierno en cuanto a la contratación de nuevos efectivos policiales, y si nos referimos a la señalización vertical de las vías del casco urbano le conceden 29.986 euros, y sorprendentemente la policía no dispone de consignación presupuestaria y leo textualmente la Comisión de Gobierno del 10 del 7 del 2002, página 32, ruegos y preguntas, en el último lugar por parte del Sr. Gómez se da cuenta y la Comisión queda enterada de, dice, primero, la falta de consignación

presupuestaria existente en el departamento de policía para la señalización horizontal en el término municipal, o sea que no hay consignación presupuestaria, pero eso sí, el Concejal de Hacienda Sr. Zarzoso le dice, lo soluciona diciendo: no te preocupes, tú gástatelo aunque no haya consignación presupuestaria, y así consta. ¿Os dais cuenta la incongruencia a la que estamos sometidos día a día, delegación por delegación?, yo creo que es un hecho más que claro, más que suficiente de cómo se funciona en este Equipo de Gobierno en este Ayuntamiento, uno no tiene dinero para gastarse en señales, pero el otro dice, no te preocupes tú gástatelo que el año que viene en partida o en facturas como las de siempre ya lo sacaremos.

Nuestro Grupo no puede aprobar esta ordenanza en las condiciones que se encuentra hoy nuestra Ciudad, exigimos que se pongan los medios humanos necesarios y se adecue la Ciudad con nueva señalización vertical, además de la dotación de efectivos policiales que necesita entre otras cosas, que Pleno tras Pleno, presupuesto tras presupuesto estamos exigiendo, y a partir de entonces con coherencia se someta a aprobación por el Pleno y puesta en marcha de esta ordenanza. Como podrán comprobar para mí esto no es nada serio porque vamos a pedir o vamos a exigir a nuestros ciudadanos lo que nosotros no somos capaces de ofrecer, por lo tanto ante esta situación irregular yo no puedo exigir a nadie algo que no soy capaz de ofrecer y que estoy limitado sobre todo en recursos económicos y en falta de ideas.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Simplemente Sr. Montesinos decirle que después de aprobado un presupuesto dentro de los propios capítulos de los presupuestos la Comisión de Gobierno es competente para habilitar crédito a través de las modificaciones de crédito de presupuesto, es una fórmula normal y corriente que se hace, de ahí lo que hay que entender de las palabras de eso, pero también constan las otras del Alcalde, que en función de cómo llevemos el resto del conjunto del presupuesto.”

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, señala: “Yo solamente quería añadir a esta ordenanza en el artículo 15 que creo que es interesante, hay un problema y creo que todo el mundo sabe, que había un problema de circulación de camiones por la ciudad en el que llevábamos mucho tiempo exigiendo, reiterando la necesidad de que se impidiese el paso, la circulación de camiones por el núcleo tanto de Sagunto como del Puerto, entonces el perímetro que en su momento se comentó en la Comisión me parece interesante pero sin embargo yo creo que se han quedado algunos barrios como por ejemplo la Cooperativa San Fco. De Borja, donde estuve ayer por la tarde, en el que no entra con lo cual si que se podría en la Cooperativa San Francisco de Borja, por ejemplo si que podrían circular caminos mientras que de esa Avda. del internúcleo hacía adentro no, por lo tanto yo lo que si que pediría es que se recogiese a partir de lo que dice el artículo 15, asimismo queda prohibida la citada circulación en los núcleos urbanos actuales o de nueva creación que queden fuera del citado perímetro, y sean convenientemente señalizados.”

Por el Sr. Cortés se presenta una enmienda de adición, al artículo 15, con el siguiente tenor: “”Asimismo queda prohibida la citada circulación en los núcleos urbanos actuales o de nueva creación que queden fuera de los citados perímetros y sean convenientemente señalizados””, sometida a votación es aprobada por 13 votos a favor del PP, Bloc y GM, y 12 abstenciones del PSOE, SP y UV.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con las dos enmiendas del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y con la enmienda de adición aprobada anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PP, Bloc, y GM, y 12 abstenciones del PSOE, SP y UV, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Circulación, a cuyo tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE SAGUNTO.

TITULO PRELIMINAR

FUNDAMENTO Y OBJETO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 137 y 140 de la Constitución y por los artículos 4 y 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la Ley 19/2001 de reforma del texto articulado y en el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, el Ayuntamiento de Sagunto aprueba la Ordenanza Municipal Reguladora de Circulación para su Término Municipal.

Artículo 2º.- Objeto.

La presente Ordenanza Municipal de Circulación tiene por objeto establecer la regulación reglamentaria en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que comprende lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico y demás disposiciones concordantes y de desarrollo.

Artículo 3º.- Ambito de Aplicación

Los preceptos de esta Ordenanza serán aplicables en todo el Término Municipal, en los términos del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

TITULO I

COMPETENCIAS

Artículo 4º.- Competencias Municipales.

Se atribuye a este municipio, en el ámbito del texto articulado de la Ley de Tráfico, además de las competencias que tiene estipuladas:

La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

TITULO II

NORMAS DE CIRCULACIÓN

Capítulo Primero

NORMAS GENERALES

OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 5º.- Retirada de obstáculos

1.- Por parte de la autoridad municipal se podrá proceder a la inmediata retirada de cualquier obstáculo que exista en la vía pública cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

1º).- Entrañen peligro para las personas y/o vehículos.

2°).- No se haya obtenido la correspondiente autorización.

3°).- Su colocación resulte injustificada.

4°).- Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieren las condiciones fijadas en la autorización.

2.- Cuando un objeto obstaculice la vía pública y sea de difícil o imposible retirada, se procederá a su señalización.

3.- Los gastos que origine la retirada de obstáculos y en su caso la señalización, correrán a cargo del beneficiario o responsable, a cuyo efecto el Ayuntamiento podrá exigir en las autorizaciones las fianzas que considere adecuadas.

EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES

Artículo 6°.- Escape Libre.

Se prohíbe la circulación de vehículos a motor con el escape libre, es decir, sin el correspondiente silenciador o aun poseyéndolo cuando esté averiado o no homologado adecuadamente por el Organismo pertinente.

Artículo 7°.- Ruido excesivo de motor.

Se prohíbe la circulación de vehículos que sin hacerlo a escape libre, sobrepasen los 80 dBA, tomada a una distancia de 1 metro de la salida del silenciador, a la altura de éste y siguiendo su trayectoria.

En éste caso como en el artículo anterior, se procederá a la inmovilización de los vehículos y en caso de ser ciclomotores o motocicletas, con el fin de garantizar su seguridad se trasladarán mediante la grúa municipal al Depósito Municipal, corriendo a su cargo los gastos que se generen de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 8°.- Utilización de claxon y emisión de ruidos.

1.- Esta prohibida la utilización del claxon u otra señal acústica, salvo causa justificada.

2.- En todo caso queda prohibida la utilización del claxon desde las 22.00 horas hasta las 08.00 horas.

3.- Los propietarios de vehículos dotados con sirenas o alarmas acústicas, cuidarán del uso inmotivado o excesivo de éstas.

4.- Se prohíbe a los talleres la prueba de los cláxones en la vía pública, así como la prueba de motores en alto régimen.

Artículo 9°.- Gases.

Se prohíbe la circulación de vehículos que viertan gases de combustión incompleta, que afecte al medio ambiente. Los Agentes de la Policía Local podrán inmovilizar los mismos y solicitar que se tomen las medidas adecuadas correctoras y de inspección técnica.

Artículo 10°.- Megafonía.

1.- Queda prohibido el uso de altavoces montados en vehículos emitiendo en la vía pública siempre que no porten la adecuada licencia o autorización municipal, para emitir megafonía. Incluso contando con tal licencia, no será nunca superior a 80 dBA, medidos a 1 metro de distancia de los altavoces y en un mismo plazo horizontal.

2.- Queda prohibida la emisión de ruidos mediante altavoces montados en vehículos, siempre que no se disponga de la licencia o autorización municipal, en ningún caso podrán emitir a un nivel de presión sonora superior de 80 dBA, medidos a 1 metro de distancia y en el mismo plano horizontal del altavoz.

Artículo 11°.- Altavoces.

Queda prohibido emitir sonidos desde el interior de los vehículos, transmitiendo al exterior un nivel sonoro que pueda alterar la convivencia del vecindario.

Artículo 12°.- Ruidos.

Queda prohibido todo tipo de ruido emitido desde un vehículo, que altere la convivencia normal del vecindario, sea cual fuere el origen del mismo, siempre que no exista un permiso municipal para realizar las funciones que lo provocan.

Capítulo Segundo

CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.

VELOCIDAD

Artículo 13º.- Adecuación de la velocidad

Todos los conductores están obligados a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES, BICICLETAS Y PERMISOS ESPECIALES

Artículo 14º.- Bicicletas.

- 1.- Las bicicletas no podrán circular por las aceras, andenes o paseos.
- 2.- En los parques públicos y calles peatonales lo harán por los caminos indicados. Si no es así, no excederán la velocidad de un peatón. En cualquier caso, éstos gozarán de preferencia.

Artículo 15º.- Permisos especiales para circular.

- 1.- Los vehículos que tengan un peso o unas dimensiones superiores a las autorizadas reglamentariamente, no podrán circular por las vías públicas de la ciudad sin autorización municipal.

- Los vehículos especiales de obras tipo “dumpers” y elevadores, no podrán circular salvo en la zona de influencia de la obra o almacén, para sus funciones propias y nunca para el reparto de materiales. En casos especiales requerirán autorización municipal.

- 2.- Las autorizaciones indicadas en el punto anterior, podrán ser para un solo viaje o para un determinado período.

- 3.- El acceso a los polígonos industriales de Sagunto por parte de camiones de P.M.A. >6 Tm. se deberá realizar obligatoriamente a través de:

- CN-340.
- CN-IV PLANTA.

Teniendo expresamente prohibida la utilización del resto de vías urbanas.

- 4.- Queda prohibida, la circulación de camiones con peso máximo autorizado superior a 6 Toneladas por las zonas situadas en el interior del siguiente perímetro.

- Sagunto Ciudad: Castillo, CN-340 y Avd. Sants de la Pedra zona recayente al río.

- Sagunto Puerto: Vial internúcleos, Avd. Mediterráneo, Avd. 9 de Octubre y Ronda de Diputación.

- 5.- Se mantendrá, igualmente, la prohibición de circulación en el viario exterior a los polígonos antes descritos, cuando estén señalizados al respecto.

- 6.- Aquellas empresas o transportistas que precisen acceder con vehículos de P.M.A. superior a 6 Tm, dentro del ámbito de prohibición anteriormente descrito, podrán obtener, cuando la causa alegada por el interesado se considere debidamente justificada, una autorización especial.

A los efectos previstos en el párrafo anterior las empresas o Transportistas deberán presentar la correspondiente solicitud al Ayuntamiento, en la que deberá constar la causa por la que se solicita y acompañar los siguientes documentos:

- a) Tipo, origen y destino de las mercancías, así con el tiempo requerido para la carga y descarga de las mismas.
- b) Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Inspección Técnica.

En su caso podrá requerirse al peticionario la correspondiente licencia de actividad del establecimiento o centro comercial donde se ubique el origen o destino de las mercancías.

Las peticiones presentadas con la citada documentación, tras el informe técnico pertinente, se otorgarán o denegarán por la Departamento de Tráfico de la Policía Local.

Los vehículos a los que se autorice a circular por el interior de la zona de prohibición, deberán llevar la autorización original o fotocopia cotejada y presentarla en el acto a requerimiento de cualquier agente o autoridad.

7.- Asimismo queda prohibida la citada circulación en los núcleos urbanos actuales o de nueva creación que queden fuera de los citados perímetros y sean convenientemente señalizados.

CONDUCTORES

Artículo 16º.- Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad.

1.- Los conductores y ocupantes de vehículos a motor y ciclomotores, están obligados a utilizar el cinturón de seguridad, el casco y demás elementos de protección exigidos por la legislación vigente.

2.- El casco de protección deberá ser homologado e ir convenientemente abrochado.

En caso no portarlo, no estar homologado, o con deficiencias que impidan su uso, se inmovilizará el vehículo y con el fin de garantizar su seguridad se trasladará mediante la grúa municipal al Deposito Municipal de Vehículos, siendo los gastos ocasionados a cargo del propietario según la Ordenanza Fiscal correspondiente.

OTROS USOS PROHIBIDOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 17º.- Juegos.

1.- No se permitirá en las zonas reservadas al tráfico de peatones ni en las calzadas, los juegos o diversiones que pueden representar un peligro para los transeúntes o incluso para los mismos que los practiquen.

2.- Los patines, patinetes, monopatines, bicicletas o triciclos de niños y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes y paseos adecuando su velocidad a la normal de un peatón.

Capítulo Tercero

PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

PARADAS

Artículo 18º.- Normas.

Toda parada está sometida a las normas recogidas en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico teniendo en cuenta que:

En las calles sin aceras, o con aceras inferiores a un metro, la distancia entre el vehículo y la fachada del edificio más próximo no será nunca inferior a un metro.

ESTACIONAMIENTOS

Artículo 19º.- Normas.

Todo estacionamiento está sometida a las normas recogidas en el texto articulado de la Ley sobre tráfico y además:

- 1º).- En ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento, éste se realizará en fila o cordón.
- 2º).- En los lugares habilitados para el estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.
- 3º).- Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, dejando un espacio suficiente para poder realizar tareas de limpieza de la calzada.
- 4º).- No se podrán estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.

Artículo 20º.- Lugares reservados para contenedores.

1.- Todo tipo de contenedores (de vidrio, residuos urbanos, escombros y otros similares), habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente y sólo podrán ser desplazados con la debida autorización municipal.

2.- En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin, o de forma que se impidan las labores normales de recogida de los mismos.

Artículo 21º.- Tarjetas de estacionamiento para disminuidos físicos.

1.- Los titulares de tarjetas especiales de estacionamiento para disminuidos físicos expedidas por la Administración, podrá estacionar sus vehículos por media hora y sin más obligación que colocar la referida tarjeta indicando la hora de llegada, en los estacionamientos regulados y con horario limitado, así como en las zonas de carga y descarga o reservadas a otros colectivos.

2.- Si no existiera ningún tipo de zona reservada para la utilización general de disminuidos físicos cerca del punto de destino del conductor, la Policía Local permitirá el estacionamiento en aquellos lugares en que menos se perjudique al tráfico, pero nunca en lugares donde el estacionamiento perjudique al tráfico rodado o la circulación de peatones.

Capítulo Cuarto

CARGA Y DESCARGA

Artículo 22º.- Lugares de carga y descarga.

1.- La carga y descarga de mercancías únicamente podrá realizarse en los lugares habilitados al efecto.

2.- A tal fin, cuando la citada actividad haya de realizarse en la vía pública y no tenga carácter ocasional, los propietarios de los comercios, industrias o locales afectados habrán de solicitar al Ayuntamiento la reserva correspondiente.

3.- Únicamente se permitirá la carga y descarga fuera de las zonas reservadas en los días, horas y lugares que se determinen.

4.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá realizarse la carga y descarga en los lugares en los que, con carácter general esté prohibida la parada o el estacionamiento.

TITULO III

SEÑALIZACIÓN

Capítulo Primero

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23º.- Autorizaciones.

1.- No se podrá colocar señal preceptiva o informativa sin la previa autorización municipal.

2.- Tan sólo se podrán colocar señales informativas que, a criterio de la autoridad municipal, tengan un auténtico interés general.

3.- No se permitirá la colocación de publicidad en las señales o junto a éstas.

4.- Se prohíbe la colocación de panfletos, carteles, anuncios o mensajes en general que impidan o limiten a los usuarios la normal visibilidad de semáforos o señales que puedan distraer su atención.

Artículo 24º.- Señales no autorizadas.

El Ayuntamiento procederá a la inmediata retirada de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada, siendo responsables solidarios la empresa anunciante, anunciada o colocadora de la misma.

Capítulo Segundo

VEHÍCULOS ABANDONADOS

Artículo 25º.- Concepto.

Se presumirá racionalmente el abandono de un vehículo:

c) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

d) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En éste caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

TÍTULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 26º.- Cuadro general de infracciones y sanciones

1- Las acciones u omisiones contrarias al Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, o a los reglamentos que la desarrollan tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determinen, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las Leyes penales, en cuyo caso la Administración pasará el tanto de culpa al Ministerio Fiscal y proseguirá el procedimiento absteniéndose de dictar resolución mientras la Autoridad Judicial no pronuncie sentencia firme o dicte otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad y sin estar fundada en la inexistencia del hecho.

2- El anexo de ésta Orden recoge el cuadro general de infracciones y sanciones.

Artículo 27º.- Criterios de valoración para graduación de sanciones

Las sanciones previstas en Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, se graduarán en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor y al peligro potencial creado.

DISPOSICIONES FINALES.-

Primera.- 1) La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 70 de la Ley 7/85.

2) A su entrada en vigor quedarán derogadas tantas disposiciones de igual o inferior rango sean incompatibles o se opongan su articulado.

Segunda.- La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de ésta Ordenanza.

ANEXO

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Código Precepto	Imp.	Texto
RGC-002--01-LEVE	30 €	COMPORTARSE DE FORMA QUE ENTORPECE INDEBIDAMENTE LA CIRCULACION.
RGC-002--04-LEVE	30 €	COMPORTARSE DE FORMA QUE CASUA MOLESTIAS INNECESARIAS A LAS PERSONAS.
RGC-002--05-LEVE	30 €	COMPORTARSE DE FORMA QUE CAUSA DAÑO A LOS BIENES.
RGC-003-1-01-G	100 €	CONducIR DE MODO NEGLIGENTE.
RGC-003-1-1B-MG	310 €	CONducIR DE MODO TEMERARIO.
RGC-003-1-1C-MG	310 €	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
RGC-004--01-LEVE	30 €	DEJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDEN ENTORPECER LA LIBRE CIRCULACION PARADA Y ESTACIONAMIENTO.
RGC-004--03-LEVE	30 €	DEJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDEN HACER PELIGROSA LA CIRCULACION.
RGC-004--04-LEVE	30 €	DEJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDEN DETERIORAR AQUELLA.
RGC-004--05-LEVE	30 €	DEJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDEN DETERIORAR SUS INSTALACIONES.
RGC-004--06-LEVE	30 €	DEJAR SOBRE LAS INMEDIACIONES DE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDEN MODIFICAR LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA CIRCULAR.
RGC-004--07-LEVE	30 €	DEJAR SOBRE LAS INMEDIACIONES DE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDEN MODIFICAR LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA PARAR O ESTACIONAR.
RGC-004-2-00-LEVE	60 €	PRESUNCION RACIONAL DE ABANDONO DE VEHÍCULO EN LA VIA PÚBLICA. AVISO: DE CONFORMIDAD CON LA LEY 11/99, TRANSCURRIDOS 15 DIAS HABLES DESDE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE PROCEDERÁ SU TRATAMIENTO COMO RESIDUO SOLIDO URBANO.
RGC-005-1-01-LEVE	30 €	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTACULO O PELIGRO CREADO EN LA VIA POR EL DENUNCIADO.
RGC-005-1-02-LEVE	30 €	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR A LOS DEMAS USUARIOS DE LA EXISTENCIA DE UN PELIGRO U OBSTACULO CREADO EN LA VIA POR EL DENUNCIADO.
RGC-005-1-03-LEVE	30 €	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE DIFICULTE LA CIRCULACION CON UN OBSTACULO O PELIGRO CREADO EN LA VIA POR EL DENUNCIADO.
RGC-005-2-01-LEVE	30 €	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ DURANTE EL DIA, LA PRESENCIA DE UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA CREADO POR EL DENUNCIADO.
RGC-005-2-02-LEVE	30 €	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ DURANTE LA NOCHE, LA PRESENCIA DE UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA CREADO POR EL DENUNCIADO.
RGC-006--01-G	100 €	ARROJAR A LA VIA O SUS INMEDIACIONES UN OBJETO QUE PUEDA OCASIONAR UN INCENDIO.
RGC-006--02-G	100 €	ARROJAR EN LA VIA O SUS INMEDIACIONES UN OBJETO QUE PUEDA PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD VIAL.
RGC-007-1-01-LEVE	60 €	EMITIR PERTURBACIONES ELECTROMAGNETICAS POR ENCIMA DE LOS LIMITES PREVISTOS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHICULOS.
RGC-007-1-02-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CON NIVELES DE EMISION DE RUIDOS SUPERIORES A LOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS.
RGC-007-1-03-LEVE	60 €	EMITIR GASES POR ENCIMA DE LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHICULOS.
RGC-007-2-01-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN SILENCIADOR DE EXPLOSIONES.
RGC-007-2-02-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN SILENCIADOR DE EXPLOSIONES.
RGC-007-2-03-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR CON UN SILENCIADOR INEFICAZ.
RGC-007-2-04-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON UN SILENCIADOR INEFICAZ.
RGC-007-2-1B-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO EMITIENDO GASES O HUMOS EN VALORES SUPERIORES A LOS LIMITES ESTABLECIDOS.
RGC-007-2-08-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR DE COMBUSTION INTERNA, LANZANDO HUMOS QUE PUEDAN DIFICULTAR LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHICULOS.

RGC-007-2-09-LEVE	60 €	NO COLABORAR EL CONDUCTOR EN LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS DE DETECCIÓN QUE PERMITAN COMPROBAR LAS POSIBLES DEFICIENCIAS DEL NIVEL EN CUANTO A EMISIÓN DE RUIDO, GASES O HUMOS.
RGC-009-1-01-LEVE	30 €	TRANSPORTAR EN UN VEHICULO UN NUMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS.
RGC-009-1-02-MG	310 €	TRANSPORTAR EN UN VEHICULO UN NUMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL 50 % DE LAS PLAZAS AUTORIZADAS.
RGC-009-1-03-LEVE	30 €	CARECER UN VEHICULO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA PLACA INTERIOR EN LA QUE CONSTE EL NUMERO MAXIMO DE PLAZAS AUTORIZADAS.
RGC-010-1-01-LEVE	30 €	CIRCULAR CON UN MENOR DE DOCE AÑOS SITUADO EN EL ASIENTO DELANTERO, SIN DISPONER DE ASIENTO O DISPOSITIVO DE SEGURIDAD HOMOLOGADO PARA MENORES.
LSV-011-1-1A-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN MENOR DE 12 AÑOS COMO PASAJERO DE CICLOMOTOR O MOTOCICLETA CON O SIN SIDECAR, SALVO QUE SEA MAYOR DE 7 AÑOS Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
RGC-010-2-01-LEVE	30 €	TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHICULO DE EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS.
RGC-010-3-01-LEVE	30 €	TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS O COSAS EN EL LUGAR RESERVADO A LA CARGA, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LA MATERIA.
RGC-010-4-01-LEVE	30 €	LLEVAR INSTALADA UNA PROTECCION DE LA CARGA QUE ESTORBA A LOS OCUPANTES EN UN VEHICULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTANEAMENTE PERSONAS Y CARGA.
RGC-011-1-01-LEVE	30 €	EFFECTUAR PARADAS BRUSCAS EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS
RGC-011-1-02-LEVE	30 €	EFFECTUAR ARRANCADAS BRUSCAS EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.
RGC-011-1-03-LEVE	30 €	NO PARAR LO MAS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS
RGC-011-1-04-LEVE	30 €	REALIZAR ACTOS QUE LE PUEDEN DISTRAER DURANTE LA MARCHA EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.
RGC-011-2E-01-L	30 €	LLEVAR UN VIAJERO CUALQUIER ANIMAL EN UN VEHICULO DESTINADO AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.
RGC-012-1-01-L	30 €	CIRCULAR DOS PERSONAS EN UN CICLO CONSTRUIDO PARA UNA SOLA.
RGC-012-1-02-L	30 €	CIRCULAR DOS PERSONAS EN UN CICLOMOTOR.
RGC-012-2-03-LEVE	30 €	CIRCULAR EL VIAJERO DE UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR LOS PIES APOYADOS EN LOS REPOSAPIES LATERALES.
RGC-013-1-07-G	100 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA LONGITUD, ANCHURA Y ALTURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDEN DE LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.
RGC-014-1A-01-L	30 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA TRANSPORTADA PUEDA DESPLAZARSE DE FORMA PELIGROSA.
RGC-014-1A-02-L	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA TRANSPORTADA PUEDA CAER EN LA VIA POR FALTA DE ACONDICIONAMIENTO O SUJECION REQUERIDOS.
RGC-014-1B-01-L	90 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA ESTABILIDAD RESULTA COMPROMETIDA POR EL INADECUADO ACONDICIONAMIENTO O SUJECION DE LA CARGA.
RGC-014-1C-01-L	30 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE RUIDO, CAUSADO POR SU INADECUADA SUJECION O ACONDICIONAMIENTO.
RGC-014-1C-02-L	30 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE POLVO, POR SU INADECUADO ACONDICIONAMIENTO
RGC-014-1C-03-L	30 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA TRANSPORTADA CAUSA MOLESTIAS POR SU INADECUADO ACONDICIONAMIENTO.
RGC-014-1D-01-L	30 €	CIRCULAR UN VEHICULO CON LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO OCULTOS POR LA INDEBIDA DISPOSICION DE LA CARGA.
RGC-014-1D-02-L	30 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CON LOS DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION LUMINOSA OCULTOS POR LA INDEBIDA DISPOSICION DE LA CARGA.
RGC-014-1D-03-L	30 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CON LAS PLACAS O DISTINTIVOS OBLIGATORIOS OCULTOS POR LA INDEBIDA DISPOSICION DE LA CARGA.
RGC-014-2-01-L	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER.
RGC-014-3-01-L	90 €	CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGAS MOLESTAS, NOCIVAS INSALUBRES O PELIGROSAS INCUMPLIENDO LAS NORMAS ESPECIFICAS QUE REGULAN LA MATERIA.
RGC-014-3-02-L	90 €	CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGAS QUE REQUIEREN UN ACONDICIONAMIENTO O ESTIBA ESPECIALES INCUMPLIENDO LAS NORMAS ESPECIFICAS QUE REGULAN LA MATERIA.
RGC-015-1-01-L	30 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCION EN PLANTA DEL VEHICULO, SALVO CASOS Y CONDICIONES PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE.
RGC-015-5-01-L	30 €	NO SEÑALIZAR LA CARGA QUE SOBRESALE DEL VEHICULO DE LA FORMA REGLAMENTARIA.
RGC-016--01-LEVE	60 €	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA EN LA VIA PUDIENDO HACERLO FUERA DE LA MISMA.
RGC-017-1-01-L	30 €	CONDUCIR SIN LA PRECAUCION NECESARIA POR LA PROXIMIDAD DE OTROS USUARIOS DE LA VIA.
RGC-018-1-01-LEVE	30 €	CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.

RGC-018-1-02-LEVE	30 €	CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER EL CAMPO NECESARIO DE VISION.
RGC-018-1-03-LEVE	30 €	CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION.
RGC-018-1-04-LEVE	30 €	CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER LA POSICION ADECUADA.
RGC-018-1-05-LEVE	30 €	CONDUCIR UN VEHICULO SIN CUIDAR QUE EL RESTO DE PASAJEROS MANTENGAN LA POSICION ADECUADA.
RGC-018-1-06-LEVE	30 €	CONDUCIR UN VEHICULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACION DE LOS OBJETOS TRANSPORTADOS PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCION.
RGC-018-1-07-LEVE	30 €	CONDUCIR UN VEHICULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACION DE ALGUN ANIMAL TRANSPORTADO PARA QUE NO INTERFIERA LA CONDUCCION.
LSV-011-1-1C-LEVE	60 €	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MOVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA QUE IMPLIQUE EMPLEAR MANOS, USAR CASCOS, AURICULARES O INSTRUMENTOS SIMILARES.
LSV-011-1-2C-LEVE	90 €	INSTALAR EN EL VEHICULO MECANISMOS, SISTEMAS, INSTRUMENTOS O ACONDICIONARLOS DE FORMA ENCAMINADA A ELUDIR LA VIGILANCIA DE LOS AGENTES DE TRÁFICO.
RGC-018-2-01-LEVE	30 €	CONDUCIR USANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A UN APARATO RECEPTOR O REPRODUCTOR DE SONIDO.
RGC-019-1-01-LEVE	30 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIAFANA DE LA VIA POR LA COLOCACION DE LAMINAS O ADHESIVOS.
RGC-019-1-03-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO PROVISTO DE LAMINAS ADHESIVAS EN LA SUPERFICIE ACRISTALADA SIN ESTAR HOMOLOGADO EL VIDRIO CON LA LAMINA INCORPORADA.
RGC-019-1-04-LEVE	60 €	COLOCAR LOS DISTINTIVOS PREVISTOS EN OTRA NORMATIVA DE FORMA QUE IMPIDAN LA CORRECTA VISION DEL CONDUCTOR.
RGC-019-2-01-LEVE	60 €	COLOCAR EN UN VEHICULO VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS.
RGC-020-1-1B-MG	310 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1D-MG	450 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,4 MILIGRAMOS GRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1G-MG	450 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO DEDICADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON UN PESO MAXIM AUTORIZADO SUPERIOR A 3500 KG., CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1H-MG	600 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON UN PESO MAXIMO AUTORIZADO SUPERIOR A 3500 KG. CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO.
RGC-020-1-1K-MG	450 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1L-MG	600 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1Ñ-MG	450 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1P-MG	600 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1S-MG	450 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO SERVICIO QUE SE EXPRESA CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1T-MG	600 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO SERVICIO QUE SE EXPRESA CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1W-MG	450 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, CON UN PERMISO DE CONDUCCION DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-020-1-1X-MG	600 €	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, CON UN PERMISO DE CONDUCCION DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO
RGC-021-1-01-MG	310 €	NO SOMETERSE UN USUARIO DE LA VIA A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA ESTANDO IMPLICADO DIRECTAMENTE COMO POSIBLE RESPONSABLE EN UN ACCIDENTE.
RGC-021-1-02-MG	310 €	NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO IMPLICADO DIRECTAMENTE COMO POSIBLE RESPONSABLE DE UN ACCIDENTE A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA.
RGC-021-2-01-MG	310 €	NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO CON SINTOMAS O MANIFESTACIONES DE ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA.
RGC-021-3-01-MG	310 €	NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DENUNCIADO POR COMETER ALGUNA INFRACCION AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA.

RGC-021-4-01-MG	310 €	NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO,REQUERIDO PARA ELLO POR LA AUTORIDAD O SUS AGENTES EN UN CONTROL PREVENTIVO, A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA.
RGC-027-1-01-MG	310 €	CONducir UN VEHICULO HABIENDO INGERIDO DROGAS TOXICAS O ESTUFAcIENTES QUE ALTERAN EL ESTADO FISICO O MENTAL APROPIADO PARA HACERLO SIN PELIGRO.
RGC-027-1-02-MG	310 €	CONducir UN VEHICULO BAJO LOS EFECTOS DE MEDICAMENTOS U OTRAS SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO FISICO O MENTAL APROPIADO PARA HACERLO SIN PELIGRO.
RGC-028-1-01-MG	310 €	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCION DE ESTUPEFAcIENTES O SUSTANCIAS ANALOGAS ESTANDO IMPLICADO DIRECTAMENTE COMO POSIBLE RESPONSABLE EN UN ACCIDENTE.
RGC-028-1-02-MG	310 €	NO SOMETERSE, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO IMPLICADO DIRECTAMENTE EN UN ACCIDENTE, A LAS PRUEBAS DE DETECCION DE ESTUPEFAcIENTES, MEDICAMENTOS O SUSTANCIAS ANALOGAS.
RGC-028-1-03-MG	310 €	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCION DE ESTUPEFAcIENTES O SUSTANCIAS ANALOGAS EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO CON SINTOMAS O MANIFESTACIONES DE CONducir BAJO SU INFLUENCIA.
RGC-028-1-04-MG	310 €	NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DENUNCIADO POR COMETER ALGUNA INFRACCION A ESTE REGLAMENTO A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCION DE ESTUPEFAcIENTES O SUSTANCIAS ANALOGAS.
RGC-028-1-05-MG	310 €	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCION DE ESTUPEFAcIENTES O SUSTANCIAS ANALOGAS EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO REQUERIDO PARA ELLO POR LA AUTORIDAD O SUS AGENTES EN UN CONTROL PREVENTIVO.
RGC-029-1-03-MG	450 €	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA DE LA CALZADA EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UN TRAMO SIN VISIBILIDAD.
RGC-029-1-04-MG	310 €	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA DE LA CALZADA, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UN TRAMO CON VISIBILIDAD DE UNA VIA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION.
RGC-029-1-07-LEVE	30 €	CIRCULAR POR UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, EN TRAMO CON VISIBILIDAD, SIN ARRIMARSE LO MAS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.
RGC-030-1-01-LEVE	30 €	CIRCULAR POR EL ARCEN, SIN RAZONES DE EMERGENCIA,CON UN VEHICULO AUTOMOVIL.
RGC-030-1B-01-L	60 €	UTILIZAR EL CARRIL CENTRAL DE UNA CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS,SIN DEBERSE A UN ADELANTAMIENTO NI A CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA.
RGC-030-2-01-MG	310 €	CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MAS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES.
RGC-032--04-LEVE	60 €	CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MAS A LA DERECHA,EN CALZADA DE 3 O MAS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHICULO QUE LE SIGUE.
RGC-033--01-LEVE	30 €	CIRCULAR CON UN AUTOMOVIL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO,DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO.
RGC-033--02-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO ESPECIAL DE PMA SUPERIOR A 3.500 Kg. POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO,SEÑALIZADOS, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO.
RGC-036-1-01-LEVE	30 €	NO CIRCULAR POR EL ARCEN DEBIENDO REALIZARLO.
RGC-036-1-02-LEVE	30 €	CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN VEHICULO ESPECIAL CON PMA NO SUPERIOR A 3.500 Kg. QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.
RGC-036-1-03-LEVE	30 €	CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN CICLO QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.
RGC-036-1-04-LEVE	30 €	CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN CICLOMOTOR QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.
RGC-036-1-05-LEVE	30 €	CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN COCHE DE MINUSVALIDO QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.
RGC-036-1-06-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, DEBIENDO HACERLO POR EL ARCEN, DADA SU VELOCIDAD REDUCIDA POR RAZONES DE EMERGENCIA, PERTURBANDO CON ELLO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.
RGC-036-1-07-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN TURISMO OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, DEBIENDO HACERLO POR EL ARCEN,DADA SU VELOCIDAD REDUCIDA POR RAZONES DE EMERGENCIA, PERTURBANDO CON ELLO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.
RGC-036-1-08-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN CAMION DE PMA NO SUPERIOR A 3.500 Kg. OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, DEBIENDO HACERLO POR EL ARCEN, DADA SU VELOCIDAD REDUCIDA POR RAZONES DE EMERGENCIA, PERTURBANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.
RGC-036-2-01-LEVE	100 €	CIRCULAR EN POSICION PARALELA CON OTRO VEHICULO,TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR.

RGC-036-2-02-G	90 €	CIRCULAR EN PARALELO DURANTE MAS DE 200 METROS AL EFECTUAR UN ADELANTAMIENTO CONDUCIENDO UN VEHICULO AL QUE NO LE ESTA PERMITIDA LA CIRCULACION EN POSICION PARALELA.
RGC-036-2-03-G	90€	CIRCULAR EN PARALELO DURANTE MAS DE 15 SEGUNDOS AL EFECTUAR UN ADELANTAMIENTO, CONDUCIENDO UN VEHICULO AL QUE NO LE ESTA PERMITIDA LA CIRCULACION EN POSICION PARALELA.
RGC-037-1-01-LEVE	90 €	CIRCULAR POR UNA VIA CONTRAVINIENDO LA CIRCULACION ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DEL TRAFICO.
RGC-037-1-02-LEVE	90 €	UTIZAR UN TRAMO DE VIA DE ACCESO PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
RGC-037-1-03-LEVE	90 €	CIRCULAR POR UNA VIA CERRADA AL TRAFICO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
RGC-037-1-04-G	150 €	CIRCULAR POR UN TRAMO DE VIA DISTINTO DEL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
RGC-037-1-05-G	150 €	CIRCULAR POR EL ARGEN DE UNA VIA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE SEGURIDAD O FLUIDEZ.
RGC-037-1-06-G	150 €	CIRCULAR POR UN CARRIL DE UNA VIA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE SEGURIDAD O FLUIDEZ.
RGC-039-2-01-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN CAMION DE PMA SUPERIOR A 3.500 Kg. CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
RGC-039-2-02-LEVE	60 €	CIRCULAR UN CONJUNTO DE VEHICULOS CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
RGC-039-2-03-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO ARTICULADO CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
RGC-039-2-04-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO ESPECIAL CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
RGC-039-2-05-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO A UNA VELOCIDAD INFERIOR A LA FIJADA COMO MINIMA EN LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
RGC-039-2-06-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO AL QUE NO LE ESTA PERMITIDO ALCANZAR LA VELOCIDAD FIJADA COMO MINIMA EN LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
RGC-039-2-07-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE CONTRAVIENE, POR SU PELIGROSIDAD O LA DE SU CARGA, LAS RESTRICCIONES DE ITINERARIO IMPUESTAS EN LA VIA POR RAZONES DE SEGURIDAD.
RGC-039-2-08-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE POR SU PELIGROSIDAD O LA DE SU CARGA CONTRAVIENE LAS RESTRICCIONES HORARIAS IMPUESTAS EN LA VIA POR RAZONES DE SEGURIDAD.
RGC-039-4-01-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES DE LA VIA IMPUESTAS A LA CIRCULACION EN UN CASO IMPREVISTO, POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRAFICO.
RGC-039-5-01-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO TRANSPORTANDO CARGA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN LA AUTORIZACION ESPECIAL EXPEDIDA PARA DISPENSARLE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LA CIRCULACION POR LA AUTORIDAD.
RGC-039-5-02-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE CARACTERISTICAS DISTINTAS A LAS ESPECIFICADAS EN LA AUTORIZACION ESPECIAL EXPEDIDA PARA DISPENSARLE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LA CIRCULACION POR LA AUTORIDAD.
RGC-039-5-03-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR ITINERARIO DISTINTO DEL PERMITIDO EN LA AUTORIZACION ESPECIAL EXPEDIDA PARA DISPENSARLE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LA CIRCULACION POR LA AUTORIDAD.
RGC-039-5-04-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL HORARIO ESPECIFICADAS EN LA AUTORIZACION ESPECIAL EXPEDIDA PARA DISPENSARLE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LA CIRCULACION.
RGC-039-5-05-LEVE	60 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL PLAZO DE VALIDEZ ESPECIFICADAS EN LA AUTORIZACION ESPECIAL EXPEDIDA PARA DISPENSARLE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LA CIRCULACION.
RGC-041-2-01-MG	310 €	CIRCULAR EN SENTIDO OPUESTO AL ESTIPULADO POR UN CARRIL DESTINADO AL USO EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL.
RGC-042-1-01-LEVE	30 €	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION, BALIZADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE.
RGC-042-1-02-LEVE	60 €	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL, DESPLAZÁNDOSE LATERALMENTE AL CARRIL CONTIGUO.
RGC-042-1-03-LEVE	60 €	OCUPAR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION, BALIZADO, CIRCULANDO POR EL CONTIGUO DEL MISMO SENTIDO DE LA MARCHA.
RGC-042-1-04-LEVE	30 €	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION ALTERANDO SUS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO.
RGC-042-2-01-MG	310 €	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
RGC-043-1-01-MG	310 €	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VIA DE DOBLE ENTIDO DE LA CIRCULACION, DONDE EXISTE UN REFUGIO.
RGC-043-1-02-MG	310 €	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, DONDE EXISTE UNA ISLETA.
RGC-043-1-03-MG	310 €	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, DONDE EXISTE UN DISPOSITIVO DE GUIA.
RGC-043-2-01-MG	310 €	CIRCULAR POR UNA PLAZA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
RGC-043-2-02-MG	310 €	CIRCULAR POR UNA GLORIETA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.

RGC-043-2-03-MG	310 €	CIRCULAR EN UN ENCUENTRO DE VIAS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
RGC-044-1-01-MG	310 €	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VIA DIVIDIDA EN DOS CALZADAS.
RGC-044-2-01-MG	310 €	CIRCULAR POR LA CALZADA CENTRAL, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN LA CORRESPONDIENTE SEÑAL, EN UNA VIA DIVIDIDA EN TRES CALZADAS.
RGC-044-2-02-MG	310 €	CIRCULAR POR UNA CALZADA LATERAL, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA VIA DIVIDIDA EN TRES CALZADAS.
RGC-046-1-01-G	100 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD COMO EXIIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS.
RGC-046-1-02-G	100 €	NO DETENER LA MARCHA DEL VEHICULO, EXIGIÉNDOLO LAS CIRCUNSTANCIAS.
RGC-046-1A-01-GRA	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD HABIENDO PEATONES EN LA PARTE DE LA VIA UTILIZADA.
RGC-046-1A-02-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD,HABIENDO PEATONES EN ACTITUD DE IRRUMPIR EN LA PARTE DE LA VIA UTILIZADA.
RGC-046-1B-01-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN PASO DE PEATONES REGULADO POR SEMAFORO.
RGC-046-1B-02-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN PASO DE PEATONES REGULADO POR AGENTE.
RGC-046-1B-03-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMASE A UN LUGAR CON PREVISIBLE PRESENCIA DE NIÑOS.
RGC-046-1B-04-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN MERCADO.
RGC-046-1C-01-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD HABIENDO ANIMALES EN LA PARTE DE LA VIA UTILIZADA.
RGC-046-1C-02-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD,PUDIENDO PREVEERSE RAZONABLEMENTE LA IRRUPCION DE ANIMALES EN LA CALZADA.
RGC-046-1D-01-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD EN UN TRAMO CON EDIFICIOS DE INMEDIATO ACCESO A LA PARTE DE LA VIA QUE SE UTILIZA.
RGC-046-1E-01-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN AUTOBUS, EN SITUACION DE PARADA.
RGC-046-1E-02-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN AUTOBUS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SITUACION DE PARADA.
RGC-046-1F-01-G	100 €	CIRCULAR FUERA DE POBLADO SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL ACERCARSE A VEHICULOS INMOVILIZADOS EN LA CALZADA.
RGC-046-1G-01-G	100 €	CIRCULAR POR PAVIMENTO DESLIZANTE SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD.
RGC-046-1G-02-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD SALPICANDO AGUA A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA,PUDIENDO EVITARLO.
RGC-046-1G-03-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, PROYECTANDO GRAVILLA A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA, PUDIENDO EVITARLO.
RGC-046-1G-04-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, PROYECTANDO MATERIAS A SU PASO POR LA CALZADA A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA, PUDIENDO EVITARLO.
RGC-046-1H-01-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN PASO A NIVEL.
RGC-046-1H-02-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, AL APROXIMARSE A UNA GLORIETA.
RGC-046-1H-03-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD,AL APROXIMARSE A UNA INTERSECCION EN LA QUE NO TIENE PRIORIDAD DE PASO.
RGC-046-1H-04-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN LUGAR DE REDUCIDA VISIBILIDAD.
RGC-046-1H-05-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN ESTRECHAMIENTO DE LA VIA.
RGC-046-1K-01-G	100 €	CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS METEOROLOGICAS DISMINUYEN LA VISIBILIDAD.
RGC-048-1-01-G	100 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO A ____ KM/HORA ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ____ KM/HORA (indicar)
RGC-048-1-02-MG	310 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO A ____ KM/HORA ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ____ KM/HORA (indicar)SUPERANDO EN MAS DE UN 50% LA VELOCIDAD MAXIMA AUTORIZADA.
RGC-049-1-01-G	100 €	CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHICULO.
RGC-052-2-01-G	100 €	CIRCULAR SIN LLEVAR VISIBLE, EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO, LA SEÑAL REGLAMENTARIA DE LIMITACION DE VELOCIDAD FIJADA AL CONDUCTOR.
RGC-053-1-01-G	100 €	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD, NO EXISTIENDO PELIGRO Y SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE A LOS VEHICULOS QUE LE SIGUEN.
RGC-053-1-02-G	120 €	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD, CON RIESGO DE COLISION PARA LOS VEHICULOS QUE LE SIGUEN.
RGC-054-1-01-L	30 €	CIRCULAR DETRAS DE OTRO VEHICULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE FRENADA BRUSCA DEL QUE LE PRECEDE.
RGC-054-2-01-G	100 €	CIRCULAR DETRAS DE OTRO VEHICULO SIN SEÑALAR EL PROPOSITO DE ADELANTARLO CON UNA SEPARACION QUE NO PERMITE, A SU VEZ, SER ADELANTADO CON SEGURIDAD.
RGC-054-2-02-G	100 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE PMA SUPERIOR A 3.500 Kg. DETRAS DE OTRO SIN SEÑALAR SU PROPOSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACION INFERIOR A 50 m.

RGC-055-1-01-MG	310 €	CELEBRAR UNA COMPETICION DE VELOCIDAD SIN LA AUTORIZACION REGLAMENTARIA.
RGC-056-2-01-G	100 €	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA POR AGENTE DE LA CIRCULACION, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-056-3-01-G	100 €	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA MEDIANTE SEMAFOROS, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-056-5-01-G	100 €	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA CON SEÑAL DE CEDA EL PASO, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-056-5-02-G	100 €	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA CON SEÑAL DE DETENCION OBLIGATORIA (STOP), OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-057-1-01-G	100 €	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION A UN VEHICULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-057-1A-01-G	100 €	CIRCULAR POR UNA VIA SIN PAVIMENTAR SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA POR VIA PAVIMENTADA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-057-1C-01-G	100 €	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN CEDER EL PASO A UN VEHICULO QUE MARCHA POR LA VIA CIRCULAR, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-058-1-01-G	100 €	NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACION, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCION PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION.
RGC-059-1-01-G	120 €	ENTRAR CON EL VEHICULO EN UNA INTERSECCION, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACION TRANSVERSAL.
RGC-059-1-02-G	120 €	ENTRAR CON EL VEHICULO EN UNA INTERSECCION, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE OBSTRUYE LA CIRCULACION TRANSVERSAL.
RGC-059-1-03-G	100 €	ENTRAR CON EL VEHICULO EN UN PASO DE PEATONES, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACION DE LOS PEATONES.
RGC-059-1-04-G	100 €	ENTRAR CON EL VEHICULO EN UN PASO DE PEATONES, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE OBSTRUYE LA CIRCULACION DE LOS PEATONES.
RGC-059-2-01-G	120 €	TENER DETENIDO EL VEHICULO EN INTERSECCION REGULADA POR SEMAFORO, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION, Y NO SALIR DE AQUELLA PUDIENDO HACERLO.
RGC-060-1-01-G	100 €	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHICULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
RGC-060-2-01-G	100 €	CIRCULAR CON UN CICLO POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VIA DONDE SE ESTAN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACION.
RGC-060-2-02-G	100 €	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR POR SITIO DISTINTO DEL RESEÑADO AL EFECTO, EN UNA VIA DONDE SE ESTAN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACION.
RGC-060-2-06-G	120 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VIA DONDE SE ESTAN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACION.
RGC-060-4-01-G	100 €	NO COLOCARSE DETRAS DE OTRO VEHICULO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO, ESPERANDO PARA PASAR, ANTE UNA OBRA DE REPARACION DE LA VIA.
RGC-060-4-02-G	100 €	INTENTAR PASAR EN UNA OBRA DE REPARACION DE LA VIA SIN SEGUIR EL VEHICULO QUE TIENE DELANTE.
RGC-060-5-01-G	100 €	NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS DE OBRAS.
RGC-061-1-01-G	100 €	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EN UN PUENTE SEÑALIZADO AL EFECTO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
RGC-061-1-02-G	100 €	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EN UNA OBRA DE PASO SEÑALIZADO AL EFECTO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
RGC-061-2-01-G	100 €	NO RETROCEDER EN UN PUENTE PARA DEJAR PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE GOZA DE PRIORIDAD SEÑALIZADA AL EFECTO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
RGC-061-2-02-G	100 €	NO RETROCEDER EN UN PASO HABILITADO DE OBRAS PARA DEJAR PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE GOZA DE PRIORIDAD SEÑALIZADA, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
RGC-061-3-01-G	100 €	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO QUE NECESITA AUTORIZACION ESPECIAL PARA CIRCULAR A OTRO DE IDENTICAS CARACTERISTICAS, EN PUENTES DE ANCHO DE CALZADA INFERIOR A SEIS METROS.
RGC-062-1-01-G	100 €	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA EN ESTRECHAMIENTO NO SEÑALIZADO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO, QUE REGLAMENTARIAMENTE DEBE DAR MARCHA ATRAS
RGC-062-1-02-G	90 €	NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO ENTRE VEHICULOS DEL MISMO TIPO A FAVOR DEL QUE TUVIERA QUE DAR MARCHA ATRAS MAYOR DISTANCIA EN AUSENCIA DE SEÑALIZACION.
RGC-063-1-01-G	100 €	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO AL VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO ASCENDENTE, EN UN TRAMO DE GRAN PENDIENTE Y ESTRECHO, NO SEÑALIZADO AL EFECTO.
RGC-065-1A-01-G	100 €	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES EN UN PASO DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.
RGC-065-1B-01-G	100 €	GIRAR CON EL VEHICULO PARA ENTRAR EN OTRA VIA SIN CONCEDER LA PRIORIDAD DE PASO A LOS PEATONES QUE LA CRUZAN.

RGC-065-1C-01-G	100 €	CRUZAR CON UN VEHICULO EL ARCEN SIN CONCEDER LA PRIORIDAD DE PASO A LOS PEATONES QUE CIRCULAN POR AQUEL AL NO DISPONER DE ZONA PEATONAL.
RGC-065-2-01-G	100 €	CRUZAR CON UN VEHICULO UNA ZONA PEATONAL SIN DEJAR PASAR A LOS PEATONES QUE CIRCULAN POR ELLA.
RGC-065-3A-01-G	100 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CEDER EL PASO A LOS PEATONES QUE UTILIZAN UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS EN UNA PARADA SEÑALIZADA COMO TAL.
RGC-065-3B-03-G	100 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CEDER EL PASO A UNA COMITIVA ORGANIZADA.
RGC-066-1A-01-G	100 €	CONducir UN VEHICULO Y NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES QUE CIRCULAN POR UNA CAÑADA DEBIDAMENTE SEÑALIZADA.
RGC-066-1C-01-G	100 €	CRUZAR CON UN VEHICULO EL ARCEN SIN CONCEDER LA PRIORIDAD DE PASO A LOS ANIMALES QUE CIRCULAN POR AQUEL AL NO DISPONER DE CAÑADA.
RGC-067-1-01-G	100 €	HACER USO DE LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE URGENCIA SIN HALLARSE EN SERVICIO DE TAL CARACTER.
RGC-067-3-01-LEVE	60 €	INSTALAR DISPOSITIVOS DE SEÑALES ESPECIALES SIN AUTORIZACION DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CORRESPONDIENTE.
RGC-068-1-01-G	120 €	CONducir UN VEHICULO PRIORITARIO PONIENDO EN PELIGRO A LOS PEATONES.
RGC-068-1-02-G	120 €	CONducir UN VEHICULO PRIORITARIO PONIENDO EN PELIGRO A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHICULOS.
RGC-068-1-03-G	120 €	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PRIORITARIO LAS ORDENES Y SEÑALES DE LOS AGENTES DE LA CIRCULACION.
RGC-068-2-01-G	100 €	CONducir UN VEHICULO PRIORITARIO UTILIZANDO SEÑALES ACUSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA BASTANDO EL USO AISLADO DE LA SEÑAL LUMINOSA.
RGC-069-1-01-G	120 €	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHICULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA DESPUES DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD.
RGC-070-2-01-LEVE	30 €	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHICULO NO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA.
RGC-070-3-01-G	120 €	NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO NO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES EXISTENTES.
RGC-071-1A-01-L	60 €	NO UTILIZAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO ESPECIFICAMENTE DESTINADO A REMOLCAR A OTRO AVERIADO.
RGC-071-4-01-G	100 €	NO LLEVAR INSTALADA UN VEHICULO DESTINADO A OBRAS O SERVICIOS LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL.
RGC-071-4-02-G	100 €	NO LLEVAR INSTALADA UN TRACTOR LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL.
RGC-071-4-03-G	100 €	NO LLEVAR INSTALADA UNA MAQUINA AGRICOLA LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL.
RGC-071-4-04-G	100 €	NO LLEVAR INSTALADA UN VEHICULO ESPECIAL LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL.
RGC-071-4-05-G	100 €	NO LLEVAR INSTALADA UN TRANSPORTE ESPECIAL LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL.
RGC-072-1-01-G	100 €	INCORPORARSE A LA CIRCULACION, ESTANDO PARADO O ESTACIONADO, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-072-1-02-G	100 €	INCORPORARSE A LA CIRCULACION, PROCEDENTE DE UNA VIA DE ACCESO O ZONA COLINDANTE A LA VIA, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-072-1-03-LEVE	30 €	INCORPORARSE A LA CIRCULACION SIN SEÑALIZAR OPTICAMENTE LA MANIOBRA.
RGC-073-1-01-LEVE	30 €	NO FACILITAR LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE OTRO VEHICULO.
RGC-073-1-02-LEVE	30 €	NO FACILITAR LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE UNA PARADA SEÑALIZADA.
RGC-074-1-01-G	100 €	GIRAR CON EL VEHICULO SIN ADVERTIRLO CON SUFICIENTE ANTELACION A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS DEL SUYO.
RGC-074-1-02-G	120 €	GIRAR CON EL VEHICULO A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO, OBLIGÁNDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-074-1-03-G	120 €	REALIZR UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE.
RGC-074-2-01-G	120 €	DESPLAZARSE LATERALMENTE PARA CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE PRETENDE OCUPAR.
RGC-075-1B-01-G	100 €	GIRAR A LA DERECHA CON UN VEHICULO SIN CEÑIRSE TODO LO POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.
RGC-075-1B-02-G	100 €	GIRAR A LA IZQUIERDA, EN CALZADA DE SENTIDO UNICO SIN CEÑIRSE TODO LO POSIBLE AL BORDE IZQUIERDO DE LA MISMA.
RGC-075-1B-03-G	100 €	GIRAR A LA IZQUIERDA CON UN VEHICULO, EN CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION, SIN CEÑIRSE TODO LO POSIBLE AL EJE LONGITUDINAL DE SEPARACION ENTRE SENTIDOS.
RGC-075-1B-04-G	100 €	GIRAR A LA IZQUIERDA SITUANDO EL VEHICULO DE FORMA QUE INVADE LA ZONA DESTINADA AL SENTIDO CONTRARIO.
RGC-075-1B-05-G	100 €	GIRAR A LA IZQUIERDA CON UN VEHICULO, EN CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION Y TRES CARRILES SEPARADOS POR LINEAS LONGITUDINALES, NO COLOCÁNDOSE EN EL CARRIL CENTRAL PARA ELLO.
RGC-075-1B-06-G	100 €	REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCION SIN COLOCAR EL VEHICULO EN EL LUGAR ADECUADO CON LA NECESARIA ANTELACION.
RGC-075-1B-07-G	100 €	NO REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCION EN EL MENOR ESPACIO Y TIEMPO POSIBLE.
RGC-075-1C-01-G	120 €	GIRAR CON UN VEHICULO A LA IZQUIERDA SIN DEJAR A LA IZQUIERDA EL CENTRO DE LA INTERSECCION.

RGC-076-1-01-G	120 €	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO PELIGRO AL REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCION.
RGC-076-2-01-G	100 €	GIRAR A LA IZQUIERDA CON UN CICLO SIN QUE EXISTA EN LA CALZADA UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA ELLO, NO SITUÁNDOSE A LA DERECHA FUERA DE LA CALZADA PUDIENDO HACERLO.
RGC-076-2-02-G	100 €	GIRAR A LA IZQUIERDA CON UN CICLOMOTOR SIN QUE EXISTA EN LA CALZADA UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA ELLO, NO SITUÁNDOSE A LA DERECHA FUERA DE LA CALZADA PUDIENDO HACERLO.
RGC-077--01-L	60 €	NO ENTRAR LO ANTES POSIBLE EN EL CARRIL DE DECELERACION AL ABANDONAR UNA VIA.
RGC-078-1-01-G	100 €	EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN LUGAR INADECUADO.
RGC-078-1-02-G	100 €	EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA SIN ADVERTIR SU PROPOSITO CON LA ANTELACION SUFICIENTE.
RGC-078-1-03-G	120 €	EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS DE LA VIA.
RGC-078-1-04-G	120 €	EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA OBSTACULIZANDO A OTROS USUARIOS DE LA VIA.
RGC-078-1-05-G	100 €	PERMANECER EN LA CALZADA PARA EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO, IMPIDIENDO CONTINUAR LA MARCHA DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS DEL SUYO, PUDIENDO SALIR DE AQUELLA POR SU LADO DERECHO.
RGC-079-1-01-G	100 €	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN SITUACION QUE IMPIDE COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE DEBE REALIZARSE.
RGC-079-1-02-G	100 €	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN UN PASO A NIVEL.
RGC-079-1-03-G	100 €	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN UN TRAMO DE VIA AFECTADO POR LA SEÑAL DE TUNEL.
RGC-079-1-04-G	100 €	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN UN LUGAR NO HABILITADO AL EFECTO.
RGC-079-1-06-G	120 €	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN UN TRAMO DE VIA DONDE ESTA PROHIBIDO EL ADELANTAMIENTO, CARECIENDO DE VISIBILIDAD.
RGC-079-1-07-G	100 €	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA DE TRAMO EN VIA DONDE ESTA PROHIBIDO EL ADELANTAMIENTO, CON VISIBILIDAD.
RGC-080-1-01-G	100 €	CIRCULAR HACIA ATRAS PUDIENDO EVITARLO CON OTRA MANIOBRA.
RGC-080-1-02-G	100 €	CIRCULAR HACIA ATRAS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A QUINCE METROS PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA.
RGC-080-2-01-G	100 €	CIRCULAR HACIA ATRAS INVADIENDO UN CRUCE DE VIAS PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA.
RGC-080-4-01-G	150 €	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO HACIÉNDOLO MARCHA ATRAS EN UN TRAMO LARGO DE LA VIA.
RGC-081-1-01-G	100 €	NO EFFECTUAR LENTAMENTE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS.
RGC-081-1-02-G	100 €	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS.
RGC-081-3-01-G	100 €	NO EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS CON LA MAXIMA PRECAUCION.
RGC-082-2-02-G	100 €	ADELANTAR A UN VEHICULO POR LA DERECHA SIN QUE SU CONDUCTOR ESTE INDICANDO CLARAMENTE SU PROPOSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA.
RGC-082-2-03-G	100 €	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA A UN VEHICULO CUYO CONDUCTOR ESTA INDICANDO CLARAMENTE SU PROPOSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA.
RGC-082-3-01-G	120 €	ADELANTAR EN POBLADO POR LA DERECHA, EN CALZADA DE VARIOS CARRILES DE CIRCULACION EN EL MISMO SENTIDO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.
RGC-083-1-01-G	120 €	ADELANTAR A UN VEHICULO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO DE CIRCULACION PERMANECIENDO EN EL CARRIL UTILIZADO, ENTORPECIENDO A OTROS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS MAS VELOZMENTE.
RGC-083-2-01-G	120 €	ADELANTAR A UN VEHICULO CAMBIANDO DE CARRIL CUANDO LA DENSIDAD DE CIRCULACION ES TAL QUE LOS VEHICULOS OCUPAN TODA LA ANCHURA DE LA CALZADA.
RGC-084-1-01-G	100 €	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACION.
RGC-084-1-02-G	150 €	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO, OBLIGÁNDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-084-1-03-G	120 €	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, ENTORPECIENDO A QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO.
RGC-084-2-01-G	150 €	ADELANTAR A UN VEHICULO QUE SE HA DESPLAZADO LATERALMENTE PARA ADELANTAR A OTRO, INVADIENDO AMBOS PARA ELLO LA PARTE DE LA CALZADA RESERVADA A LA CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO.
RGC-084-3-01-G	150 €	ADELANTAR CUANDO OTRO CONDUCTOR QUE LE SIGUE HA INICIADO LA MANIOBRA DE ADELANTAR A SU VEHICULO.
RGC-084-3-02-G	150 €	ADELANTAR SIN DISPONER DE ESPACIO SUFICIENTE PARA REINTEGRARSE A SU MANO AL TERMINAR EL ADELANTAMIENTO, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-085-1-01-G	100 €	ADELANTAR SIN LLEVAR DURANTE LA EJECUCION DE LA MANIOBRA UNA VELOCIDAD NOTORIAMENTE SUPERIOR A LA DEL VEHICULO ADELANTADO.

RGC-085-1-02-G	120 €	ADELANTAR A OTRO VEHICULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACION LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZARLO CON SEGURIDAD.
RGC-085-2-01-G	150 €	NO VOLVER SU MANO, UNA VEZ INDICADO EL ADELANTAMIENTO, ANTE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN DIFICULTAR SU FINALIZACION CON SEGURIDAD.
RGC-085-2-02-G	100 €	DESISTIR DEL ADELANTAMIENTO Y VOLVER A SU MANO SIN ADVERTIRLO A LOS QUE LE SIGUEN CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS.
RGC-085-3-01-G	120 €	ADELANTAR SIN REINTEGRARSE A SU CARRIL LO ANTES POSIBLE Y MODO GRADUAL, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC-085-3-02-G	100 €	ADELANTAR REINTEGRÁNDOSE A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO MEDIANTE LAS SEÑALES PRECEPTIVAS.
RGC-085-4-01-G	120 €	ADELANTAR, FUERA DE POBLADO, A UN PEATON DEJANDO CON EL UNA SEPARACION INFERIOR A 1,50 m.
RGC-085-4-02-G	120 €	ADELANTAR, FUERA DE POBLADO, A UN VEHICULO DE DOS RUEDAS, DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACION INFERIOR A 1,50 m
RGC-085-4-03-G	120 €	ADELANTAR, FUERA DE POBLADO, A UN ANIMAL DEJANDO CON EL UNA SEPARACION INFERIOR A 1,50 m.
RGC-085-4-04-G	120 €	ADELANTAR, FUERA DE POBLADO, A UN VEHICULO DE TRACCION ANIMAL DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACION INFERIOR A 1,50 METROS.
RGC-085-5-01-G	120 €	ADELANTAR, FUERA DE POBLADO, UN CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE DOS RUEDAS A OTRO VEHICULO DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACION INFERIOR A 1,50 m.
RGC-086-1-01-G	100 €	NO CEÑIRSE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA AL SER ADVERTIDO POR EL CONDUCTOR QUE LE SIGUE DEL PROPOSITO DE ADELANTAR A SU VEHICULO.
RGC-086-1-02-G	100 €	NO INDICAR MEDIANTE LA SEÑAL REGLAMENTARIA AL VEHICULO QUE QUIERE ADELANTARLE LA POSIBILIDAD DE REALIZARLO CON SEGURIDAD, CUANDO NO SEA POSIBLE CEÑIRSE POR COMPLETO AL BORDE DERECHO.
RGC-086-2-01-G	150 €	AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO.
RGC-086-2-02-G	150 €	EFFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO.
RGC-086-2-03-G	120 €	NO DISMINUIR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, AL PRODUCIRSE UNA SITUACION DE PELIGRO.
RGC-086-2-04-G	120 €	NO FACILITAR LA VUELTA A SU MANO AL CONDUCTOR QUE ADELANTA Y QUE DA MUESTRAS INEQUIVOCAS DE DESISTIR DE LA MANIOBRA.
RGC-086-3-01-G	120 €	NO APARTARSE AL ARCEN NI AMINORAR LA MARCHA, SIENDO POSIBLE, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO REGLAMENTARIAMENTE OBLIGADO A ELLO, PARA FACILITAR EL ADELANTAMIENTO SIN PELIGRO A LOS VEHICULOS QUE LE SIGUEN.
RGC-087-1A-01-G	150 €	ADELANTAR EN UNA CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO.
RGC-087-1A-02-G	150 €	ADELANTAR EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO.
RGC-087-1A-03-G	150 €	ADELANTAR EN UN LUGAR EN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO.
RGC-087-1A-04-G	150 €	ADELANTAR EN CIRCUNSTANCIAS EN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO.
RGC-087-1A-05-G	150 €	ADELANTAR DETRAS DE UN VEHICULO QUE REALIZA LA MISMA MANIOBRA Y QUE IMPIDE, POR SUS DIMENSIONES, LA VISIBILIDAD DE LA PARTE DELANTERA DE LA VIA.
RGC-087-1B-01-G	100 €	ADELANTAR, EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL A UN VEHICULO DE MAS DE DOS RUEDAS.
RGC-087-1B-03-G	120 €	ADELANTAR EN UN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL, SIN HACERLO A UNA VELOCIDAD QUE PERMITA DETENERSE A TIEMPO ANTE EL PELIGRO DE ATROPELLO.
RGC-087-1B-04-G	120 €	ADELANTAR EN UN PASO A NIVEL A UN VEHICULO DE MAS DE DOS RUEDAS.
RGC-087-1B-05-G	120 €	ADELANTAR EN LAS PROXIMIDADES DE UN PASO A NIVEL A UN VEHICULO DE MAS DE DOS RUEDAS.
RGC-087-1C-01-G	120 €	ADELANTAR EN INTERSECCION.
RGC-088-1-01-G	120 €	REBASAR A UN VEHICULO INMOVILIZADO POR NECESIDADES DEL TRAFICO, OCUPANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, EN TRAMO EN QUE ESTA PROHIBIDO ADELANTAR.
RGC-088-1-02-G	150 €	REBASAR A UN VEHICULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRAFICO, OCUPANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, EN TRAMO EN EL QUE ESTA PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO.
RGC-089-1-01-G	150 €	REBASAR UN OBSTACULO OCUPANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, OCASIONANDO PELIGRO A OTROS USUARIOS DE LA VIA.
RGC-090-1-01-LEVE	30 €	PARAR UN VEHICULO DENTRO DE LA CALZADA EN VIA INTERURBANA.
RGC-090-1-02-LEVE	30 €	PARAR UN VEHICULO DENTRO DE LA PARTE TRANSITABLE DEL ARCEN EN VIA INTERURBANA.
RGC-090-1-03-LEVE	60 €	ESTACIONAR UN VEHICULO DENTRO DE LA CALZADA EN VIA INTERURBANA.
RGC-090-1-04-LEVE	60 €	ESTACIONAR UN VEHICULO DENTRO DE LA PARTE TRANSITABLE DEL ARCEN EN VIA INTERURBANA.
RGC-090-2-01-LEVE	30 €	PARAR UN VEHICULO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
RGC-090-2-02-LEVE	30 €	PARAR UN VEHICULO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DEL ARCEN EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
RGC-090-2-03-LEVE	30 €	PARAR UN VEHICULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACION CON EL SENTIDO DE SU MARCHA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.

RGC-090-2-04-LEVE	60 €	ESTACIONAR UN VEHICULO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
RGC-090-2-05-LEVE	30 €	ESTACIONAR UN VEHICULO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DEL ARCEN EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
RGC-090-2-06-LEVE	60 €	ESTACIONAR UN VEHICULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACION CON EL SENTIDO DE SU MARCHA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
RGC-090-2-0-LEVE	60 €	ESTACIONAR UN VEHICULO EN EL CENTRO DE LA CALZADA EN RELACION CON EL SENTIDO DE SU MARCHA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
RGC-091-2-01-G	100 €	PARAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.
RGC-091-2-02-G	100 €	ESTACIONAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.
RGC-091-2-03-GRA	100 €	PARAR EL VEHICULO CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMAS USUARIOS.
RGC-091-2-04-G	100 €	ESTACIONAR EL VEHICULO CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMAS USUARIOS.
RGC-092-1-01-LEVE	30 €	PARAR UN VEHICULO SIN SITUARLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA.
RGC-092-1-02-LEVE	60 €	ESTACIONAR UN VEHICULO SIN SITUARLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA.
RGC-092-2-01-LEVE	30 €	PARAR UN VEHICULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.
RGC-092-2-02-LEVE	60 €	ESTACIONAR UN VEHICULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.
RGC-092-3-01-LEVE	30 €	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHICULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO.
RGC-092-3-02-LEVE	60 €	NO UTILIZAR CALZOS ESTANDO OBLIGADO A ELLO.
RGC-092-3-03-LEVE	30 €	UTILIZAR CALZOS INADECUADOS.
RGC-092-3-04-LEVE	30 €	NO RETIRAR DE LA VIA LOS CALZOS UTILIZADOS AL REANUDAR LA MARCHA.
RGC-094-1A-01-G	100 €	PARAR EN VIA INTERURBANA, EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-02-G	100 €	PARAR EN VIA INTERURBANA, EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-03-G	100 €	PARAR EN VIA INTERURBANA, EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-04-G	100 €	PARAR EN VIA INTERURBANA, EN UN TUNEL.
RGC-094-1A-05-G	100 €	ESTACIONAR, EN VIA INTERURBANA, EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-06-G	100 €	ESTACIONAR, EN VIA INTERURBANA, EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-07-G	100 €	ESTACIONAR, EN VIA INTERURBANA, EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-08-G	100 €	ESTACIONAR, EN VIA INTERURBANA, EN UN TUNEL.
RGC-094-1A-09-G	100 €	PARAR, EN VIA URBANA, EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-10-G	100 €	PARAR, EN VIA URBANA, EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-11-G	100 €	PARAR, EN VIA URBANA, EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-12-G	100 €	PARAR, EN VIA URBANA, EN UN TUNEL.
RGC-094-1A-13-G	100 €	ESTACIONAR, EN VIA URBANA, EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-14-G	100 €	ESTACIONAR, EN VIA URBANA, EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-15-G	100 €	ESTACIONAR, EN VIA URBANA, EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
RGC-094-1A-16-G	100 €	ESTACIONAR, EN VIA URBANA, EN UN TUNEL.
RGC-094-1B-01-G	100 €	PARAR EL VEHICULO EN UN PASO A NIVEL.
RGC-094-1B-02-G	120 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN PASO A NIVEL.
RGC-094-1B-05-L	30 €	PARAR EL VEHICULO EN UN PASO PARA CICLISTAS.
RGC-094-1B-06-L	60 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN PASO PARA CICLISTAS.
RGC-094-1B-07-L	30 €	PARAR EL VEHICULO EN UN PASO DE PEATONES.
RGC-094-1B-08-L	60 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN PASO DE PEATONES.
RGC-094-1B-09-L	30 €	PARAR EL VEHICULO ENCIMA DE LA ACERA
RGC-094-1B-10-L	60 €	ESTACIONAR EL VEHICULO ENCIMA DE LA ACERA.
RGC-094-1B-11-L	30 €	PARAR EL VEHICULO IMPIDIENDO EL ACCESO A VIVIENDAS.
RGC-094-1B-12-L	60 €	ESTACIONAR EL VEHICULO IMPIDIENDO EL ACCESO A VIVIENDAS.
RGC-094-1C-01-L	30 €	PARAR EL VEHICULO EN UN CARRIL RESERVADO PARA LA CIRCULACION DE DETERMINADOS USUARIOS.
RGC-094-1C-02-L	60 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN CARRIL RESERVADO PARA LA CIRCULACION DE DETERMINADOS USUARIOS.
RGC-094-1C-03-L	30 €	PARAR EL VEHICULO EN UNA PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.
RGC-094-1C-04-L	60 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UNA PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.
RGC-094-1D-01-G	100 €	PARAR EN UNA INTERSECCION, EN VIA INTERURBANA.
RGC-094-1D-02-G	100 €	PARAR EN LA ZONA INMEDIATA DE UNA INTERSECCION EN VIA INTERURBANA, DIFICULTANDO LA VISIBILIDAD.
RGC-094-1D-03-G	100 €	ESTACIONAR EN UNA INTERSECCION, EN UNA VIA INTERURBANA.
RGC-094-1D-04-G	100 €	ESTACIONAR EN LA ZONA INMEDIATA DE UNA INTERSECCION, EN VIA INTERURBANA, DIFICULTANDO LA VISIBILIDAD.
RGC-094-1D-05-G	100 €	PARAR EN UNA INTERSECCION, EN VIA URBANA.
RGC-094-1D-06-G	100 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UNA INTERSECCION, EN VIA URBANA.
RGC-094-1D-07-G	100 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LA ZONA INMEDIATA DE UNA INTERSECCION, EN VIA URBANA Y DIFICULTANDO LA VISIBILIDAD.
RGC-094-1F-01-G	100 €	PARAR EL VEHICULO EN LUGAR DONDE SE IMPIDE LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION A OTROS USUARIOS.
RGC-094-1F-02-G	120 €	PARAR EL VEHICULO EN UN LUGAR DONDE SE OBLIGA A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.
RGC-094-1F-03-G	100 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN LUGAR DONDE SE IMPIDE LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION A OTROS USUARIOS.

RGC-094-1F-04-G	120 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN LUGAR DONDE SE OBLIGA A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.
RGC-094-1G-03-G	120 €	PARAR EL VEHICULO EN UNA VIA RAPIDA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO.
RGC-094-1G-06-G	120 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN UNA VIA RAPIDA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO.
RGC-094-2-01-LEVE	30 €	ESTACIONAR EL VEHICULO EN DOBLE FILA.
RGC-095-2-01-LEVE	60 €	CRUZAR UN PASO A NIVEL CERRADO.
RGC-095-2-02-LEVE	60 €	CRUZAR UN PASO A NIVEL CON LA BARRERA EN MOVIMIENTO.
RGC-095-2-03-LEVE	60 €	CRUZAR UN PASO A NIVEL CON LA SEMIBARRERA EN MOVIMIENTO.
RGC-095-2-04-LEVE	30 €	NO SITUARSE EN EL CARRIL CORRESPONDIENTE DETRÁS DEL VEHICULO QUE LE PRECEDE AL LLEGAR A UN PASO A NIVEL CERRADO.
RGC-097-1-01-LEVE	30 €	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DETENIDO EN EL INTERIOR DE UN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EL RAPIDO DESALOJO DE SUS OCUPANTES.
RGC-097-1-02-LEVE	30 €	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DETENIDO EN EL INTERIOR DE UN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA DEJAR EL PASO EXPEDITO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
RGC-097-1-03-LEVE	60 €	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO, CUANDO SE PRODUZCA LA CAIDA DE LA CARGA DENTRO DE UN PASO A NIVEL, LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA DEJAR EL PASO EXPEDITO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
RGC-097-1-04-LEVE	60 €	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DETENIDO EN UN PASO A NIVEL, INMEDIATAMENTE TODAS LAS MEDIDAS A SU ALCANCE PARA ADVERTIR A LOS USUARIOS DE LA EXISTENCIA DEL VEHICULO DETENIDO.
RGC-097-1-05-LEVE	60 €	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DETENIDO EN UN PASO A NIVEL, INMEDIATAMENTE TODAS LAS MEDIDAS PARA ADVERTIR A LOS USUARIOS LA CAIDA DE SU CARGA.
LSV-040-1-06-LEVE	60 €	CRUZAR UNA VIA FERREA SIN HABERSE CERCORADO DE QUE NO EXISTE RIESGO DE QUEDAR INMOVILIZADO DENTRO DEL PASO.
RGC-099-1-01-G	100 €	CIRCULAR SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE POSICION ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
RGC-099-1-04-G	100€	CIRCULAR SIN ALUMBRADO DE POSICION EN SITUACION DE INSUFICIENTE VISIBILIDAD.
RGC-099-1-05-G	100€	CIRCULAR, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE GALIBO UN VEHICULO CUYA ANCHURA EXCEDE 2,10 m.
LSV-042-1-06-L	60 €	CIRCULAR EN UNA BICICLETA SIN ESTAR DOTADA DE LOS ELEMENTOS REFLECTANTES DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS.
LSV-042-1-07-L	60 €	CONducir una BICICLETA POR VIA INTERURBANA SIN LLEVAR COLOCADA ALGUNA PRENDA REFLECTANTE, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL.
RGC-100-2-01-L	30 €	UTILIZAR LA LUZ DE CARRETERA ESTANDO EL VEHICULO SIN CIRCULAR.
LSV-011-2-02-L	60 €	UTILIZAR LAS LUCES EN FORMA DE DESTELLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE
RGC-100-2-1A-L	60 €	CONducir un VEHÍCULO EMITIENDO O HACIENDO SEÑALES ENCAMINADAS A ELUDIR LA VIGILANCIA DE LOS AGENTES DE TRÁFICO.
RGC-101-1-01-G	100 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR POR VIA URBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL
RGC-101-1-02-G	100 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR POR VIA INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
RGC-101-1-04-G	100 €	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR EN POBLADO POR VIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
RGC-101-2A-01-G	100 €	CIRCULAR POR VIA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE, AL NO DISPONER DE ALUMBRADO DE CARRETERA.
RGC-101-2C-01-G	100€	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR POR UNA VIA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL, LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DE MODO QUE PUEDE PRODUCIR DESLUMBRAMIENTO.
RGC-102-1-01-G	120 €	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO.
RGC-102-1-02-G	100 €	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VIA.
RGC-102-1-03-G	100 €	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS USUARIOS DE OTRAS VIAS DE COMUNICACION.
RGC-102-1-04-G	120 €	RESTABLECER EL ALUMBRADO DE CARRETERA ANTES DE REBASAR LA POSICION DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON EL QUE SE CRUZA.
RGC-102-2-01-G	100 €	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE CIRCULANDO DETRAS DE OTRO VEHICULO A MENOS DE 150 METROS, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO POR EL ESPEJO RETROVISOR.
RGC-103-1-01-L	30 €	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRICULA ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
RGC-103-1-03-L	30 €	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRICULA EXISTIENDO CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD.

RGC-104-1A-01-L	60 €	CIRCULAR DURANTE EL DIA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE.
RGC-105-1-01-G	120 €	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHICULO EN LA CALZADA DE UNA VIA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
RGC-105-1-02-G	100 €	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHICULO EN LA CALZADA DE UNA VIA INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
RGC-105-1-03-G	120 €	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHICULO EN EL ARCEN DE UNA VIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
RGC-105-1-04-G	100 €	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHICULO EN EL ARCEN DE UNA VIA INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
RGC-106-2-01-G	100 €	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD.
RGC-106-2-02-L	60 €	UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA SIN EXISTIR CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE.
RGC-106-2-03-L	60 €	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ POSTERIOR DE NIEBLA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES.
RGC-109-1-01-L	30 €	NO MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA HASTA FINALIZAR LA MANIOBRA.
RGC-109-1-02-L	30 €	MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA DESPUES DE FINALIZAR LA MANIOBRA.
RGC-109-2A-01-L	30 €	MANTENER LA ADVERTENCIA OPTICA EN UN DESPLAZAMIENTO LATERAL UNA VEZ FINALIZADO ESTE.
RGC-109-2A-02-L	30 €	ADVERTIR EL DESPLAZAMIENTO LATERAL CON UNA SEÑAL OPTICA DISTINTA A LA REGLAMENTARIA.
RGC-109-2C-04-L	60 €	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO INMOVILIZADO EN LUGARES O CIRCUNSTANCIAS QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD.
RGC-110-1-01-L	60 €	USAR LAS SEÑALES ACUSTICAS SIN MOTIVO.
RGC-110-1-02-L	60 €	USAR LAS SEÑALES ACUSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE.
RGC-111-01-L	90 €	UTILIZAR SEÑALES ACUSTICAS ESPECIALES SIN TENER CARACTER DE VEHICULO PRIORITARIO.
RGC-111-02-L	90 €	UTILIZAR SEÑALES LUMINOSAS ESPECIALES SIN TENER CARACTER DE VEHICULO PRIORITARIO.
RGC-113-1-01-G	100 €	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO DESTINADO A OBRAS CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
RGC-113-1-02-G	100 €	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO DESTINADO A SERVICIOS CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
RGC-113-1-03-G	100 €	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN TRACTOR AGRICOLA CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
RGC-113-1-04-G	100 €	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UNA MAQUINARIA AGRICOLA CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
RGC-113-1-05-G	100 €	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO ESPECIAL CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
RGC-113-1-06-G	100 €	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN TRANSPORTE ESPECIAL CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
RGC-114-1-01-L	30 €	CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHICULO.
RGC-114-1-02-L	30 €	LLEVAR LAS PUERTAS ABIERTAS O ABRIRLAS ANTES DE LA COMPLETA INMOVILIZACION DEL VEHICULO.
RGC-114-1-03-L	60 €	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHICULO CON PELIGRO PARA LOS USUARIOS.
RGC-114-1-04-L	60 €	APEARSE DEL VEHICULO CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.
RGC-115-3-01-L	60 €	NO PARAR EL MOTOR DEL VEHICULO DURANTE LA CARGA DEL COMBUSTIBLE.
RGC-115-3-02-L	60 €	FACILITAR COMBUSTIBLE PARA CARGAR EL DEPOSITO DE UN VEHICULO CUYO MOTOR NO ESTA PARADO.
RGC-115-3-03-L	60 €	FACILITAR COMBUSTIBLE PARA CARGAR EL DEPOSITO DE UN VEHICULO CUYAS LUCES ESTAN ENCENDIDAS.
RGC-117-1-01-L	60 €	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL CINTURON DEL VEHICULO DE SEGURIDAD.
RGC-117-1-02-L	60 €	NO UTILIZAR EL PASAJERO DEL ASIENTO DELANTERO EL CINTURON DE SEGURIDAD.
RGC-117-1-03-L	60 €	NO UTILIZAR EL PASAJERO DE UN ASIENTO TRASERO EL CINTURON DE SEGURIDAD.
RGC-117-2-01-G	100 €	NO LLEVAR INSTALADO EN EL VEHICULO LOS CINTURONES DE SEGURIDAD.
RGC-118-1-01-L	60 €	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION EL CONDUCTOR.
RGC-118-1-02-L	60 €	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION EL PASAJERO
RGC-118-1-03-L	60 €	UTILIZAR EL CONDUCTOR UN CASCO DE PROTECCION NO HOMOLOGADO NI CERTIFICADO.
RGC-118-1-04-L	60 €	UTILIZAR EL PASAJERO UN CASCO DE PROTECCION NO HOMOLOGADO NI CERTIFICADO.

RGC-121-1-01-L	30 €	TRANSITAR POR EL ARCEN EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE.
RGC-121-1-02-L	30 €	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ARCEN
RGC-121-1-03-L	30 €	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE.
RGC-121-4-01-L	60 €	TRANSITAR POR LA CALZADA SOBRE UN MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR.
RGC-121-4-02-L	60 €	CIRCULAR POR LA ACERA SOBRE UN MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR A VELOCIDAD SUPERIOR AL PASO DE UNA PERSONA.
RGC-121-4-03-L	60 €	CIRCULAR POR LA CALLE RESIDENCIAL SOBRE MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR SIENDO ARRASTRADO POR OTRO VEHICULO.
RGC-121-4-04-LEV	60 €	CIRCULAR SOBRE UN MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR SIENDO ARRASTRADO POR OTRO VEHICULO.
RGC-121-5-01-L	60 €	CIRCULAR CON EL VEHICULO POR ZONA PEATONAL.
RGC-122-1-01-L	30 €	TRANSITAR UN PEATÓN POR LA DERECHA DE LA CALZADA EN UNA CARRETERA QUE NO DISPONE DE ESPACIO RESERVADO PARA PEATONES.
RGC-122-1-02-L	30 €	TRANSITAR UN PEATÓN POR LA DERECHA DE LA CALZADA EN UNA TRAVESIA QUE NO DISPONE DE ESPACIO RESERVADO PARA PEATONES.
RGC-122-4-02-L	30 €	TRANSITAR POR LA IZQUIERDA UN GRUPO DE PEATONES
RGC-122-5-01-L	30 €	TRANSITAR UN PEATÓN POR LA CALZADA SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR, ENTORPECIENDO LA CIRCULACION.
RGC-122-5-02-L	30 €	TRANSITAR UN PEATÓN POR EL ARCEN SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR, ENTORPECIENDO LA CIRCULACION.
RGC-122-6-01-L	30 €	PERMANECER UN PEATON DETENIDO EN LA CALZADA EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL O ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO.
RGC-122-6-02-L	30 €	PERMANECER UN PEATON DETENIDO EN EL ARCEN EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL O ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO.
RGC-123--01-L	30 €	TRANSITAR UN PEATÓN FUERA DE POBLADO, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN IR PROVISTO DE ELEMENTOS LUMINOSOS NI RETRORREFLECTANTES.
RGC-123--02-L	30 €	TRANSITAR UN PEATÓN FUERA DE POBLADO EN CONDICIONES DE INSUFICIENTE VISIBILIDAD, SIN IR PROVISTO DE ELEMENTOS LUMINOSOS NI RETRORREFLECTANTES.
RGC-124-1-01-L	30 €	ATRAVESAR UN PEATÓN LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE.
RGC-124-1B-01-L	30 €	ATRAVESAR UN PEATÓN LA CALZADA CUANDO LAS LUCES DEL SEMAFORO PERMITEN LA CIRCULACION DE VEHICULOS.
RGC-124-1B-02-L	30 €	ATRAVESAR UN PEATÓN LA CALZADA SIN OBEDECER LAS SEÑALES DEL AGENTE.
RGC-124-3-01-L	30 €	ATRAVESAR UN PEATÓN LA CALZADA SIN HACERLO DE FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LA MISMA.
RGC-124-3-02-L	30 €	ATRAVESAR UN PEATÓN LA CALZADA DEMORÁNDOSE SIN NECESIDAD
RGC-124-3-03-L	30 €	ATRAVESAR UN PEATÓN LA CALZADA DETENIÉNDOSE SIN NECESIDAD
RGC-124-3-04-L	30 €	ATRAVESAR UN PEATÓN LA CALZADA ENTORPECIENDO EL PASO DE LOS DEMAS.
RGC-124-4-01-L	30 €	ATRAVESAR UN PEATÓN UNA PLAZA O GLORIETA SIN RODEARLA.
RGC-126--01-LEVE	30 €	CIRCULAR CON UN ANIMAL AISLADO EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VIA PECUARIA.
RGC-126--02-LEVE	30 €	CIRCULAR CON CABEZAS DE GANADO EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VIA PECUARIA.
RGC-126--03-L	30 €	CIRCULAR CON UN ANIMAL AISLADO EXISTIENDO OTRA VIA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACION DE VEHICULOS.
RGC-126--04-L	30 €	CIRCULAR CON CABEZAS DE GANADO EXISTIENDO OTRA VIA MENOR CON INTENSIDAD DE CIRCULACION DE VEHICULOS.
RGC-127-1A-01-L	30 €	CONducir UN ANIMAL INVADIENDO LA ZONA PEATONAL.
RGC-127-1B-01-L	30 €	NO CONducir POR EL ARCEN DEL LADO DERECHO UN ANIMAL.
RGC-127-1B-02-L	30 €	NO CONducir UN ANIMAL LO MAS APROXIMADO POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA, TENIENDO QUE CIRCULAR POR ELLA.
RGC-127-1C-01-L	60 €	CONducir ANIMALES SIN LLEVARLOS AL PASO.
RGC-127-1D-01-L	60 €	ATRAVESAR LA VIA CON UN ANIMAL POR UN LUGAR QUE NO REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD.
RGC-127-1E-01-L	60 €	CIRCULAR DE NOCHE CON UN ANIMAL POR VIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, SIN LLEVAR EN EL LADO MAS PROXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES NECESARIAS.
RGC-127-1E-03-G	100 €	CIRCULAR DE NOCHE CON UN ANIMAL BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYEN LA VISIBILIDAD SIN LLEVAR EN EL LADO MAS PROXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES NECESARIAS.
RGC-127-2-01-LE	30 €	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VIA.
RGC-129-2A-01-G	100 €	DETENER EL VEHICULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
RGC-129-2B-02-G	100 €	NO COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
RGC-129-2C-01-G	100 €	NO ESFORZARSE EN RESTABLECER LA SEGURIDAD DE CIRCULACION, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRAFICO.
RGC-129-2C-02-G	100 €	MODIFICAR EL ESTADO DE LAS COSAS, QUE PUEDAN RESULTAR UTILES PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
RGC-129-2D-01-G	120 €	NO PRESTAR A LAS VICTIMAS EL AUXILIO MAS ADECUADO, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
RGC-129-2D-02-G	120 €	NO PEDIR EL AUXILIO SANITARIO PARA LOS HERIDOS, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.

RGC-129-2E-01-G	100 €	NO AVISAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE O A SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION CON VICTIMAS.
RGC-129-2E-02-G	100 €	NO PERMANECER EN EL LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE DE CIRCULACION EN EL QUE HA RESULTADO UNA PERSONA HERIDA GRAVE, HASTA LA LLEGADA DE LA AUTORIDAD, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO.
RGC-129-2E-03-G	100 €	NO VOLVER AL LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE DE CIRCULACION EN EL QUE HA RESULTADO UNA PERSONA HERIDA GRAVE, HASTA LA LLEGADA DE LA AUTORIDAD, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO.
RGC-129-2F-01-G	100 €	ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION CON DAÑOS MATERIALES Y NO COMUNICAR SU IDENTIDAD A LOS PERJUDICADOS QUE SE HALLASEN AUSENTES.
RGC-129-2G-01-G	100 €	NEGARSE A FACILITAR LOS DATOS DEL VEHICULO SOLICITADOS POR LOS AFECTADOS EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO.
RGC-129-3-01-G	100 €	NO AUXILIAR NI SOLICITAR EL AUXILIO PARA LAS VICTIMAS DE UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, DESPUES DE ADVERTIR EL MISMO.
RGC-129-3-02-G	100 €	DETENER EL VEHICULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO DESPUES DE ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
RGC-129-3-03-G	100 €	NO FACILITAR SU IDENTIDAD A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES CUANDO RESULTA NECESARIO, DESPUES DE ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
RGC-129-3-04-G	100 €	NO PRESTAR SU COLABORACION PARA EVITAR MAYORES PELIGROS O DAÑOS PARA RESTABLECER LA SEGURIDAD DEL TRAFICO, AL ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
RGC-129-3-05-G	100 €	MODIFICAR EL ESTADO DE LAS COSAS QUE PUEDAN RESULTAR UTILES PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, DESPUES DE ADVERTIR EL MISMO.
RGC-129-3-06-G	100 €	NO AVISAR A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES AL ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACION CON VICTIMAS.
RGC-129-3-07-G	100 €	NO PERMANECER EN EL LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE DE CIRCULACION EN EL QUE HA RESULTADO UNA PERSONA HERIDA GRAVE, HASTA LA LLEGADA DE LA AUTORIDAD, AL ADVERTIR DICHO ACCIDENTE.
RGC-130-1-01-L	60 €	NO SEÑALIZAR EFICAZMENTE EL VEHICULO INMOVILIZADO EN LA VIA.
RGC-130-1-02-L	60 €	NO SEÑALAR EFICAZMENTE LA CAIDA EN LA VIA PUBLICA DE LA CARGA DEL VEHICULO.
RGC-130-1-03-L	60 €	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO INMOVILIZADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA RETIRADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION.
RGC-130-1-04-L	60 €	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO CUYA CARGA HA CAIDO EN LA CALZADA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA RETIRADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
RGC-130-3-01-L	60 €	NO COLOCAR LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACION DE PELIGRO AL QUEDAR INMOVILIZADO UN VEHICULO EN LA VIA.
RGC-130-3-02-L	60 €	NO COLOCAR LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACION DE PELIGRO AL HABER CAIDO A LA VIA LA CARGA DEL VEHICULO.
RGC-130-3-03-L	60 €	NO COLOCAR LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACION DE PELIGRO A LA DISTANCIA ESTABLECIDA.
RGC-130-5-01-L	60 €	REMOLCAR UN VEHICULO AVERIADO POR OTRO NO DESTINADO A ESE FIN.
RGC-134-3-01-L	30 €	UTILIZAR SEÑALES DE CIRCULACION EN LAS VIAS QUE INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS.
RGC-134-3-02-L	30 €	UTILIZAR MARCAS VIALES QUE INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS.
RGC-142-1-01-L	60 €	NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA DE LAS SEÑALES DE CIRCULACION ANTIRREGLAMENTARIAS INSTALADAS.
RGC-142-1-02-L	60 €	NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA DE LAS SEÑALES DE CIRCULACION QUE HAN PERDIDO SU OBJETO.
RGC-142-1-03-L	60 €	NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA DE LAS SEÑALES DE CIRCULACION DETERIORADAS.
RGC-142-2-01-L	90 €	INSTALAR LA SEÑALIZACION EN UNA VIA SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA.
RGC-142-2-02-G	150 €	RETIRAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA.
RGC-142-2-03-G	150 €	DETERIORAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA.
RGC-142-2-04-L	60 €	TRASLADAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA.
RGC-142-2-05-G	150 €	OCULTAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA.
RGC-142-2-06-G	150 €	MODIFICAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA.
RGC-142-3-01-G	120 €	COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES DE CIRCULACION OBJETOS QUE PRODUCEN CONFUSION.
RGC-142-3-02-G	120 €	COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES DE CIRCULACION OBJETOS QUE REDUCEN SU VISIBILIDAD.
RGC-142-3-03-G	120 €	COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES DE CIRCULACION OBJETOS QUE DESLUMBRAN A LOS USUARIOS DE LA VIA.
RGC-143-1-01-L	60 €	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION
RGC-143-1-02-L	60 €	NO OBEDECER LAS SEÑALES DEL AGENTE DE CIRCULACION
RGC-145-1-01-L	30 €	NO RESPETAR EL PEATON LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
RGC-146-1-01-L	60 €	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO.
RGC-146-1-02-L	30 €	REBASAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LINEA DE DETENCION ANTERIOR MAS PROXIMO A UN SEMAFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE.

RGC-146-1-03-L	60 €	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO SITUADO EN UNA INTERSECCION, INTERNÁNDOSE EN ESTA.
RGC-146-2-01-L	90 €	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA INTERMITENTE DE UN SEMAFORO.
RGC-146-3-01-L	30 €	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO.
RGC-146-7-01-L	90 €	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL SENTIDO Y DIRECCION ORDENADOS CUANDO SE ENCIENDE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMAFORO.
RGC-151-2-01-L	90 €	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE "STOP"
RGC-152--01-LEVE	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA PARA TODA CLASE DE VEHICULOS EN AMBOS SENTIDOS.
RGC-152--02-LEVE	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHICULOS.
RGC-152--03-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA CICLOMOTORES.
RGC-152--04-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA MOTOCICLETAS.
RGC-152--05-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA TURISMOS.
RGC-152--06-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA CAMIONES Y AUTOBUSES.
RGC-152--07-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA EXCEPTO VEHICULOS AUTORIZADOS.
RGC-153--02-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE PESO EN CARGA, SUPERANDO AL INDICADO.
RGC-153--03-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE PESO POR EJE SUPERANDO AL INDICADO.
RGC-153--04-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE LONGITUD, SUPERANDO INCLUIDA LA CARGA, A LA INDICADA.
RGC-153--05-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE ANCHURA, SUPERANDO INCLUIDA LA CARGA, A LA INDICADA.
RGC-153--06-L	60 €	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE ALTURA, SUPERANDO INCLUIDA LA CARGA, A LA INDICADA.
RGC-154--01-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCION.
RGC-154--02-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION DE ESTACIONAMIENTO QUINCENAL.
RGC-154--03-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION DE ESTACIONAMIENTO MENSUAL.
RGC-154--04-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION DE ESTACIONAMIENTO SEMESTRAL.
RGC-154--05-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION DE PARADA.
RGC-154--06-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION DE GIRO.
RGC-154--07-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION CAMBIO DE SENTIDO.
RGC-154--08-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION ADELANTAMIENTO PROHIBIDO
RGC-154--09-L	30 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑALES MOVILES CON OCASIÓN DE ACTOS EXTRAORDINARIOS.
RGC-154--10-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION ZONA MERCADO
RGC-154--11-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION VADO PERMANENTE.
RGC-154--12-L	60 €	NO OBEDECER UN SEÑAL DE PROHIBICION SALIDA EMERGENCIAS.
RGC-155--01-L	60 €	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION.
RGC-155--02-L	60 €	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE SENTIDO OBLIGATORIO.
RGC-155--03-L	60 €	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PASO OBLIGATORIO.
RGC-155--04-L	60 €	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE SENTIDO GIRATORIO OBLIGATORIO.
RGC-155--05-L	60 €	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION CALZADA PARA AUTOMOVILES.
RGC-155--06-L	60 €	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION CALZADA PARA CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
RGC-155--07-L	60 €	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION CALZADA PARA CAMIONES Y AUTOBUSES.
RGC-155--08-L	60 €	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION CARRIL BICI.
RGC-155--09-L	60 €	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION RESERVADO PEATONES.
RGC-159--01-L	60 €	NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA DETERMINADA CLASE DE VEHICULOS AUTORIZADOS.
RGC-159--02-L	60 €	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACION DE TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO.
RGC-159--03-LEVE	60 €	NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TAXI.
RGC-159--04-LEVE	60 €	NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA BUS.
RGC-159--05-LEVE	60 €	NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA.
RGC-159--06-LEVE	60 €	NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA MINUSVALIDOS.
RGC-159--07-LEVE	60 €	NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA POLICIA.
RGC-159--08-LEVE	60 €	NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA AMBULANCIA.
RGC-159--09-LEVE	60 €	NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA CORPORACIÓN.
RGC-160--LEVE	60 €	INCUMPLIR LA OBLIGACION ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL.
RGC-167--01-LEVE	60 €	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA.
RGC-167--02-LEVE	60 €	CIRCULAR SOBRE UNA LINEA LONGITUDINAL DISCONTINUA.
RGC-168--01-L	60 €	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTINUA.
RGC-168--02-L	60 €	NO RESPETAR UNA MARCA VIA TRANSVERSAL DISCONTINUA.
RGC-169--02-LEVE	60 €	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE STOP.
RGC-170--01-LEVE	60 €	NO RESPETAR LA MARCA VIAL DE FLECHA DE SELECCION DE CARRILES.
RGC-170--02-LEVE	30 €	NO RESPETAR LA MARCA VIAL DE FLECHA DE FIN DE CARRIL.
RGC-170--03-LEVE	60 €	ENTRAR EN UNA ZONA EXCLUIDA DE CIRCULACION (cebreado) ENMARCADA POR UNA LINEA CONTINUA.

RGC-170--04-LEVE	60 €	ENTRAR EN UNA ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION (cebreado) ENMARCADA POR UNA LINEA DISCONTINUA.
RGC-170--05-LEVE	60 €	PARAR EN UNA ZONA EXCLUIDA DE CIRCULACION (cebreado) ENMARCADA POR UNA LINEA CONTINUA.
RGC-170--06-LEVE	60 €	PARAR EN UNA ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION (cebreado) ENMARCADA POR UNA LINEA DISCONTINUA.
RGC-170--07-LEVE	60 €	ESTACIONAR EN UNA ZONA EXCLUIDA DE CIRCULACION (cebreado) ENMARCADA POR UNA LINEA CONTINUA.
RGC-170--08-LEVE	60 €	ESTACIONAR EN UNA ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION (cebreado) ENMARCADA POR UNA LINEA DISCONTINUA.
RGC-171--01-LEVE	60 €	ESTACIONAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA EN ZIGZAG.
RGC-171--02-LEVE	30 €	PARAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
RGC-171--03-LEVE	60 €	ESTACIONAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
RGC-171--04-LEVE	30 €	ESTACIONAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL DISCONTINUA.

SEGUNDO: Someter a un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

10 PROPOSICIÓN CAMBIO DE USO DOTACIONAL UA NÚMERO 36. EXPTE. 28/02.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Es objeto del presente expediente de planeamiento el cambio de uso dotacional de la parcela municipal ubicada en la U.E. 36 del PGOU de Sagunto, con destino previsto según planeamiento el religioso /asistencial.

-Por un lado, el informe del Arquitecto Municipal de Promoción Económica, de julio del 2002, señala:

“El Centro de Empleo y Formación Avanzada del Ayuntamiento de Sagunto, es un proyecto que se realiza mediante una Escuela Taller en algunos de los elementos constructivos que permiten la participación de alumnado en formación, completándose el proyecto global con un Taller de Empleo de carácter eminentemente tecnológico y con otras financiaciones complementarias en el ámbito del desarrollo local, con el fin de aportar soluciones a uno de los problemas de la población como es el del paro y además contribuir al desarrollo social y económico de la población.

La parcela de propiedad municipal sobre la que se pretende realizar el proyecto está situada en la U.A.36 y recae a la Avenida Arquitecto Alfredo Simón Gurumeta. Está delimitada en sus otros lados por las calles Vent de Penagall, Vent de Gregal y Vent d'Arbones.

Los criterios para la elección de esta parcela son los siguientes:

1. La parcela presenta unas dimensiones adecuadas para el proyecto del Centro de Empleo y Formación Avanzada Morvedre (CEFAM).
2. La orientación de la parcela permite situar el edificio siguiendo un eje norte – sur necesario para el planteamiento de los paneles solares que se colocaran.
3. La tipología lineal de los edificios que rodean la parcela es concordante con el planteamiento lineal que se desarrolla en el CEFAM.
4. Se pretende realizar un edificio representativo tanto de las nuevas tecnologías como del desarrollo económico y social, adecuado en una zona de nueva creación.

5. El edificio con referencias al movimiento moderno y la arquitectura industrial y tecnológica introduce aspectos de la historia industrial de Sagunto en una zona de reciente creación.
6. La proximidad de la parcela al mar refuerza la escenografía urbana que se pretende realizar (la fachada que da a la Avenida A.A. Simón Gurumeta, esta interpretada como la proa de un barco)
7. Las posibilidades de comunicación y aparcamiento son adecuadas para las funciones del CEFAM

...

Por todo lo anteriormente expuesto la parcela reúne las adecuadas condiciones (dimensiones, situación, localización, orientación, accesibilidad, etc...) para el proyecto que se pretende desarrollar.”

Queda así constatada la idoneidad de la ubicación prevista.

Se llega a su vez a la conclusión de que el uso pretendido (administrativo) no se acomoda al previsto en el planeamiento (religioso/asistencial).

Se juzga a su vez que el uso pretendido quedaría incluido dentro de la categoría de administrativo.

- Por otro lado, es preciso señalar que:

1.- El art. 58.4 de la LRAU, 6/94, establece al respecto:

4. Los Planes deberán especificar el uso previsto para cada reserva de suelo dotacional público (distinguiendo entre: zona verde, deportivo-recreativo, educativo-cultural, asistencial, servicio administrativo, servicio urbano-infraestructuras, red viaria, aparcamiento y áreas peatonales). No obstante, la Administración podrá establecer en aquéllas cualquier uso dotacional público, ajustándose a las siguientes reglas:

A) Mientras el Plan no se modifique deberán dedicarse al uso o usos concretos en él previstos, las reservas dotacionales para zonas verdes, espacios libres de edificación sobre rasante, red viaria e infraestructuras aptas para el tránsito, el paseo, la circulación o el transporte de personas, vehículos, fluidos o señales.

B) En los demás casos, será posible la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma o distinta Administración pública, siempre que, previo informe favorable municipal en el primer caso se adopte acuerdo expreso y motivado por el órgano competente del ente titular o destinatario del terreno y en el segundo medie acuerdo entre las Administraciones interesadas.

2.- Conforme al esquema diseñado por el PGOU de Sagunto, y en concreto su art. 147, no existe una atribución definida y concreta de dotaciones públicas a las parcelas, sino una previsión genérica de las mismas, permitiendo en ese sentido una polivalencia de usos públicos. En definitiva, el PGOU no hace más que una previsión inicial, susceptible de variaciones sin más trámite, siempre y cuando el destino público esté entre los comprendidos en el listado del citado art. 147 (y se cumplan los estándares legales). En definitiva, lo única que en este sentido vincula del PGOU es el carácter de público del uso al que se destinarán los citados terrenos, pero no hay una vinculación concreta. En este sentido señalar que el art. 147 establece que “ En los planos de ordenación se han grafiado indicando el uso preferente, actuando los demás en régimen de alternativos”.

Los límites en este sentido los encontraremos en el margen que deja el propio art. 147 del PGOU, al establecer un listado de usos dotacionales posibles, y por otro lado en que los usos que se pretendan cambiar se encuentren dentro de los permitidos por el art. 58.4 de la LRAU, 6/94, sin necesidad de modificación del planeamiento. Este listado es más restrictivo y es el que se juzga vigente. En este caso, dado que son usos

religioso/asistencial y administrativo, no existe ningún problema. En consecuencia, no es preciso iniciar un expediente de modificación de planeamiento, siendo preciso adoptar el correspondiente acuerdo municipal.

- En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo, señalar que en este caso concreto no es que exista una permuta de terrenos, ni la cesión de ningún terreno de titularidad municipal, sino más bien la concreción del uso público entre los posibles que cabe asignar a dicho terreno. No es aspecto de ejecución del planeamiento sino más bien de definición y concreción de uno de sus extremos, debiendo corresponder por lo tanto dicha competencia al Pleno de la Corporación, que en definitiva fijó en su momento el uso preferente.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. CASTELLÓ, explica: “Por la delegación de promoción económica se planteó la posibilidad de construir y de realizar un centro de empleo y formación avanzada al Ayuntamiento de Sagunto a través de una escuela taller y se estuvo buscando en los suelos dotacionales del Municipio la idoneidad de alguno de ellos para ubicar tal edificio. En este sentido, analizados todos ellos, se llego a la conclusión que el suelo dotacional calificado como religioso existencial de San Francisco de Borja que está pegado al vial internúcleos es el más adecuado para ese fin y en ese sentido se trae la propuesta de modificación de uso de ese dotacional, para la aprobación al Pleno, no tiene mayores consecuencias.”

La Sra. CONTRERAS, representante del Grupo Mixto, dice: “Yo en principio, bueno, no tengo nada que ver con esto que pone ahí al fondo, se trata de otra cosa, en principio lo único que quiero decir es que la parcela que mejor se acopla en principio a lo que tenemos previsto y simplemente decir que bueno, si algún Concejal quiere alguna aclaración y algún tipo de intervención, pues que aquí estoy para atenderles.”

El representante de Segregación Portaña, Sr. GIL, señala: “Yo antes de mi intervención pediría que el Sr. Cortés si ha tenido una comunicación con los vecinos de la unidad 36, que me han dicho que ha estado comentando con ellos, Cortés, me gustaría conocer el punto de vista que te han podido dar los vecinos de esa zona al cambio del uso de la parcela, ¿por qué digo esto?, sin estar en contra, que estamos a favor de lo que se quiere hacer, está claro que esa parcela de terreno fue puesta por los propietarios de la Unidad 36 prácticamente, la Cooperativa San Francisco de Borja, y tenemos en estos momentos que ustedes en Comisión de Gobierno van a pedir las subvenciones para hacer el edificio, tenemos que en la Comisión del otro día de actividades, se retiró el proyecto porque está sin terminar, bueno, pues antes de que esto lo decidiéramos quisiéramos saber si los vecinos del entorno que son los que han puesto el terreno acogen bien este cambio o por el contrario están a favor de lo que en principio tenía marcado el Plan General, si por favor sabes alguna cosa como está a mí me gustaría saberlo porque va a condicionar un poco lo que diga después.”

En segundo turno de intervenciones, la representante del Grupo Mixto, Sra. CONTRERAS, manifiesta: “Yo si que me he puesto en contacto con el abogado, no se si es administrador o no, pero con el abogado de la junta de propietarios porque sabía que tenían una reunión ellos ayer por la noche y si que parece que había alguna persona que no sabía muy bien lo que es; en resumen, hay dos consideraciones que quiero hacer puesto que se ha planteado en el Pleno, la primera es que no se trata de un reformatorio, es el centro de formación avanzada que se explicó en su día, pero es que ayer había esta

creencia entre los propietarios y por eso manifestaban cierto rechazo, no es un reformatorio, es un edificio precioso destinado a uso público para todos los ciudadanos de Sagunto que necesiten en cualquier momento su utilidad. Y en segundo lugar que, si persiste esa ánima aversión de los ciudadanos y se manifiesta de alguna manera estamos dispuestos a estudiar otra ubicación, pero que en fin, es un edificio que va ajardinado, que es de una sola planta y que no creo que tenga porque tener más inconvenientes.”

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, dice: “El motivo de ir a la Cooperativa San Francisco de Borja es porque había un cierto malestar porque pensaban que se iba a instalar allí algún tipo de reformatorio, algún tipo de instalación que les podía perjudicar, entonces se les dio la explicación de que allí lo que iba era un centro de tecnología avanzada dentro de promoción económica, y que bueno, era como máximo una planta, un edificio moderno e importante y que por lo tanto pensábamos que beneficiaba al barrio. ¿Cuál es el problema?, hombre, pues el problema es que algunos vecinos, digo algunos, piensan que ese terreno que es un terreno por supuesto, cuando se les planteó la idea de que podía haber ido también una mezquita porque me parece que había alguna solicitud y que se iba a cambiar, yo creo que se alegraron de que no se pudiera plantear ahí ese tema, lo que si estaban un poco en contra, algunos, es de que un espacio que era dotacional que pensaban que era dotacional para el barrio, o que podía ser utilizado ahora o en el futuro por algún tipo de instalación municipal que sirviera al barrio, pues ese espacio iba a ser utilizado por un centro de tecnología avanzada que en realidad lo que es beneficiar al barrio en sí, beneficia poco, pero claro, también hablando con el Sr. Alfredo Castelló lo que está claro es que esos dotacionales no son para el barrio, son también para el pueblo; quiero decirte que en ese caso entiendo la postura de unos y otros, y lo que está claro es que María Dolores también ha dicho, y estamos en ello, si encontráramos algún otro tipo de terreno que de alguna manera permitiera dejar ese espacio en base a que es una zona que va a tener una gran población a corto plazo y se pudiera dejar ese trozo y encontráramos otro sitio igual de adecuado, pues yo creo que tampoco habría ningún problema.”

El Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, manifiesta: “Por eso yo quería conocer un poco la opinión que tenían ustedes de los vecinos, ¿por qué se suscita eso?, porque la gente cuando entrega suelo por obligaciones urbanísticas en principio, la idea que se tiene es que esa dotación sirva para el entorno más próximo que son la gente que lo ha servido, y hay un cierto escarmiento como montar una residencia de la tercera edad donde iba un polideportivo de barrio, ¿qué nos encontramos ahora?, no hay polideportivo, hay algo que además no son de este Municipio, en una visita que hice yo, que intente a un familiar a ver si lo podía tener ahí, pues de ciento y algo había unos veinte de aquí y el resto eran de fuera, dicho por la persona que lleva la residencia. ¿Qué ha ocurrido con eso?, la gente teme que ya que aportamos el suelo al final te coloquen un muerto, situación que parece que se va a cumplir si no han cambiado de idea donde está el final de la Unidad 4, que parece que querían montar en cinco o seis mil metros de suelo cedido por los vecinos alguna cosa para enfermos mentales, una la tenemos montada junto al colegio La Pinaeta, y ahí había otra, al final no se como ha quedado. Pero ese miedo los vecinos lo alegaron, ahora como esto parece que tienen dudas de lo que se va a montar o no lo conocen bien, por lo que he dicho antes, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha hecho en Comisión de Gobierno, o va a hacer la petición de la subvención, que estamos a favor de lo que se quiere montar. Y teniendo en cuenta que el proyecto no está terminado y que usted retiró de la Comisión el otro día por no tener el

proyecto terminado, ¿por qué no dejamos sobre la mesa este asunto, esta decisión que puede ser de un mes?, y se habla más con los vecinos, se les explica bien lo que es y vemos un poco como está la situación, ¿por qué montar una cosa que vale muchos duros, un montón de millones, estar enconados con el entorno?, creo que no vale la pena, creo que vale la pena que tengamos esa reunión y que sepan a ciencia cierta de que allí no va ningún reformatorio que es una escuela taller lo que va, yo la propuesta que haría hoy aquí siendo como está de verde la decisión que va a tomarse y no estando en contra de la misma, es la de dejarlo sobre la mesa, hablar con los vecinos que han aportado el suelo y dentro de un mes podemos traer la decisión, es un cambio de uso, esa es la propuesta que yo les hago a ustedes. Creo que sería la mejor con el ánimo de ir de la mano de todo el mundo y si ustedes opinan que hay un enfrentamiento de buscar otro sitio pues creo que alaba lo que estoy diciendo, vamos a esperar treinta días e intentar solucionarlo, vale la pena, ¿cuánto tiempo quiere que tardemos?, pues hagan un Pleno Extraordinario como hacen otra veces, si es que lo quieren, porque no pasa nada que lo hagamos en el mes de septiembre, la subvención no va a venir en un mes y el proyecto veremos si está terminado en un mes, que está agosto. La propuesta que yo hago al Equipo de Gobierno sería dejarlo sobre la mesa y tener el consentimiento claro de los vecinos, o explicarles, que no saben bien lo que es.”

El Sr. ALCALDE, explica: “Es un edificio de alta tecnología de una planta con jardín, me parece que eso es muy interesante y además es urgente.”

Cierra el debate, la Sra. CONTRERAS, diciendo: “No voy a aceptar la proposición del Sr. Marcelino por una razón fundamental, es lo que vamos a aprobar aquí, el cambio de un uso de suelo, no vamos a aprobar el proyecto ni el taller, ni el centro de formación, nada de eso, entonces ese suelo es asistencial religioso y va a pasar a dotacional, con lo cual el Ayuntamiento ahí puede hacer esto o cualquier cosa que estime conveniente el día de mañana, independientemente de eso, nosotros podemos estudiar el hacer esto aquí o en otra parcela porque mañana mismo se van a poner los arquitectos a trabajar en ello, pero no significa que ahora no aprobemos ese cambio de uso de suelo, para no tener restringido el uso de suelo que en este momento si que está, y en un futuro podremos necesitar ese suelo para cualquier cosa y como sino es una iglesia o una mezquita no podremos hacer nada pues nos quedaríamos con las manos atadas.”

Por el Sr. Gil, se propone que el asunto quede sobre la mesa, sometido el mismo a votación es desestimado, por 4 votos a favor de SP, 13 votos en contra del PP, Bloc y Grupo Mixto, y 8 abstenciones del PSOE y UV.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Proceder a cambiar los usos dotacionales establecidos en la Unidad de Ejecución nº 36 del PGOU de Sagunto en los siguientes términos:

La parcela objeto del expediente nº 28/02 destinada a uso Religioso/asistencial, de 3.315 m2 pasará a tener uso Administrativo.

11 PROPOSICIÓN ORDENANZA DE USO HOTELERO. EXPTE. 29/02.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Vista la propuesta de ordenanza realizada por el arquitecto municipal, de fecha julio del 2002, y sometida a consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo de 15 de julio del 2002.

Considerando el contenido establecido para las ordenanzas municipales, en el artículo 15 de la LRAU, y que es el siguiente:

Artículo 15. Ordenanzas municipales.

Las ordenanzas municipales de policía de la edificación regularán los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones y, en general, aquellas condiciones de las obras de edificación que no sean definitivas de la edificabilidad o el destino del suelo. También pueden regular, en términos compatibles con el planeamiento, las actividades susceptibles de autorización en cada inmueble. Las ordenanzas deberán ser conformes con las disposiciones estatales o autonómicas relativas a la seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y en ningún caso menoscabarán las medidas establecidas para la protección del medio ambiente o de los bienes catalogados de interés cultural o histórico.

Considerando que el contenido de la presente ordenanza excede del indicado en el citado artículo, al incidir en el parámetro del cómputo del aprovechamiento tipo. No se estaría por lo tanto ante una ordenanza urbanística propiamente dicha, aunque en el presente caso así se la denomine, ya que con independencia de que se regulen cuestiones y condiciones de edificación, también se regulan otros extremos, propios del planeamiento general, y en concreto, de los incluidos en las determinaciones recogidas en el art. 17 de la LRAU, 6/94, de competencia autonómica.

Considerando que, en ese sentido, se pretende dar respuesta para el uso concreto hotelero a lo que el art. 113.1, del RPCV-98, plantea con carácter general, en los siguientes términos:

Artículo 113. Coeficientes correctores según el uso y la tipología

1. Cuando la ordenación urbanística prevea, dentro de un Área de Reparto, usos tipológicamente diferenciados que puedan dar lugar, por unidad de edificación, a rendimientos económicos muy diferentes, en el cálculo del aprovechamiento tipo se podrán ponderar coeficientes correctores de edificabilidad, a fin de compensar con más metros de aprovechamiento subjetivo la menor rentabilidad unitaria de este.

Considerando que, ello determina dos consecuencias, a efectos procedimentales:

1.- No es posible seguir el procedimiento general de aprobación de ordenanzas municipales establecido en el art. 49 de la ley 7/85, RBRL.

Será preciso acudir por lo tanto al procedimiento de aprobación de planeamiento, y dentro de ellos, el del Plan General (arts. 38 y ss).

2.- Al verse afectada una determinación del art. 17 de la LRAU, correspondiente a la ordenación estructural, la aprobación definitiva de la modificación corresponderá a la Conselleria de Urbanismo.

Considerando que respecto a la cuestión de fondo, es preciso, para ajustarlo a la legalidad, así como para cumplir los fines pretendidos, realizar una serie de correcciones a la propuesta inicial, quedando el siguiente articulado, que es el que se propone para su aprobación:

De conformidad con lo previsto en el art. 22 de la ley 7/85, RBRL, el acuerdo de apertura de información pública de una modificación del PGOU es competencia plenaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.3 de la ley 7785, RBRL, se requiere mayoría absoluta para su aprobación.

Considerando que, la ordenanza ha sido sometida al dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el 27 de julio de 2002.

Considerando que el procedimiento, viene determinado en los artículos:

El art. 55 de la LRAU establece 1. El cambio o sustitución de determinaciones en los Planes y Programas exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación.

El art. 38 de la LRAU, viene a establecer al respecto:

2. El órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

A) Información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan, deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación y, en su caso, en un local de la Administración promotora sito en la capital de provincia.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los interesados personados en las actuaciones.

Considerando que, en el expediente figura aclaración al articulado de la ordenanza suscrito por el Jefe de la Sección de Urbanismo que se incorpora a la propuesta de acuerdo y que literalmente dice:

“Asunto: Aclaración al articulado de la Ordenanza reguladora del uso hotelero.

Suscitadas varias dudas durante la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 23.7.02., y una vez consultado el arquitecto municipal, por la presente se aclara lo siguiente:

- Cuando el art. 9 de la propuesta de ordenanza habla de una ocupación del 40%, se refiere al porcentaje de la parcela.
- Cuando el art. 10. De la ordenanza se refiere también al 40% de ocupación, se refiere al porcentaje de la parcela.
- Cuando el art. 10 se refiere a casetones de servicios, etc., se entiende que es lo permitido por encima de la altura de cornisa de 5 plantas que permite el citado artículo, no contabilizando como tal planta.
- Cuando el art. 12, que se remite al artículo anterior, señala la figura del Estudio de Detalle, no se está deduciendo de ello que en el art. 11 se exija el Estudio de Detalle en todo caso.

A los efectos de que no se susciten dudas se propone la siguiente redacción del citado art. 11.

Art. 11.- Cuando el uso hotelero provenga de un cambio en el planeamiento, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior. Será necesario un Estudio de Detalle cuando la modificación de la ordenanza propuesta no contenga la fijación expresa de alineaciones y volúmenes de aplicación.”

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. CASTELLÓ, explica: “Hay dos cuestiones que quería comentar y que quedaron pendientes, una es un error que se ha detectado a última hora y que les presentamos para su aprobación que dice así: se ha observado que la zonificación Z 3 figura aludida en dos secciones distintas de la

ordenanza y por lo tanto se quita del artículo 8 en la que también estaba la zona Z 3 y se dejan solo Z 4, Z 5 y Z 9, la Z 3 estaba en dos sitios regulado a la vez, y no puede ser de esta forma. Entonces en el artículo 8 se quita la alusión al Z 3 que hacía y se deja solo en el artículo en que se trata en exclusiva, de esta forma el artículo 8 queda, en el caso de actuaciones aisladas situadas en manzanas Z 4, Z 5, y Z 9....., exactamente igual que hasta el momento. Por otro lado hay una serie de aclaraciones que quedamos en la Comisión de Urbanismo que les plantearíamos en el Pleno, que ha hecho el Jefe de Sección de Urbanismo, que dice, se aclara lo siguiente, en líneas generales, el artículo 9 de la propuesta ordenanza habla de una ocupación del 40% se refiere al porcentaje de parcela, cuando el artículo de esa ordenanza se refiere también al 40% de ocupación se refiere igualmente a sobre parcela, cuando el artículo 10 (como había dudas viene bien que quede aclarado previamente) se refiere a casetones de servicios, etc., se entiende que es lo permitido por encima de la altura de cornisa de 5 plantas, 5 plantas más los casetones, que permite el citado artículo no contabilizando como tal planta. Cuando el artículo 12 que se remite al artículo anterior señala la figura de estudio y detalle no se esta deduciendo de ello que en el artículo 11 se exija el estudio de detalle en todo caso, eso posteriormente con una redacción más clara ha quedado concretado también, que no se exige, se lo leo, cuando el uso hotelero provenga de un cambio en el planeamiento que es el artículo 11, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior, y ahora es cuando venía el estudio de detalle, y dice, será necesario un estudio de detalle cuando la modificación de la ordenación propuesta no contenga la fijación expresa de alineaciones y volúmenes de aplicación, en el caso que estamos hablando si que está, y por lo tanto no es necesario el estudio de detalle. Estas son las dos modificaciones, esperamos que con esta modificación de la ordenanza hotelera se le de un impulso al sector turístico en la ciudad, por supuesto que esto no va a ser la panacea, pero en cualquier caso esperemos que ayude a que poco a poco Sagunto vaya siendo una ciudad turística, también, una ciudad también turística.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, dice: “Nosotros Sr. Alcalde a la regulación esta de la ordenanza general de uso hotelero, vamos a formular para el núcleo del Puerto la siguiente enmienda al artículo 7, y es la adición de un párrafo que exprese lo siguiente: el ancho de alineaciones respecto de la fachada a la que de frente la fachada principal, no deberá ser inferior a quince metros, ¿cuál es la argumentación de esta modificación que planteamos?, porque en el Puerto la trama viaria, la zona consolidada es de calles muy estrechas, entonces, nosotros si que estamos apoyando esa ordenanza reguladora, si que vemos esa conveniencia, pero evidentemente en tramas de vías muy estrechas plantear una subida de dos plantas más el ático, más la caja de ascensores, llevaría a unas barbaridades enormes y llevaría a una consolidación de tipología urbana y de trama urbana totalmente rechazables desde el punto de vista de la calidad que merece cualquier núcleo urbano. En ese sentido si ustedes aceptan esta enmienda nosotros aprobaremos la ordenanza reguladora. Añadir un párrafo al artículo siete de la modificación que exprese, el ancho de alineaciones respecto de la fachada a la que de frente a la fachada principal no deberá ser inferior a 15 metros, para que se entienda perfectamente el planteamiento, todo el mundo es fácil que conozca la calle Segorbe del Puerto de Sagunto o que conozca el local de Iniciativa Porteña, de la Asociación nuestra, bien, con el ancho que tiene actualmente la calle a donde da frente de fachada nuestro local, por poner un ejemplo, allí habría planta baja, cuatro plantas, más el ático, más la caja de ascensores, con ese ancho de vía lo que estamos haciendo es cegando las vías públicas, entonces nosotros remitimos esa posibilidad de uso hotelero a

aquellas vías que por su amplitud permiten asimilar esta elevación en dos plantas, que en este caso no va a ser así porque estamos pensando en una avenida, Camp de Morvedre, estamos pensando en una avenida, 9 de Octubre, en un Periodista Azzati, en la zona ancha o en una fachada marítima, ahí la tipología urbana tiene más de planta baja y dos alturas, con lo cual no se produciría el deterioro que es previsible que se produjera caso de que en aquellas vías de 6 metros, incluyendo la acera, o de 8 metros se permitiera una elevación de alturas y un aumento de volumen del que aquí se pretende. Es decir, es evidente esto y por lo tanto, se lo pedimos al Equipo de Gobierno, que lo tenga en cuenta para el núcleo del Puerto.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, manifiesta: “Estamos ante otra modificación sustancial del Plan General de Ordenación Urbana, ¿cuántas van ya?, a ustedes ¿no les parece que no es la forma más ortodoxa de gestionar el urbanismo de Sagunto?, ¿ven como una vez más nos dan la razón y el actual Plan General de Ordenación Urbana está agotado, y que requiere una urgente revisión?, eso pensamos nosotros cuando en el mes de octubre y de noviembre del año pasado, ya planteamos una moción en la que solicitábamos, recuerdo en la parte dispositiva planteamos que por el Equipo de Gobierno se inicien los trámites oportunos para la revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Esta proposición la sustentábamos, recordemos en que el Plan General fue aprobado un 14 de abril del año 92, es decir ya había rebasado prácticamente los diez años de edad, período que nuestra legislación contempla como de vigencia aconsejable para proceder a su actualización, en concreto el artículo 17.1, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Además, citábamos una serie de circunstancias urbanísticas también a tener en cuenta, un amplio desarrollo legislativo propio y genuino de nuestra comunidad Valenciana en materia de urbanismo, precisamente desde el año 92 al que el Plan no estaba adaptado, el razonable cumplimiento de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana en materia de expansión urbana, tanto en suelo residencial como industrial con la consiguiente necesidad de aportar nuevas ópticas del desarrollo urbanístico. La aparición de iniciativas no previstas que pueden producir desequilibrios en el propio esquema territorial del Plan como son la Ciudad de las Artes Escénicas, la reserva del suelo Sagunto I, y Sagunto II, la ampliación del Puerto Marítimo, etc., y algunas razones de peso más que fueron apareciendo en el posterior debate, recuerdo que el Bloc, como ya es frecuente se debatía entre la coherencia ideológica y la obediencia de vida al Partido Popular a un pacto con su teórico antagonista político, recordemos sus sonados dislates medio ambientales con el G-2 o el Polígono Químico por citar algunos ejemplos, y proponía un plazo de reflexión de 6 meses para que todo los Grupos pudiéramos pensar en propuestas de modificaciones concretas y en la explicación del voto, lógicamente, digo lógicamente porque todo lo que viene del PSOE, el Bloc lo suele votar en contra, el voto en contra del Bloc era explicado por el Sr. Ariño de la siguiente manera: para que la Oposición, lógicamente se refería a nosotros, al PSOE que éramos los que habíamos presentado la moción para que la Oposición no se crea que decimos una cosa y hacemos otra diferente, lo único que queremos decir es que nosotros si vamos a hacer lo que hemos dicho vamos a ver si es necesario cambiar y en vista de lo que creamos propondremos o no una revisión del Plan. Esto el 29 de noviembre del año 2001, ya han pasado más de ocho meses y bueno, la excusa es más de lo mismo, balones fuera como he dicho antes, para justificar lo ideológicamente injustificable.

Para el Partido Popular apoyándose en informes políticos firmados por técnicos de la Casa, ¿recuerdas, Alfredo?, sencillamente no hacía falta tal revisión porque ya

saben, mientras haya suelo disponible para edificar viviendas aunque sea en el marjal, hormigón, hormigón, negocio, lo demás no es importante. La ordenanza que traen ustedes hoy aquí, supone seguir con su modelo de gestión de Plan General de Ordenación Urbana a la carta, que solo favorece al poderoso, para los demás son las restricciones y las trabas a la hora de poner en marcha pequeñas iniciativas, pero a los poderosos se les eliminan las cautelas que previamente se habían establecido mediante oportuno consenso político a fin de preservar el interés general, la calidad de vida, un modelo habitable de ciudad, que es ni más ni menos un Plan General de Ordenación Urbana. Dicen que el incremento de altura máxima de cornisa de volumetría solucionará la poca iniciativa empresarial en materia de construcción de hoteles, ¿por qué entonces no les ofrecen las zonas verdes del pueblo, el Triángulo Umbral, la Glorieta, no sería más atractivo?, o mejor en la playa sobre la arena. Miren, en el año 1985 yo me sentaba en la Alcaldía y ya recibí la oferta de un empresario para construir un gran hotel, pero la condición es que tenía que ser sobre las dunas, porque sino no era rentable, esto es auténtico, no me lo invento. Nosotros pensamos que son otros los motivos en los que hay que pensar a la hora de preguntarse por nuestra escasez de inversión en esta infraestructura turística, prueben ustedes, Equipo de Gobierno, Partido Popular y Bloc a pensar en políticas atractivas para atraer el turismo de calidad y verán como se construyen hoteles, piensen por ejemplo en rehabilitar el patrimonio histórico artístico, el Castillo y otros monumentos se nos caen a pedazos, en conservar y mejorar los espacios naturales, los montes, las playas y marjales, mejoren la oferta cultural, en vez de pensar en derribar el Teatro Romano utilícenlo como atractivo, como dinamizador económico, por cierto parece que estamos en un período de alegaciones a la ejecución de la Sentencia. Hagan de una vez algo de la Ciudad de las Artes Escénicas que vienen años diciendo que van a hacer, por cierto si no estoy equivocado y no lo estoy porque he tenido conversaciones informales con los promotores a estas horas si ustedes no hubieran restringido la actuación en la delimitación de la Ciudad de las Artes Escénicas ya tendríamos al menos un hotel, le digo, no ponga cara de velocidad porque verá como usted también lo conoce, al lado justo de Alucine, donde está el parking, ahí iba un hotel. Y sobre todo, limpien más la Ciudad porque deja mucho que desear. Por citar algunas de las cosas que se me ocurren para atraer al turismo que a su vez seguro que hará atractiva la construcción de hoteles sin tener que poner necesariamente también nuestro Plan General de Ordenación Urbana al servicio del hormigón y al servicio de la especulación. Reiteramos desde los bancos socialistas nuestra oferta de sentarnos y poner el Plan General, todo el Plan General de Ordenación Urbana encima de la mesa para, lógicamente, después de todos estos años y ese agotamiento darle una forma, la forma que los ciudadanos de Sagunto desean para su Ciudad.”

El Ponente, Sr. CASTELLÓ, señala: “ Resulta curioso Sr. Crispín, las excusas que se tiene que buscar uno para que se note que hay Oposición en la Ciudad, resulta realmente curioso las excusas que se tiene que buscar. Y nos habla de un Plan General que dice que está agotado, cuando no estamos hablando ni de abrir más suelo, ni de modificar más suelo, sino que estamos hablando de una ordenanza sobre el mismo suelo que existe actualmente. Ya le dijo este Pleno a usted y a todos los ciudadanos que no era voluntad de este Pleno el modificar el Plan General, por lo tanto no entiendo que usted siga insistiendo sobre el aspecto, acepte como demócrata la decisión que tomó este Pleno y en su próximo programa electoral o en el de su Partido lleven lo que estimen adecuado. Nosotros no lo llevamos en nuestro programa, ustedes tampoco lo llevaban en su programa, nadie llevaba en su programa modificar y hacer un nuevo Plan General, nadie,

si usted quiere hacer eso, nosotros estamos por cumplir fielmente el programa electoral que llevábamos, le digo que prácticamente lo tenemos todo cumplido nos faltan todavía algunas cosas, pero sino lo llevamos en el programa no lo vamos a hacer, entiéndalo que es así. Es absolutamente ortodoxo el realizar una ordenanza de hoteles, es tan ortodoxo que en prácticamente la totalidad de las Ciudades costeras de la Comunidad Valenciana existe una ordenanza similar a esta, es más, esta ordenanza es prácticamente copia de la ordenanza de Oliva, prácticamente copia, hay muchas Ciudades en la Comunidad Valenciana en las que gobierna el Partido Socialista y que supongo que usted no hablara que hacen una apuesta por el hormigón y por la especulación, porque esto no tiene nada que ver ni con el hormigón ni con la especulación, aquí cuando conviene resulta que los que ceden los terrenos para los dotacionales son los pobres vecinos, y cuando no, se está hablando de propietarios especuladores que quieren hacer dinero a costa de los demás, es decir, ese juego no vale, el propietario solo es el propietario del suelo e intenta ganar lo más que puede con su suelo, punto y final, sea vecino, sea empresa o no, eso es absolutamente humano, y eso lo haría usted con una hanegada suya, lo haría yo con una hanegada mía y lo haría cualquiera, intentar sacar de algo suyo el mejor precio posible ¿sí o no?. Esto no tiene nada que ver con la especulación, nada que ver en absoluto, ¿qué tiene que ver?, pues que mire, por lo que sea, nosotros pensamos que Sagunto lo tiene todo, Sagunto tiene posibilidades de tener un turismo cultural, un turismo de montaña y un turismo de playa, en cambio en cuanto a infraestructuras hoteleras estamos a la cola de la Comunidad Valenciana, otras Ciudades en sus planes generales cuando los hicieron si que establecían alguna ordenanza de bonificación, o en el propio Plan General, o se hizo con el Plan General o se hizo después, nosotros hemos visto que esa es una oportunidad más, en ningún momento se ha dicho que esto sea la solución, en ningún momento, es más, acabo de decir que estamos convencidos que esto no va a ser la panacea para el turismo local, pero que sumará, no tergiversen en absoluto nuestras palabras, nadie ha dicho lo que está diciendo usted, nadie. Por otro lado decirle, fíjese si esto es ortodoxo que es la propia COPUT la que nos dice, oiga, si quiere que le aprobemos el tema de la Alameda que ustedes votaron a favor, y votó por unanimidad este Pleno, tendrán que redactar una ordenanza donde se contemple la bonificación de la edificabilidad para uso hotelero, fíjese si es ortodoxo que nos lo dice la COPUT, y aquí parece usted que estoy sugiriendo actuaciones que no son del todo heterodoxas.

Sobre la cuestión de los informes políticos realizados por técnicos que vengan de mano de un técnico municipal, en excedencia por situación política mejor ni opino, Sr. Crispín. No produce ningún tipo de desequilibrio la Ciudad de las Artes Escénicas en cuanto al Municipio, el desequilibrio se puede producir, por dotaciones, por zonas verdes, por viales o por equipamientos, la Ciudad de las Artes Escénicas va a quitar edificabilidad de uso industrial y la va a poner de dotaciones públicas destinadas al ocio y a la cultura, por lo tanto si hay un desequilibrio será a favor de, no en contra de. No creo que se produzca en ningún caso desequilibrio en cuanto a zonas verdes porque la ordenanza prevé que los aumentos de edificabilidad en sus disposiciones finales los aumentos de edificabilidad en cualquier caso lleven consigo las cesiones de dotaciones para el Ayuntamiento, en cualquier caso, para prever que no haya desequilibrio hay una norma expresa en la ordenanza. Por último, decirle, que si le parece que esto es intentar favorecer a los poderosos, poner la cota de doce metros de línea de fachada para que se pueda hacer, 15 de alineación a alineación de calle, si le parece que esta hecho para poderosos el que se pueda hacer a partir de doce metros lineales de fachada la construcción de un hotel, pues que baje Dios y lo vea, me parece que no se puede intentar favorecer más a la ciudadanía en general para quien tenga la intención de hacer

un hotel, para cualquiera, podíamos haber puesto perfectamente que tuviera 25 metros lineales de fachada, no todo el mundo se podría meter a hacer un hotel con 25 metros lineales de fachada, con 12 desde luego el listón se baja considerablemente.

Por otra parte, parece mentira que un miembro del Partido Socialista le esté achacando a un miembro del Partido Popular que parezca el máximo defensor del Plan General y de la LARAU del PSOE, el que se urbanice sobre marjal con claras referencias a polígonos de la Playa de Almardá. Sr. Crispín fue su partido quien aprobó el Plan General en el año 92, ese Plan General establecía suelos urbanos en la playa de Almardá que provenían desde el año 71, a usted no se lo tengo que explicar, no entiendo porque esta demagogia, fue su partido junto con todos los grupos políticos municipales quienes alegaron al Catálogo de Zonas Húmedas, para que, unos sectores de suelos urbanos del Plan General, el Ayuntamiento, insisto, alegó para que esos suelos urbanos se sacaran del borrador del Catálogo de Zonas Húmedas, su Grupo, el nuestro, parte de Izquierda Unida, el CIPS, Grupo Mixto, insisto, es increíble que yo esté aquí defendiendo el Plan General a capa y espada y ustedes que lo hicieron estén queriendo solamente echarlo por tierra y hacer otro nuevo porque este vale, no lo entiendo sinceramente. Y las alusiones continuadas a la marjal me parecen deplorables, oportunistas y demagógicas al 100%, a parte de que no le hacen ningún favor al Ayuntamiento de Sagunto. No entiendo como formando parte de un Partido Socialista que hizo ese Plan General, que ha votado unas alegaciones hace dos o tres años, no hace más, ahora usted quiere salirse de rositas con todo esto, y dice, no, es que estáis urbanizando la marjal, es que estáis llenando todo de hormigón, es para que uno se sonroje un poquito Sr. Crispín, hay cosas que se pueden decir en política, pero hay otras cosas que no. Díganos si está a favor de la ordenanza o no está a favor, si nuevamente el Partido Socialista en Sagunto se quiere quedar solo en la Oposición o quiere sumarse al progreso y quiere sumarse a fomentar el turismo en la Ciudad, eso es, de eso se trata. ¿Dónde están las barbaridades de esta ordenanza?, ¿dígame una barbaridad de esta ordenanza, donde está la barbaridad, que es lo que está mal?, ¿la han mirado?. Por nuestra parte no hay ningún inconveniente en aceptar la enmienda que ha hecho SP respecto a los 15 metros de paramento a paramento.”

El Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, indica: “Sr. Crispín yo creo que estamos de acuerdo prácticamente todos, a nadie se le escapa que esta nueva normativa es necesaria, que es buena, que tiene voluntad, yo creo que eso es evidente y que todo el mundo estamos completamente de acuerdo y que no hay ningún problema, pero también entiendo su postura, su duda, no en la normativa en sí, sino en el funcionamiento, en el momento, en la situación, en como se trabaje en este Ayuntamiento, a golpe de que se trabaja en este Ayuntamiento, etc., etc., y sin ir más lejos, la prueba es el propio técnico que redacta esta normativa en la Comisión de Urbanismo nos dice, esta normativa la he tenido que hacer a golpe de pistola, y eso somos testigos todos. Ese comentario, esa situación, esa rumorología que existe que si vienen cinco o seis hoteles, bienvenidos sean, pero a partir de que hay un interés es porque eso se va a hacer, se cambia la normativa, toda esa rumorología, a partir de que se supone que a partir de esta aprobación, la siguiente aprobación va a ser aquella que llevamos ya más de un año que está en estos momentos que es el SUP IV y que esta pendiente y que está parada también, que no sabemos porqué también los vecinos expectantes de esta situación dicen, ahora es cuando ya se va a aprobar, ahora es cuando ya la van a adjudicar, toda esa rumorología, nosotros compartimos con ustedes, toda esa situación extraña genera estos comentarios y son normal, es evidente que se tenga que opinar y decir todas estas cosas, pero también insisto que, como se ha comentado este

tipo de normativa ya existe en otras muchas poblaciones y que es buena, tiene voluntad y es interesante, vale, de acuerdo al 100%, la vamos a aprobar pero que conste también que se funciona en este Ayuntamiento a golpe de impulsos mentales, eléctricos u a otro tipo, con otro tipo de impulsos.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, dice: “Como ha manifestado el Portavoz del Partido Popular si acepta la enmienda nosotros vamos a aprobar. Simplemente que ya era hora de que el tema de la ordenanza hotelera se solucionara con lo cual se va a poder viabilizar y que se hayan aceptado las sugerencias nuestras.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, señala: “Es curioso cuando Alfredo Castelló se le toca un poquito en la llaga siempre reacciona de la misma manera, cualquiera que coja las actas del Ayuntamiento siempre sale con la escopeta disparando izquierda y derecha y personalizando, y él sabe que nosotros cuando hacemos una crítica, es una crítica que bajo nuestro punto de vista político pues estamos en nuestra posición de la verdad y que lógicamente yo en esta materia, en materia de urbanismo yo tengo profundas diferencias con Alfredo Castelló y eso no quiere decir que Alfredo Castelló sea menso listo que yo o esté menos acertado que yo, sencillamente que Alfredo Castelló es de derechas y yo no soy de derechas, yo me considero una persona más hacia la izquierda, por decirlo de alguna manera, o de izquierdas, como queráis, o de progreso, y lógicamente en urbanismo como en tantos otros temas pues vamos a chocar y vamos a tener criterios diferentes, por ello, no nos vamos a rasgar las vestiduras pero si vamos a hacer algunas puntualizaciones, a mi no me parece si para él lo es por ejemplo, que el parecerse a Oliva sea algo que deba ser el objetivo de los ciudadanos de Sagunto, yo con todo mi respeto Sr. Castelló es una profunda diferencia con usted, yo no quiero que Sagunto se parezca a Oliva, ve, y seguramente si a usted le gusta que Sagunto deba parecerse a Oliva pues a mí no, no me vale como argumento que esa ordenanza la haya copiado usted de Oliva, eso como mucho le puede calificar a usted de tener poca imaginación, si ha tenido que copiar una ordenanza, pero no quiere decir que Oliva sea un modelo de Ciudad, por lo menos para nosotros, ni otras muchas del litoral valenciano de cuyo nombre no quiero acordarme alguna la tenemos en la propia Comarca, tampoco quiero yo ese modelo de Ciudad para mi pueblo, por eso ve como chocamos, no pasa nada, usted defiende el hormigón y a mí me gustan más las zonas verdes y los espacios abiertos, y eso no pasa nada seguramente el hormigón también tiene su encanto, digo yo, debe de tenerlo o por lo menos mueve mucho dinero que seguramente también la defensa de unos intereses u otros, también nos divide. Usted dice que el Plan General de Ordenación Urbana lo aprobó el Partido Socialista en el año 92, hace 10 años y por eso me esta dando usted la razón de que seguramente en el año 92 tanto el Partido Socialista como el Partido Popular, Sr. Castelló, que también aprobó ese Plan General, y fue un Plan General en el que también participó Izquierda Unida, y en el que también participaron otra serie de Grupos que entonces estaban en el hemicycle llegaron a un consenso que era ese Plan General de Ordenación Urbana hace 10 años con una serie de circunstancias políticas, que 10 años después en base a toda esa serie de elementos que yo he puntualizado al principio y que he recogido de la moción que aquí presentamos pidiendo la revisión, en base a eso aconseja que ahora 10 años después seguramente ese Plan General no lo hubiéramos hecho así y lo hubiéramos mejorado, también en cuanto a las zonas húmedas, porque es verdad que había alguna de las que hoy son zonas húmedas que ese Plan General preveía su edificación o su urbanización, pero es que hoy

son zonas húmedas porque su partido en la Generalitat Valenciana ha delimitado como zonas húmedas, la raya por donde a querido, me explico, su partido no el mío.

Yo voy a decirte que para nosotros no vamos a entrar en ninguna cuestión concreta de la ordenanza para calificar una cuestión u otra si es o no una barbaridad, ¿qué barbaridad es?, mira, la barbaridad es la propia ordenanza, porque nosotros estamos pidiendo hasta la saciedad y hoy toca decirlo también, pero lo hemos venido diciendo en las otras mociones que lo que hay que hacer es poner todo el Plan General de Ordenación Urbana encima de la mesa y ver que queremos hacer con la evolución de Sagunto en los próximos años, ponerlo sobre la mesa ahora, también en lo que se refiere si es necesario a incentivar si es necesario cosa que de momento pongo en duda, también en lo que se refiere a incentivar la posible construcción de hoteles por si hubiese alguna traba que se nos haya escapado, no creo como digo que esa sea la cuestión. Nosotros de lo que estamos en contra, y en eso mira, nos daba la razón el funcionario que os ha redactado la ordenanza, nosotros estamos en contra de que se tengan que hacer estas cosas a golpe de pistola como dice el técnico que la ha redactado, estamos en contra de hacer urbanismo a salto de mata porque ya lo he dicho antes, si el Plan General de Ordenación Urbana no es un documento intocable o cuasi intocable se corre el riesgo de que el urbanismo sea a la carta en función de quien viene a pedirme el favor concreto y que interpreto yo, y sino puedo interpretar, pues en el siguiente Pleno hago la modificación puntual oportuna y aquí paz y allá gloria. Nosotros estamos en contra Sr. Castelló de ese tipo de urbanismo porque eso al final significaría que el Plan General de Ordenación es usted o el Equipo de Gobierno, y el Plan General de Ordenación Urbana, es un documento que está muy por encima de ningún partido político.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. CASTELLÓ, diciendo: “Es normal que os de miedo que empiece a hablar porque sabéis que no tenéis ni un puñetero argumento para rebatir, es normal, es absolutamente normal, perdona, maleducado es repetir una frase coloquial de un funcionario municipal muy gráfica, tan gráfica como el escrito que le mande al funcionario municipal, que me he molestado en subir y bajarlo, el Sr. Gil sabe que en este departamento, y ustedes también lo saben por otros medios que en ese departamento hay una gran cantidad de trabajo y cuando la Comisión Territorial dice que para aprobar lo de la Alameda, la modificación de la Alameda hay que redactar una ordenanza, el Sr. Gil sabe que yo he estado muy encima de los técnicos para redactar la ordenanza y para ese tema tirarlo para adelante, Sr. Crispín, y usted eso no me creo que lo desconozca. Mire lo que me dice el Sr. Gil, que ha tardado mucho, cuando un funcionario te dice, oye, tengo otras prioridades y sino me lo dices por escrito yo eso no lo voy a hacer, y el Sr. Gil lo sabe, le dije, no te preocupes que te lo digo por escrito, y el día 23 de mayo del 2002 le digo por escrito, esta es la pistola en la cabeza que coloquialmente se dijo allí, y que ustedes descaradamente y con un mal estilo atroz vienen a traer aquí, esto es lo que yo le digo al técnico municipal para que me redacte la ordenanza de una vez porque sino no había forma de hacerla, porque hay otras prioridades de otros PAIS y este era un tema que como lo habíamos aprobado por unanimidad, yo pensaba que todos estábamos en el mismo barco, Sr. Crispín, usted parece que no está en el mismo barco ahora, o que ha saltado como cierto animal roedor. Dice, de acuerdo con la última reunión mantenida en la Comisión Territorial de Urbanismo con Jose Manuel Palau, en la que se puso de manifiesto la necesidad de redactar una ordenanza que regulara en nuestro Municipio los parámetros que permita la instalación de complejos hoteleros, por la presente le solicito que a la mayor brevedad posible redacte la referida ordenanza dada la necesidad de dar trámite a aquellos

expedientes que solicitan la obtención de licencia de obra. ¿Sabe, Sr. Crispín?, eso es lo que le dije yo al arquitecto municipal para que redactara la ordenanza; es decir, estaba impulsando un acuerdo unánime de este Pleno, si ustedes quieren extrapolar esa frase que dijo en la Comisión, absolutamente de forma coloquial, todos conocemos a Juan Flors, y quieren sacarlo de cacho, sáquenlo, el problema es suyo. Por otro lado, si esto lo añadimos con el rey de la rumorología que nunca en su ruin vida política ha sido capaz de acusar de nada a nadie, y mientras tanto anda mareando a todo el mundo por juzgados y fuera de juzgados, apaga y vámonos. Venga con la rumorología, venga con los rumores, pero ¿alguien va a decir algo alguna vez de algo, o vamos a seguir así, enredando esto?, ¿ustedes no querían que se aprobara lo de la Alameda?, decían que era bueno para el pueblo y aprobamos todos por unanimidad, ¿por qué no aprueban la ordenanza?, ¿les parece que es urbanismo a la carta, el hacer una ordenanza para que todo el mundo se pueda aprovechar de ella, y no una modificación puntual para un caso concreto, esto le parece a usted urbanismo a la carta, o es poner a todos por igual?. Es curioso.

Para que Sagunto no se parezca a Oliva ni a otras poblaciones costeras gobernadas por el PSOE, le diré que se habla en primer lugar, como veo que no se la ha leído no ha hecho ni una sola mención a la ordenanza, de Z 0 suelo urbano protección arquitectónica, y ahí se establecen unas medidas concretas, de Z 1, Z 2, Z 3 y Z 6, de suelo en el caso urbano, de suelo urbano residencial de otros tipos, que es el Z 4, Z 5, y el Z 9, de suelo urbano residencial en el Plan Parcial de Playas, para que no se parezca a Oliva, que es el Z 9, de suelo urbano no residencial de otros tipos, de uso hotelero en suelo urbanizable, y de compensaciones en materia de dotaciones públicas, etc., etc., que es para entre otros, si surgiera algún tema similar para resolver el tema de la Alameda, que a ustedes parece que se les olvidan las cosas con suma facilidad. Luego, todo es apretar por detrás, todos estamos de acuerdo, todos estamos a favor, y cuando traes una ordenanza para que se aplique a todo el mundo y no hacer una exclusión en un punto concreto resulta que esto es urbanismo a la carta, hombre, tiene narices la cosa, y mientras tanto rumorología, y hormigón y marjal, y vamos a mezclar todo que aquí parezca que hay algo y como no hay nada, tiempo han tenido y ganas por un tubo, pero como no hay forma, pues rumorología, bien. En cualquier caso solicitar la aprobación de los Grupos, decir ante el micrófono que no hay ningún problema por centrar el tema del Puerto, decimos que es en el distrito IV, que queda claro que es toda la zona del Puerto la que se aplica la ordenanza, Sr. Secretario, la enmienda que ha hecho SP referida al distrito IV, ¿vale?. Y agradecer a SP la colaboración porque incluso con la modificación esta de los 15 metros creo que se va a ganar en calidad de edificación y puede tener incluso una mejora sustancial. A lo demás Grupos y a las intervenciones, pues, que en muchos casos me da mucha pena y que en cualquier caso estoy seguro que pueden ser fruto de la obcecación, del desánimo por las encuestas o incluso el desánimo personal.”

Resultando que, por el Sr. Castelló se presenta una enmienda de nueva redacción del artículo 8, a cuyo tenor: “”Art. 8.- En el caso de actuaciones aisladas situadas en manzanas Z.4, Z.5 y Z.9 y, en general situadas dentro de unidades de ejecución, con independencia del régimen de zonificación de estas, o en aquellas otras zonas en que se fija su aprovechamiento por un coeficiente de edificabilidad o A.tipo, al aprovechamiento que corresponda se aplicará un coeficiente multiplicador equivalente al doble respecto al residencial dominante, que se materializará mediante un Estudio de Detalle””, sometida la misma a votación es aprobada por 18 votos a favor del PP, Bloc, GM, SP y UV, y 7 abstenciones del PSOE.

Resultando que, por la Sra. Martínez se presenta una enmienda de adición al artículo 7, que dice: “”El año de alineaciones respecto de la fachada a la que dé frente la fachada principal no deberá ser inferior a 15 metros, en el núcleo del Puerto (Distrito 4)””, sometida a votación es aprobada por 18 votos a favor del PP, Bloc, GM, SP y UV, y 7 abstenciones del PSOE.

A la vista de lo expuesto, y con las enmiendas anteriormente aprobadas, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor del PP, Bloc, GM, SP y UV, y 7 votos en contra del PSOE, ACUERDA:

PRIMERO: Someter la propuesta de ordenanza (a la que se incorporan las enmiendas aprobadas) de uso hotelero a información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. El texto final de la ordenanza es el siguiente:

“ORDENANZA

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art.1.- Se entiende como instalación hotelera la calificada como tal en la Normativa sectorial aplicable. Tomando como referencia la normativa vigente al respecto, el Decreto autonómico 153/93, se entiende incluido dentro del ámbito de las presentes ordenanzas, las siguientes instalaciones:

Hoteles, Hoteles-apartamento, Hoteles-residencia, Hoteles-apartamento-residencia, Hostales, Hostales-residencia y Pensiones.

Art.2.- El uso hotelero esta regulado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana en el art.8. Su régimen urbanístico se contempla en las normas particulares de cada una de las zonas y suelos. La presente ordenanza no supondrá una alteración del régimen de compatibilidades/incompatibilidades establecido por el PGOU de Sagunto para las distintas zonificaciones.

Art.3.- La presente ordenanza tiene como fin el establecimiento de coeficientes de homogeneización del uso hotelero en relación al uso dominante residencial, en función de la categoría y calificación de suelo.

CAPITULO II

USO HOTELERO EN SUELO URBANO

Secc.1ª.- Z.0 suelo urbano de protección arquitectónica

Art.4.- La presente ordenanza no será de aplicación a aquellos edificios que gocen de una protección singular y expresa que impida la modificación de sus características constructivas, se encuentren o no dentro del ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico artístico.

Art.5.- Los edificios que por carecer de esa protección singular sean susceptibles de albergar instalaciones hoteleras en los términos indicados en el artículo anterior tendrán la condición de “Proyecto de carácter excepcional”, de acuerdo con lo regulado en el Art.37 del Plan Ciutat Vella.

Dicha consideración será extensible al resto de la zonificación Z0, aunque esté fuera del ámbito Ciutat Vella.

El aumento de edificabilidad que proponga, en su caso, el Estudio de Detalle, deberá ajustarse al respeto al entorno, y no podrá superar el 30 % del aprovechamiento autorizable, sin perjuicio de que dicha bonificación deba ser inferior o inexistente en el caso de que así se desprenda del citado Estudio de Detalle.

Secc.2ª.- Z.1, Z.2, Z.3, y Z.6, suelo urbano casco

Art.6.- Los edificios susceptibles de albergar instalaciones hoteleras que se sitúen en las manzanas con esa calificación, podrán aumentar sus parámetros de altura hasta II plantas mas de las permitidas, con las siguientes condiciones que se señalan en los artículos siguientes.

Art.7.- Al tratarse de manzanas con edificación densa entre medianeras, con el fin de preservar el entorno urbano no dejando medianeras ciegas, deberán tener un ancho mínimo de fachada de 12 mts, y aumentar las plantas de acuerdo con las siguientes pautas:

- Profundidad edificable.- Se mantiene.
- Aticos.- Se mantiene.
- Casetones de instalaciones y servicios.- Podrán ocupar hasta el 50 % de la planta ático, o superficie equivalente si este no existiere
- Plantas sobre altura de cornisa.- Se separarán 2 mts. de los lindes vecinos, con el fin de abrir huecos y mantener las características formales de la fachada del inmueble.

Se presenta el siguiente esquema aclaratorio, que consta en el expediente.

- El año de alineaciones respecto de la fachada a la que dé frente la fachada principal no deberá ser inferior a 15 metros, en el núcleo del Puerto (Distrito 4).

Secc.3ª.- Suelo urbano residencial de otros tipos.

Art. 8.- En el caso de actuaciones aisladas situadas en manzanas Z.4, Z.5 y Z.9 y, en general situadas dentro de unidades de ejecución, con independencia del régimen de zonificación de estas, o en aquellas otras zonas en que se fija su aprovechamiento por un coeficiente de edificabilidad o A.tipo, al aprovechamiento que corresponda se aplicará un coeficiente multiplicador equivalente al doble respecto al residencial dominante, que se materializará mediante un Estudio de Detalle.

Secc.4ª.- Suelo urbano residencial en Z.9 Plan Parcial de Playas.

Art.9.- Las instalaciones hoteleras que se sitúen en parcelas del plan parcial citado con una superficie superior a 1000 m2, podrán aumentar sus parámetros de altura hasta I plantas mas de las permitidas, incluyendo la buhardilla, con las siguientes condiciones:

- Distancias a fachada.- 3 mts. mínimo.
- Distancias a lindes.- 2 mts. mínimo
- Ocupación 40 %
- Casetones de instalaciones y servicios.- Podrán ocupar hasta el 50 % de la ultima planta, con una separación mínima de 2 mts. a lindes de parcela, y siempre que no se construya buhardilla. Caso contrario, deberá coexistir con ella.
- El aprovechamiento se obtendrá por aplicación de parámetros de ocupación, distancias, nº de plantas y normas de buhardillas.

Se presenta el siguiente esquema aclaratorio, que consta en el expediente.

Secc.5ª.- Suelo urbano no residencial de otros tipos.

Art.10.- Las instalaciones hoteleras podrán situarse en cualquier tipo de suelo no residencial de uso privativo, a excepción del ZI-2. Dependiendo de cual se trate podrán aplicarse los criterios anteriores en materia de aprovechamiento, teniendo en cuenta los siguientes parámetros

- Distancias a fachada.- 3 mts. mínimo.
- Distancias a lindes.- 2 m. mínimo.
- Ocupación 40 %
- nº de plantas máximo V

- Casetones de instalaciones y servicios.- Podrán ocupar hasta el 50 % de la ultima planta, con una separación mínima de 2 mts a lindes de parcela, y siempre que no se construya buhardilla. Caso contrario, deberá coexistir con ella.

- El aprovechamiento se obtendrá por aplicación de parámetros de ocupación, distancias y nº de plantas..

Art.11.- Cuando el uso hotelero provenga de un cambio en el planeamiento , se estará a lo dispuesto en el apartado anterior. Será innecesario el Estudio de Detalle cuando la modificación de la ordenación propuesta ya contenga la fijación de alineaciones y volúmenes de aplicación.

CAPITULO III

USO HOTELERO EN SUELO URBANIZABLE

Art.12.1- Los planes parciales que desarrollen suelo de uso residencial preferente, con un Aprov. tipo definido, podrán disponer parcelas para el uso hotelero, teniendo en cuenta que al aprovechamiento que corresponda se aplicara un coeficiente multiplicador equivalente al doble respecto al dominante.

2.- Los planes parciales que desarrollen suelo de cualquier otro uso, con un Aprov. tipo definido, podrán disponer parcelas para el uso hotelero, teniendo en cuenta que al aprovechamiento que corresponda se aplicara un coeficiente multiplicador equivalente al doble respecto al dominante. El nº de plantas podrá rebasar en 2 el establecido por el PGOU. Si no lo estableciera se adoptará un máximo de V.

Art.13.- En el caso de planes parciales industriales que no tengan definido ningún parámetro de densidad máximo, se justificará el valor adoptado en función de las características de la ordenación pormenorizada.

Art.14.- Para obtener las cesiones obligatorias se adoptara como IEB el que corresponda al aprovechamiento total materializado, ya homologado

CAPITULO IV

COMPENSACIONES EN MATERIA DE DOTACIONES PUBLICAS POR INCREMENTOS DE APROVECHAMIENTO DE USO HOTELERO.

Art.15.- A los efectos del cumplimiento del Art.17 del Anexo del Reglamento de Planeamiento, todos los incrementos de aprovechamiento derivados de la aplicación de esta Ordenanza llevarán aparejado una cesión para dotaciones públicas equivalente al IEB resultante.

Art.16.- En los casos contemplados en las Secciones 1ª y 2ª del Capitulo II, suelo urbano casco, no será necesaria la cesión dotacional cuando esta sea inferior a 50 m2, por entenderse inapreciable la afección al equilibrio del planeamiento.

Art.17.- Las cesiones se substanciarán en cualquier zona que así determine el Ayuntamiento.

DISPOSICION TRANSITORIA

Esta Ordenanza será aplicable a todas las obras que se encuentren en ejecución en el momento de su aprobación.”

Procedimiento:

El art. 55 de la LRAU establece 1. El cambio o sustitución de determinaciones en los Planes y Programas exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación.

El art. 38 de la LRAU, viene a establecer al respecto:

2. El órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

A) Información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan, deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación y, en su caso, en un local de la Administración promotora sito en la capital de provincia.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los interesados personados en las actuaciones.

SEGUNDO: Solicitar la emisión de informe por parte de la COPUT.

12 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE INVESTIGACIÓN CÉLULAS MADRE EMBRIONARIAS. EXPTE. 44/02-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, dice: “Antes de empezar puesto que ha habido una intervención por parte del Portavoz del Partido Popular, en el último punto, me ha parecido entender mal una frase que después me han aclarado unos compañeros, yo voy a limitar Alfredo Castelló, me voy a limitar a leer después la transcripción y espero que no diga la frase lo que me han dicho mis compañeros que has dicho, espero. Pero aprovecho, porque yo no lo he oído, hablabas de no se que barco y de no se que cosas, espero que moderes un poquito tu lenguaje porque nos queda un año para hacer de esto una taberna de puerto o un hemicycle, depende de ti, tú de momento vas por la vía de la taberna de puerto, se ve que lo de tu reciente nombramiento como Diputado se te ha subido todavía más si cabe a tu soberbia habitual en este hemicycle, te digo que moderes, esperemos que el juzgado empiece a aclararnos quien es cada cual, cuanto antes. Modere usted los debates Sr. Alcalde, en lo que tiene realmente que moderar y no en lo que los modera.”

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“Los avances científicos y técnicos están produciendo grandes cambios en la sociedad actual entre los que cabría destacar los relacionados con las Ciencias de la Vida, que están originando una nueva medicina conocida ya como la medicina del siglo XXI y que está revolucionando el tratamiento de numerosas enfermedades que hasta hace poco eran incurables.

Entre los numerosos progresos de los últimos años destacan los realizados a través de una estrategia de investigación fundamentada en las conocidas células madre humanas (CMH). La investigación en esta área ha generado una gran esperanza sobre muchas enfermedades graves y crónicas frente a las que los tratamientos actuales, son poco efectivos o inexistentes. El potencial médico de terapias con células madre humanas es enorme y en un plazo previsiblemente corto, podría aplicarse a enfermedades que como la diabetes o el Parkinson, conllevan la degeneración celular.

Las células madre humanas se pueden obtener de diversas fuentes; tejidos adultos, sangre del cordón umbilical o de tejidos fetales y de embriones derivados de la fecundación in vitro (FIV).

La utilización de algunas de estas estrategias de investigación está conllevando un gran debate político y social en los países más avanzados por razones religiosas y morales. No hay ningún problema en la investigación con células madre adultas y muy pocos en el uso de células madre fetales. Los problemas aparecen en el uso de células adultas embrionarias que provienen de la fecundación in vitro al considerar algunos que el embrión es persona desde el primer día y por lo tanto, no es ética su instrumentalización o destrucción para obtener células madre embrionarias, y otros, como un aborto no permitido.

En la posición contraria se sitúa un significado colectivo de la comunidad científica internacional y nacional, la European Science Foundation, diversas organizaciones de enfermería, etc., que argumentan que es moralmente aceptable utilizar embriones para terapias de enfermedades incurables ya que opinan que el bien del enfermo, ha de prevalecer sobre el embrión. Además, señalan que en el momento de obtener las células madre embrionarias, durante los cinco-seis días del desarrollo, hay que considerarlo como preembrión ya que como dice el informe de la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, hay un consenso internacional en fijar un límite de catorce días para su manipulación ya que es en este momento cuando se produce el inicio del desarrollo individual. Asimismo, los defensores de la utilización de células madre embrionarias añaden que hay muchos embriones de los primeros días que se pierden de manera natural.

En investigación, para poder utilizar los preembriones sobrantes de las fecundaciones in vitro que han sido conservados como mínimo cinco años, es necesario modificar con urgencia la ley sobre técnicas de reproducción asistida, modificación que además de permitir el impulso de este tipo de investigaciones, daría seguridad jurídica a los grupos de investigadores españoles que actualmente están preparados para investigar con células madre embrionarias.

Por todo esto, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados presentó una propuesta de modificación de la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre técnicas de reproducción asistida, iniciativa que se debatió en el Congreso de los Diputados el pasado día 12 de febrero de 2002 y que no se aprobó por el voto en contra del grupo del Partido Popular. La ausencia en nuestro país de un marco legal que dé cobertura legal a este tipo de investigaciones ha hecho que el eminente científico valenciano, el profesor Bernat Soria, haya anunciado su decisión de trasladarse a otro país para así poder continuar su investigación sobre estas células de embriones humanos. Este científico ha sido el primero en el mundo que ha conseguido la conversión de células madre de ratón en células pancreáticas productoras de insulina, hecho que ha permitido curar en ratones, la diabetes tipo I. En el ser humano y en el ratón, el origen de este tipo de diabetes es el mismo por lo que este investigador trata de continuar sus estudios para trasladar a los humanos la técnica utilizada en los ratones, hecho que supondría un avance sin precedentes en el tratamiento y curación de esta enfermedad.

En España, actualmente, hay tres millones de diabéticos. La Federación Española de Diabéticos ha puesto en marcha una plataforma de apoyo al profesor Bernat Soria, solicitando el apoyo social para una iniciativa legislativa popular que modifique la Ley 35/1988, de reproducción asistida, que permita la investigación con células madre embrionarias sobrantes de la fecundación in vitro que han sido conservadas como mínimo durante cinco años y que podrían cederse para la investigación con el

consentimiento informado de los progenitores. En este sentido, el impulso de un debate público y transparente, propio de una sociedad moderna y democrática, permitiría no sólo un control público riguroso si no que también, evitaría los riesgos que el desarrollo de este tipo de investigaciones pueden suponer desde el punto de vista de sus consecuencias científicas, éticas y sociales.

La necesidad de que nuestro país se incorpore a esta revolución biomédica participando activamente en un tema clave que afecta a la salud de las personas, es inaplazable. Por lo tanto, no sólo se han de autorizar estas investigaciones si no que además, es preciso impulsarlas y financiarlas, contribuyendo así a que de sus resultados, se beneficien realmente, miles de enfermos que los necesitan y todo esto, en condiciones de equidad.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto apruebe dirigirse al Gobierno de la nación para que:

a.- Se autorice la investigación con células madre embrionarias (CME) en paralelo en las que se desarrollen con células madre adultas (CMA) y células madre fetales (CMF).

b.- Se establezca una Acción Especial para la investigación con células madre adultas, fetales y embrionarias con el objetivo de financiar, con cargo a los recursos del Plan Nacional de Investigación e Innovación, este tipo de investigaciones.

c.- Se permita, mediante las oportunas actuaciones legales y administrativas, la utilización de los embriones microconservados existentes en la actualidad en nuestro país, con más de cinco años de antigüedad, para la obtención de células madre embrionarias a fin de impulsar las investigaciones científicas en este tipo de células.

d) Se reafirme la prohibición de la clonación reproductiva en el Convenio de Bioética de Oviedo y en las resoluciones del Consejo de Europa y otros organismos.

Segundo: Que el presente acuerdo se traslade a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Presidencia y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, dice: “Sr. Crispín quiero que sepa que si le he ofendido en cualquier caso no ha sido mi intención, en ningún caso he querido ofenderle, he querido defender la postura de nuestro Grupo y del Equipo de Gobierno respecto al punto anterior, y quiero decírselo ante este micrófono para que lo sepa expresamente. Respecto a la moción que se trae ahora al Pleno, comentar que en primer lugar y por la trascendencia pública que puede tener este debate no se trata este Ayuntamiento, posiblemente, el ámbito más apropiado para ser tratado, por cuanto se trata de una competencia estatal, con esta intervención queremos dejar claro que existen dificultades y que para aprobar su propuesta y que en modo alguno queremos descalificar sus iniciativas. El ámbito es ámbito estatal y ámbito europeo y por lo tanto se hace necesario una reflexión más amplia y más profunda para conseguir cerrar un posicionamiento lo más global posible, por lo tanto nuestro partido es partidario de seguir trabajando en los comités éticos de centros de investigación, en los comités de expertos de la Unión Europea, del Consejo de Europa, de la UNESCO, de Naciones Unidas, en el Parlamento Europeo, en el Español, y en el Autonómico, en un debate en el que siempre hay que exigir rigor técnico, asesoramiento científico, experto y especializado, y que por lo tanto al realizarlo en este ámbito difícilmente se puede contar con todas estas calificaciones. El comité ético al que hacemos referencia está constituido desde el 11 de abril del 2002, el comité asesor de ética en la investigación científica y tecnológica se ha constituido ya y lo que

pretendemos en cualquier caso es que acelere sus trabajos y tenga a la mayor brevedad unas conclusiones sobre el tema, una proposición idéntica a la presentada por el PSOE en las Cortes Valencianas y en el Congreso fue rechazada y también en el propio Bundestag se rechazó una con solo 106 votos a favor de los 617 del Congreso Alemán. Recordarles que una propuesta no de Ley presentada por el Grupo Socialista en las Cortes Valencianas el pasado 24 de abril sobre la utilización de las investigaciones de células madre embrionarias también fue rechazada por 36 votos a favor y 43 en contra sin ninguna abstención. Por otro lado para aclarar el maremagnum que existe con este tema comentar que Austria tiene un estatuto de protección propio del embrión, que Portugal, España y Grecia firmaron la declaración de Oviedo que en su artículo 18.2, se dice que no se pueden crear embriones para fines de investigación, que por otro lado España junto con Portugal, Grecia y Francia, han aprobado la obtención de células madre de embriones congelados excedentarios de procesos de fecundación asistida, aunque sí que prohíbe la clonación terapéutica con penas de prisión. En Inglaterra esta visión se da de una forma mucho más abierta con posiciones mucho más avanzadas que por otro lado la Unión Europea incluso le ha matizado al Estado miembro de que en alguna medida matice las posiciones argumentadas. El informe Fiori de la Comisión Temporal sobre genética humana y nuevas tecnologías de la medicina moderna se establece la prohibición de las actividades que haga un uso de las células madre embrionarias o embriones humanos cuando el embrión haya sido creado in vitro para fines que no sean exclusivamente el del embarazo y por lo tanto dar la vida a un nuevo ser. Este panorama nos hace ver que estamos ante un problema en absoluto resuelto y que ni tan siquiera está claro en su planteamiento, y eso es lo que queremos manifestar en esta moción. Respetamos por lo tanto la iniciativa planteada por el PSOE, pero en cualquier caso y habida cuenta el ámbito en el que se presenta, presentamos una enmienda de supresión que dice lo siguiente: primero, que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto apruebe dirigirse al Gobierno de la Nación para solicitar al Comité Asesor de ética y en la investigación científica y tecnológica que acelere sus trabajos y les de rápido curso pronunciándose expresamente sobre los siguientes extremos: uno, la posibilidad de investigar con células madre embrionarias en paralelo en las que se desarrollen con células madre adultas y células madre fetales. Otra, que se analice a través de los cambios legislativos oportunos la probabilidad o no de utilizar los embriones micro conservados existentes en la actualidad en nuestro país con más de cinco años de antigüedad para la obtención de células madre embrionarias a fin de impulsar las investigaciones científicas de este tipo de células. Otro punto, que se menciona en el sentido de que reafirme la prohibición de la clonación reproductiva en el convenio de ética de Oviedo y en las resoluciones del Consejo de Europa y otros organismos. Un punto segundo que manifiesta que se posibiliten las acciones necesarias por el Gobierno de la Nación para que se investigue con células madre adultas, fetales y embrionarias para el caso de que el informe del Comité Asesor de Ética en la investigación científica y tecnológica sea favorable a los puntos mencionados en el párrafo anterior. Y tres, que el presente acuerdo se traslade a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes.”

El Sr. CIVERA, Portavoz del Bloc, manifiesta: “Simplemente porque como veo que por un lado se propone un cuestión que si ciertamente es de un ámbito superior, no nos tienen porque quitar el derecho a la opinión, y por otro lado se nos está diciendo que se lleve a un ámbito totalmente superior al municipal, y nosotros no tenemos representación allí, es lógico y evidente que por lo menos digamos que vamos a votar.

Nosotros vamos a votar que sí, evidentemente, porque creemos que la utilización de las células madre es uno de los recursos que la ciencia tiene para ayudar a la humanidad, sencillamente, y no nos valen los principios que quieren involucrar esta concepción totalmente científica y totalmente humanitaria al respecto de la medicina y de la ciencia, no nos sirve que se embolique con cuestiones de tipo trascendental, religioso, etc., etc., como es la de los estados que no permiten estas cosas. Nosotros creemos que perfectamente desde los estados pueden aprobar proyectos de investigación que tengan finalidades loables como es la curación en este caso de la diabetes o cualquier otro tipo de curación, por lo tanto simplemente decir que ya que tenemos la oportunidad de hablar, como no podría ser de otra manera en los ámbitos locales y autonómico, y en este caso el local, pues decir que nuestra voz es para votar que si a la utilización de las células madre.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. CRISPÍN, señalando: “Empezando por admitir las disculpas de Alfredo respecto del pequeño afer anterior y para continuar diciendo que efectivamente Alfredo seguramente si estuvieses afectado por la diabetes hablarías de otra manera, seguramente pues participarías o hubieras participado en un manifiesto que hace un documento que rezuma angustia por todas partes, porque lógicamente la diabetes es una enfermedad que se cobra muchas vidas al cabo del año y con el que conviene tener un poquito más de generosidad con aquellos que están condenados a sufrirla. Yo creo que esto, sin perjuicio de los planteamientos éticos que son respetables, también tienen que ver con frecuencia con los posicionamientos políticos a los que yo te hacía referencia anteriormente y que yo voy a respetar, para mí por lo menos y para la ideología que yo represento en este hemiciclo priman los unos sobre los otros, y por eso nosotros hemos traído esta moción a este Pleno, aunque lógicamente no es aquí donde tenemos que decidirlo pero si que la opinión del Ayuntamiento de Sagunto, la opinión si sale mayoritariamente apoyada pues el trasladar nuestra opinión a los organismos que también constan en la moción, pues seguramente va a ayudar a que al final la mayoría de ese Parlamento Español pues termine por darle luz verde a la solución para los diabéticos. Yo tengo aquí en la mano un artículo de un periódico de tirada nacional en el que tiene un titular un poco frívolo, los científicos las prefieren embrionarias, pero que en el contenido en definitiva viene a decir que no es lo mismo investigar con un tipo de célula que con otro, en concreto la cuestión científica dice, las células madres adultas no tienen la misma capacidad de convertirse en la célula que luego reparará el Parkinson o el Alzheimer, o la Diabetes como las embrionarias, hay defensores de que dos células y un óvulo y un espermatozoide constituyen ya una vida y por tanto no puede investigarse con embriones; bueno, estas personas en las que la ideología seguramente como la tuya pues han convertido a una investigadora, a Berfaide en su heroína porque demuestra según ellos que con células adultas se consigue lo mismo que con embrionarias, esta, también es la posición del gobierno español, del Partido Popular, pero la científica ya los ha hecho callar, me refiero a la misma Berfaide que era su valedora hasta ahora, dice, pese al desarrollo, textualmente, pese al desarrollo de mis trabajos, es prematura abandonar la investigación con células embrionarias, declaró recientemente también está la posición de Alberto Martínez Serra, profesor de bioquímica de la Universidad Autónoma de Madrid, investigador con células madre procedentes de fetos abortados, dice, posiblemente en el futuro se podrán utilizar solo células madre adultas, no lo se, pero de momento de donde estamos sacando más información es de las embrionarias y esta información es vital para trabajar con adultas, por eso no tiene sentido la iniciativa aprobada esta semana. Martínez Serrano explica que el problema de las células madre adultas, que normalmente

se obtienen de médula ósea es que no son seguras cuando se implantan porque derivan mediante unos mecanismos hasta ahora desconocidos en cosas extrañas y nadie quiere que se le implante una célula en el cerebro para curar el parkinson y le salga allí un diente, añade, un ejemplo bastante gráfico. En fin, en definitiva, el Presidente de la Academia de Ciencias y con esto voy a concluir, también tiene la misma impresión, en el renacimiento nos costó que la iglesia y los políticos reconocieran que con la disección de cadáveres podía avanzar la medicina, con las células madre embrionarias pasa lo mismo, Municipios considera que si el gobierno dejara investigar a los científicos españoles con unos embriones que ya están congelados se conseguirán tratamientos que paliaran el parkinson, la diabetes, el Alzheimer, hasta se conseguirán órganos a la carta para trasplantes, y agrega, no estamos hablando de que eso se logre dentro de un siglo, al contrario, será muy pronto, quizás en dos decenas de años, esto merece un cambio de moral como sucedió con el tema de los cadáveres en la edad media. Por todo ello desde el grupo socialista pedimos el apoyo a la moción que hoy hemos traído aquí.”

Por el Sr. Castelló, se presenta una enmienda, a cuyo tenor: “”1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto apruebe dirigirse al Gobierno de la nación para que solicite al comité asesor de ética en la investigación científica y tecnológica que acelere sus trabajos y les dé rápido curso, pronunciándose expresamente sobre los siguientes extremos:

- La posibilidad de investigar con células madre embrionarias (CME) en paralelo en las que se desarrollen con células madre adultas (CMA) y células madre fetales (CMF).
- Que se analice, a través de los cambios legislativos oportunos, la probabilidad o no de utilizar los embriones microconservados existentes en la actualidad en nuestro país, con más de cinco años de antigüedad, para la obtención de células madre embrionarias a fin de impulsar las investigaciones científicas de este tipo de células.
- Que reafirme la prohibición de la clonación reproductiva en el Convenio de Bioética de Oviedo y en las resoluciones del consejo de Europa y otros organismos.

2.- Que se posibiliten las acciones necesarias por el gobierno de la nación para que se investigue con células madre adultas, fetales y embrionarias, para el caso de que el informe del comité asesor de ética en la investigación científica y tecnológica sea favorable a los puntos mencionados en el párrafo anterior.

3.- Que el presente acuerdo se traslade a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a los grupos parlamentarios de las Cortes””.

Enmienda que, sometida a votación es rechazada por 9 votos a favor del PP y Grupo Mixto, 15 votos en contra del PSOE, Bloc, SP, y UV, y 1 abstención del Sr. Cortés (en aplicación del artículo 100.1 del ROF).

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor del PSOE, BLOC, SP y UV, 9 votos en contra del PP y GM, y 1 abstención del Sr. Cortés, (en aplicación del artículo 100.1 del ROF), ACUERDA: Aprobar la proposición al principio transcrita, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto apruebe dirigirse al Gobierno de la nación para que:

a.- Se autorice la investigación con células madre embrionarias (CME) en paralelo en las que se desarrollen con células madre adultas (CMA) y células madre fetales (CMF).

b.- Se establezca una Acción Especial para la investigación con células madre adultas, fetales y embrionarias con el objetivo de financiar, con cargo a los recursos del Plan Nacional de Investigación e Innovación, este tipo de investigaciones.

c.- Se permita, mediante las oportunas actuaciones legales y administrativas, la utilización de los embriones microconservados existentes en la actualidad en nuestro país, con más de cinco años de antigüedad, para la obtención de células madre embrionarias a fin de impulsar las investigaciones científicas en este tipo de células.

d) Se reafirme la prohibición de la clonación reproductiva en el Convenio de Bioética de Oviedo y en las resoluciones del Consejo de Europa y otros organismos.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se traslade a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Presidencia y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.”

13 PROPOSICIÓN PSOE SOLICITUD A CONSELLERÍA MEDIA AMBIENTE FINANCIACIÓN SOBRECOSTO POR CIERRE VERTEDERO PIC DELS CORBS. EXPTE. 45/02-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“El Pleno Municipal que tuvo lugar el 22 de febrero de 1999, en relación con las basuras urbanas y el uso abusivo que se le estaba dando al vertedero del Pic dels Corbs, entre otros acuerdos, aprobó por 16 votos a favor del PSOE; UE-Els Verds, UPV y Grupo Mixto, con 7 votos en contra del PP y CIPS y 2 abstenciones de los Srs. Sanchis y Almor, que: “”En el supuesto de que se produjeran costos por el prematuro cierre del vertedero del Pic dels Corbs, se solicite a la Consellería de Medio Ambiente que, en su momento, habilite los fondos necesarios a fin de financiar el sobrecoste de la solución transitoria, mientras que los municipios de la Comarca del Camp de Morvedre no dispongan de las nuevas instalaciones””.

En el Pleno Municipal que tuvo lugar el 6 de marzo de 2.000, por 13 votos en contra del equipo de Gobierno: PP, Bloc-EV, y GM, frente a los 11 votos a favor de PSOE; SP y UV, fue rechazada la propuesta del Grupo Socialista sobre LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTAS DE FUTURO DE LAS BASURAS que, entre otras propuestas, insistía y volvía a plantear que “”se solicite a la Consellería de Medio Ambiente que habilite los fondos necesarios para financiar el eventual sobrecoste de la solución transitoria del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Sagunto, hasta tanto no se disponga de las nuevas instalaciones””.

En el Pleno Municipal que tuvo lugar el 30 de marzo de 2.000, fue aprobada una propuesta del Grupo Socialista, con 16 votos a favor del PSOE, SP, Bloc-EV, GM y UV, con 8 votos en contra del PP, instando al Gobierno Valenciano y a la Diputación de Valencia para que dieran prioridad a la resolución de los problemas de gestión de las basuras. La Sra. Alegre, entonces, refiriéndose al que suscribe, portavoz del Grupo Socialista, manifestó que se había equivocado, anunciando que “”el Equipo de Gobierno en estos momentos tenemos una propuesta de la Diputación para realizar el proyecto y posterior ejecución de una Planta de Residuos Sólidos, en el momento que tengamos más

noticias se lo haremos saber en una Comisión Informativa. Creo que es un punto para estar contentos””.

El Pleno Municipal que tuvo lugar el 22 de enero de 2.001, sobre el mismo tema, aprobó por urgencia, por 13 votos a favor de PP, Bloc-EV y Grupo Mixto, con 12 votos en contra PSOE, SP y UV, la propuesta del Bloc-EV para.... la creación de una empresa mixta para la gestión de las basuras, la construcción de una planta de reciclaje, compostaje y vertedero anexo, con capacidad para 80.000 toneladas anuales y creación de una Comisión Especial....Como todos conocen, un acuerdo más de cara a la galería que no se cumplimentó, no llegó a convocarse ni una sola reunión de la Comisión Especial.

Ante la absoluta desorientación de que ha hecho gala el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sagunto en este asunto, que entre otras consecuencias va a suponer un incremento desorbitado de lo que el ciudadano viene pagando por la retirada de la basura domiciliaria, el que suscribe, con objeto de paliar en lo posible estos ruinosos efectos, eleva a la consideración del Pleno la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Medio Ambiente, y/o Diputación Provincial de Valencia, que se habiliten los fondos necesarios para financiar el sobrecosto de la solución transitoria del traslado/tratamiento de las basuras del municipio de Sagunto, motivada por el prematuro agotamiento del vertedero del Pic dels Corbs, hasta tanto no se disponga de las nuevas instalaciones de tratamiento previstas en el Plan Zonal de Residuos.

SEGUNDO: Encargar a la S.A.G., que con la máxima diligencia se redacten los estudios técnicos oportunos a fin de posibilitar la instalación en el lugar más idóneo de nuestra comarca de una Planta de transferencia.”

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “Ha sido necesaria una moción en este caso del Partido Socialista para que de alguna manera podamos tratar o se intente esclarecer realmente cual es la situación en ese tema, porque de lo único que sabemos es a través de la prensa, que hay un dossier de prensa muy extenso y muy sabroso de cual es la situación de todo lo que ha ido transcurriendo durante los últimos días, es la única información que tenemos gracias a la prensa porque de lo contrario a nivel de Ayuntamiento espero que hoy a través de esta moción, como he dicho antes podamos salir un poco con las ideas más claras para poderlas explicar a los ciudadanos de nuestro Municipio. Tenía planteadas dos intervenciones, voy a empezar por la segunda para intentar ir más al grano y no recordar todo el historial de lo que viene sucediendo. Dice lo siguiente, que con fecha de hoy 25 de julio se nos entrega el acta de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 17 del 7 del 2002, y en su punto 40, título, dice, cierre del vertedero del Pic dels Corbs, y dice, a propuesta in voce de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente y como consecuencia del enorme aumento del precio del coste de retirada de residuos sólidos urbanos que va a suponer para el Municipio el cierre del Pic dels Corbs, afirmaciones que son asentidas por el Concejal Delegado de Hacienda, quien manifiesta la insuficiencia de crédito en el Presupuesto Municipal para atender dichas necesidades, y ante la problemática que se plantea en el término municipal se eleva a la Comisión de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo, primero, solicitar a la Consellería de Medio Ambiente la colaboración necesaria ante un problema de esta envergadura. A la vista de lo anterior queda claro que existe un problema de gran envergadura como ellos mismos reconocen, creado por la falta de previsión del Equipo de Gobierno que conocía el inminente cierre del Pic dels Corbs y no había habilitado ningún tipo de soluciones ni a nivel Consistorio

ni tampoco a través de la empresa para municipal encargada del servicio. Han agachado el ala como la avestruz y se han dedicado a verlas venir, y claro esta, ha llegado y de que forma, ya anuncian que no van a tener partida presupuestaria suficiente para hacer frente a dichas necesidades por el cuantioso importe que nos va a suponer y claro esta, hace lo más fácil, pide colaboración a la Consellería de Medio Ambiente, con el fin de tratar de justificar lo injustificable y quizás en un gesto de buena voluntad colaboren con ustedes o con nosotros, con una limosna, y con ella pretenden justificarse ante nuestros sufridos vecinos que tendrán que pagarla diferencia. ¿No creen que esto es una tomadura de pelo a la dignidad de las personas?, realmente, ¿a que juegan?, si esto viene ya de mucho tiempo atrás, ¿a que juegan?. La opinión pública sabe que nosotros tenemos un vertedero en nuestro término municipal que cubría nuestras necesidades hasta el año 2017, es decir, podíamos tener las ventajas sobre otros Municipios de la Comunidad porque además de tener vertedero teníamos servicio de recogida de basuras propio, eso nos suponía una mejora importante en el coste de la tasa y además nos permitía emplear mano de obra de nuestra Comarca en estas funciones, la valoración de este servicio era muy alta, pero desde hace cinco años aproximadamente los vertidos en nuestro vertedero se multiplicaron porque nos inundaron con basuras del área metropolitana y de otras Comarcas, y adelantaron su cierre 15 años, lamentablemente sin ninguna solución por parte del Equipo de Gobierno, hemos perdido todas estas ventajas, pese a que multitud de ocasiones los grupos de la Oposición, entre los que nos encontramos nosotros Unión Valenciana, les hemos venido advirtiendo, incluso proponiéndoles posibles soluciones, pero ustedes han hecho lo más fácil, como he dicho antes han metido el pico bajo el ala, lo que llamamos política del avestruz. Y como toda solución al problema piden colaboración ahora, a la Consellería de Medio Ambiente, por lo visto se les ha olvidado también a la Diputación Provincial, ¿por qué no?, eso no lo exigen en su Comisión de Gobierno. Nos gustaría conocer en que términos se ha solicitado y que nos informaran de su contestación, nos queda la confianza de que ya habrán valorado el enorme aumento del coste del servicio y al menos nos informaran de la cuantificación del mismo, así como de las medidas que se van a tomar a corto plazo para dar solución a la situación que ustedes han creado por no haber efectuado las previsiones necesarias.

A la vista de lo expuesto durante el debate mi grupo propone una enmienda que podríamos llamar de adición a la moción del Partido Socialista con el ruego de que la apoyen ya que mantiene la suya y la amplía. La enmienda que hago es añadir tres puntos más a los que ya van en la moción del Partido Socialista y lo que voy a hacer es leerla ya en un primer turno, no esperarme al segundo para que tengan la posibilidad, a los dos puntos de la moción del PSOE, los tres que propone o que suma Unión Valenciana son los siguientes: “Que con motivo del cierre precipitado del vertedero del Pic del Corbs, nos sea facilitado a los Grupos un informe detallado de las medidas provisionales adoptadas y su valoración, previsiones futuras a corto plazo, señalando nuevas soluciones y ¿cuál va a ser el sobre coste diario que nos van a suponer estas en un período de dos años?. La siguiente es, que de acuerdo con el Pleno Ordinario del 22 de febrero del 2001, en el que se aprobó construir una planta de reciclaje y compostaje con una capacidad máxima de 80.000 toneladas año, y para su puesta en marcha, se comiencen las negociaciones para la consecución de una empresa mixta con el 51% de capital público y 49 de capital privado, todo ello con el criterio de la Comisión que se aprobó nombrar al efecto para que elaborara los estudios técnicos y económicos, que una vez cumplimentado el acuerdo plenario se confeccione el pliego de condiciones para poder optar a una planta de tratamiento tal y como prevé el plan integral de residuos”.

La representante del Bloc, Sra. ALEGRE, indica: “Lamento no estar de acuerdo con la moción, en su totalidad, presentada por el Grupo Socialista Progresista, en contra de la moción anterior que estaba totalmente de acuerdo. Ustedes aquí hacen unas aseveraciones que algunas puedo aprobar y puedo estar de acuerdo, pero hay unos puntos que quiero aclarar. Cuando hablan del Pleno Municipal en el que se aprobó lo de la empresa mixta de 80.000 toneladas, ustedes dicen que, como todos conocen, un acuerdo más de cara a la galería que no se cumplimentó, no llegó a convocarse ni una sola reunión de la Comisión Especial, esto no es correcto, se convocó y hubo una reunión de la Comisión Especial que usted dice. Malogradamente sobre una semana, creo que fue una semana, el Plan Zonal no estimó esta solución nuestra, por lo tanto si usted se leyera el Reglamento vería como esa Comisión se da por extinguida al no obtener objeto la misma, puede usted comprobar el Reglamento. Después habla de desorientación que ha hecho gala el Equipo de Gobierno, yo pienso que es posible que hayamos estado desorientados pero ustedes también. Nosotros estábamos negociando, sí porque yo pienso que de la basura todos hacen basura, hemos hecho en algún momento demagogia y ustedes también han hecho demagogia y mucha, mientras que ustedes estaban, mientras que el Equipo de Gobierno estaba hablando con el Partido Socialista de la Comarca y llegando a acuerdos que estábamos completamente de acuerdo, ustedes en este hemicycle, estaban votando lo contrario que estaban votando sus compañeros, esto también es posible que pueda decirse demagogia. En cuanto a la parte dispositiva en los dos puntos, solicitar a la Consellería, esta Concejala ya ha solicitado estas ayudas que pienso que deben de ser obligatorias, me atrevería a decir que obligatorias por parte de la Consellería, porque efectivamente la basura que ha venido de fuera ha hecho que se acortara la vida del Pico, pero también el Pico ha llevado una serie de cosas que después comentaré con el Sr. Montesinos. Por lo tanto en el punto uno, ya hace mucho tiempo que nosotros solicitamos, que yo solicité al Conseller en persona no una vez sino tres veces, en tres visitas consecutivas que tuvimos y que como usted ha escuchado el pasado día 17, creo, fue solicitado por la Comisión de Gobierno de forma oficial a la Consellería, aprobamos y es evidente que apoyamos el primer punto. En cuanto al segundo punto vamos a dejar que sea el Consejo de Administración de la SAG el que estudie las propuestas que ya se le pidieron que hiciera, y que creo que en dos o tres días, o el lunes o el viernes, no lo se, habrá un Consejo de la SAG.

Al Sr. Montesinos decirle, usted hace unas consideraciones, usted sabe y le recuerdo que tener el Pic dels Corbs, y yo lo he dicho en la prensa y en medios de comunicación en general, tenía, estaban pagando un “precio político”, por tener aquí el Pic dels Corbs, cosa que ni la Baronía ni los Valles pagaban el sobre coste real, nosotros no, se ha cerrado el Pic, y ese sobre coste se tiene que elevar, esto ya lo sabíamos y sino lo sabíamos se cae por su propio peso. Después, usted hace unas consideraciones, continúa pidiendo, si no he entendido yo mal, que lo que se acordó el día 22 de febrero de las 80.000 toneladas y la empresa mixta, continúa adelante, el Plan Zonal no nos lo autorizó, el Plan Zonal no contempla esto, lo siento mucho, entonces, el pliego de condiciones y todo lo que se inició entonces, de las condiciones técnicas y de las condiciones económicas, las económicas estaban elaboradas y las técnicas estaban elaborándose por nuestro equipo jurídico, eso ya no tiene validez; no tiene validez porque el Plan Zonal no nos lo estima, simplemente.”

El Portavoz del Partido Popular, el Sr. CASTELLÓ, dice: “Simplemente para reafirmar lo que ha dicho la Delegada de Medio Ambiente, y hacer una enmienda de sustitución a la moción presentada exactamente en los mismos términos que aprobó por

unanimidad el Consorcio de residuos, y dice textualmente: “”Instar a la Generalitat a fin de que asuma con cargo a los Presupuestos de la misma los costes adicionales que se produzcan como consecuencia del cierre del vertedero del Pic del Corbs, y que afectan a los Municipios o Mancomunidades que hasta la fecha vertían en el mismo los RS U en virtud de los Convenios existentes entre estos, y la Comisión Paritaria Gestora mencionada del vertedero””. Recordar simplemente que en este sentido hace dos semanas la Comisión de Gobierno ya aprobó un acuerdo muy similar al que estamos comentando ahora.”

El Ponente, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “Nos corrige Teresa, vamos a ver, quisiera saber a que atenerme, cada vez que salgo a defender alguna moción hay problema, ¿no habéis intervenido todos los Grupos Políticos?, pues me toca intervenir a mí. Teresa, mira, tú me aclaras, no te lo voy a mantener cuando digo, o cuando planteamos que no se a reunido ni una sola vez esa Comisión Especial, me aclaras que se ha reunido una vez, diciendo, ojo, lo que acabas de decir. Esa Comisión que planteamos para solucionar entonces, que tú presidías y tú deberías de haber convocado, cuidado, corrijo, se ha reunido una vez, esta es la importancia que le has dado al tema y así nos han venido las consecuencias, aquellos polvos nos traen ahora estos lodos, porque es que, vamos, que todavía estás diciendo que posiblemente estéis desorientados y la Oposición también, todavía te estas planteando que habéis actuado muy bien, en todo esto de las basuras. O sea desde el año 99, y fíjate no voy a entrar en el año 99 porque tú no estabas en la Corporación, la mayoría del Equipo de Gobierno si, desde el año 2000 que venimos trayendo aquí propuestas, haciendo innumerables preguntas en el Pleno, que dejáis sin contestar, haciendo como vulgarmente se dice de “”mosca cojonera”” porque sabemos lo que se nos viene encima, y resulta que ahora dices que a lo mejor resulta que estamos desorientados, no, los que no sabéis donde esta ni el norte ni el sur ni el este ni el oeste, sois vosotros. Mira, me dices, el primer punto que habéis pedido ese ya lo hemos pedido hace 15 días, hombre habéis cambiado de opinión recientemente, lo digo porque mira, el día 6 de marzo del año 2000 en este Pleno tu y el Equipo de Gobierno que ahora decir que habéis enviado una petición al Conseller desde la Comisión de Gobierno votasteis en contra una moción que traía el Partido Socialista y que decía textualmente: punto número cinco, que se solicite a la Consellería de Medio Ambiente que habilite los fondos necesarios para financiar el eventual sobre costo de la situación transitoria de tratamiento de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Sagunto hasta tanto no se disponga de las nuevas instalaciones. Eso lo votaste tú en contra y el Equipo de Gobierno, que habéis tenido, digamos, la diligencia de salir a los medios informativos inmediatamente, porque eso si que lo sabéis hacer bien, lo del márketing, no se si será por la influencia de Julio Iglesias lo sabéis hacer magníficamente bien. De hoy para mañana, desde Valencia, como nos tienen en tanta consideración al Ayuntamiento, dicen, ahora se cierra el vertedero y os pillan a todos en bragas, porque no hay ninguna solución alternativa, llevamos tres años aquí, desde esos bancos, advirtiéndolo, presentando mociones, que si planta de 50.000, que si planta de 80.000, que si planta de transferencia, que si buscar un vertedero, todas para atrás, porque son del Grupo Socialista, todas para atrás, y tú que te debes de creer todavía que los niños vienen de París, creyéndote todas las bolas que te estaban contando desde la Diputación y la Generalitat, y nosotros advirtiéndolo desde los bancos de la Oposición, pero claro, como son los bancos de la Oposición pues hay que decir que no, y lo más grave de todo esto, es que todos estos señores que son compañeros vuestros de gobierno lo sabían, todos estos, que hacían aquí los paripés apoyando esas iniciativas vuestras que previamente os habían puesto encima de la mesa, todos estos lo

sabían lo que iba a pasar, o ¿no te acuerdas de un programa de televisión de Canal 7 en el que estabas tú, el Diputado del Partido Popular y yo debatiendo sobre el tema de la basura?, que te quedabas diciendo, este hombre no sabe de que va, no, la que no sabía de que iba eras tú, porque aquél seguramente no le habían pasado toda las intervenciones de mociones, etc., que habían pasado aquí, y el hombre decía pues lo que sabía que iba a hacer el Partido Popular entonces, que es precisamente lo que ha hecho al final, precisamente, eso hace dos años, en un programa de televisión contigo, tu ponían caras de velocidad, pensando que ese hombre no sabía lo que decía, me refiero a Paco Huguet, textualmente lo que ha acabado el Partido Popular haciendo con las basuras, y nosotros moción tras moción poniéndolo en evidencia y vosotros el agua al molino de aquellos, y aún dices, que posiblemente estabais desorientados. Pues chica yo creo que sí, que lo tenéis que hacer ver. Yo me alegro que ya la Comisión de Gobierno haya planteado por fin, como dice la Biblia, habrá más regocijo en el cielo por un pecador arrepentido que por cien mil justos, por fin, os habéis dado cuenta que hay pedir responsabilidades económicas a quienes se han cargado un capital medio ambiental y sobre todo económico, que tenía este Municipio, que era el vertedero de residuos sólidos, porque los saguntinos hubiéramos estado durante quince o veinte años más costándonos la basura de tratar una peseta por kilo, o mil pesetas la tonelada, como quiera, y precisamente esa voracidad de explotación de ese vertedero ha hecho que los saguntinos ahora estemos veinte años, cuando teníamos que pagar 1000 pesetas la tonelada, pagando diez o quince mil pesetas la tonelada, para que se traten las basuras. Eso es la brillantez de la gestión económica y de cómo ha defendido este Equipo de Gobierno, el Partido Popular y el Bloc, los intereses de los saguntinos, eso es el resultado de vuestra gestión. Porque claro, en este tema ya sabéis que los vertederos tienen mucha vida las gaviotas, las gaviotas están ávidas siempre de basura, por algo será lo de las gaviotas, están muy ávidas de saciar el apetito y sabéis que en la basura lo que menos huele es la basura, todo lo que tiene alrededor huele en cuanto excavas un poco huele a tufo, y en esta Comarca este asunto del vertedero del Pic del Corbs, alguna vez a lo mejor, o algún día sabemos realmente lo que ha pasado, lo que hay detrás de todo esto, yo espero que con el tiempo tengamos acceso a ver lo que realmente ha pasado con todo esto.

La situación actual, le guste más o le guste menos a los señores del Bloc, es que estamos sin solución municipal al vertido de nuestras basuras, y recogida de nuestras basuras, sin solución, estamos utilizando ilegalmente como planta de transferencia, ilegalmente, como planta de transferencia un vertedero clausurado que no tiene licencia para ser utilizado así, y que Sagunto somos la risa, yo no se lo que pasará en Oliva, a lo mejor en Oliva en este tema si que nos pasan por delante, Sr. Castelló, pero aquí en Sagunto que yo sepa cargamos los camiones, los volvemos a descargar, los cargamos con un pala y llevamos las basuras, a 80 kilómetros de aquí, yo no se cuanto hay de aquí a Guadasuar, pero seguro que hay 80, eso es todo lo que han sabido ustedes hacer, es todo lo que tenían como solución a un problema que viene anunciándose desde, iba a decir desde años, no, desde lustros, es la crónica de un problema anunciado, y no han movido nada, se han cargado ustedes iniciativas de la Oposición diciendo, pero con cuestiones tan peregrinas y tan, me atrevería a decir, insultantes, como por ejemplo cuando pedíamos invertir 15 millones de pesetas, esto lo decíamos el año pasado, en marzo también, invertir 15 millones de pesetas y encargamos un estudio de una planta para poder cuantificar que vale hacer una planta de tratamiento, y haber si podemos conseguir fondos de Europa o de donde sea, y nos solucionamos el problema, porque nos va a venir a nosotros el problema, y cuando llegue nadie va a defendernos, nos vamos a tener que defender nosotros, y cargarse eso, como no había argumentos, es

decir, no, es que aquí hemos adoptado un acuerdo, que dicho sea de paso, os saltáis cada vez que queréis el Equipo de Gobierno diciendo que si no hay consignación previa de dinero no se pueden hacer compromisos de gasto, menuda falacia, sobre todo cuando se dice dos meses antes de aprobar el presupuesto ordinario, que también se dijo aquí, no hace falta que lo aprobéis ahora, pero comprometeros a incluirlo en el presupuesto, no señor, porque había otros intereses a los que vosotros, desde el Partido Popular de aquí del Ayuntamiento, estabais sirviendo y no pasaba porque Sagunto solucionara sus problemas de la basura, pasaba por lo que pasa ahora. Como dicen los buenos investigadores policiales, veamos a ver quienes son los beneficiarios e inmediatamente sabremos que es lo que ha pasado, pues mira, pensar quienes son los beneficiarios económicos, por supuesto, de la actual situación, y veréis como tiramos del hilo y nos explicamos todas las cosas que han pasado aquí durante tres años, porque se han venido rechazando sistemáticamente las propuestas de Oposición constructivas, en este tema como en ningún otro, que hemos hecho desde los bancos Socialistas. La verdad es que ustedes sabían, me da la impresión que sabían donde iban, estoy convencido de que sabían donde iban, el papel de los del Bloc, lo siento, pero es que habéis quedado bastante en evidencia.”

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. MONTESINOS, Portavoz de Unión Valenciana, indica: “Teresa Alegre, me hablabas del Plan Zonal que no admitía lo que no admitía es el posicionamiento que ha mostrado el Ayuntamiento de Sagunto, hemos tenido tiempo de sobre para hacer alegaciones a ese Plan Zonal para que esa moción por acuerdo plenario se hubiera podido aprobar y no hemos hecho ninguna alegación, luego, por lo tanto hemos dejado pasar el tiempo como en todo este tema. Comenta usted que ha dicho en la prensa, el problema es ese, el problema es que se ha dedicado a decir cosas en la prensa, el Alcalde decía otra cosa por otro lado, el otro decía otra cosa, y la situación es la que es, que no sabemos simplemente lo que le preguntaban y contestaba lo que podía en prensa, ese es el problema, que ha dicho en la prensa, pero no hemos tomado soluciones, soluciones mejor que la que nos aportan. En definitiva para hacerlo breve, decir que, ¿qué análisis o que conclusión podemos sacar de este tema cuando nos vayamos de aquí hoy?, la situación por mucho que se diga por mucho que se haga, por mucha demagogia que se plantee en este tema es que en estos momentos la situación, el análisis que saco o que sacamos es que vamos a pagar más, esa es en definitiva el resultado de todo lo que digamos aquí hoy, que vamos a pagar más, que no han hecho nada por solucionarlo, porque este tema no es de ayer, este tema no es de ayer, ni mucho menos, este tema entre otras cosas ya comenzó cuando empezó la legislatura a tratarse a intentar poner soluciones, a poner alternativas, a dejar pasar, a jugar a los fuera de juego por parte de ustedes, conclusión como digo que pagaremos más cuando creo y estoy convencido que ha habido posibilidades de dar mejores soluciones a las que nos ofrecen hoy, que es pedir a la Consellería que nos pague algo, esa es la solución que hoy nos ofrece, pedir a la Consellería algo para que el costo de la basura sea menor al ciudadano de Sagunto. También me imagino que se comentará porque en todas las mociones que ha habido el tema de la SAG o el tema de las basuras, o el tema del vertedero, recuerdo que siempre se me ha dicho, es que Unión Valenciana aprobó el PIR, sí Unión Valenciana aprobó, lo digo porque luego no tendré posibilidades de contestar, Unión Valenciana aprobó el PIR, por supuesto, pero Unión Valenciana no maneja los presupuestos de la Generalitat, los presupuestos de la Generalitat, los dineros los tiene que poner el Partido Popular, y ese PIR se quedó cojo porque no tenía dotación económica, lo digo porque luego ya no tengo opción. Y luego simplemente una

recomendación al Sr. Alcalde, leo unos titulares de prensa, lo digo para que tome nota, y creo que debería de ponerse firme ya de una vez por todas, y dice así, Las Provincias, dice, Altura clausura el vertedero y el Alcalde anuncia movilizaciones, lo que está muy claro, yo no se si será bueno o será malo, lo que hace el Alcalde de Altura, lo que está claro es que está exigiendo por su pueblo pero además a voz de pronto, a voz grande, a grito grande. Tecma ofreció la planta de Segorbe sin estar a punto, la basura todavía se compacta en Sagunto para ir a Guadalupe. En definitiva lo que he dicho antes, pagaremos más y haber si nos dan alguna limosna y sino la pagaremos al 100% los ciudadanos de Sagunto, ese es el resultado durante todos estos años de su labor.

Y para concluir, ¿qué análisis saco, que se lleva, que llevamos en esta legislatura?, pues temas, lo único que interesa y lo he dicho hasta la saciedad son los temas urbanísticos y los temas de normalización, y que este señor, el Sr. Alcalde se mantenga de Alcalde, eso es lo que ha prevalecido, los temas importantes, los temas del ciudadano, eso no interesa, eso se deja pasar y ya veremos como lo solucionamos, pero lo que interesa en esta legislatura y se ha mostrado son, repito, temas urbanísticos, temas de normalización, y que el Sr. Alcalde continúe siendo Alcalde.”

El Portavoz del Bloc, Sr. CIVERA, manifiesta: “Paco, cuando estaba escuchándote y cuando te refieres al Bloc, sinceramente no entiendo ese tipo de análisis ni el tono de tu discurso, en absoluto, porque parece que quiera convertir y ahí estarán las actas cuando salgan, un problema real complejo como el solo y supralocal en un problema ético, moral, de los que lo hacen todo mal, y de los que lo hacen todo bien, sinceramente esto me parece que es impresentable. El problema del vertedero, Paco, te he de recordar que comenzó en la legislatura anterior, la legislatura que mandaba el PSOE y que nosotros también estábamos, y que no por eso era más sencillo que ahora, posiblemente era más sencillo de solucionar, pero también era un problema ya complicado, colaboraron con nosotros en lo que pudieron, y todo el mundo sabe las dudas que nos albergaban a todos los Grupos Políticos al respecto de la capacidad de las plantas de tratamiento de residuos, etc., etc., y en esto hemos de ser humildes todos, ¿qué nos faltó vista?, pues puede ser, que sea así, ¿qué teníamos que haber sido más ágiles?, pues puede ser, pero la culpa en todo caso la tendremos todos, porque me parece que en estas cosas hemos votado conjuntamente muchas veces. No simplifiquemos el problema, entre otras cosas porque no sirve para nada, ahora querer analizar el problema para decir, la culpa la tienen estos, como son los que están en el Equipo la culpa la tienen estos, eso es muy fácil Paco, no es así. Este problema viene de lejos, posiblemente hubiéramos podido solucionarlo más fácil en la anterior que en esta, no supimos, posiblemente porque ya se nos excedía a aquella situación política, y aquella situación económica en la que nos encontrábamos. Cuando se hizo la moción de censura se hicieron unos convenios con el Consell Metropolità de l’horta que fueron muy beneficiosos para las arcas municipales en aquél momento, pero que indudablemente ahora que ya sabemos o que ya está y sabemos perfectamente, los años que nos quedan o que nos hubieran quedado para verter, sabemos que estamos a 13 años del límite en su momento de vida del vertedero, y sabiendo cual es el coste, lo que cuesta el vertedero, podemos hacer números y podemos decirle con toda propiedad, y con responsabilidad, como así ha hecho la Comisión de Gobierno y también el Consorcio, lo que hemos hecho ha sido pedir ayuda, lógicamente, a las autoridades superiores y que atiendan a estas peticiones que son totalmente justas como ha dicho la Concejala, Teresa. Nosotros hemos cargado Sagunto, ha cargado la basura de la Comunidad durante un tiempo, ha acortado el tiempo de vida del vertedero en esta suma y resta de años y de costos, resulta

que salimos perdiendo, y nosotros lo que estamos haciendo es defender a todos los ciudadanos, pidiendo que asuman una parte del costo de ese sobre costo. Me parece que estamos dentro de lo razonable que ha de hacer un gobierno responsable.

Respecto lo que has dicho de la Concejala de Medio Ambiente, y lógicamente del Bloc, el Bloc ya te lo he dicho un poco antes de pasada, el Bloc asume la responsabilidad que le toca en este hacer, por supuesto, pero yo he de decir una cosa que ya intervine una vez a este respecto, y dije en este mismo Pleno, sino recuerdo mal, y es que la Concejala de Medio Ambiente ha tenido un papel muy complicado, pero que la Concejala de Medio Ambiente en este Ayuntamiento donde todos sabemos cual es la dotación que tiene y sobre todo la dotación económica y de personal, ha hecho lo que ha podido, a mí me consta y al Equipo de Gobierno le consta de que forma ha trabajado y ha tenido informado a este Ayuntamiento, no solamente a la Corporación, sino a la población también de cuales eran los problemas reales que tenía la sociedad, el Municipio al respecto del basurero este que teníamos ahí y de la solución futura. Por supuesto que habrá tenido errores, pero como todo el mundo, pero todo el mundo sabe y ella lo ha advertido aquí muchas veces y ella es la que más lo ha vivido en su propia carne, que la solución a este problema era una solución supralocal, como se ha visto clarísimamente en el Plan Zonal, ¿qué queremos, hacerla culpable a Teresa o al Bloc de lo que ha pasado?, pues asumiremos la responsabilidad que nos toca, pero también decir que hemos defendido a este Ayuntamiento desde el principio en todo lo que hemos podido, que creemos que es mucho. Y después, decir otra cosa, decir que el sobre coste del tratamiento de la basura nosotros lo denunciemos aquí al principio de la legislatura, cuando se hizo el convenio al cual he aludido con el Consorcio Metropolità, yo dije ya en aquél momento que el precio político que estábamos pagando no iba a ser ni por aproximación el coste que nos costaría si la basura fuera tratada como tocaba, ya no solamente tratado como piden las leyes europeas, bueno también como dicen las leyes europeas, pero sobre todo cuando llegamos a las últimas fases del tratamiento selectivo, de la recogida selectiva, donde los costos se van a dispara muchísimo. Estamos ante un problema muy importante que yo pienso que con mucha demagogia, en vez de buscar partidarios al respecto, lo que hemos de ser es ser muy sinceros para concienciar a la sociedad de que se nos avecina un problema importante que nada más se puede solucionar con mucha conciencia cívica y mucho bolsillo, y ya podemos decir misa, tanto se sea del PSOE, del PP, o del Bloc, esos costos están ahí y nosotros los denunciemos, el Bloc, lo dije aquí ya al principio de la legislatura, y ahora empezamos a probar lo que es, vamos a pagar el coste real de llevar nada más la basura al puesto, al lugar, imaginaros cuando empieza esto a ser tratado como Dios manda, y cuando tengamos que hacer la recogida selectiva. Estamos ante un problema muy importante, todos los esfuerzos serán pocos para sacarlo mínimamente bien.”

El Ponente, Sr. CRISPÍN, señala: “Voy a empezar por el Sr. Civera, voy a empezar diciendo que ya era hora que deis la cara en materia de medio ambiente, porque siempre dejabais a Teresa ¿no?, creo que es la primera vez que intervienes en esta materia, lo cual aunque sea cuando ya no hace falta porque ya habéis metido la pata hasta el garrón, pues por lo menos dignifica un poco vuestra posición, porque bajo mi punto de vista, lo impresentable es la política medio ambiental que habéis llevado desde el Bloc, sobre todo llevando el apellido dels Verds, yo no se que color vais a llevar en las próximas porque els Verds, seguramente no, como mucho podéis y eso os lo habéis ganado llevar Bloc els Blaus, eso seguramente os lo habéis ganado por vuestra actuación y vuestra disciplina durante toda esta legislatura. El problema del vertedero empezó

mucho antes de esta legislatura, empezó en el año 86 cuando este señor que está ahí, Jaime Vidal, que llevaba entonces las basuras, algún otro compañero más y el que os habla que se sentaba ahí, decidimos cerrar el vertedero que teníamos muy cerca del Pic dels Corbs, no se si os acordáis, los más viejos os acordaréis que cuando sencillamente soplab el viento siempre estaba incendiado, sencillamente cuando soplab el viento en dirección de Sagunto, pues sencillamente Sagunto estaba lleno de humo y de olor a basura, eso que entonces era un tema sangrante, pues también nos tocó al Partido Socialista de entonces. En el año 86 con mucha ilusión después de un proceso de entender cuales eran las nuevas tecnologías en materia de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, entonces, dicho sea de paso, el vertedero de alta densidad pues era lo último que se había puesto en marcha porque además reunía además de un respeto al medio ambiente durante el tratamiento pues las suficientes características estaba constatado porque hacía poco, unos cuantos años estaba funcionando en otras partes, estuvimos recorriendo y nos pareció que era la mejor fórmula para la eliminación de las basuras de Sagunto y así se lo hicimos ver a la Diputación Provincial, que entonces fue la que finalmente impulsó el proyecto, lo pagó, etc., etc. Bien, en el año 91 se inauguró el vertedero y como vosotros sabéis la sobre explotación no consentía, digo, como vosotros sabéis porque también estabais entonces hasta la moción de censura, estabais en este gobierno, gran parte del tiempo estuvisteis en el gobierno con el Partido Socialista, sabéis que la sobre explotación no fue consentida y fue origen de bastantes problemas con la Administración, con el Consell Metropolità de l'Horta entonces. Bien, yo tengo que deciros, no se si recordáis que tú Manolo y el resto de compañeros no, pero tú Manolo llevas en el Equipo de Gobierno junto con el Partido Popular prácticamente los mismos, desde el año 97, o sea habéis tenido cinco años para buscar alguna alternativa que no obligase a que Sagunto, los ciudadanos de Sagunto estén ahora en la situación que están. Nosotros, desde la Oposición vamos a continuar pidiéndoos responsabilidades de esa negligencia, de esa grave negligencia, tú lo puedes calificar de demagogia, a ti cualquier crítica es demagogia, no solo hay que coger las actas de los Plenos y cada vez que te hacemos una crítica bajo nuestro punto de vista merecida, sino no te la haríamos, yo no vengo aquí a perder el tiempo, tú la calificas siempre de demagogia, y que al final cuando no tienes argumentos después de estar regateando durante mucho rato sin saber muy bien lo que dices acabas diciendo que el que manda, manda y que la Oposición lo que tiene que hacer es venir aquí votar en contra y callarse, pero no hacer propuestas porque es bastante que hagamos alguna propuesta para que vosotros desde vuestro grupo no la apoyéis, bueno, pues eso tiene un coste, yo espero que naturalmente, vosotros decís, nosotros asumimos la responsabilidad que nos toca, naturalmente, yo espero que los ciudadanos de Sagunto muy pronto os exijan esa responsabilidad y os saquen del hem ciclo de Sagunto porque os merecéis eso, mucha gente atisbábamos alguna esperanza de que pudierais funcionar como contra peso, por lo menos en lo medio ambiental respecto de la política más dura del Partido Popular y no lo habéis hecho, habéis estado haciendo un seguidismo en términos absolutos y eso lógicamente que lo vais a pagar, claro que lo vais a pagar, espero que si la democracia funciona la mitad de bien que creo que funciona y que estoy convencido lo pagareis.

Al Sr. Zarzoso decirle que, bueno, seguramente usted que es el que más entiende de números de este hem ciclo, lo digo por su profesión, algo entiende, pues mire, su falta de visión, su incompetencia probada, su negligencia en definitiva, este año le va a costar al Ayuntamiento de Sagunto, a los ciudadanos de Sagunto, cien millones de pesetas aproximadamente y al año que viene doscientos cincuenta millones de pesetas, más o menos, van a tener el honor de ser, no el Ayuntamiento que tiene el servicio de basuras

más caro de España, sino el Ayuntamiento que va a tener el servicio de basura más caro de Europa, y vamos escalando la economía de escalas hasta llegar seguramente como sigan ustedes en el gobierno acabar siendo el servicio de basuras más caro del mundo. La realidad en definitiva supera la ficción y los responsables, eso sí Sr. Alcalde, los responsables siguen en sus puestos, aquí está todo atado y bien atado.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Asumimos nuestro hechos, y tengo que decirle que me había permitido tomar unos días de descanso en este mes de julio porque el mes de agosto va a ser rico en acontecimientos con el Centenario, fiestas y todo lo demás, pero que, aunque no haya sido visto por el Ayuntamiento no he parado de realizar gestiones por el Ayuntamiento. Mire, yo me voy a remontar un poquito a hacer historia porque aunque queda bonito decirlo en el tema de residuos hay un antes, un presente y va a haber un futuro, resulta que aquí se ha olvidado por parte de todos lo sucedido con el vertedero Pico de los Cuervos, lo sucedido, que efectivamente contemplaba el proyecto hasta el año 2017 con 130 toneladas de vertido, que sabemos que en una determinada época que ustedes mandaban hay denuncias presentadas y en la Comisión Europea que se vertían ilegalmente 1.000 toneladas diarias, pero resulta que en ese transcurso del tiempo hay una directiva europea sobre vertederos, hay una Ley española aprobada en el 98 y hay una Ley valenciana aprobada en el 2000, diciembre del 2000, y a partir de ahí determina unos planes zonales de vertidos, hemos hablado mucho en los Plenos del Ayuntamiento haciendo demagogia, con las basuras, con el tratamiento de las basuras y con la basura selectiva y de lo que nos iba a costar la tasa de basura en un futuro, como consecuencia de todo eso, pues mire, resulta que el Pleno del Ayuntamiento, en el presente, en el Pleno Ordinario del 28 de febrero y en el punto cuarto, aprueba adherirse al Consorcio que en aquél momento lo constituían cuarenta y tantos Ayuntamientos, en el momento de la constitución 101 Municipio, de tal como determina el Plan Zonal 3 y 8, el área de gestión 2 en la que el Camp de Morvedre forma parte también con sus 16 Municipios, el resto son de las dos Comarcas de Castellón de la Plana Baixa y del Alto Palancia, y se pronuncian por unanimidad en la aprobación de sus Estatutos, y eso sucede el 20 de mayo del 2002, nosotros acordamos la adhesión el 28 de enero del 2002, ya hay un pasado que queda al margen. Ya hay un presente y se ve el futuro, el 20 de mayo se constituyen los órganos de gobierno de este Consorcio, y se constituye la Comisión de Gobierno para que empiece a funcionar este órgano, que nace nuevamente con consenso de los 105 Municipios ya adheridos, el 11 de julio del 2002, yo no he tenido tiempo de dar cuenta al Pleno ni tan siquiera a la Delegada de Medio Ambiente, porque me he incorporado en esta semana, y me encuentro en el orden del día una moción presentada por el PSOE y con mucho respeto se admite en el orden del día y ya se informará aquí con la moción, creyendo que la moción contempla lo consensuado por esos 103 Municipios, por todos los Grupos Políticos, especialmente los que constituyen esos Municipios son PSOE, PP, alguno en nuestra Comarca de Unión Valenciana, el caso de Alfara de Algimia, y alguno de Izquierda Unida. Caramba, y resulta que aquí se presenta una moción diferente y allí la consensuamos todos los grupos políticos, todos, a propuesta del PSOE, y referente precisamente a los vertidos que se dejan de hacer en Pico de los Cuervos.

El Plan Zonal determina en el área de gestión 2 que resulta que no se pueden hacer vertidos en Sagunto, solamente determina la zona de Montán, la zona de Vall d’Uixó y la zona de Algimia, señores, vertedero del Pico de los Cuervos resulta que llegó el Equipo de Gobierno de la pasada legislatura con visión de futuro por normativa legal que no por capacidad, por normativa legal, por la directiva europea, por la Ley española

y tal, se tiene que cerrar, y se tiene que clausurar, que hay una enorme diferencia de cerrar a clausurar, clausurar conlleva el sellado del vertedero, con el cierre hemos asistido a cierres temporales de ese vertedero por determinados problemas técnicos, por lo tanto señores me parece que si estamos arrancando y funcionando y ya ha entrado a funcionar la Junta que es la Asamblea del Consorcio y por unanimidad ha aprobado un montón de puntos, entre ellos la presentación de los proyectos de las plantas de vertidos, en esas zonas exclusivamente autorizadas por el Plan Zonal, aquí queremos ir más allá, y de todos sabemos que nos va a costar muchísimo más la eco tasa, o como queramos llamarle, el vertido de la tonelada y sobre todo la recogida selectiva de basura. Hay un Consejo de la SAG convocado para el lunes, creo que es el lunes y lleva un orden del día muy concreto, el orden del día se ha entregado, pero ya digo, yo me he encontrado con el orden del día ya confeccionado cuando he vuelto al Ayuntamiento, de este Pleno. Pero tengo que decir un resumen desde lo acontecido el 23 de diciembre del 97, simplemente un resumen de hechos, y de resultados económicos. En el pleno ordinario del 23 de diciembre del 97 se aprueba el Convenio entre el Ayuntamiento de Sagunto y el Consell Metropolità de l'Horta sobre residuos sólidos urbanos, en el mismo entre otras cuestiones se acepta por parte del Ayuntamiento un vertido máximo de 270 toneladas diarias de RSU, este Convenio fue aprobado por 13 votos a favor del PP, del CIPS, del Grupo Mixto, Unión Valenciana entonces, y UPV, 10 votos en contra de PSOE, IU-Els Verds, y la abstención del Sr. Rafael Tabarés por ausencia, ahí autorizamos 270 toneladas con un proyecto, ya sabíamos que acortábamos la vida, pero lógicamente sabíamos lo que se estaba produciendo en la Directiva Europea en el Parlamento Europeo, y actuamos con visión de futuro, simplemente eso. Ya digo que en esas fechas anteriores se estaban vertiendo sin control de ningún tipo, hay denuncias de más de 1.000 toneladas diarias. En el pleno de 23 de julio de 1998, se aprueba un Convenio con el Consell Metropolità de l'Horta en el que se concretan cuestiones de índole económica con el reconocimiento de la deuda que además el Ayuntamiento de Sagunto mantiene con el Consell, la no condonación de la deuda por parte del Consell y por lo tanto la subvención de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública con el fin de satisfacer dicha deuda, en esta ocasión la deuda no era nuestra, el Convenio es aprobado por los 12 votos a favor del PP, del CIPS, del Grupo Mixto y la UPV, y 11 votos en contra del PSOE, EU-Els Verds, y Marcelino Gil, que se había separado del Equipo de Gobierno del CIPS, mediante este último Convenio y según los datos de intervención, datos técnicos que puede acceder cualquiera de los Concejales, el Ayuntamiento reconoce una deuda de 264'7 millones de pesetas acumuladas por ejercicios anteriores al Consell, y recibe una subvención de la Generalitat de 198'5 millones que supone una bonificación del 75% de la deuda, el Ayuntamiento por lo tanto paga solo 66'17 millones de pesetas que la asumimos nosotros, pero que era anterior a nosotros. Por otra parte en aplicación del citado Convenio el Ayuntamiento recibe una indemnización del 75% de la facturación por vertido, cuyo coste en ese momento, el Consell Metropolità de l'Horta reclamaba 4.119 pesetas por tonelada, que es lo que están pagando el resto de Municipios que están vertiendo, ahora más por la acumulación del IPC de esos años, por verter en Pico de los Cuervos, es decir, desde el año 1998 hasta febrero del 2002 el Ayuntamiento de Sagunto ha tenido un ahorro de trescientos coma cuatro con noventa y seis millones de pesetas, hablo en pesetas lógicamente porque era de ejercicios anteriores, no de euros que es actualmente, ya que solo ha pagado ciento un millones sesenta y cinco millones de los cuatrocientos seis coma seis millones que tendría que haber pagado, se le hubiese aplicado el precio total de la tonelada, menudo ahorro, si sumamos esa cantidad a la bonificación de la Generalitat, resulta que

el Ayuntamiento de Sagunto por la aplicación de dicho Convenio ha obtenido un ahorro de quinientos coma tres millones cuarenta y seis millones de pesetas, que no se los ha ahorrado el Ayuntamiento de Sagunto se lo han ahorrado los vecinos en la tasa de basura, y tengo que recordarles también que en el ejercicio del 2001 se aprobó para el 2002 en la Comisión de Hacienda y en el Pleno la tasa de vertidos de RSU y de basuras contemplando ya a partir del mes de agosto que tendríamos que verter en otros vertederos, porque considerábamos que en esas fechas como así ha sido por normativa legal se cerraría Pico de los Cuervos, como así ha sido, se ha cerrado Pico de los Cuervos a raíz del escrito de la Dirección General de Medio Ambiente a toda la Comunidad Valenciana en donde existen plantas como la nuestra, y las empresas que gestionan esas plantas han optado lógicamente por el cierre, recomendando el traslado a otros vertederos, nosotros en ese Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, que formamos 105 Municipios acordamos que para compensar al resto de Municipios especialmente de la Baronía que no habían contemplado en la tasa de basura esa posibilidad, que se nos indemnice a todos por parte de la Generalitat Valenciana, y se instaba a la Diputación Provincial para que haga también de interlocutora, eso es en síntesis lo sucedido y lo acontecido, por lo tanto recordemos que a partir del Pleno de febrero del 28 de febrero hay un presente y un futuro totalmente distinto a todos los acuerdos que veníamos tomando, pero que algunos de ellos están contemplados como veremos, porque tenemos la posibilidad si así lo queremos, y el estudio se está realizando en la SAG de presentar a esos concursos como se pueda presentar cualquier otro Municipio, entidad pública o entidad privada. Reflexionemos que tenemos en Plan Zonal ahí, que formamos parte del área de gestión 2, y que hasta ahora no nos ha ido tan mal.”

Por el Sr. Montesinos, y a lo largo del debate presenta una enmienda de adición a la parte dispositiva en la que se adicionan tres puntos que literalmente señalan: “Que con motivo del cierre precipitado del vertedero del Pic dels Corbs, nos sea facilitado a los grupos un informe detallado de las medidas provisionales adoptados y su valoración, previsiones futuras a corto plazo señalando nuevas soluciones, y cual va a ser el sobre coste diario que nos van a suponer estas, en un período de dos años. Que de acuerdo con el Pleno Ordinario de 22 de febrero de 2001 en el que se aprobó construir una planta de reciclaje y compostaje con una capacidad máxima de 80.000 Tm. Año y para su puesta en marcha se comiencen las negociaciones para la consecución de una empresa mixta, con el 51% de capital público y el 49% de capital privado, todo ello con el criterio de la comisión que se aprobó nombrar al efecto, para que elaborara los estudios técnicos y económicos. Que una vez cumplimentado el acuerdo plenario se confeccione el pliego de condiciones para poder optar a una planta de tratamiento tal y como prevé el Plan Integral de Residuos”.

Por su parte el Sr. Castelló se presenta una enmienda de sustitución a la totalidad, a cuyo tenor: ““El cierre inmediato del vertedero del Pic dels Corbs, previsto según parece, para el día quince del presente mes, se va a producir sin que la Comisión Paritaria, heredera del desaparecido Consell Metropolità de l’Horta, haya comunicado, de forma oficial como ente gestor de dicho vertedero a los municipios o Mancomunidades que depositaban los RSU en el mismo. Ello supone que dichos municipios o mancomunidades van a tener que soportar un coste adicional de la tasa de recogida de RSU no previsto en los presupuestos del presente año y sin que dicha tasa pueda ser ampliada hasta que finalice el presente ejercicio. Considerando pues que esta situación ha sido motivada por la falta de previsión y la ineficacia en la gestión por parte

de la Generalitat Valenciana, es por lo que la Junta de Gobierno, propone: Instar a la Generalitat Valenciana a fin de que asuma con cargo a los presupuestos de la misma los costes adicionales que se produzcan como consecuencia del cierre del vertedero del Pic dels Corbs y que afecten a los municipios o mancomunidades que hasta la fecha vertían en el mismo los RSU en virtud de los convenios existentes entre estos y la Comisión Paritaria gestora del mencionado vertedero””.

A efectos de votación se procede en primer lugar a votar la enmienda de sustitución presentada por el Sr. Castelló que de prosperar haría innecesario votar el resto.

La enmienda del Sr. Castelló sometida a votación es aprobada, por 13 votos a favor del PP, Bloc, y GM, y 12 votos en contra del PSOE, SP y UV.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por la votación arriba indicada, ACUERDA:

Instar a la Generalitat Valenciana a fin de que asuma con cargo a los presupuestos de la misma los costes adicionales que se produzcan como consecuencia del cierre del vertedero del Pic dels Corbs y que afecten a los municipios o mancomunidades que hasta la fecha vertían en el mismo los RSU en virtud de los convenios existentes entre estos y la Comisión Paritaria gestora del mencionado vertedero.

Siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos se ordena un receso hasta las veintiuna horas y diez minutos en que se reanuda la sesión.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. García, y el Sr. Ruíz.

14 MOCION APOYO CURSO PROGRAMA EQUAL DE ESTIBA.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por 23 votos a favor del PP, SP, PSOE, GM, UV y Bloc, y 1 voto en contra del Sr. Civera, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la moción, a cuyo tenor literal:

“En los últimos días hemos tenido conocimiento de la interrupción de un curso para mujeres ESTIBADORAS que se estaba realizando en el Puerto de Sagunto, a consecuencia de las actitudes mostrada por un grupo de hombres, que han sido hasta la fecha los que han realizado estas tareas, confundiendo un problema individual que mantienen con las empresas de empleo temporal que les dan trabajo, con un derecho que asiste a este grupo de trabajadoras.

Dicho curso impulsado por la Agencia de Desarrollo Local de nuestro Ayuntamiento ha propiciado la formación y la posibilidad de un futuro trabajo a un colectivo de personas, mujeres, que está sufriendo de forma constante la inaccesibilidad y la falta de un trabajo digno. Desde la Delegación del área de la mujer se está trabajando y se trabajará porque esta formación y su culminación en la inserción laboral esté cada día más cercano a este colectivo desfavorecido.

A las mujeres, al igual que a los hombres, les amparan los mismos DERECHOS CONSTITUCIONALES, que comprenden entre otros el derecho al trabajo.

¿Cómo es posible que ante una posibilidad de trabajo igualitaria, que lo que pretende es ampliar puestos de trabajo, la respuesta sea de esta magnitud?.

Después de años de lucha igualitaria en los que se ha pretendido que hombres y mujeres vayan juntos por el mismo sendero, sin diferencias, luchando codo con codo y reivindicando derechos sociales. Años en los que los sindicatos y los grupos feministas se han movilizado ante cualquier causa que constituyera un motivo de lucha, nos encontramos ante una situación grave, en la que un grupo de mujeres no pueden terminar un curso de formación porque sus futuros compañeros de trabajo no entienden o no quieren entender que las mujeres tienen sus mismos derechos.

Agradeceríamos que el apoyo de los sindicatos en defensa de los derechos de la mujer trabajadora sean radicales.

Esa línea de trabajo posibilitada por esta corporación no debe quedar en simples manifestaciones o voluntades huecas, deben tener un contenido claro en evitación de cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres, con el deseo de contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas del consistorio en este y cuantos temas atenten a las políticas activas de empleo.

Políticas que se ven reflejadas en la consecución, desde el Departamento de Promoción Económica, cuya concejal delegado es María Dolores Contreras, de la acción 2 del proyecto EQUAL, en la que desde el Fondo Social Europeo, según nos informa Generalitat Valenciana se ha recibido una subvención de 1.569.556 €, fondos que tienen como destino la formación en empleo de la población de Sagunto.

Por todo ello solicitamos del Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Mostrar de forma unánime y común el rechazo a las actuaciones insolidarias y se reivindique de forma real los derechos al trabajo y formación de todas las mujeres de nuestro municipio.

2.- Que los cursos de estiba previstos para mujeres, se celebren definitivamente y sin más interrupciones en las instalaciones portuarias de nuestro municipio.””

Abierto el turno de intervenciones, la Ponente, Sra. DOMINGUEZ, dice: “Esta es la lectura del manifiesto que se traía aquí porque desde el departamento de la Mujer teníamos que hacer este manifiesto. Aquí estamos en apoyo y en defensa de todas las personas al derecho al trabajo, de puestos de trabajo de todos, hombres y mujeres, no solamente de las mujeres, pero como área del departamento de la mujer tenía que hacer este manifiesto. Si que es cierto que han venido ustedes y parece ser que ha habido ciertos equívocos como primero he indicado y que quieren y no tienen ningún inconveniente en hablar con la delegada de empleo para poder llegar a unos acuerdos. Yo no tengo ningún inconveniente en llegar a retomar el tema de esta moción, pero no por el mero hecho de que no me sienta como mujer dolida y desde el departamento como mujeres, perdón, aquí ha habido en estos instantes muchas presión y política por parte de muchos hombres para que esta moción se retirara. Mire Sr. Alcalde si hay un acuerdo y definitivamente todas las mujeres de este hemicycle están decididas a que se retire yo no tengo ningún inconveniente, y eso es lo que estoy intentando alegar, todas las mujeres de este hemicycle, sino como defensora de los derechos de las mujeres se mantendrá la moción.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Abierto el turno de intervenciones desde el público, hay un turno y parece que han delegado en la Sra. Contreras para su lectura, léalo usted.”

La representante del Grupo Mixto, Sra. CONTRERAS, señala: “Los trabajadores eventuales del Puerto que se encuentran actualmente en la sala me han pedido que lea por ellos este escrito, y voy a dar lectura al mismo, me han pedido por favor que lo haga y yo no tengo inconveniente ninguno en hacerlo. “”Ante la polémica creada por la realización de un curso de estibadores para mujeres y las posteriores declaraciones de la Concejal de Sagunto M^a Dolores Contreras, acusando al colectivo de trabajadores eventuales portuarios de mantener una actitud discriminatoria contra las mujeres este colectivo quiere manifestar públicamente, primero, que los trabajadores portuarios de acuerdo con la legalidad vigente son realizados por la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba en Sagunto SESASA que es una empresa pública participada en un 51% por la autoridad portuaria de Valencia y el resto por las empresas portuarias, para poder ser trabajador de dicha sociedad estatal se convocan periódicamente convocatorias públicas a las que pueden presentarse tanto hombres como mujeres sin ningún tipo de discriminación. El año pasado se hizo la última convocatoria y aprobaron 16 personas, y hasta la fecha se exige de acuerdo con lo dispuesto en el último acuerdo marco, que los aspirantes deberán estar en posesión del título de graduado escolar y de tener el carnet de conducir grado C, además de estos requisitos se valoran unas pruebas físicas, el tener el carnet de conducir de grado E, la realización de un test psicotécnico y el número de jornales trabajados en el Puerto. Como se ve hasta la fecha y siguiendo la legislación vigente nunca se ha valorado el tener o no cursos de formación, cosa lógica ya que a partir del ingreso en la sociedad de estiba es esta sociedad la que viene obligada a realizar cursos de formación continua entre sus trabajadores para ubicarlos en sus distintas tareas, capataces, apuntadores, gruistas, carretilleros, estibadores, etc. Segundo, el número de trabajadores que integran la sociedad de estiba depende del número de jornales y del número de toneladas que se manejan en el Puerto, y se aprueba por la Autoridad Portuaria, para los momentos puntuales que el número de barcos presentes en el Puerto requiere más trabajadores de los que forman la plantilla de la sociedad de estiba se creó una bolsa de trabajadores eventuales, gestionada por una empresa de trabajo temporal ETT, que permanece cerrada desde hace dos años porque el número de trabajadores que contiene solamente nos permite trabajar una media de cinco o seis jornales al mes, lo cual es muy bajo para personas con cargas familiares y que llevamos más de ocho años en esta situación. Para poder pertenecer a esta bolsa de trabajo eventual se nos pidió el carnet C y los trabajadores que en el plazo fijado por la ETT no lo consiguieron se volvieron echados a la calle, además nosotros los trabajadores eventuales venimos reclamando desde el principio la realización de cursos formativos sin que hasta la fecha ni la ETT ni las empresas portuarias donde realizan su trabajo nos hayan hecho ningún caso y por tanto no nos han dado ningún curso en más de dos años. Tercero, respetando el derecho legítimo de cualquier hombre o mujer a formarse nos parece positivo que haya mujeres que quieren realizar un curso de estiba pero tendrán que reconocer que es algo raro que lo comente la Autoridad Portuaria cuando tiene un colectivo de trabajadores que trabajamos en el Puerto a los que se nos niegan los cursos de formación, y consideraríamos muy grave y de ahí el paro parcial realizado el lunes pasado para aclarar los temas que en las próximas convocatorias públicas para entrar en la sociedad estatal de estiba alguien estuviera pensando en cambiar las reglas de juego y sustituir la antigüedad en el Puerto por otros requisitos por un determinado curso a la hora de valorar los méritos. Cuarto, por todo lo anterior expuesto la Concejal M^a Dolores Contreras antes de realizar afirmaciones gratuitas contra este colectivo de trabajadores eventuales debería de haberse documentado sobre la realidad portuaria y

haber informado correctamente a las mujeres para evitar falsas expectativas y no dar lugar a la polémica que se ha creado porque todos tenemos derecho a trabajar sin discriminaciones, pero todos debemos someternos a los mismos requisitos y a las mismas reglas.””

El Sr. ALCALDE, pide si hay alguna otra intervención por parte del público, a lo que un ciudadano dice: “Trabajamos 4 días al mes, ganamos 40.000 pesetas, y gracias a mí mujer y la mayoría de las mujeres de los que estamos aquí que están trabajando podemos aguantar en el muelle a que vengan buenos tiempos. Gracias a nuestras mujeres que están trabajando. Ahí se demuestra el machismo que tenemos, y yo, mi mujer es la persona más trabajadora y que más aprecio en este mundo, por lo que hace por su familia.”

Reanudada la sesión plenaria, el Sr. MONTESINOS, Portavoz de Unión Valenciana, manifiesta: “Yo tengo que reconocer que yo he firmado esta moción, a mitad de Pleno aproximadamente me ha llamado una compañera, una Concejala, y me ha dicho hay una moción que van a aprobar todos, y yo sinceramente reconozco mi error, mi error por hacer las cosas mal, por no leerla y haberla firmado, prácticamente como estoy solo he cogido y he pensado que si la firmabais todos me imagino que será interesante y he cogido y la he firmado también. Reconozco que quizás no debería de haber actuado así, debería de haberme informado previamente antes de firmar cualquier documento. Reconocido el error, siempre se está a tiempo de rectificar y lo que quiero decir, después posteriormente habéis venido vosotros nos habéis dado un escrito que también tiene su contenido, igual que el contenido de la moción, y hay una cosa clara que estamos todos de acuerdo, que en la teoría de que la mujer trabaje, etc., etc., no voy a hacer demagogia, todo el mundo estamos de acuerdo y además es necesario y nos viene muy bien a todos que todas las mujeres trabajen, y más en el caso vuestro, en eso nadie lo niega, pero en estos momentos conforme está la situación yo creo que lo más interesante porque la moción esta que se presenta al Pleno para que se apruebe, la propuesta de acuerdo creo que puede causar alguna que otra herida porque es un poco, ¿cómo es posible que ante una posibilidad, etc., etc.?, el contenido de esta moción como he dicho puede causar alguna herida y puede provocar más polémica de la que creo que nuestra obligación debería de ser todo lo contrario y quitar leña del asunto, e intentar que llegue a una situación coherente, yo creo que lo más interesante de esto, es como se ha comentado ahí dentro en el despacho que a partir de que salgamos hoy aquí que no nos comprometamos con ningún tipo de moción para no generar polémicas, que ni somos más machistas, más sexistas, ni menos machistas que nadie, que todos somos igual por decir una cosa o por decir la otra, dejar este tema aparcado, de esta moción y que a partir de mañana, como aquí se ha comprometido tanto la Concejala M^a Dolores Contreras como Marisa Domínguez, que se pongan a trabajar en el tema como se está haciendo, con la mejor voluntad y con más información de la que habéis aportado y yo creo que van a ser capaces de llevar ese tema a buen puerto, pero en estos momentos tomar una decisión y mojarse ante una reivindicación que puede causar, repito, que puede causar polémica, yo creo que no haríamos un gran favor ni a vosotros ni a nadie, y repito, creo que lo más decente sería dejar este tema aparcado y que a partir de mañana como bien se han comprometido ahí dentro ponerse a trabajar codo con codo con vosotros y a ver que solución se les puede dar, y luego apoyaremos lo que haga falta, pero bien consensuado, y no con esta tirantez y con esta situación que creo que no beneficia a nada a vuestro problema y al de las mujeres.”

La Sra. CONTRERAS, representante del Grupo Mixto, dice: “En primer lugar tengo que agradecer a los trabajadores eventuales que hayan venido y que hayan dado una información a quienes no la conocieran y por otra parte que se hayan manifestado receptivos a comunicar a sus representantes laborales la decisión que ha tomado tanto la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo como el Ayuntamiento de entrar en una negociación para poder llegar a un acuerdo que entiendo yo que podría beneficiar a todos. Esta negociación si los representantes de los trabajadores están de acuerdo podremos iniciarla inmediatamente y si que quiero romper una lanza a favor de las mujeres, porque yo si conocía esta situación, y esta situación es deplorable lo que pasa es que no sale a menudo en la prensa, lo que pasa es que no hablamos nunca de este tipo de problemas, pero yo quiero decir que cuando las mujeres tienen cargas familiares, separadas, huérfanas, etc., etc., tienen las mismas cargas, los mismos problemas que tienen los hombres, y que ellas tienen una diferencia con los trabajadores de la ETT, están verdaderamente en este caso muy maltratados por las empresas de trabajo temporal y es que las mujeres no trabajan nunca, ni cinco días al mes ni ninguno, y si se mantienen es porque les ayudan los familiares, como a ellos también les tiene que ayudar las familias para poder subsistir porque están en una situación laboral precaria, entonces ¿cuándo este tipo de actitudes se convierte en machismo?, porque hay un momento en el que deja de ser una reivindicación laboral para convertirse en machismo, pues se convierte en machismo cuando los trabajadores, yo se que conocen en ese momento, que hay una convocatoria, que se les ha comunicado por lo menos delante de mí se les comunica que existe una convocatoria que ha salido en prensa para 300 trabajadores portuarios de aquí al año 2004 y cuando ha salido ahora una convocatoria para 170 personas, claro estas mujeres no tienen nada, ni tienen experiencia, ni tienen el carnet ni se si acaban teniendo el curso, a la hora de incorporarse, estoy segura que les van a exigir exactamente lo mismo a ellas que les están exigiendo a ellos. El no entender esto el Ayuntamiento ni el curso no va a cambiar nada, lamentablemente la sociedad va a seguir siendo la misma, el problema en el Puerto va a seguir siguiendo mientras no se vayan tomando otro tipo de medidas, y la situación de las mujeres no va a cambiar, pero hay otra cosa que también convierte la situación en machista, cuando deja de ser reivindicativa de derechos laborales para convertirse en machista, y es cuando unas mujeres tienen que dejar de hacer un curso que no las va a llevar a ninguna parte si no tienen después el carnet C como tienen que tener ellos, ¿qué tiene que ver que ellos estén en situación precaria para que ellas hagan el curso?, esa es una aptitud machista, cuando piensan que tiene que ver, pues no tiene que ver, es totalmente independiente, ellos tienen un problema laboral importante y las mujeres por eso no tienen porqué dejar de hacer el curso, temen, porque así me lo manifestaron y tenían razón porque en esa situación de represión que están viviendo por parte de la empresa de trabajo temporal temen represalias, temen que las mujeres les quiten sus puestos de trabajo existe en este momento una oferta de puestos de trabajo que más adelante se va a ampliar y si estas mujeres no reciben al menos una mínima formación para partir de un punto nunca van a poder acceder a sectores de trabajo en los que aquí por lo menos en Sagunto nunca han accedido, sí han podido acceder un mínimo número de mujeres que creo que está en 15 en toda la Comunidad Valenciana de mujeres estibadoras, pero el número de 15 no quiere decir que estas mujeres hayan entrado dentro del sector laboral, si que quiere decir que no están teniendo excesivos problemas con los hombres, yo no conozco en este momento que hayan problemas por el hecho de que hayan mujeres estibadoras trabajando, y los hombres se han manifestado como partidarios de que las mujeres

puedan entrar en un futuro a trabajar, cosa que ahora desde luego sí que les agradezco. Pero claro, si esperamos que en un futuro pueda haber trabajo para todos pues necesitaremos que tengan las mujeres algo para poder empezar a luego tener otras, otros requisitos que les van a exigir también para trabajar, por supuesto. Y yo sí que quiero decir algo respecto a que hoy precisamente hemos recibido la resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo diciendo que el apartado dos de la iniciativa comunitaria Ecuál no sea subvencionada por el fondo social europeo, eso significa que vamos a recibir más de un millón y medio de euros para poder trabajar en tareas de lucha contra la discriminación de la mujer en sectores tradicionales. Y para poder introducir a la mujer dentro del mercado laboral, para ello participan dentro de la iniciativa comunitaria Ecuál sindicatos y empresas, asociaciones empresariales y asociaciones de trabajadores, en este caso tengo que decir que los trabajadores ahora están aquí manifestando cuál es su opinión y que por parte de la Autoridad Portuaria de Valencia en su representante de Sagunto ni por parte del Gerente de la Sociedad Estatal de Estiba se a puesto ningún inconveniente, para que las mujeres puedan hacer el curso, por tanto lo que la moción pide es que las mujeres puedan hacer el curso y no dice absolutamente nada más y yo creo que no tenemos que tener ningún miedo a aprobar que las mujeres puedan seguir haciendo el curso, más quiero decir algo a los sindicatos, un llamamiento público a los sindicatos y decirles que ellos se encuentran con nosotros en la iniciativa comunitaria, y que hay dos acciones que pueden hacer, una es considerar su posición o no considerarla pero estamos en un momento, que este momento pasa de las palabras a los hechos, aquí se va a tener cada uno que descascar la cara, aquí va uno a tener que vérselas y decir ya está bien de papelitos, de mociones, de reivindicaciones, que el sufragio universal ya está conseguido, con las leyes ya son igualitarias en este país, ahora llega el momento de la verdad y de los hechos y vamos a tener que poner esfuerzo, trabajo y dinero para que estas cosas se cumplan y yo no quisiera que los sindicatos se descolgaran de esta situación porque por defender a unos no defendieran a otros, entiendo que vamos a defender todos a los hombres y a las mujeres y que esa será la forma en la que llegaremos a un acuerdo y un consenso el día de mañana, y a partir de ahora muy agradecida por lo menos a las personas que están aquí y que están de acuerdo en mantener una conversación para intentar llegar a un acuerdo.”

El Portavoz del Bloc, Sr. CIVERA, indica: “Yo creo que esto nos pasa por llevar la marcha que llevamos de redactar a última hora las proposiciones, votarlas con urgencia, fiarnos de los compañeros o hacer lecturas rápidas y no tener suficiente información para hacer las cosas con consecuencia. Yo estoy perfectamente de acuerdo con esto, y por eso decía que no habíamos de admitido a urgencia, no deberíamos de haber aprobado la urgencia de la proposición. Se ha votado afirmativamente y ahora estamos hablando de este tema. Yo es que veo dos cosas totalmente distintas, no encuentro ningún sentido la cuestión de lo que se pide en la proposición con la cuestión que están presentando aquí ahora los trabajadores de estiba. De manera que me da la impresión y no solamente es mía, porque también he escuchado algo así, de que estamos liándonos en un tema que no se que puede aportar la Corporación Municipal al respecto, estamos intentando enfrentar colectivos al respecto del trabajo y además de un trabajo que por lo que nos están diciendo es de lo más humilde del mundo del trabajo, a mí me parece que estamos entrando en un terreno que no es muy sensato para la población, yo estoy, y el Bloc está completamente de acuerdo en que desde el Ayuntamiento, desde las iniciativas del área económica o desde el estado o desde donde sea, se hagan cursos de formación para que las mujeres tengan el derecho a ocupar el lugar que tienen los

mismos hombres, esto está por descontado. Que esto va a crear problemas en el mundo del trabajo, evidentemente, pero yo estoy escuchando aquí también que el mundo del trabajo y concretamente aquí hay una serie de cuestiones que no se han tenido en cuenta en absoluto, no se han tenido en cuenta. Yo no sé al final si las personas que están formando el grupo de contratados, de trabajadores de estiba, realmente están, se pueden presentar con las mismas condiciones que las mujeres o no se pueden presentar, yo exactamente ahora tengo mis dudas personales, y no sé si realmente estos cursos van a crear igualdad o van a crear desigualdad, yo tengo mis dudas personales, y me parece muy poco serio que nosotros entremos aquí a debatir un problema cuando no tenemos la información suficiente. A mí no me gustaría en absoluto perjudicar ni al colectivo mayoritario de las mujeres por filosofía global, pero más me preocuparía ir en contra de un colectivo que ya de por sí se encuentra en unas condiciones deplorables. Yo tampoco veo porque tenemos que necesariamente aprobar aquí la defensa de las mujeres cuando nadie la pone en duda y ellas mismas se han apresurado a decir que nadie pone en duda el derecho de las mujeres ni al trabajo, yo pienso que lo más sensato sería coger y dejar inhábil esta propuesta de resolución porque es totalmente gratuita y lo que hace es escarbar en las heridas y parece ser que no vamos a solucionar nada o ¿es que votando esto vamos a decir que las mujeres estas...?, esto está clarísimo, que estas mujeres tienen derecho a hacer estos cursos ya presentarse donde quieran, es que ese no es el tema, aquí estamos interviniendo en un conflicto donde la raíz del problema laboral, seguramente es mucho más profundo, yo pienso que es un problema mucho más profundo pero yo no tengo porque entrar a ver si la política de la empresa esa es correcta o incorrecta, y si tengo derecho a entrar tengo que entrar pero sabiendo que pasa, que es lo que quiere la empresa, que quieren los trabajadores y cual es la situación real que yo no la sé, ni me han informado, por tanto mi propuesta es de que esto se retire del orden del día o se vote negativo o se deje sobre la mesa.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, dice: “Los hechos son los siguientes, aparece en prensa una serie de manifestaciones, de unos hechos que es que no se puede llegar a continuar un curso de formación aprobado por la Consellería para que un grupo de mujeres realizaran ese curso de formación de estiba, se había presentado en este sentido una moción por la concejala de la mujer, vosotros que sois la otra parte afectada, habéis venido aquí, la concejala de promoción económica ha leído vuestro escrito y yo lo digo, además lo digo como mujer y como feminista convencida, es decir de los hechos de lo que os hemos oído a vosotros y os hemos leído y de lo que hemos recogido de opinión y de intercambio hay una cosa muy clara, es decir, vosotros tenéis un trabajo temporal precario sin ningún curso de formación, lleváis tres años así solicitándolo y lo hemos comentado ahí en el despacho de Alcaldía y en el pasillo y esa situación de tensión y de desesperación os ha llevado a pensar que quizá existiera la posibilidad o el riesgo de que ese curso de formación, porque habéis denunciado también colocaciones un poco irregulares o colocaciones saltándose el baremo del carnet C, del carnet D, de la antigüedad por días trabajados, que eso supusiera un coladero con lo cual vuestra situación se deterioraba, mirar, yo creo que el feminismo y muchos de vosotros habéis dicho que podéis estar en esta situación de precariedad gracias a que vuestras mujeres trabajan y cocinan, y lavan y compran, y están a la altura de lo que exigen las circunstancias y mucho más, yo creo que el feminismo es un discurso integrador no de confrontación, y que como muy bien decía Manuel Civera en estos momentos abrir heridas entre dos colectivos que están necesitadísimos porque la mujer es la que más padece el paro en la sociedad actual y eso lo sabéis vosotros, y vosotros también estáis

sufriendo eso. En vez de hurgar la herida vamos a hacer un tema sin necesidad de Consellería o pese a lo que haga la Consellería o además de lo que haga Consellería en el que demos los Concejales y las Concejales de este Consistorio que cuando hay un problema que afecta a 30, ó 40 familias que son vecinos del Municipio y que tienen esa problemática los representantes de esos vecinos saben dar soluciones, la propuesta es muy sencilla, es decir, si vosotros no tenéis inconveniente en que esas mujeres vuelvan a realizar los cursos en el puerto yo creo que el Pleno Municipal debe de adquirir el compromiso de gestionar ante la autoridad portuaria, porque la autoridad portuaria es la titular del puerto, y hay sindicatos y hay derechos de los trabajadores y lleváis tres años pidiendo esos cursos de formación, y la Concejala de Promoción Económica, en nombre de este Pleno, inste de la autoridad portuaria y de los organismos competentes, que ese curso de formación se viabilice para vosotros.

Yo creo que eso es sumar, dejar la desesperación a un lado, dejar el enfrentamiento entre colectivos que están marginados y que ya sabemos la precariedad tan alta que se padece en estos momentos en todo el Estado y de algo que podía ser negativo sumemos y hagamos algo positivo. Yo creo que si ese talante hoy aquí queda claro y que nosotros adquirimos ese compromiso de instar y de trasladar a las centrales sindicales y de decirles a las ETT y a la Consellería, oiga, aquí hay un colectivo de trabajadores que lleva tres años en estas condiciones, lo lógico porque el derecho al trabajo implica el derecho a la formación y a la especialización, entonces, no estoy diciendo ninguna tontería por quedar bien, aquí hemos aprobado mociones de tabacalera, mociones de células madre que están genial, mociones contra los talibanes, ¿cómo no vamos a aprobar una moción, que está afectando a los trabajadores y trabajadoras de este pueblo, y encima a unos trabajadores y trabajadoras que tienen una situación tan precaria y tan lamentable, ¿esta claro el tema?, pues la propuesta nuestra, la propuesta del Grupo Segregacionista y espero que la asumamos todos, no es retirarlo del orden del día, este asunto, no es enfrentarnos es: Que se adquiriera el compromiso por parte vuestra de que esas mujeres podrán hacer ese curso de formación, y nosotros adquirimos el compromiso de que esa situación vejatoria y denigrante y de impedimento de ejercer un derecho que es el de la formación, el Consistorio y la Sra. Contreras lo lleve adelante ante la Consellería y ante la Autoridad Portuaria. Yo creo que Manolo, eso es una solución sensata y positiva y que aquí si nos hemos pronunciado sobre tabacalera, los talibanes, las señora somalí que iban a ejecutar por adulterio, que esa moción la presenté yo, creo que en este tema hay mucho más motivo para que tomemos una decisión de este tipo, gracias.”

La representante del Grupo Socialista Progresista, Sra. PANIAGUA, indica: “Yo creo que aquí desgraciadamente se están mezclando dos problemas que en ningún caso deberían haberse mezclado pero que es evidente que están ahí, y a los que hay que dar solución, creo que por un lado están las reivindicaciones de un colectivo vapuleado como es el colectivo de trabajadores eventuales en la estiba y por otro lado esta el problema de un colectivo de mujeres que están realizando un curso de estiba también, creo que se ha producido un mal entendido grave que nos tiene en una situación un poco absurda, y yo creo que lo primero que hay que hacer es deslindar estos dos problemas, por tanto máxime cuando ha venido un colectivo de esos trabajadores aquí al Pleno Municipal y nos ha explicado que su actitud no tenía nada que ver con mujeres, creo que eso suaviza en cierto modo el talante del posicionamiento que el Consistorio tenía en relación con la moción que ha presentado la delegada de la mujer. Eso no quiere decir que este Pleno tenga que desestimar lo que ha supuesto el origen del problema, el origen del problema

es que hay un programa europeo que hay un curso destinado a mujeres que es un curso sobre estiba y que esas mujeres tienen todo el derecho del mundo y todo el derecho constitucional a hacerlo, por tanto yo creo que lo primero que hay que respetar y hay que dejar claro es que esas mujeres tienen derecho a hacer ese curso con todas sus consecuencias, en segundo lugar yo creo que seguramente aquí tengo que hacerle una crítica tajante a la concejalía de promoción económica, tengo que hacer una crítica porque yo creo que ha habido seguramente ciertos fallos de previsión en lo que significa el panorama laboral del pueblo como para no prever que hay un colectivo desfavorecido de estibadores que inmediatamente iban a ver amenazados lo que ellos entienden como sus derechos en ese sentido en lo humano podemos entender cual es su planteamiento pero digo yo, y a tenor de algunos argumentos que ellos han empleado que si ellos están resistiendo gracias al trabajo de sus mujeres se podrían plantear en algún momento si esas mujeres necesitan realizar un trabajo para mantener también un trabajo precario de sus maridos, es decir, constitucionalmente se reconoce la igualdad de todo el mundo y por tanto yo creo que aquí lo que procede es dar solución al problema separando los problemas pero soluciones para todos porque creo que todos las están necesitando, por tanto yo en principio lo primero que he echado de menos en la intervención de la Sra. Contreras ha sido una explicación digamos técnica de por que se habían producido estos acontecimientos de este modo para llegar a esta situación, espero que en un segundo turno nos explique algo de esto, me está comunicando que no me lo va a decir pues bueno nos quedaremos todos con las ganas de saberlo, pero desde luego yo pienso que la responsabilidad fundamental ha estado ahí Sra. Contreras, yo creo que la responsabilidad fundamental ha estado ahí, y pienso que a partir de aquí tiene usted la obligación de subsanar el desaguisado y por tanto facilitar y promover que las mujeres hagan su curso con todas las consecuencias y que los colectivos de trabajadores que estén en las condiciones que aquí se han descrito tengan pues, vamos a decir las garantías que la situación laboral actual permite para ofrecerles una perspectiva que solucione sus problemas. Por tanto, y en línea con eso yo me voy a permitir formular una enmienda a la totalidad de la moción que dejo reducida a los puntos de acuerdo y en ese sentido los puntos de acuerdo que planteo sería lo que en el acuerdo se plantea como segundo punto lo dejaría como primer punto, y queda prácticamente igual y dice así: que los cursos de estiba previstos para mujeres se celebren definitivamente y sin más interrupciones en las instalaciones portuarias de nuestro Municipio añadiría, donde estaban previstas. En el punto dos quiero también dar un poquito de varapalo a la inoportunidad del grupo de estibadores de plantear sus problemas en un momento que afectaba a un derecho de las mujeres y por tanto también mi segundo punto queda redactado del siguiente modo, mostrar el rechazo unánime hacia la actitud insolidaria del grupo de trabajadores eventuales de estiba hacia las personas que disfrutaban del curso. El punto tres, criticar enérgicamente la política de empleo de la delegada de promoción económica poco previsora de las expectativas laborales del Municipio y cuarto, que para subsanar lo anterior promoción económica reciba y de soluciones pertinentes con la Autoridad Portuaria al colectivo de estibadores eventuales.”

Abierto el segundo turno de palabra, el Sr. MONTESINOS, Portavoz de Unión Valenciana, manifiesta: “Yo les comentaría a los trabajadores que ahora no están en la Sala, quizá estén debatiendo en el pasillo los temas, a mí siempre se me ha dicho cada vez que he presentado una moción, Unión Valenciana, siempre me han dicho que he sido oportunista, siempre se me ha dicho lo mismo, en estos momentos y lo digo con toda la claridad del mundo esta moción no es que seas oportunista, es que es inoportuna, creo

que es inoportuna, y lo ha dicho el Sr. Civera, es un problema del que no tenemos suficiente información para entrar y empezar con la polémica que yo me imaginaba de suponer que iba a suscitar, que si el problema es de la concejala tal, que si el problema es de los estibadores, que si el problema es de las mujeres, estamos entrando en una dinámica que yo creo nos deberíamos haber evitado, este problema aquí no vamos a solucionar nada hoy, este problema se debe de solucionar en principio en el sitio, en el lugar, en el trabajo, en los despachos, en la empresa, en el sitio, ahí es donde se debe de solucionar, y aquí lo que estamos haciendo hoy es un enfrentamiento que no vale para nada y que esta fuera de lugar, y lo que estamos generando es un protagonismo que no se para qué, y además inoportuno, insisto, creo que se puede y debe solucionar en otro sitio, y sino luego más adelante ya veremos pero de momento aquí no, aquí lo que vamos a hacer es poner más leña, lo que pediría como ha dicho el Sr. Civera, es que el tema este o se quede fuera, o no se debata, o se quede sobre la mesa.”

La Sr. CONTRERAS, representante del Grupo Mixto, dice: “En primer lugar voy a recalcar que la moción pide el curso, no pide nada más, y que en ningún momento se relaciona la situación de los trabajadores con el curso y eso es lo que yo he querido establecer en mi anterior declaración, que cuando esto se hace es cuando entra el machismo y no antes, cuando se dice, bueno como nosotros tenemos una situación laboral precaria ellas que no hagan el curso, eso sería machismo, pero si los trabajadores ya vienen diciendo, bueno, no tenemos inconveniente en que hagan el curso, ya la postura empieza a cambiar porque en ningún momento yo he dicho nada en contra de estos trabajadores, ni de palabra ni por escrito, y es verdad que ellos manifestaron su miedo a perder ese trabajo ya precario que tienen. En cuanto a si voy a decir lo que las previsiones o lo que pudo pasar en el puerto pues no, porque precisamente como no quiero tensionar, no quiero contar cosas desagradables, ni quiero que se sepan cosas que ahora podrían herir a las mujeres, por ejemplo, y que no va a cuento porque ya hay una manifestación a favor de iniciar negociaciones. Entonces, no aceptaré las propuestas dos y tres, propuestas por Celia, si que aceptare por supuesto la primera que dice que continúe el curso, que es ni más ni menos lo que aquí estamos pidiendo, y no entiendo que se haya liado semejante historia cuando se está relacionando el curso con la situación de los trabajadores, eso es lo que nunca tenía que haberse producido, y lo que tiene que producirse es un ir de la mano, codo a codo, hombres y mujeres y tratar de luchar conjuntamente por los intereses y la situación laboral de todos.”

Cierra el debate la Ponente, Sra. DOMINGUEZ, señalando: “Desde luego ha habido aquí una cantidad de disloques y nunca mejor dicho, aquí se ha presentado una moción solicitando de que las mujeres tengan derecho a poder acceder a puestos de trabajo a través de unos cursos y no ha habido nada más, y de posibilidades de poder en un momento determinado acceder a puestos de trabajo, aquí no estamos inventándonos las sopas de ajo en ningún momento, lo que pasa que ha coincidido que han venido unos señores que con pleno derecho están defendiendo su trabajo pero no por eso tienen porqué negar el derecho del trabajo de los demás trabajadores, hombres y mujeres, el problema que tienen ellos perfectamente y estoy convencida que como delegada de empleo, M^a Dolores llevará y continuará el asunto de ellos, particularmente de ellos y otros en líneas de intentar apoyarles y favorecerles, aquí no hemos hecho ninguna cosa rara, ni hemos querido quitar ningún trabajo aquí se ha montado un revuelo y efectivamente he oído aquí voces de que se han fiado de una compañera, como otras veces nos fiamos de otros compañeros. Y les puedo asegurar que las propuestas y

mociones que muchas veces se han presentado en este hemicycle han sido en ese momento y a corrientes, sin darnos casi ni tiempo a estudiarlas, aquí creo que se ha estudiado y sino se ha estudiado es o porque no tienen capacidad o no les da la gana estudiarlo, porque no creo que se estaba diciendo nada raro, estábamos apoyando y defendiendo el derecho de todo el mundo al trabajo, en especial la parte más machacada que sabemos perfectamente que es la situación de la mujer en estos momentos, y en estos cursos que se están efectuando, que porqué no se podían efectuar. Para tener posibilidades y oportunidades de en un momento determinado acceder a un puesto de trabajo. Entonces me parece que aquí se han mezclado las merinas y no digo con lo otro, digo con los espárragos chinos, y ha habido gente que aún habiendo firmado esa moción le ha entrado miedo y lo ha tachado a último hora creyendo que esto iba a ser catastrófico cuando no estamos diciendo ni más ni menos que estamos defendiendo el derecho de todos, de absolutamente todos, y se ha nombrado hombres y mujeres. Yo creo que ya está bien de jugar a niños y de mostrar la situación, no acepto la remodelación porque aprovechando que el Pisuerga pasa por donde sabemos, y no acepto, mantengo la misma proposición, que se vote y el que no quiera votar en que las mujeres tengan el mismo derecho que los hombres, y los hombres el mismo derecho que las mujeres a hacer cursos para poderse integrar en el trabajo que no lo voten, señores.”

Durante el debate se ausenta de la sesión el Sr. Vidal, y el Sr. Alcalde abandona momentáneamente la sesión siendo sustituido por el Sr. Adán, a las veintiuna y cincuenta y cinco minutos se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Civera se propone retirar el expediente, sometido a votación es desestimado por 4 votos a favor del Bloc y UV, 13 votos en contra del PP, SP, y GM, y 6 abstenciones del PSOE (la del Sr. Vidal en aplicación del artículo 100.1 del ROF).

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Sr. Ruíz.

Por la Sra. Paniagua, se presenta una enmienda a la totalidad, a cuyo tenor: “Primero.- Que los cursos de estiba previstos para mujeres, se celebren definitivamente y sin más interrupciones en las instalaciones portuarias de nuestro municipio tal y como estaba previsto. Segundo.- Mostrar el rechazo unánime hacia la actitud insolidaria de los trabajadores eventuales de estiba hacia las personas que disfrutaban del curso. Tercero.- Criticar la política de empleo de la Delegada de Promoción Económica poco previsora de las expectativas del Municipio. Cuarto.- Para subsanar el punto anterior, que Promoción Económica reciba y de soluciones pertinentes con la Autoridad Portuaria al colectivo de estibadoras eventuales.””, enmienda que sometida a votación es desestimada por 5 votos a favor del PSOE, 13 votos en contra del PP, Bloc y GM, y 5 abstenciones de SP y UV.

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Sr. Vidal.

Por su parte la Sra. Martínez presenta igualmente una enmienda a la totalidad, en cuya parte dispositiva se contienen los siguientes acuerdos: “”1.- Ratificar el derecho de las mujeres a la realización del curso de estiba que actualmente se viene celebrando en las instalaciones portuarias. 2.- Instar a la Consellería de Empleo y a la Autoridad Portuaria de Valencia a que acabe con la situación de eventualidad en la estiba al tiempo que quienes estén en esa situación puedan integrarse en los cursos””. Sometida a votación la

enmienda anterior es aprobada por mayoría (con la única abstención del Concejal Sr. Montesinos), sustituyendo por tanto la moción inicialmente presentada.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor del PP, PSOE, GM, Bloc, y SP, y 1 abstención de UV, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el derecho de las mujeres a la realización del curso de estiba que actualmente se viene celebrando en las instalaciones portuarias.

SEGUNDO: Instar a la Consellería de Empleo y a la Autoridad Portuaria de Valencia a que acabe con la situación de eventualidad en la estiba al tiempo que quienes estén en esa situación puedan integrarse en los cursos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. CRISPÍN, dice: “Estando próximo el comienzo de las obras de rehabilitación del colegio de Begoña y ante la preocupación que este hecho está causando entre el colectivo desde el mercado del puerto, el que suscribe de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del ROF, y a fin de que puedan ser tratadas en la próxima sesión plenaria ordinaria, tiene a bien formular las siguientes preguntas: ¿Cuál es la empresa adjudicataria de la rehabilitación?, ¿fecha y comienzo y duración prevista de las obras?, ¿de que forma está prevista la ejecución de las obras y cuales son en su caso los puestos del mercado afectados por la reforma?. Esta pregunta deberían de haberla contestado en aplicación del artículo 97 en este Pleno.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Yo no he tenido conocimiento y el Sr. Secretario ya ha visto que ha dado fe de ello.”

El Sr. ARIÑO, dice: “Hay tres o cuatro preguntas englobadas respecto a la obra del Begoña, y lo que puedo decir es que se adjudicó a la empresa que no se el nombre, pero os lo averiguaré y os lo diré. A la empresa se le adjudicó el 12 de junio, creo que es, creo que tiene tres meses para replantear por lo tanto pasado el verano, quiere decirse entre final de septiembre y primeros de octubre, es lo que a mí me han dicho, comenzarán las obras, y la duración es de 12 meses. La otra pregunta si que no la se.”

El Sr. MONTESINOS, dice: “Conocemos por nuestra representante en el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, que se ha producido para el próximo curso una reducción presupuestaria por parte de inspección, en la consecuente reducción de plazas y grupos en dicha escuela, también conocemos que otros pueblos con menos alumnado tienen mayor dotación presupuestaria, el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas ha mantenido una reunión con el Sr. Alcalde y el Sr. Ariño con el fin de intentar dar solución a este grave problema que se les planteaba y en la misma mostraron su interés y se comprometieron a intentar buscar soluciones al mismo, por todo ello dado el tiempo transcurrido sin que se hayan tenido noticias por parte de los representantes del Ayuntamiento y la premura por la necesidad de habilitar soluciones, previamente a la apertura del curso escolar nos plantean las siguientes preguntas que nos llegan a través de nuestro representante en dicho centro y que por supuesto transcribo para su constancia en el acta del Pleno. Primero, ¿qué gestiones se han realizado hasta el momento?, ¿en que situación se encuentran?, ¿existe la posibilidad de habilitar soluciones

antes de que dé comienzo el próximo curso escolar?, si ha habido contactos ¿con que persona u organismo se han realizado y que respuesta se ha obtenido al respecto?.”

El Sr. ARIÑO, contesta al Sr. Montesinos: “Respecto a esta pregunta Salva evidentemente la potestad hay que enmarcarla en la realidad que hay, no porque pidan se les tiene que dar una respuesta inmediata, esto viene de un planteamiento de la inspección que en base a los números que hay él estima que la necesidad o la demanda real que puede haber se puede solucionar con un curso, y hacen un planteamiento que dada la característica, al centro me refiero, del tipo de alumnos que va a la Escuela Oficial de Idiomas, es un alumnado muy volátil y por tanto muy elástico, y en función de la capacidad de oferta que tú haces, si la reduces mucho has de concentrar mucho el tipo de alumnado, por tanto se apuntan pocos, en la medida que tú la amplías, que das posibilidad de apuntarse a horas diferentes, días diferentes, hay posibilidad de ampliar más, y eso viene avalado por otra segunda teoría muy real y es que el alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas es muy piramidal, en el sentido de que los primeros cursos suele haber bastante demanda, pero hay un abandono muy grande porque suele ser gente que está con un pie en el mundo del trabajo o complementando otro tipo de estudios, entonces se abandona mucho, tanto que pueden comenzar un curso 35 y acabar 10 ó 12, y esto es una realidad. Es decir, que si comenzamos con un primero y solo hay 35 alumnos y acaban 12, difícilmente se puede asegurar la continuidad en un segundo y casi imposible en un tercero. Esto es lo que hace todo necesario y por lo que tanto el Alcalde como yo fuimos sensibles a la propuesta que ellos hacían de ampliar la oferta en los primeros cursos, en los tres idiomas de alemán, italiano y valenciano, de manera que se pudiera asegurar la continuidad hasta tercero y en todo caso si hubiera alumnado también para el ciclo superior. En ese sentido el Alcalde, me consta que ha hecho gestiones y ha presentado papeles ante la Conselleria para tener una respuesta, y estamos esperando cuando analicen estos documentos si van a ser favorables o no, pero no es porque haya, quiero decir que no es porque haya una demanda y se les ha recortado, sino que en la medida que ofertemos más podremos asegurar más la viabilidad.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Se ha enviado por escrito a la Dirección General de Centros, a la Dirección General de Personal, y hoy día a la Dirección de Planificación y Control, puesto que en estos días se están reuniendo, además que se ha solicitado una reunión para el Concejal y para mí, dando traslado del acuerdo y petición que nos realizó el Director de la Escuela de Idiomas.”

El Sr. VIDAL, dice: “Hoy hemos aprobado, supongo yo, provisionalmente la ordenanza sobre el tema de la grúa, y que será expuesta al público y tal, y ahora en estos momentos estoy hablando en mi propio nombre y derecho, pero que posiblemente vamos a presentar, como dices tú que no nos leemos los papeles y todas esas cosas, nos habéis acusado de muchas historias, pues vamos a presentar alegaciones al tema de la grúa porque yo, vamos, pienso una de las cosas, a mí me parece que falta un protocolo de cómo se tienen que hacer las cosas, yo ahora tengo dudas si el cepo habrá que llamar a la grúa para que traiga el cepo para que después el policía local, coja y diga al de la grúa, ala coloca el cepo en ese coche, eso pues no se, pero me parece que no está muy claro, y bueno yo quería preguntarte si el cepo lo tiene que colocar el de la grúa o lo va a colocar el policía local, si tienes previsto eso, y costará como un servicio más. Esto era un poco anunciarte que posiblemente te vamos a presentar alegaciones y las que toquen, posiblemente, no te lo digo de una forma categórica como la vez anterior que lo dije,

sobre otro tema, pero vamos, posiblemente lo vamos a hacer. Yo otra de las preguntas que quería hacer y me dirijo fundamentalmente al Alcalde, porque aquí se ha hablado mucho del tema del vertedero, de la basura, etc., y Zarzoso sabe y todos conocemos de que cuando se aprobó la tasa este año, pues se puso que a partir del mes de julio mil pesetas más, sino recuerdo mal, en números redondos, en lugar de mil pues dos mil, eso es lo que se hizo incrementar el coste económico de la tasa que a partir de julio se pusieran dos mil en lugar de mil que es lo que venimos pagando por el uso del vertedero del pico de los cuervos. En eso soy escéptico y creo que bueno, primero ya sabíais vosotros cuando hicisteis esa medida os pensabais que a partir de julio ya no se podría echar la basura ahí, eso está reflejado en los documentos, no es ninguna cosa del otro mundo, del mismo modo, yo recuerdo que el año pasado, también por junio se tenía que haber cerrado el vertedero y ha durado un año más, y bueno nos ha pillado, os ha pillado a todos sin ninguna previsión de donde echar la basura, y todas estas noticias de prensa que han salido estos días que no voy a comentar, pero lo que si es evidente es que si llevamos la basura a Guadasuar a la planta de Guadasuar, como la estamos llevando, por lo menos eso es lo que dice la prensa, no se si es verdad o mentira pero es lo que dicen los medios de comunicación porque información oficial todavía aquí no nos han dicho ni como se hace, ni a donde se hace, que es lo que cuesta o que es lo que va a costar, etc., etc., no ha habido ninguna información oficial, yo se que la planta de Guadasuar es una planta de la Diputación, y allí todo Municipio que echa basura, no le cuesta mil o dos mil, le cuesta más de cinco mil, y ¿a nosotros nos van a hacer una gracia?, que no nos van a cobrar un duro, yo creo que no, yo soy escéptico y creo que no, pero es que además, estos días se decía que había que subir la basura a Segorbe, y después vía Sagunto llevarla a Guadasuar, estos días se decía esto, y ha habido algunos Ayuntamientos que incluso la han llevado por ahí por Altura, y no la han dejado en la planta porque no estaba operativa porque si hubiese estado operativa seguro que la basura estaría llevándose a Segorbe, pero de aquí a Guadasuar hay por lo menos 80 kilómetros, así en números redondos, 75 ó 80 kilómetros, y eso vale también un dinero, cualquiera que sepa los precios del transporte y los precios de la manipulación de la basura, no me cabe la menor duda y lo digo así, lo ha dicho antes el Portavoz de que ya no es lo que nos cueste este año, yo soy escéptico y creo que no vamos a recibir por mucha voluntad de muchos acuerdos plenarios que se han tomado tanto en el Consorcio como aquí ni un duro de subvención, tendremos que costearlo. Yo pienso eso, pero además cualquiera que haga unos pocos números, se dará cuenta de que al año que viene nos va a costar 250 millones más, la basura nos va a costar al año que viene 250 millones más de lo que nos cuesta ahora, cuidado, y eso es mucho dinero, eso es mucho dinero, y claro yo me refiero, yo lo que pregunto es una cosa ¿ese dinero lo tiene que pagar la ciudadanía?, seguro, porque a ver quien, la pregunta que yo me hago, si me podéis garantizar que no, que nos lo va a regalar el Consell esos 250 millones o la Diputación nos va a poner ahí porque hemos sido buenos chicos, yo creo que no. A pesar de que el Alcalde ha dicho antes que nos hemos ahorrado 500 millones en no se cuantos años con el vertedero, yo siempre lo he dicho, pan para hoy, hambre para mañana, y claro, que las nuevas instalaciones de vertido del Consorcio cuenta como mínimo de tres años para adelante, fijo, y ya veremos si en tres años las tenemos, yo digo que en tres años no es que nos tengamos que gastar más de 500, en tres años más de 750, entiende, entonces yo la pregunta que hago es lo siguiente, ¿quién va a asumir las responsabilidades políticas, y que responsabilidades políticas se está dispuesto a asumir por esa mala gestión?.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Vuelve a plantear usted una hipótesis que creo que se la he explicado anteriormente nuevamente, está aventurando resultados, la tasa está ahí, y nuestras previsiones están ahí, acertadas o equivocadas, el precio ya tenemos confirmación en estos días de cual es porque hubo reunión en principio y hay una pequeña variación, y está usted olvidando nuevamente el Plan Zonal, y no se puede hacer demagogia con estas cosas, se sabía que la basura, no el vertido, el vertido simplemente no tiene mayor importancia, sino el tratamiento de la basura costaría más por la selectividad de la misma, y eso lo sabíamos, no venga usted aquí aventurando, como son cálculos que hay que realizar a partir de ahora, ya tenemos el Consejo convocado de la SAG donde llevamos una propuesta, si en estos momentos no sabemos si la va a tirar el Consorcio, si la va a tirar la Vall d’Uixó, Algimia, que previsiblemente será una de esas dos zonas, y provisionalmente es Guadalupe por lo sucedido en la planta de Tecma, que está ahí en el límite de nuestra Comarca con Segorbe. Por lo tanto, no se le puede responder a hipótesis que usted plantea sino que se le responderá próximamente, pero recuerde y tenga presente lo que determina el Plan Zonal.”

El Sr. VIDAL, dice: “Unas aclaraciones, hay una mala gestión política y quiero saber quienes son los responsables y que tipo de responsabilidades políticas se van a asumir.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Ya da usted por hecho eso, y no es así, es todo lo contrario, y buena prueba como se lo he dicho es que 105 Municipios del Consorcio en el Plan Zonal 3 y 8 estamos totalmente de acuerdo, y ahí unos están gobernados por el PSOE y otros están gobernados por el PP, y algunos por IU.”

El Sr. GIL, dice: “Yo quisiera hacerle una pregunta al Secretario a ver si como Concejal yo pido copia de algún escrito que tiene registro de entrada y registro de salida de un tema normal y corriente, ¿hay obligación de si lo pido por escrito facilitarlo?”

El Sr. Secretario, dice: “En la inmensa mayoría sí, pero depende de que tipo de escrito sea. Si obra en un expediente concluso, ningún problema.”

El Sr. GIL, continúa diciendo: “Es un escrito entre dos empresas y el Alcalde y el Alcalde y las empresas, son unas cartas cruzadas entre Ayuntamiento y empresas, las quiero pedir por registro de entrada también y como corresponda para que me las faciliten. Jaime, eres un hombre de poca fe, no te crees lo que te dice el Alcalde, eres un hombre de poca fe, ya verás como sí, de gratis. Yo quisiera hacer una pregunta a la Corporación, en este caso al Concejal de Urbanismo, Sr. Castelló, en la Unidad 15 hay un edificio hecho al final de la unidad, que ha sido comentado en las distintas Comisiones de Actividades porque es donde creo que se está ventilando esta situación, de montar un restaurante en la parte del bajo, el problema que tiene es que han ocupado con la obra que están haciendo unas plazas de aparcamiento que estaban a nivel del suelo, a nivel de la calle y que el edificio se dio licencia con ese cumplimiento de las normas urbanísticas que tenemos en el Plan General para poder dar licencia de obras, ¿por qué digo esto?, porque si ese restaurante se hace y recibe licencia de obra habrá que retornar a la legalidad que tenemos en el Plan General, y habrá que volver a indemnizar, ¿qué es lo que estoy pidiendo?, que como usted Concejal en este caso, de urbanismo al de actividades ya se lo he dicho, de un momento a otro vamos a tener si lo que hacen se ha dado licencia de obras, se tendrá que desmontar y la experiencia no va a ser muy

agradable, y dejar las plazas de aparcamiento con el cumplimiento que tiene la licencia de obras. Entonces está en estos momentos lo que se adelantan a nosotros en cualquier momento, pero que hay licencia de obra e importante. Entonces, por si acaso, como la licencia de obras no sabemos si está sino la pedimos directamente, la cuestión mía es que estén pendientes de esto para no tener que indemnizar. Lo que intento es que no se de licencia de actividad para después no tener que cargar con un muerto de cuidado, que las cocinas ocupan los garajes, si hay que tirar eso y volverlo al sitio va a costar una millonada. La otra pregunta es que los vecinos de la Cooperativa San Francisco de Borja y Adyacentes llevan recogidas unas 700 firmas y están pidiendo, es la pregunta que traslado a la Corporación, ¿de que forma el Ayuntamiento va a regular el tráfico desbocado de motos y coches que hay en ese entorno?, ¿cuál va a ser la solución, poner pasos elevados, o la policía actuando con cierto rigor?, hay días que mañana un accidente, por la tarde o por la noche otro, y el susto que hay es grande porque hay mucha población, y se hacen carreras alrededor de los viales, entonces la pregunta es que estén pendientes de ver como se soluciona este asunto. Y la otra pregunta es también para el Sr. Castelló hay una queja también que me la han comentado los vecinos de Malvasur, en una tala de árboles que ha hecho el polígono de al lado, no me acuerdo en estos momentos cual es el polígono, pero está lindando con Malvasur, han hecho una tala de árboles, se han quejado pero además dicen que la acera que han construido nueva se ha metido en terreno de Malvasur, la pregunta se la formulo para que con nuestros muchachos de urbanismo, los técnicos veamos como esta este asunto.”

El Sr. CASTELLÓ, contesta: “Respecto al punto primero que comenta que no sabe si tenía licencia de actividad y de obra y de tal, mañana mandamos a la inspección y nos enteramos. Hace quince días la Comisión de Gobierno ya acordó en Baladre, en el inter núcleos, y en la Avda. Mediterráneo colocar bandas no sonoras, sino bandas badén, para que en la medida de lo posible se pueda para el tema de las carreras que efectivamente también nos comentaron los vecinos que se estaban haciendo allí, cerca del colegio Vilamar y fundamentalmente en los pasos de peatones, luego con el obras de rebacheo también se tiene la intención, porque es una aspiración de la delegación de tráfico de hace dos años prácticamente ordenar el vial internúcleos a su paso por San Fco. De Borja y lo que era prolongación de la calle Menorca, para dejar hacer menos giros a la izquierda y que el que quiera pueda ir a una rotonda u otra o a algún giro intermedio pero no que haya diez o doce giros a la izquierda como hay ahora, que es de una inseguridad vial tremenda. No se nada de lo de Malvasur y la tala de árboles, mañana me enteraré y en cuanto lo sepa le contesto.”

El Sr. ALCALDE, dice: “En cuanto a la recogida de firmas por parte de los vecinos sobre la seguridad, la velocidad en esa zona, se ha recomendado al Concejal delegado y a policía de tráfico que estudien la mejor solución dentro de las tres posibles, pero una prácticamente está descartada, la banda de goma tiene el problema de la sujeción en el asfalto, la elevación del firma tiene el inconveniente que al ser perpendicular al mar el proyecto contempla mayor solución porque el colector de Periodista Azzati está por la parte de arriba de San Fco. De Borja y el de Virgen del Carmen hay que hacer un estudio de regulación del caudal de agua, y habría que hacer apertura de eso, y en estos momentos pues se inclina por las bandas, las franjas de bandas en un principio, se va a poner una de ese tipo y una de las otras para ver que mejor resultado dan.”

La Sra. PANIAGUA, dice: “Yo quería hacer una pregunta y dos ruegos, la pregunta tiene relación con el puente que une el barrio San José en la carretera de Canet, con Canet, es un puente sobre el que yo he preguntado un par de veces en este Pleno, en el período municipal que llevamos, en principio era porque el puente estaba absolutamente desprotegido con el peligro consiguiente, he visto que hay unas barandillas de protección pero no se si el hecho de que no haya ninguna pasarela ni un espacio anexo para viandantes y ciclistas, con esa pasarela implica mayor protección o más riesgo, la pregunta en relación con esto es ¿si eso es una solución provisional hasta en tanto no se efectúen ahí obras de acondicionamiento del delta y del cauce como en alguna otra cuestión se me respondió, o si se pretende que es una solución definitiva?, porque si es una solución definitiva creo que habrá que estudiar otras medidas puesto que el viandante o el ciclista se encuentran, antes se encontraban con el riesgo de saltar al vacío, al cauce, ahora se encuentra absolutamente emparedado con las barandillas si se encuentra en situación de riesgo, y el espacio es tan exiguo que es realmente un trozo peligroso, la pregunta es eso, ¿si es provisional o si es definitivo y como se piensa solucionar porque esa es una situación que sigue siendo peligrosa?. El siguiente ruego vuelve a tener que ver con otras preguntas que he formulado en el Municipio, aprovechando que el curso escolar ha acabado y que hasta que no comience septiembre no se reinician las clases, ruego que se aproveche el verano para limpiar los solares anexos a los centros educativos del Municipio que están de hierbas, de muebles, de derribos, de ratas, y de todo lo que tiene que haber, entonces, insisto en que no es de recibo esa situación sobre todo donde están esos solares, sanitariamente ni educativamente. El tercer ruego tiene que ver con el teatro romano, por los medios de comunicación nos hemos enterado de la situación por la que está pasando el contencioso de reversión del teatro romano, si interpretamos con fidelidad las noticias que nos da la prensa nos dicen que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha pedido al autor del recurso contra la intervención en el teatro romano una serie o una especie de proyecto de reversión, le ha dado un plazo de 10 días y le pide que concrete exactamente una serie de requisitos como es si quiere reversión total o parcial, que tiene que adjuntar un proyecto de viabilidad, que ha de marcar los plazos de ejecución, y que debe evaluar el importe económico necesario para llevar a cabo ese derribo o esa reversión, parece ser que el Sr. Marco Molines que es el autor del recurso ha respondido a esa reclamación del Tribunal pero que lo ha hecho digamos parcamente, es decir que no responde con prolijidad ni con detalle ni con toda la concreción que el Tribunal le reclamaba, al menos eso nos dicen los medios de comunicación, el ruego tiene que ver con lo siguiente, como se supone que el Tribunal Superior de Justicia comunicará al Ayuntamiento cual es el contenido de ese proyecto de reversión del Sr. Marco Molines, porque tiene derecho a un período de alegaciones, el ruego que hago es que en el momento en que el Ayuntamiento tenga noción de ese proyecto, realice las alegaciones pertinentes en el plazo previsto y ante la advertencia del Tribunal de que si el Sr. Marco Molines no cumplía con los requisitos que se le demandaban el Tribunal archivaría el incidente de ejecución, ruego que en el momento en que la situación sea la adecuada para hacer las alegaciones, las alegaciones se hagan en esos términos, es decir, o como mínimo se ponga en conocimiento de todos los miembros de esta Corporación esa situación para que al menos podamos consensuar cuales deben ser los términos del incidente de ejecución.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Sra. Paniagua, la primera pregunta que ha hecho hoy por hoy es una carretera de la Diputación, hemos pedido una señalización, especialmente

horizontal por si se puede hacer una franja y separar la banda de protección de unos laterales para que exclusivamente una pequeña franja se utilice peatonalmente. El margen de anchura de la carretera sabe que no da por la normativa bastante, lo van a intentar. Hoy por hoy, está pendiente que dentro de poco la ronda, la nueva, entre en funcionamiento con el nuevo puente por lo tanto todo el tráfico de circunvalación irá por ahí y lo otro solicitaremos la reversión a los Municipios, por lo menos en la parte correspondiente nuestra con el fin de que podamos actuar y mejor. Sabe que habíamos dado traslado de los acuerdos de aquí del Pleno y nos han hecho la actuación que nos han hecho. Curso escolar daremos traslado una vez más, yo entiendo que se está refiriendo a la zona del Instituto, sobre el Instituto y la Escuela de EPA, a esos solares. Lo del teatro romano parece que quiere intervenir el Sr. Castelló.”

El Sr. CASTELLÓ, dice: “Sra. Paniagua, comentarle que cuando nos hagan cualquier tipo de solicitud para que aleguemos en el tema del teatro romano, ya hicimos en su momento alegaciones cuando se planteó el asunto de la Comisión Multidisciplinar por parte de la Consellería y de los tres arquitectos que plantea Marco Molines, se intentó consensuar en este Pleno con todos Grupos, ustedes se quedaron fuera, se optó por plantear que se hiciera una Comisión Multidisciplinar, que se buscara en todo caso el consenso y que la solución fuera una solución técnica y que por parte del Ayuntamiento se tuviera a alguien destacado en esa Comisión aunque fuera con voz y sin voto a efectos de que estuviera informado de primera mano. Entienda que resulta un poco paradójico que ustedes pidan consenso, que si que se les ha ofrecido constantemente y por otro lado vayan ustedes a su aire haciendo otro tipo de actuaciones que para nada tienen que ver con el consenso y con el diálogo. Los abogados del Ayuntamiento han hecho las alegaciones en los términos exactos que acordó este Pleno, perdónenme, he de decirles que a pesar de que es la Comisión de Gobierno, el órgano encargado de decidir que Sentencias se apelan o no, que Sentencias se recurren o no, de que forma se hacen las alegaciones, como entendíamos que era un acto que iba más allá de la Comisión de Gobierno, por el bombo que tenía, etc., nosotros lo trajimos al Pleno, estamos en un incidente de ejecución de Sentencia, no hay ninguna situación nueva, y el Ayuntamiento ha dicho que opta en esa ejecución de Sentencia porque sea una Comisión Multidisciplinar quien redacte el informe de reversión del teatro romano, eso es lo que ha dicho el Ayuntamiento de Sagunto, todos menos ustedes, hombre, ¿o es que no se acuerdan?, y lo que les digo es que me choca que nos estén pidiendo que tengamos, que consensuemos con ustedes las cosas a partir de ahora, cuando estamos en el mismo incidente de ejecución y ya nos hemos manifestado y por otro lado ustedes vayan haciendo otro tipo de actuaciones, mucho más “radicales”, ustedes piden consenso para opinar en el Juzgado y en cambio nosotros en la calle montamos el cirio que queremos ¿eh?, es un poco chocante.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE